EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 24 de marzo de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TORINO, ZAMPOL & CIA.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 3.323. — Primer testimonio. — Escritura número setecientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparece don Modesto Julio Torino, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Alsina número cuatrocientos diecinueve de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y, además, en nombre y representación de doña Ana María Torino de Arnoni, doña Angela Nicola Bellini de González, doña Villelma Filomena Marcucci de Torino, don Luis José Bordogna, don Oscar Francisco Castiglione, don José Lupi, don Edmundo Osvaldo Rovere, don Aníbal Jorge Torino y don Luis Liberato Zampol. como lo justifica con el poder otorgado al folio mil ciento dieciséis del presente protocolo, que copiado en su parte pertinente, dice así: "...Escritura número doscientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho..., comparecen doña Ana María Torino de Arnoni, argentina, viuda... doña Angela Nicola Bellini de González, italiana, casada... doña Villelma Filomena Marcucci de Torino, argentina, casada... don Luis José Bordogna, argentino, casado... don Oscar Francisco Castiglione, argentino, casado... don José Lupi, argentino, casado... don Edmundo Osvaldo Rovere, argentino, casado... don Aníbal Jorge Torino, argentino, casado... don Luis Liberato Zampol, italiano, casado... y dicen: Que ...confieren Poder Especial Irrevocable, a favor del Ingeniero Modesto Julio Torino ...para que ..indistintamente, en nombre y representación de todos o de uno o varios de ellos, puedan otorgar y firmar la o las escrituras públicas de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "Torino, Zampol y Compañía" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", de la que los otorgantes son constituyentes juntamente con el apoderado don Modesto Julio Torino, en virtud del acta de constitución provisoria de dicha sociedad, en la que dejaron establecido el texto de sus estatutos, suscripción e integración de acciones y constitución del primer directorio. Al efecto los facultan para ratificar, confirmar y|o modificar total o parcialmente el texto y las convenciones existentes en dicha acta, sin excepción alguna, inclusive la denominación social, la constitución de su directorio y cualquier otra disposición que contenga, pudiendo aceptar inclusive las supresiones, sustituciones y agregados que las autoridades correspondientes introduzcan a los estatutos, todo con amplitud de facultades, hasta dejar definitivamente constituída y registrada la sociedad de que se trata... Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Carlos Berini y don Alfredo de Frutos, vecinos y hábiles de que doy fe. — M. J. Torino. — Villelma M. de Torino. — José Lupi. — A. J. Torino. — Edmundo O. Rovere. — Luis L. Zampol. — Oscar F. Castiglione. — Luis J. Bordogna. — Ana María T. de Arnoni. — Angela Bellini de González. — C. Berini. — A. de Frutos. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso... Es copia fiel, doy fe..." y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que por acta privada de fecha veinte y ocho de abril del corriente año, fué constituída por sus mandantes y el dicente la sociedad anónima denominada "Torino, Zampol & Cía.", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, y Financiera habiendo tramitado ante la Inspección General de Justicia, bajo el número nueve mil doscientos veinte, el expediente en el que se requirió del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para funcionar como sociedad anónima, y la aprobación de sus estatutos. Tengo a la vista en su original el expte. de referencia procediendo a transcribir la recordada acta, el balance general de fojas nueve a diez y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que acordó la personalidad jurídica, todo lo que copiado íntegramente y por su orden dice así: "Acta de constitución de "Torino, Zampol & Cía.", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. En esta ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la calle San Martín Nº 627, piso 2º, escritorio "B", las señoras doña Ana María Torino Vda. de Arnoni, doña Angela Nicola Bellini de González y doña Villelma Filomena Marcucci de Torino y los señores don Luis José Bordogna, don Oscar Francisco Castiglione, don José Lupi, don Edmundo Osvaldo Rovere, don Aníbal Jorge Torino, don Modesto Julio Torino y don Luis Liberato Zampol; todos mayores de edad, se resolvió por unanimidad lo que a continuación se expresa: I: — Constituir una sociedad anónima argentina y aprobar en todas sus partes el estatuto que ha de regirla, siendo su tenor el siguiente: Estatutos: Artículo Primero: — Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "TORINO, ZAMPOL & CIA.", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA y FINANCIERA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer representaciones, agencias y sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. Artículo Segundo: — Su duración es de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo este término ser prorrogado o disminuído o disuelta anticipadamente la sociedad por resolución de una asamblea extraordinaria. Artículo Tercero: — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) — Industriales: — Mediante la realización de toda clase de obras públicas y privadas, fabricación y elaboración de materiales de y para la construcción como así también de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, máquinas, herramientas, repuestos y explotación de canteras y minas; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — Para el cumplimiento o como consecuencia de sus fines, la Sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los negocios, operaciones, contratos y actos jurídicos a que se refiere el artículo Décimo Tercero de estos Estatutos, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series iguales de cinco mil acciones ordinarias clase "A" al portador de cien pesos cada una. — El Directorio fijará la oportunidad, monto y forma de pago en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en series de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, determinando la clase de acciones, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, precio, monto y forma de pago en que se efectuarán las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto por este artículo. — Artículo Sexto: Las acciones a emitirse podrán ser de los siguientes tipos: Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos, u ordinarias clase "B" con derecho a un voto o preferidas. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo hasta un máximo del doce por ciento anual que será acumulativo hasta tres ejercicios y tendrán derecho a una participación adicional de hasta el cincuenta por ciento de lo que corresponda a las acciones ordinarias. — Si en uno o más ejercicios las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir este dividendo, el mismo deberá ser completado con ganancias de los años siguientes hasta su pago total, con prelación a cualquier distribución a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos fijos o parte de ellos, llegasen a estar pendientes de pago durante un ejercicio por falta de utilidades, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción mientras dure esa situación. — Artículo Séptimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las que se emitan del mismo tipo, en proporción a las acciones ordinarias que posean de idéntica clase y la Asamblea deberá emitir una serie de cada tipo. — En el caso de que se emita una serie de un solo tipo, participarán todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias; de tal derecho deberán hacer uso dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se efectuará durante tres días en el Boletín Oficial; este derecho no regirá en los casos de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad. — Artículo Octavo: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y|o fuera del país, de acuerdo con la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y|u otras disposiciones legales que se sancionen en adelante. — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a doce miembros, los que serán elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número para cada ejercicio. — Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — La Asamblea podrá elegir, hasta tres Directores Suplentes. — Una vez constituído, el Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente, y los demás cargos que creyera conveniente establecer, los que ejercerán sus funciones durante un año, pudiendo ser reelegidos en sus cargos. El Vicepresidente substituye al Presidente en casos de renuncia, ausencia u otro impedimento sin tener que justificarlo ante terceros. — Artículo Décimo: Para ser Directores se requiere ser poseedor de por lo menos diez acciones de la Sociedad, las que, en garantía de su gestión, depositará en la Sociedad o en un Banco, a la orden de ésta y no podrán ser enajenadas ni afectadas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante. — Artículo Décimo Primero: El Directorio se reunirá cuando fuere convocado por el Presidente, o quien lo reemplace, o bien a solicitud de dos Directores o del Síndico y estará en quórum con la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Artículo Décimo Segundo: Si por cualquier causa faltaren Directores, el o los Directores restantes con conformidad del Síndico, elegirán reemplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta que se incorporen sus titulares y como máximo, hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente o de quienes lo reemplacen o de la persona o personas que designe especialmente el Directorio a quienes se les otorguen los poderes del caso; b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos; representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contencioso administrativos; solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie por los precios, plazos, pactos, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos; aceptar pagos por entrega de bienes; hacer donaciones de fracciones de terreno por causa de utilidad pública, dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años; celebrar contratos de locación de servicios; formar y liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; establecer o adquirir el activo o pasivo de fábricas y|o establecimientos comerciales o industriales; cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de renta vitalicia, de anticresis u otras; solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como sociedades y particulares, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales; constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas común o agraria y todo otro derecho real; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar o pagar cheques o giros contra depósito o en descubierto; aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; dar cartas de crédito, celebrar contratos de construcciones; de acarreo, transporte, fletamento y de depósito, con exclusión de los de carácter bancario de acuerdo a la Ley doce mil ciento cincuenta y seis, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos ;formalizar contratos de seguros como asegurados; endosar pólizas, celebrar contrato de consignación como comitente o consig-

natario y aceptar mandatos y representaciones de terceros; estar en juicios como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes así como renuncias gratuitas, remisión y quita de deudas y acordar esperas; reconocer y confesar obligaciones; querellar, nombrar apoderados, conferir poderes generales o especiales a una o varias personas y revocarlos y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios. — Y, en general, efectuar toda clase de operaciones mobiliarias; inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras y demás actos concordantes y que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es taxativa, sino explicativa; c) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad. — Si lo juzga conveniente, puede nombrar de su seno uno o más Directores como delegados y|o gerentes, fijándoles su remuneración con cargo a "Gastos Generales" y ad-referéndum de la aprobación de la Asamblea; d) Establecer sucursales, agencias y asignarles o no un capital determinado; e) Podrá declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos Trescientos sesenta y uno, Trescientos sesenta y dos y Trescientos sesenta y cuatro de Código de Comercio y Comunicarlo a la Inspección General de Justicia; f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; presentar anualmente el informe sobre el estado de los negocios sociales, el inventario y balance general de las operaciones de la misma y la cuenta de ganancias y pérdidas, ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia; proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; g) Resolver con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y|u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Para su elección las acciones clase "A" sólo gozarán de un voto. Las funciones del Síndico serán las determinadas por el Código de Comercio y estos Estatutos. Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a "Gastos Generales" del ejercicio. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de trece y once días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo Décimo Sexto: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerse representar por carta poder. Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio o quienes los reemplacen y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votación establecidos en el mismo. En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a esos efectos. — Artículo Décimo Octavo: El año financiero termina el 30 de Abril de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se destinará: a) El dos por ciento o más al "Fondo de Reserva Legal" hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio. Esta remuneración juntamente con la indicada en el apartado c) del artículo décimo tercero, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. Cuando fuera de equidad hacer remuneraciones que excedan ese porcentaje frente a lo reducido de las utilidades en razón de la importancia, utilidad o consecuencia de los servicios prestados y|o comisiones especiales, deberán tener aprobación de la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto el punto será incluído en el orden del día; c) Pago del dividendo prometido a las acciones preferidas en el siguiente orden: 1º) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados, sin abonar intereses por el retardo; 2º) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; y 3º) Se abonarán los dividendos adicionales; d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó a los accionistas, dentro del ejercicio en que fué sancionado, caducarán de hecho en favor del "Fondo de Reserva Legal". — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio, constituído en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico, si otra cosa no resolviera la Asamblea, quien fijará asimismo la remuneración y facultades de los liquidadores y Síndico. — Artículo Vigésimo: El producido neto de la liquidación, después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuído y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo acumulado de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias proporcionalmente al número que de las mismas posea cada uno. — II: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador por un millón de pesos moneda nacional de curso legal, resultando totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Modesto Julio Torino $ 420.000 integra en $ 294.308.61. Luis Liberato Zampol $ 291.500 integra en $ 215.800.01. Ana María Torino Vda. de Arnoni pesos 57.100 integra en $ 22.821.70: Angela N. Bellini de González $ 57.100 integra en $ 22.821.70. Villelma F. M. de Torino $ 57.100 integra en pesos 22.821.70. Oscar F. Castiglione pesos 57.100 integra en $ 34.346.81. Edmundo Osvaldo Rovere $ 57.100 integra en $ 22.821.70. Luis José Bordogna $ 1.000 integra en $ 100. José Lupi pesos 1.000 integra en $ 100. Aníbal Jorge Torino $ 1.000 integra en $ 100. Sumas totales $ 1.000.000; integran en $ 666.732.23. Los siete primeros accionistas enunciados efectúan su integración con los créditos que poseen en "Torino, Zampol y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", según balance al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete, que se agrega firmado por todos los presentes formando parte de esta acta; y los tres accionistas siguientes integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — III: Que mientras se efectúen los trámites de obtención de la personería jurídica de la presente sociedad, las operaciones sociales se realizarán con la misma representación que actualmente tiene "Torino, Zampol y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo efectuar todos los actos y operaciones previstos en los mismos; los que serán ratificados por acta del directorio una vez constituída definitivamente la sociedad, por lo que se hace constar: a) Que desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, "Torino, Zampol y Cía.", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, se hace cargo de todas las operaciones realizadas o en vías de realizarse por "Torino, Zampol y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada"; b) Que hasta que la sociedad anónima que se constituya obtenga la rubricación de sus libros, las operaciones se continuarán registrando en los libros de "Torino, Zampol y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y c) Que las operaciones realizadas o que se realicen a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y mientras duren los trámites a que se hizo referencia en el punto b), lo serán por "Torino, Zampol y Cía.," Sociedad de Responsabilidad Limitada, por cuenta y orden de la sociedad anónima en formación. — IV: El primer directorio queda constituído en la siguiente forma: presidente: don Modesto Julio Torino; vicepresidente, don Luis Liberato Zampol; directores titulares: don José Lupi, don Edmundo Osvaldo Rovere y don Aníbal Jorge Torino; síndico titular, don Roberto P. Ferro; síndico suplente, don Rafael Guido González Ventre. — V: Los señores don Modesto Julio Torino, don Roberto P. Ferro y don Rubén Antonio Fernández, indistintamente, quedan especialmente facultados para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los presentes estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad; aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que fueran exigidas y una vez otorgada la escritura de constitución definitiva de la sociedad por todos los constituyentes por sí o por mandatos con poder, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y llenar todos los demás requisitos para la constitución definitiva de la sociedad. — Leída esta acta, los que suscriben la ratifican y aprueban para constancia. — Ana María T. de Arnoni. — Angela B. de González. — Villelma M. de Torino. — Luis José Bordogna. — Oscar F. Castiglione. — José Lupi. — Edmundo O. Rovere. — Aníbal Jorge Torino. — Modesto J. Torino. — Luis L. Zampol. — Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro 37 de esta Capital, que las firmas que anteceden estampadas en el sello 344.820 serie S de tres pesos moneda nacional han sido estampadas en mi presencia y pertenecen a doña Ana María Torino de Arnoni, Angela Nicola Bellini de González Villelma Filomena Marcucci de Torino, Luis José Bordogna, Oscar Francisco Castiglione, José Lupi, Edmundo Osvaldo Rovere, Aníbal Jorge Torino, Modesto Julio Torino y Luis Liberato Zampol, personas de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — José Clemente Alonso. — Hay un sello". — "Torino, Zampol y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Balance General al 30 de abril de 1957. — Activo: Caja: $ 39.512.40. Banco Crédito Industrial, $ 18.383.34. Banco Popular Argentino, $ 19.866.59. Banco de la Provincia de Buenos Aires, $ 20.103.94. Banco de la Nación Argentina, $ 151.887.57. Cuentas a cobrar, $ 1.476.310.22. Deudores varios, $ 38.642.72. Obligaciones a cobrar, $ 24.300. Acreedores varios (con saldo deudor), $ 6.113.95. Depósitos garantía licitaciones, $ 16.670. Fondo de reparos. Monobloque Palomar; pesos 53.897.75. Materiales de depósito pesos 32.240. Maquinarias de carpintería, $ 61.632. Muebles y útiles, $ 26.555.06. Propiedades, $ 114.793. Rodados, $ 1. Utiles; herramientas y enseres, $ 162.264. Obras, $ 3.030.300.23. Títulos Crédito Argentino Interno, $ 800. Total del activo: $ 5.294.279.77. — Pasivo. Obligaciones a pagar, $ 1.050.945.69. — Transporte de la vuelta: $ 1.050.945.69. — Hipotecas a pagar, $ 6.618. Cargas sociales, $ 533.736.63. Títulos entregados en garantía, $ 800. Diferencia cotización títulos, $ 87.90. Obras, pesos 3.026.659.32. Sub-total: $ 4.627.847.54. Créditos de los socios que se capitalizan: Modesto Julio Torino, $ 294.908.61; Luis Liberato Zampol, $ 245.890.91; Edmundo Osvaldo Rovere, $ 22.821.70. Villelma F. Marcucci de Torino, pesos 22.821.70. Ana María T. Vda. de Arnoni, $ 22.821.70; Angela N. Bellini de González, $ 22.821.70; Oscar Francisco Castiglione, $ 34.346.81. $ 666.432.23. Total del pasivo: $ 5.294.279.77. — Ana María T. de Arnoni. — Angela B. de González. — Villelma M. de Torino. — Luis José Bordogna. — Oscar F. Castiglione. — José Lupi. — Edmundo O. Rovere. — Aníbal J. Torino. — Modesto J. Torino. — Luis L. Zampol. — Certifico que el presente balance general por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1957, pertenece a "Torino, Zampol y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", habiendo verificado que dicho documento concuerda con las registraciones de sus libros de contabilidad rubricados, llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Buenos Aires, abril 28 de 1958. — Carlos Mignaquy. — Hay un sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 20 de Nov. 1958. — Visto el Expediente Nº 16.717|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Torino, Zampol y Cía.," Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Torino Zampol y Cía.", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; constituída en esta Capital el 28 de abril de 1958, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas nueve (9) a diez (10). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 10.697. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay." — Concuerda con sus originales, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública, los estatutos de "Torino Zampol y Cía.", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y constituída definitivamente dicha sociedad solicitando al autorizante le expida testimonios de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. El autorizante deja constancia que por la presente escritura abonará el impuesto fiscal del seis por mil sobre cinco millones de pesos moneda nacional, que constituye el capital autorizado. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos don Carlos Berini y don Alfredo de Frutos, vecinos y hábiles, de que doy fe. — M. J. Torino. — C. Berini. — A. de Frutos. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al fólio tres mil trescientos veinte y tres del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en once sellos de tres pesos cada uno, números: un millón seiscientos cincuenta mil setecientos noventa y cinco; un millón seiscientos cincuenta mil setecientos noventa y siete al un millón seiscientos cincuenta mil setecientos noventa y nueve; un millón novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y seis al un millón novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y ocho; un millón novecientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta; y un millón novecientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta al un millón novecientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos. — Raspado: Primer, Don, derecho, a, toda, resolver, la, Aníbal, Angela. Vale. — José Clemente Alonso. — Hay un sello. Testado: "febrero". No vale. — E|l.: "Marzo". Vale.

Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800. e.24|3-Nº 12.707 D.T.-24|3|59

ANTHARES MARITIMA

Sociedad Anónima de Navegación Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 83. — Primer Testimonio: Escritura Número Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los doctores: don Carlos Alejandro Infante y don Guillermo Mariano Pintos, casados, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a éste acto por derecho propio y en nombre y representación de los accionistas constituyentes de la sociedad anónima que constituída con el nombre de "Antares Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera adoptó en forma definitiva y fué autorizada a funcionar por el Poder Ejecutivo de la Nación, con la denominación de "Anthares Marítima Soc. Anón. de Navegación

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", como se acreditará con la documentación que se transcribirá invocada, con el poder que debidamente legalizado fue transcripto al folio sesenta y cinco protocolo corriente de este Registro número treinta a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista y en lo pertinente es del siguiente tenor:... "Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Veintinueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos, comparecen: don Cándido Rufino Albisu, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, de profesión comerciante; Andrés Roberto, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, marino; don Atanasio Rafael Apreda, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de La Plata, abogado; Jorge Rubén Camaño, argentino, casado; don Raúl Manuel Avila, argentino, soltero, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; don Daniel Becerra, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; don Rolando Bottichini, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; don Jorge Ballestrasse, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; don Angel Luis María Bottachi, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; don Mario Cantalupi, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, Ingeniero; don Alberto Calviño, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, marino; don Marcelo Antonio Cullen Aldao, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de La Plata, Ingeniero; don Jorge Alberto Collazo, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, marino; Julián Martín Chiloteguy, argentino, soltero, domiciliado en Entre Ríos, Escribano; don Alberto Tomás Casella, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, Ingeniero; don Horacio Alberto Casella, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; don Armando Juan Bautista Feira, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Capital Federal, Ingeniero; don Alben José Dotti, argentino, casado domiciliado en el Partido de Adrogué Provincia de Buenos Aires, marino; don Osvaldo Nicolás D'Orio, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; don Jorge Arturo Di Masi, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de La Plata, abogado; don Carlos Alberto Di Masi, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de La Plata, marino; don Mauricio Valentín Dolberg, argentino soltero, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; don Jorge Julio Domínguez, argentino, soltero domiciliado en la Capital Federal, marino; don Julio Osvaldo Enrich, argentino, soltero, domiciliado en la Capital Federal, marino; don Pedro Julio Echagüe, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, escribano; don Juan Pablo Echagüe, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, escribano; don Domingo Antonio Ambrosío Figini, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, marino; don Carlos Jaime Fraguio, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; don Armando Juan Bautista Feira, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Capital Federal, ingeniero; don Ismael Falabella, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; don Cayetano Osvaldo Grecco, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, marino; don Julio Pastor García, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; don Oldemar Alberto García, argentino, casado, domiciliado en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, comerciante; don Francisco Beltrán Gauna, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal; don Pedro Eloy González Arruebarrena, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; doña Patrocinia Fernández de Gutiérrez, argentina, viuda, domiciliada en la Capital Federal, comerciante; don Miguel Kriwicky, argentino, soltero, domiciliado en la Ciudad de La Plata, comerciante; don Felipe Kriwicky, argentino, soltero, domiciliado en la Ciudad de La Plata, comerciante; don Samuel Aarón Kriwicky, polaco, casado, domiciliado en la ciudad de La Plata, comerciante; don Juan Carlos Lanatta, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; don Julio César Lenzi, argentino, soltero, domiciliado en la Capital Federal, marino; don Alejandro Marzo Marzal, argentino, soltero, domiciliado en la Capital Federal, marino; don Julio Alberto Marco, argentino, casado, domiciliado en la Ciudad de La Plata, abogado; don Lucio Pedro Marco, argentino, casado, domiciliado en la Ciudad de La Plata, abogado; don Agustín Mignone, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, marino; don Pascual Molodeszky, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; don Héctor Pío Navarro, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; don Adolfo Jorge Núñez, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; doctor Rufino Jorge Varela, casado, domiciliado en la Capital Federal, abogado; Roberto Facio Zeballos, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, contador; don Roberto Hugo Prado, argentino, soltero, domiciliado en la Capital Federal, marino; don Sergio Peretti, italiano, casado, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; Pedro Petriz, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de La Plata, ingeniero; don Juan Antonio Pervieux, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; don Javier Augusto Romero, argentino, soltero, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; don Arturo H. Rial, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, marino; don Williams Reynal, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; don Enrique Adolfo Smith, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, marino; don Armando Alberto Sánchez, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, comerciante; don Santiago Sabarots, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, marino; don Jorge Héctor Travaglini, argentino, soltero, domiciliado en la Capital Federal, marino; don Fabián Talamoni, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, marino, don Rafael Angel Vietri, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, marino; don Arturo Velázquez, argentino, soltero, domiciliado en la Capital Federal, comerciante, y don Tomás Vasile, argentino, soltero, domiciliado en la Capital Federal, marino, todos los comparecientes, con excepción de los domiciliados en esta ciudad, de tránsito aquí, personas hábiles, de mí conocimiento, doy fe, como de que comparecen a este acto, por sí y además el señor Jorge Rubén Camaño, solamente en nombre de la Sociedad Aurimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a mérito del contrato otorgado en la ciudad de Buenos Aires, el ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete; los señores Juan Bautista Feira y Horacio Alberto Casella, además de por sí en nombre y representación de la Sociedad "Casemar", Compañía Argentina de Navegación Marítima y Fluvial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a mérito del contrato suscripto en la ciudad de Buenos Aires, el quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete y su modificación de fecha veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete; el señor Rufino Jorge Varela, lo hace por sí y además conjuntamente con don Roberto Juan Facio Zeballos, en nombre y representación de la Sociedad "Neptunia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a mérito del contrato otorgado en la ciudad de Buenos Aires, el veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres, documentos habilitantes que más adelante se transcribirán; y en el carácter ya invocado, los comparecientes dicen: Que son integrantes de la Sociedad Antares, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída entre los dicentes por acta del veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, la que fué protocolizada ante el Registro a mi cargo, el siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio número uno y que en virtud de lo establecido en el artículo octavo, de los Estatutos aprobados, vienen por este acto a otorgar Poder Especial a favor de los doctores Carlos Alejandro Infante y Guillermo Mariano Pintos, para que actuando separada o alternativamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos de Antares, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Inmobiliaria y Financiera, y también para que oportunamente, otorguen en nombre y representación correspondiente, gestionen la publicación de edictos, soliciten la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y asimismo para que introduzcan en el acta constitutiva y en los estatutos las modificaciones que sean necesarias a tal fin, o las que sugieran o exijan las autoridades por ante quienes tramitan dicha aprobación. Al efecto los facultan para que se presenten ante el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerios Nacionales y sus dependencias que fueren menester, Juzgados y Tribunales y Registro Público de Comercio, con escritos, escrituras, actas y demás documentos públicos o privados necesarios, ejercer todos los recursos y apelaciones correspondientes, solicitar oficios, testimonios, firmar escrituras públicas, actas y toda clase de documentos públicos o privados efectuar depósitos de dinero y solicitar su extracción, firmar balances y finalmente para que realicen todos los actos, trámites y diligencias que sean necesarias para el desempeño del presente mandato, que dentro de su especialidad le otorgan sin limitación alguna, el que podrá ser sustituído en forma total o parcial. — La representación invocada por los comparecientes, antes citada, resulta de los documentos que me exhiben y que se hallan íntegramente transcriptos al folio uno del Registro a mi cargo, protocolo año corriente y que en sus partes pertinentes dicen así: "Testimonio: Entre los señores Gabriel María Dasso... Luis María Dávila... David Héctor Herchberg... Felipe Sastre... Orlando Reno Pérez... Félix Vicente Fernandes... Miguel Angel Gamacho... Pedro Eloy González... Carlos Guillermo Bollaert (h.)... Juana Esther Sánchez Leguina de Bollaerts... Casemar, Sociedad Responsabilidad Limitada... Manuel José Berdiñas... Mercedes S. Vda. de García.... Pedro Echagüe... Víctor José Cabrera... Luis Milán... Carlos Raimundo Nóbile... Martín Rodríguez... y Jorge Rubén Camaño... convienen y se deja formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las estipulaciones siguientes. Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de 'Aurimar" S. R. L. y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires... Segunda: El plazo de duración será de cinco años... Tercera: La Sociedad tendrá por objeto... la construcción, compraventa, armamento marítimo y|o arriendo, subarriendo o fletamento de buques y todo tipo de embarcaciones... intervenir en cualquier otra forma en empresas de todo tipo... Cuarta: El capital se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal... Quinta: La dirección y administración estará a cargo del socio Jorge Rubén Camaño... J. R. Camaño. D. H. de Herschberg. Mercedes B. de García. Miguel Angel Camacho. I. M. Dávila. V. J. Cabrera. M. J. Berdiñas. C. R. Nóbile. C. Dasso. C. G. Bollaert (h.) Casemar S. R. L. Cap. pesos un millón cuatrocientos treinta mil m|n. Gerente. Carlos A. Infante. N. Casella. Félix Fernández Ares. F. Sastre. Juana E. Sánchez de Bollaert. P. Echagüe. M. Rodríguez. P. E. González. Luis Milán. Marta I. L. de Pérez Cabo. "En la Ciudad de Buenos Aires... a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete... entre... Horacio Alberto Casella... Julio Alberto Marcó... Armando J. Feira... Isabel Berta Mumm.. Alcides Lovera... Vicente Porro... se ha convenido celebrar el presente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada.. Primero: La sociedad girará bajo el nombre de Casemar, Compañía Argentina de Navegación Marítima y Fluvial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segundo: — El objeto de la sociedad será el transporte de pasajeros y|o mercaderías, por vía marítima y|o fluvial, negocios de importación, y|o exportación, industriales, inmobiliarios, financieros y comerciales, así como toda negociación y operación conexa directa o indirectamente con el objeto principal. Tercero: — El contrato tendrá una duración de tres años... Cuarto: La sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios en el domicilio de la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta, cuarto piso, escritorio cuatrocientos treinta y uno de la Capital Federal... — Quinto: El capital social se fija en... trescientos mil pesos moneda nacional... Octavo: La Gerencia será ejercida por los señores don Carlos A. Infante, Horacio Alberto Casella y Armando J. Peira, quienes tendrán la dirección, administración y representación de la sociedad... Noveno: — A los fines de realizar su objeto... la sociedad podrá hacer pagos que... otorgar y firmar escrituras públicas... otorgar poderes... Décimo cuarto; — La dirección y administración estará a cargo de los señores gerentes, quienes revestirán el carácter de gerentes o administradores... Décimo Quinto: — Podrá resolverse la incorporación de nuevos socios por mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos. — Décimo séptimo: el doctor Carlos Alejandro Infante, ejercerá las funciones de Gerente con las mismas facultades que los socios designados en el artículo octavo y tendrá a su cargo la Asesoría Letrada de la Empresa.. Firmado: Horacio Alberto Casella. — Julio Alberto Marcó. — Armando J. Feira. — Alcides Lovera. — Vicente Porro. — Pedro Eloy González Arruabarrena. — Oldemar Alberto García. — José Reynaldo Patalano. — Eduardo Melitón Rodríguez. — Martín Rodríguez. — Antonio José Ugrina. — Jorge Julio Domínguez. — José Luis Toso. — "Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Horacio Alberto Casella... Julio Alberto Marcó... Armando J. Feira... Alcides Lovera... Vicente Porro... Pedro Eloy González Arruabarrena... Oldemar Alberto García... José Reynaldo Patalano... Eduardo Melitón Rodríguez... Martín Rodríguez... Antonio José Ugrina.. Jorge Julio Domínguez... José Luis Toso... Primero: Con fecha quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, se celebró entre los cinco primeros otorgantes de este acto, un contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. "Casemar, Compañía Argentina de Navegación Marítima y Fluvial", con un capital de trescientos mil pesos moneda nacional, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 850 4º piso, escritorio 431, Capital Federal y cuyo objeto es el transporte de pasajeros y|o mercaderías por vía marítima y|o fluvial, negocios de importación y|o exportación, industriales, inmobiliarios y comerciales. — Que dicho contrato tiene un plazo de duración de tres años a partir de la fecha... Segundo. — Que por este acto se resuelve ampliar el contrato aumentando el capital social e incorporando nuevos socios, modificándose las cláusulas del contrato social en la siguiente forma: Tercero. — La cláusula quinta quedará redactada así: El capital social será de un millón cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional... Cuarto. — La cláusula sexta quedará redactada en la siguiente forma"... El capital aportado por los socios está constituído por los bienes que se detallan en el inventario suscripto por Contador Público Nacional y que se agrega como formando parte de este contrato... Quinto. — Los socios que se incorporan a este acto, señores Pedro Eloy González Arruabarrena, Oldemar Alberto García, José Reynaldo Patalano, Eduardo Melitón Rodríguez, Martín Rodríguez, Antonio José Ugrina, Jorge Julio Domínguez y José Luis Toso, así como los señores Horacio Alberto Casella, Julio Alberto Marcó, Armando J. Feira, Alcídes Lovera y Vicente Porro, declaran que ratifican y confirman todas las convenciones celebradas en el contrato originario de constitución de la Sociedad, en todo cuanto haya sido modificado o sustituído. — Firmado: Horacio Alberto Casella. — Julio Alberto Marcó. — Armando J. Feira. — Alcídes Lovera. — Vicente Porro. — Pedro Eloy González Arruabarrena. — Oldemar Alberto García. — José Reynaldo Patalano. — Eduardo Meliton Rodríguez. — Martín Rodríguez. — Antonio José Ugrina. — Jorge Julio Domínguez. — José Luis Tosso...". — "Testimonio: En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y tres, don Federico Vidal Carrillo... Emilio Schonwald... Jorge Mario Cortines... doctor Rufino Jorge Varela... doctor Pablo Fernando José Debuchy... José Aguilar... — Rodolfo Lorenzo Nattiocoli... Roberto Juan Facio Zeballos... y Angel Luis María Bottachi... convienen en constituir una Sociedad que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan: Artículo primero; bajo el nombre de Electric Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada... con domicilio... Avenida de Mayo seiscientos cincuenta y uno... La presente sociedad es continuación de Electric Argentina, Sociedad Colectiva... Artículo segundo: El objeto principal de la Sociedad es explotar directa o indirectamente todo género de actividades marítimas... Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional... Artículo cuarto: La Sociedad se fija por el término de cinco años... Artículo quinto: La Sociedad designa en calidad

de Gerente... Rufino Varela... Firmado: F. Vidal Carrillo. Emilio Schonwald. Jorge Vidal Cortinez. Rufino J. Varela. Pablo Debuchy. Jorge Aguiar. Rodolfo Matticolo. Roberto Facio Zeballos. Angel Bottachi... "Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta días de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre el doctor Rufino Jorge Varela... el doctor Pablo Fernando José Debuchy... Roberto Juan Facio Zeballos... Tomas Cavanagh... y los señores Angel Luis María Bottachi... y José Aguiar... en su carácter de únicos socios actuales de Electric Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen la siguiente disolución parcial... Segunda:... bajo el nombre de Neptunia, Sociedad de Responsabilidad Limitada... continuará en su giro social Electric Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada... Se modifica el artículo quinto de la siguiente manera: La Sociedad designa durante todo el tiempo establecido en el artículo cuarto a don Rufino Jorge Varela y a don Roberto Juan Facio Zeballos, en calidad de Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los socios nombrados, conjuntamente... Se agrega al artículo octavo, que dirá así: "los socios gerentes desempeñarán el mandato en forma amplia... c) podrán asimismo constituir sociedades... d) Otorgar poderes generales y especiales ... se firma el presente en el lugar y fecha antes indicada. — Roberto Juan Facio Zeballos. — Tomás Cavanagh. — Rufino Jorge Varela. — José Aguiar. — Angel Luis María Bottachi. — Fernando José Debuchy... Es Copia Fiel de las partes pertinentes de los contratos referidos, encontrándose vigente y sin modificación alguna según así lo manifiestan los comparecientes y como se comprobará con el certificado que se solicitará en virtud de otorgarse esta escritura de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veinte de la ley cuatro mil quinientos doce, de todo lo que doy fe. ...Leída y Ratificada la otorgan y la firman por ante mí y testigos del acto don Héctor Raimundo Durán y doña Blanca Gloria Tarabusi, vecinos, hábiles, doy fe. Sigue a la número ciento veintiocho de fecha de hoy. — Cándido Rufino Albisu. — Roberto Andrés. — Atanasio Rafael Apreda. — Jorge Rubén Camaño. — Raúl Manuel Avida. — Daniel Becerra. — Rolando Botticchini. — Jorge Ballestrasse. — Angel María Bottachi. — Mario Cantalupi. — Alberto Calviño. — Marcelo Antonio Cullen Aldao. — Jorge Alberto Collazo. — Julián Martín Chiloteguy. — Alberto Tomás Casella. — Horacio Alberto Casella. — Armando Juan Bautista Feira. — Albén José Dotti. — Osvaldo Ricola D'Orio. — Jorge Arturo Di Masi. — Carlos Alberto Di Masi. — Mauricio Valentín Dolberg. — Jorge Julio Domínguez. — Julio Osvaldo Enrich. — Pedro Julio Echague. — Juan Pablo Echague. — Domingo Antonio Ambrosio Figini. — Carlos Jaime Fraguío. — Ismael Falabella. — Cayetano Osvaldo Grecco. — Julio Pastor García. — Oldemar Alberto García. — Francisco Beltrán Gauna. — Pedro Eloy González Arruebareña. — Patrocinia Fernández de Gutiérrez. — Carlos Alejandro Infante. — Miguel Kriwicky. — Felipe Kriwicky. — Samuel Aaron Kriwicky. — Juan Carlos Lanalta. — Julio César Lenzi. — Alejandro Marzo Marzal. — Julio Alberto Marco. — Lucio Pedro Marco. — Agustín Mignone. — Pascual Molodesky. — Héctor Pío Navarro. — Adolfo Jorge Núñez. — Rufino Jorge Varela. — Roberto Facio Zeballos. — Roberto Hugo Prado. — Sergio Peretti. — Pedro Petri. — Juan Antonio Pervieux. — Guillermo Mariano Pintos. — Javier Augusto Romero. — Arturo H. Rial. — Williams Reynal. — Enrique Adolfo Smith. — Armando Alberto Sánchez. — Santiago Sabarots. — Jorge Héctor Travaglini. — Fabián Talamoni. — Rafael Angel Vietri. — Arturo Velázquez. — Tomás Vasile. — Tgo.: Héctor R. Duran. — Tgo.: Blanca Tarabusi. — Está mi sello. Ante mí: J. B. Padula..." Es copia de que me aseguran los comparecientes, que el mandato conferido no le han sido revocado, suspendido ni limitado y que tanto ellos, como sus representados se hallan en pleno goce y ejercicio de sus respectivos derechos. Y los doctores Carlos Alejandro Infante y Guillermo Mariano Pintos, continúan expresando: Que juntamente con sus mandantes, por acta celebrada en la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y cuarto intermedio de la reunión llevada a cabo el veintiséis del mismo mes y año, protocolizada el siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, en el Registro de la Ciudad de La Plata a cargo del Escribano don José Berardino Padula constituyeron la sociedad anónima que denominaron "Antares" Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera', en cuyo acto aprobaron los estatutos que regirían el funcionamiento de la misma, los cuales procedieron luego a modificar, suprimiendo los textos de los artículos treinta y nueve a cuarenta y siete, y dando nueva redacción a los artículos primero, quinto, sexto, séptimo, octavo, catorce, diez y siete, treinta y uno, treinta y dos, treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho, debiendo destacarse la reforma introducida al primero de éstos por el cual, la sociedad adoptó como denominación definitiva la de "Antháres Marítima Soc. Anón. de Navegación Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera". Que los estatutos así sancionados fueron sometidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las actuaciones respectivas en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N, número nueve mil quinientos quince, uno, mil novecientos cincuenta y ocho. Que los mencionados estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, que autorizó a la sociedad a funcionar como anónima, con la denominación de "Anthares Marítima, Soc. Anón. de Navegación Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro número treinta a mi cargo, del acta constitutiva mencionada, que se transcribirá en lo pertinente, del texto íntegro y definitivo de los estatutos sociales conforme quedaron aprobados con las modificaciones introducidas a los mismos y Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, que los sancionó, todo lo cual en el orden y forma indicado, son del siguiente tenor: "Primer testimonio: Escritura Número Uno: En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos, comparece: don Carlos Alejandro Infante, argentino, casado, mayor de edad, abogado, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que dice: Que concurre a este otorgamiento en virtud de la autorización otorgada en el título octavo del Acta de Constitución provisoria de la Sociedad "Antares" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, celebrada el día veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y con el objeto de dejar transcripta y protocolizar el Acta de Constitución provisoria ya citada y su complementaria de fecha veintiséis del mismo mes y año, documentos que incorporo a la presente y transcriptos íntegramente dicen: "Acta constitutiva de "Antares" Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez horas, reunidos en la calle Cuarenta y ocho número novecientos sesenta y tres, quinto piso, departamento L., los señores Roberto Andrés, "Aurimar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por sus socios Gerentes don Jorge Rubén Camaño y ... Vicente Fernández Ares, autorizados suficientemente según contrato que a continuación se transcribe y dice así: "Entre los señores Gabriel María Dasso, de nacionalidad argentino, casado, con domicilio en Las Heras tres mil ochocientos cincuenta y ocho, Capital; Luis María Dávila, de nacionalidad argentino, casado, con domicilio en Malabia dos mil quinientos noventa y uno, Capital; David Héctor Herschber, de nacionalidad argentino, soltero, con domicilio en Carlos Calvo mil ochocientos ochenta y cinco, Capital; Felipe Sastre, de nacionalidad argentino, casado, con domicilio en Andrés Arguibel dos mil treinta y cinco, Capital; Orlando René Pérez, de nacionalidad argentino, casado con domicilio en Lafinur tres mil trescientos setenta y cinco, Capital; Félix Vicente Fernández Ares, de nacionalidad argentino, casado, con domicilio en Lafinur tres mil trescientos setenta y cinco, Capital; Félix Vicente Fernández Ares, de nacionalidad argentino, casado, con domicilio en Montevideo novecientos cincuenta y ocho, Capital; Miguel Angel Camacho, de nacionalidad argentino, soltero, con domicilio en Reconquista ochocientos setenta y tres, Capital; Pedro Eloy González, de nacionalidad argentino, casado, con domicilio en Las Heras cuatro mil quince, Capital; Carlos Guillermo Bollaert hijo, de nacionalidad argentino, casado, con domicilio en Arcos mil ochocientos dieciocho, Capital; Juana Esther Sánchez Leguina de Bollaert, de nacionalidad argentina, casada, con domicilio en Arcos mil ochocientos dieciocho, Capital; "Casemar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía Argentina, con domicilio en Córdoba trescientos veintitrés, Capital; Manuel José Berdiñas, de nacionalidad argentino, soltero, con domicilio en Independencia tres mil trescientos cuarenta y tres, Capital; Mercedes B. viuda de García, de nacionalidad argentina, viuda, con domicilio en Sánchez de Bustamante dos mil ciento veinticinco, Capital Pedro Echagüe, de nacionalidad argentino, casado, con domicilio en Avenida Libertador dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, Capital; Víctor José Cabrera, de nacionalidad argentino, casado, con domicilio en Estrada cuatro mil sesenta y cuatro, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; don Luis Milán, de nacionalidad italiano, casado, con domicilio en Brandsen tres mil cuatrocientos sesenta y uno, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Raimundo Nóbile, de nacionalidad argentino, soltero, con domicilio en Rioja dos mil setecientos diez, Olivos, Provincia de Buenos Aires, Martín Rodríguez, de nacionalidad argentino, casado, con domicilio en Veinticinco de Mayo quinientos treinta y nueve, Bernal, Provincia de Buenos Aires y Jorge Rubén Camaño, de nacionalidad argentino, casado, con domicilio en Rioja dos mil quinientos ochenta y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires, convienen y se deja formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las escrituraciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "Aurimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración será de cinco años, a contar desde la firma del contrato, salvo que cualquiera de los socios manifiesta su voluntad de retirarse con antelación al término contratual estipulado, de tres meses previo a su vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros, la construcción, compra-venta, armamento marítimo y|o arriendo, subarriendo o fletamento de buques y todo tipo de embarcaciones, comprendiéndose todas las modalidades del fletamento conocidas en el comercio marítimo o que se crearen en el futuro, la percepción y cobro de fletes, de conformidad a las formalidades en uso en el comercio, en el momento de concretarse; la carga, recibo y conducción de mercaderías de todo género, mediante el cobro de los fletes correspondientes, en moneda nacional o extranjera, la navegación, tanto en aguas libres como en aguas jurisdiccionales argentinas, marítimas y fluviales, a los efectos de las operaciones de comercio referidas precedentemente, la carga y conducción a bordo de toda clase de mercaderías y materiales de importación, exportación, ya sean éstos elaborados, semi elaborados y|o materia prima nacional o extranjera, así como toda clase de frutos del país y|o materias primas metalúrgicas y|o textiles, como asimismo la carga y conducción de productos y sub-productos agrícolas, ganaderos, forestales, químicos y mineros, tanto mediante el cobro o aplicación de fletes, como por negociación propia de la Sociedad explotadora y|o asociadas con terceros, de existencia real o jurídica. A los efectos del mejor cumplimiento de los propósitos tenidos en vista en la constitución de la Sociedad, quedan comprendidos dentro de los actos contenidos en el objeto de la misma, el dar y tomar dinero en hipoteca naval o en préstamo, a la gruesa o contratar préstamos bajo cualquier otra modalidad en uso en el comercio o de conformidad a lo que las circunstancias indiquen, como más convenientes a los intereses sociales. A los efectos mencionados en esta cláusula, la Sociedad queda autorizada para expedir, por medio de sus agentes, conocimientos de carga y toda la demás documentación conexa con la explotación comercial de los buques, para constituir nuevas empresas comerciales, subsidiarias o filiales de lo que por este acto se constituye. Adquirir, vender, gravar, explotar, tomar participaciones directas o indirectas o intervenir en cualquier otra forma en empresas de todo tipo, tanto nacionales como extranjeras. Patrocinar contratar, dirigir, la colocación de valores privados, negociar emisiones de papeles públicos y comprar, vender, prendar, dar en caución títulos, acciones y obligaciones, warrants, trust, receipts y demás valores mobiliarios, importar y exportar y hacer todas las operaciones e inversiones en el mercado interno y|o externo, con mercaderías, abrir o adquirir carta de crédito, adquirir, ceder, arrendar por plazos que excedan de seis años, enajenar y gravar con toda clase de derechos reales, todos los bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos acciones, debentures etcétera, susceptibles de tales operaciones. Aceptar, ceder, amortizar o extinguir hipotecas aun por saldos de precios. Otorgar fianzas y garantías en asuntos propios que hagan el objeto social. Administrar bienes de terceros y nombrar agentes mandatarios y|o representantes generales y especiales, inspectores o interventores, garantizar o endosar letras otras obligaciones, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales pactando en cada caso los plazos, intereses y demás condiciones de entidades oficiales, mixtas y|o particulares, y|o personas de existencia visible. efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, Central de la República Argentina de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos e Instituciones Nacionales, particulares y|o mixtos, sus sucursales, agencias, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, comprar, vender, recibir, ceder, explotar o aprovechar concesiones, instalaciones, muebles inmuebles, derechos y acciones de toda índole, contratar Seguros sobre el casco quilla y aparejo y todos los demás elementos componentes del buque, sobre las mercaderías cargadas o a cargar y en general efectuar todas las demás operaciones relacionadas con el seguro marítimo y de todo otro género y realizar todo acto o contrato nominado innominado creado o a crearse, que no sea contrario a las leyes vigentes, en momento de su realización, siendo la precedente enumeración enunciativa no limitativa. — Cuarta: El capital se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal constituído por cuarenta mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una aportados por los socios en la forma siguiente: el señor Gabriel María Dasso, mil cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; el señor Luis María Dávila, mil cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; el señor David Héctor Herschberg, tres mil cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Felipe Sastre, dos mil cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Orlando René Pérez, mil trescientas cincuenta cuotas o sean ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Félix Vicente Fernández Ares, dos mil seiscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Miguel Angel Camacho tres mil cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Pedro Eloy González, mil cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Guillermo Bollaert (hijo), quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Juana Esther Sánchez Laguina de Bollaert, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; "Casemar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, ocho mil cuotas o sean ochocientos mil pesos moneda nacional; el señor Manuel José Berdiñas, mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Mercedes B. viuda de García, mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; el señor Pedro Echagüe, dos mil cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Víctor José Cabrera, mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; el señor Luis Milán mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Reimundo Nóbile, cuatro mil quinientas cuotas o sean

cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el señor Martín Rodríguez, mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; el señor Jorge Rubén Camaño, cuatro mil cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, o sea la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, según balance del que surge el estado patrimonial, de acuerdo al boleto de compraventa del buque motor "Francisco Rocco" que en copia fotográfica, firmada por las partes se acompaña. — Quinta: La Dirección y administración estará a cargo del socio Jorge Rubén Camaño, quien actuará con otros dos gerentes, que serán designados por acuerdo mayoritario de los socios, según constancias que se asentará en el libro de Actas. — La designación podrá efectuarse en oportunidad del acto constitutivo de la Sociedad o posteriormente, conforme se indica preferentemente, por acuerdo mayoritario de socios que se asentarán en el Libro de Actas. — Los gerentes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente, estándoles prohibido comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros ni en negocios ajenos a las mismas. — El uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes y para los actos por lo que se obligue a la Sociedad será en forma conjunta con cualesquiera de los dos gerentes de la Sociedad, de conformidad al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los Gerentes tendrán las más amplias garantías y facultades, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiéndose aquellas para las cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren mandato especial, las que se tienen por reproducidas y conferidas al objeto de cumplir los actos anunciados en las cláusulas tercera; y que se dan aquí por reproducidas siendo las facultades enunciativas y de ningún modo limitativas. — Sexta: Los socios podrán ceder sus cuotas, ajustado a los lineamientos del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de conformidad a los que se expone a continuación: a) en primer término deberá ofrecerse la cuota del socio que desea hacer cesión de la misma a la Sociedad. — b) A los socios individualmente considerados. — c) A terceros extraños a la Sociedad. — La cesión de cuotas importará originar la situación a que hace mención el apartado tres del artículo doce, ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para acogerse a los derechos establecidos en estas cláusulas los socios deberán dar preaviso de tres meses. — La parte o el importe de la cuota del socio cedente, se satisfacerá en seis cuotas iguales, pagaderas trimestralmente, con interés del ocho por ciento, anual. — Séptima: El primero de Julio de cada año se practicará un Balance e inventario general, coincidiendo con el cierre del ejercicio económico. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre los socios, en proporción a los capitales aportados, como así también a las pérdidas si las hubiere, previa deducción de las amortizaciones ordinarias habituales y la partida que reglamentariamente se destine para Leyes de Previsión Social. — Al término de cada viaje se practicará un Balance de comprobación o situación. — Octava: En caso de pérdida del capital social, que alcance un veinticinco por ciento del mismo, se convocará a una reunión de todos los socios, a efectos de resolver si se procede a la liquidación de la sociedad o se adoptan las medidas que en las circunstancias resulten aconsejables, de conformidad a los lineamientos del artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cuatrocientos veintidós y concordantes del Código de Comercio. — Novena: Los Balances e Inventarios anuales se practicarán dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio y los antecedentes respectivos se harán llegar poder de cada socio, en el domicilio o residencia accidental en que cada uno se encontrase en dicha oportunidad, sean en jurisdicción argentina o en el extranjero, pasados quince días de lo cual, sin observación, deberán ser automáticamente aprobados. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad o retiro de alguno de los socios. — En caso de producirse el fallecimiento u otra incapacidad (artículo veintidós, ley once mil seiscientos cuarenta y cinco), los sucesores podrán continuar con los derechos de la cuota del fallecido o incapacitado, pudiendo la Sociedad exigir que se unifique la representación. — Los importes que deben hacerse efectivos a los continuadores en la cuota del socio fallecido o incapacitado, en el caso de que quisiese ampararse en la cláusula sexta del contrato, se satisfacerán en seis cuotas iguales, pagaderas trimestralmente, con interés del ocho por ciento anual. — Undécima: Toda disidencia o conflicto que se suscitase entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, que no se pudiera solucionar amistosamente, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores y en caso de no acatarse la decisión al respecto, por la totalidad de los socios, componentes de la Sociedad, será sometido a la Justicia Ordinaria de la Capital de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos ochenta y ocho del Código de Comercio, para constancia y a un solo efecto se firma este ejemplar para su toma de razón en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a ocho días de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Firmado: Félix V. Fernández Ares. — J. R. Camaño. — P. Echaguo. — Mercedes B. de García. — F. Sastre — O. R. Pérez. — M. A. Camacho. — L. Milán. — L. Dávila. — C. G. Bollaerst. — Eloy González, por "Casemar" S. R. L. — Carlos A. Infante. — H. Casella. — O. R. López. — Juana E. Sánchez de Bollaert. — D. E. Herschber. — M. J. Berfiñas. — V. J. Cabrera. — M. Rodríguez. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro, el que fué inscripto con fecha ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número dos mil quinientos sesenta y seis, al folio treinta y nueve del Libro treinta y tres. — Hay un sello, que dice: Escribano Lucio R. Meléndez. — Sub-Director General Registro Público de Comercio. — Raúl Manuel Avila. — Cándido Rufino Albizú. — Atanasio Rafael Apreda. — Daniel Becerra. — Rolando Bottichini. — Angel Luis María Bottachi. — Jorge César Ballestrase. — José Alberto Calviño. — Mario Catalupi. — Alberto Tomás Casella. — "Casemar" S.R.L. (representada en este acto por sus socios gerentes don Armando Juan Bautista Feire y Horacio Alberto Casella, quienes también concurren por sí y que se hallan facultados suficientemente según contrato que se transcribe a continuación y dice así: "Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Horacio Alberto Casella, argentino comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María González Bonorino, domiciliado en Tucumán novecientos ochenta y tres, cuarto piso, departamento D., Capital Federal; Julio Alberto Marcó, argentino, abogado, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle cuarenta y uno trescientos diecinueve, La Plata; Armando J. Feira, argentino naturalizado, ingeniero, mayor de edad, casado con doña Isabel Berta Mumm, domiciliado en calle España trescientos sesenta y cinco, San Isidro; Alcides Lovera, argentino, marino, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle Juncal novecientos setenta y cuatro, cuarto piso, Capital Federal y Vicente Porro, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Amalía Rebuffo, domiciliado en calle San Bernardo ochocientos sesenta y cuatro, Villa Progreso, San Martín, se ha convenido celebrar el presente contrato constitutivo de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de "Casemar", Compañía Argentina de Navegación Marítima y Fluvial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El objeto de la Sociedad será el transporte de pasajeros y|o mercaderías por vía marítima y|o fluvial, negocios de importación y|o exportación, industriales, inmobiliarios, financieros y comerciales, como así toda negociación y operación conexa directa o indirectamente con el objeto principal. — Tercero: El contrato tendrá una duración de tres años a partir de la fecha, el que podrá prorrogarse por un período igual, si ciento veinte días antes de la expiración del plazo, ninguno de los socios expresara su voluntad rescisoria. — Cuarto: La Sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios en el domicilio de la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta, cuarto piso, escritorio cuatrocientos treinta y uno, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país o en el extranjero. — Quinto: El capital social será de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo ser ampliado por resolución de los socios con el quórum y mayoría establecidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Sexto: Las cuotas sociales han sido suscriptas en la siguiente forma: Horacio Alberto Casella, seiscientas cuotas, Julio Alberto Marcó, mil cuotas, Armando J. Feira, quinientas cuotas, Alcires Lovera, trescientas cuotas y Vicente Porro seiscientas cuotas. — El capital social aportado por los socios está constituído por los bienes que se detalla en el inventario suscripto por el Contador Público Nacional y que se agrega como formando parte de este contrato. — Séptimo: La cesibilidad de las cuotas se regirá por lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: La gerencia será ejercida por los señores Carlos Alejandro Infante, Horacio Alberto Casella y Armando J. Feira, quienes tendrán la dirección y administración y representación de la Sociedad. — Pero será necesaria la firma conjunta de dos de los mismos para el uso de la firma social. — Noveno: A los fines de realizar su objeto, la Sociedad podrá hacer pagos que no sean ordinarios de su administración, otorgar y firmar escrituras públicas, hacer novaciones, transacciones, hacer quitas, esperas, revisiones, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción que está en juicio renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transferir o adquirir gratuito u onerosamente el dominio de inmuebles, semovientes, o muebles, acciones, derechos, asociarse a otras personas o sociedades, dar o tomar en arriendo o subarriendo por más de seis años, constituir hipotecas o prendas, acreedor o deudor, tomar dinero en préstamo, gestionar y obtener créditos de instituciones bancarias, oficiales, privadas o mixtas, como así también de particulares, otorgar poderes para estar en juicio en nombre de la Sociedad, ya como actora o demandada, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras libranzas y obligaciones de crédito público o privado y efectuar todos los actos y operaciones que fuera necesario para el giro de la sociedad. — Décimo: Anualmente, el treinta de noviembre se efectuará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse en cualquier momento. Dicho balance general, quedará aprobado si dentro de los sesenta días de finalizado, ninguno de los socios hiciere observaciones del mismo. — Undécimo: Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal y hasta alcanzar el diez por ciento del Capital social, será distribuída anualmente entre los socios, en proporción al capital aportado, mientras que las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Duodécimo: La incorporación de los herederos o legatarios de un socio fallecido, se regirá por las mayorías establecidas por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo en todo caso dichos herederos o legatarios unificar su representación ante la sociedad. En el caso que dichos herederos o legatarios prefieran vender sus cuotas, los socios sobrevivientes gozarán de prioridad a igual precio. — Décimo tercero: La liquidación de la sociedad, al término del contrato o de disolución anticipada, cuando así lo resolviera la mayoría prevista en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será realizada por los socios gerentes, quienes tendrán también a su cargo la participación de bienes. — Décimo cuarto: La dirección y administración estará a cargo de los señores gerentes, quienes revestirán en carácter de gerentes o administradores, con amplitud de facultades y el uso de la firma social para todas las operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en provecho particular ni en garantía de terceros ni en prestaciones a título gratuito. — Décimo quinto: Podrá resolverse la incorporación de nuevos socios, por mayoría del setenta y cinco por ciento de votos El mismo régimen queda establecido para la cesión de cuotas entre los socios. — Décimo sexto: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con un preaviso de noventa días, la liquidación de sus cuotas se hará al valor nominal y sus demás acreencias de acuerdo a las cifras contables efectuándose el pago de inmediato y en efectivo el treinta por ciento y el resto dentro de seis meses de cuotas semestrales iguales y con interés bancario. — Décimo séptimo: El doctor Carlos Alejandro Infante, ejercerá las funciones de gerente con las mismas facultades que los socios designados en el artículo octavo y tendrá a su cargo la asesoría letrada de la empresa. — Décimo octavo: Cualquier divergencia entre los socios, será resuelta en forma inapelable por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte y la tercera por los árbitradores designados, produciéndose el fallo dentro de los treinta días de designado. Sujetándose las cláusulas que anteceden, los otorgantes suscriben el presente en cinco ejemplares de igual tenor y a idéntico efecto. S|r.: María B. 4. con doña Isabel Berta Mumm. Señores don Carlos A Infante, el que podrá prorrogarse por un: Vale. Julio A. Marcó. R. A. Casella. Armando J. Feira. Vicente Porro. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número novecientos cuarenta y ocho, al folio doscientos cincuenta y tres, del libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un sello que dice: Escribano Lucio R. Meléndez, Subdirector General Registro Público de Comercio. Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Horacio Alberto Casella, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Beatriz González Bonorino, domiciliado en calle Tucumán novecientos ochenta y tres, cuarto piso "D", Capital Federal; Julio Alberto Marcó, argentino, abogado, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle cuarenta y uno número trescientos diecinueve, La Plata; Armando J. Feira, argentino, ingeniero, mayor de edad, casado con doña Isabel Berta Mumm, domiciliado en calle España número trescientos sesenta y cinco, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Alcides Lovera, argentino, marino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Juncal novecientos setenta y cuatro, cuarto piso, Capital Federal; Vicente Porro, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nucias con doña Amalia Rebuffo, domiciliado en calle San Berrardo ochocientos sesenta y cuatro, Villa Progreso, San Martín; Pedro Eloy González Arruabarrena, argentino, marinero, casado en primeras nupcias con doña Noemí Sánchez Trechuelo, domiciliado en la calle Las Heras cuatro mil quince, planta baja A. Capital Federal; Oldemar Alberto García, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Zulema Jorgelina Bouvier, domiciliado en Pavón cuatrocientos cincuenta, Avellaneda; José Reynaldo Patalano, argentino, marino, casado en primeras nupcias con María Luisa Molina, domiciliado en Paunero quinientos noventa y ocho, Avellaneda; Eduardo Melitón Rodríguez, argentino, soltero, marino, domiciliado en José Evaristo Uriburu ciento ochenta y cuatro, Capital Federal; Martín Rodríguez, argentino, marino, casado en primeras nupcias con doña Ana María del Consuelo García, domiciliado en Veinticinco de mayo quinientos treinta y nueve, Bernal; Antonio José Ugrina, argentino, marino, soltero, domiciliado en Manuel Castro setecientos cincuenta y tres, Lomas de Zamora; Jorge Julio Domínguez, argentino, marino, casado con Irma Dora Castillo en primeras nupcias, domiciliado en Guatemala seis mil dos, Capital Federal; José Luis Tosso, argentino, comerciante, casado con Renée Nardelli, domiciliado en Guayaquil quinientos sesenta y ocho, quinto piso, departamento once. Se conviene lo siguiente: Primero: Con fecha quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, se celebró entre los cinco primeros otorgantes de este acto, un contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada (Casemar, Compañía Argentina de Navegación Marítima y Fluvial) con un capital de trescientos mil pesos moneda nacional, con

domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen ochocientos cincuenta, cuarto piso, escritorio cuatrocientos treinta y uno, Capital Federal y cuyo objeto es el transporte de pasajeros y|o mercaderías por vía marítima y|o fluvial, negocios de importación y|o exportación, industriales, inmobiliarios y comerciales, como así toda negociación y operación conexa, directa o indirectamente, con el objeto principal. Que dicho contrato tiene un plazo de duración de tres años, a partir de la fecha, prorrogándose automáticamente por un período igual si ciento veinte días antes de la expiración del plazo, ninguno de los socios expresara su voluntad rescisoria y cuyo contrato se encuentra en trámite de inscripción. — Segundo: Que por este acto se resuelve ampliar el contrato aumentando el capital social e incorporando nuevos socios, modificándose las cláusulas del contrato social, en la siguiente forma: Tercero: La cláusula quinta quedará redactada así: El capital social será de un millón cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuatrocientos treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, pudiendo ser ampliado por resolución de los socios con el quórum y mayoría establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuarto: La cláusula sexta quedará redactada en la siguiente forma: "Las cuotas sociales han sido suscriptas en la siguiente forma: Horacio Alberto Casella, ciento cuarenta cuotas; Julio Alberto Marcó, ciento ochenta cuotas; Armando J. Feira, ciento cuarenta cuotas; Alcides Lovera, ciento veinte cuotas; Vicente Porro, ciento cuarenta cuotas; Eloy González Arruabarrena, ciento veinticinco cuotas; Oldemar Alberto García, cuarenta cuotas; José Reynaldo Patalano, ochenta y cinco cuotas; Eduardo Melitón Rodríguez, ochenta y cinco cuotas; Martín Rodríguez, ochenta y cinco cuotas; Antonio José Ugrina, ochenta y cinco cuotas; Jorge Julio Domínguez, ochenta y cinco cuotas; José Luis Tosso, ciento veinte cuotas. El capital aportado por los socios está constituído por los bienes que se detallan en el inventario suscripto por Contador Público Nacional y que se agrega, como formando parte de este contrato. — Quinto: Los socios que se incorporan en este acto, señores Pedro Eloy González Arruaberrena, Oldemar Alberto García, José Reynaldo Patalano, Eduardo Meliton Rodríguez, Martín Rodríguez, Antonio José Ugrina, Jorge Julio Domínguez y José Luis Tosso, así como los señores Horacio Alberto Casella, Julio Alberto Marcó, Armando J. Feira, Alcides Lovera y Vicente Porro, declaran que ratifican y confirman todas las convenciones celebradas en el contrato originario de constitución de la Sociedad, en todo cuanto haya sido modificado o sustituído el presente. Obligándose los otorgantes a lo dispuesto y convenido en las cláusulas que anteceden, suscriben el presente en tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba expresado. — Veinticinco va - S|r.: Abril: Vale. Firmando: Horacio Alberto Casella, Julio Alberto Marcó, Armando J. Feira, Alcides Lovera, Vicente Porro, Pedro Eloy González Arruabarrena, Oldemar Alberto García, José Reynaldo Patalano, Eduardo Melitón Rodríguez, Martín Rodríguez, Antonio José Ugrina, Jorge Julio Domínguez y José Luis Tosso. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto en fecha veinte de junio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número mil seiscientos veinticuatro, al folio trescientos cuarenta y nueve del Libro treinta y dos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un sello que dice: Escribano Lucio R. Meléndez, Subdirector General Registro Público de Comercio, Jorge Alberto Collazo, Marcelo Antonio Cullen Aldao, Julián Martín Chiloteguy, Osvaldo Nicolás D'Orio, Jorge Julio Domínguez, José Alben Dotti, Jorge Arturo Di Masi, Carlos Alberto Di Masi, Mauricio Valentín Dolberg, Pedro Julio Echagüe, Julio Osvaldo Enrich, Ismael Falabella, Armando Juan Bautista Feira, Domingo Antonio Ambrosio Figini, Carlos Jaime Fragulo, Petrocinio Fernández de Gutiérrez, Julio Pastor García, Oldemar Alberto García, Francisco Beltrán Gauna, Pedro Eloy González Arruabarrena, Cayetano Osvaldo Grecco, Julio César Lenzi, Juan Carlos Lanatta, Miguel Kriwicky, Felipe Kriwicky, Samuel Aarón Kriwicky, Alejandro Marzo Marzal, Julio Alberto Marcó, Lucio Pedro Marcó, Agustín Mignone, Héctor Pío Navarro, Adolfo Jorge Núñez, Guillermo Mariano Pintos, Roberto Hugo Prado, Sergio Peretti, Pedro Petriz, Juan Antonio Pervieux, Javier Augusto Romero, Arturo H. Rial, Williams Reynal, Enrique Adolfo Smith, Armando Alberto Sánchez, Fabián Talamoni, Héctor Travaglini, Rufino Jorge Varela, Arturo Velázquez, Rafael Angel Vietri, Tomás Vasile, Carlos Alejandro Infante, Neptunia Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por sus socios Gerentes don Rufino Jorge Varela, quien también concurre por sí y don Roberto Juan Facio Zeballos, autorizados suficientemente según contrato que se transcribe y dice así: "Testimonio: En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, don Federico Vidal Carrillo, argentino; Emilio Schonwald, naturalizado argentino, Jorge Mario Cortines, argentino, todos domiciliados en Avenida Roque Sáenz Peña mil ciento veintinueve; doctor Rufino Jorge Varela, domiciliado en Arcos mil ochocientos veintisiete; doctor Pablo Fernando José Debuchy, domiciliado en Viamonte mil cuatrocientos cincuenta y tres; señores José Aguiar, señor Rodolfo Lorenzo Matticoli, ambos domiciliados en Cuba mil ochocientos sesenta y dos; señor Roberto Juan Facio Zevallos, domiciliados en Rivadavia seis mil ciento cuarenta y siete, y señor Angel Luis María Bottacchi, domiciliado en Blanco Encalada tres mil seiscientos treinta y cuatro, todos de la Capital Federal, siendo también todos argentinos y mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan: Artículo Primero: Bajo el nombre de Electric Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada queda por este acto constituída una Sociedad, con domicilio en la Capital Federal, calle Avenida de Mayo seiscientos cincuenta y uno, que regirá sus disposiciones de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. La presente Sociedad es continuación de Electric Argentina, Sociedad Colectiva, de propiedad de los señores Federico Vidal Carrillo y Emilio Schonwald, y que desde el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, venía operando en esta plaza. La Sociedad no constituye y no se hace cargo del pasivo y activo de la Sociedad colectiva de referencia como así no será responsable de cualquier erogación, aportes patronales o jubilatorios, cuestiones contractuales, etcétera, que pudieran derivarse de la actuación en plazo de la misma. — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad es explotar directa o indirectamente todo género de actividades marítimas con agencias y|o representaciones navales, aprovisionamiento, reparaciones de toda índole de embarcaciones, comprar, vender todo género de mercaderías. Aparte del objeto principal se podrá dedicar a los negocios generales de importación y exportación; fabricación y venta de artefactos eléctricos o de otros caracteres; adquisición y venta de inmuebles y su locación o sub-locación o cualquier otro negocio o industria de cualquier naturaleza. La presente enunciación es simplemente enunciativa y no excluye actividad comercial o industrial con fines lucrativos. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, capital que queda suscripto en la forma siguiente. Los socios Vidal Carrillo y Schonwald suscriben cien cuotas cada uno (doscientos mil pesos moneda nacional): el socio Vidal Cortínez, cincuenta cuotas (cincuenta mil pesos moneda nacional); los socios Rufino Jorge Varela y Pablo F. Debuchy, cuarenta y dos cuotas cada uno (ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional), los socios Aguiar y Matticoli, cincuenta y seis cuotas cada uno (ciento doce mil pesos moneda nacional); el socio Facio Zeballos, veintinueve cuotas (veintinueve mil pesos moneda nacional) y el socio Angel Luis Bottachi, veinticinco cuotas (veinticinco mil pesos moneda nacional). Todos los socios citados, han integrado a la fecha el total de sus aportes, con excepción de los socios Vidal Carrillo, Schonwald y Vidal Cortínez, que han integrado únicamente el cincuenta por ciento de sus cuotas, todo ello de conformidad al balance que se suscribe en este acto, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero dentro de los dos primeros años, ningún socio podrá retirar su aporte social, después de ese plazo el retiro se efectuará siempre que se haga saber a los demás socios en forma fehaciente, con ciento ochenta días de anticipación. En este acto los restantes socios, podrán comprar las cuotas del saliente en proporción al capital aportado. No se puede hacer cesión parcial de cuotas sino entre socios. Si los socios no quisieren adquirir las cuotas del socio saliente, se le devolverá su capital aportado sin intereses ni aumento alguno, más las ganancias del último balance que le corresponda. — Artículo Quinto: La sociedad designa en calidad de Gerentes y durante todo el tiempo establecido en el artículo cuarto a los señores Federico Vidal Carrillo, Emilio Schonwald, Rodolfo Lorenzo Matticoli y Rufino Varela, los que representarán a la misma en todo acto jurídico. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios nombrados, en primer término con uno cualquiera de los otros dos socios o viceversa. Los socios gerentes desempeñarán su mandato en forma amplia, teniendo en consecuencia las siguientes facultades: comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos aun por más de seis años, constituir derechos reales sobre los mismos, dar o tomar dinero en préstamo, otorgar garantías y avales, pero exclusivamente para asuntos o negocios sociales, estándoles prohibido comprometer de cualquier modo el uso de la firma social en recomendaciones o garantías a terceros para fines extraños a la Sociedad. Podrán asimismo constituir sociedades, operar ante cualquier Banco Nacional o particular del país o del extranjero, especialmente ante los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos, otorgar poderes generales y especiales, promover querellas, comparecer en juicio como actor y demandado, y ejercitar todos los actos para los cuales los artículos mil ciento ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y mil trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio, exigen poderes especiales o que sean exigidos por cualquier disposición de dichos códigos o de las actuales leyes en vigor a dictarse. — Los gerentes que se designen en el futuro en reemplazo de los designados en el contrato, tendrán los poderes que en cada caso resuelva la Asamblea de socios, ninguno de los gerentes ni todos en conjunto, podrán comprometer a la Sociedad en obligaciones o garantías extrañas a la misma. — Esta prohibición es absoluta. — Artículo sexto: El inventario y balance general se practicará el treinta y uno de Mayo de cada año, de acuerdo a lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco disponiéndose las reservas necesarias de conformidad a las leyes vigentes o que se sancionaran destinándose un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital; el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas si las hubiere, se distribuirán en igual forma. — Se hace constar que los socios que han integrado únicamente el cincuenta por ciento de sus cuotas de capital no retirarán las utilidades que les correspondan hasta haber integrado el total de las cuotas suscriptas. — La Sociedad por el voto de la mayoría de capital, podrá disponer el aumento del capital y suscripción de nuevas cuotas, que serán ofrecidas a prorrata de los respectivos capitales de los socios y si no hicieren uso de este derecho dentro del término de sesenta días podrán ofrecerse a terceros. — La liquidación de la Sociedad por vencimiento del plazo estipulado o por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital, se hará por los gerentes designados en la forma establecida en el Código de Comercio, para la liquidación de las Sociedades. — Artículo séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, concurrirá en su representación con igual carácter un heredero o representante, se unificará entre éstos la referida personería. — Si los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, no quisieran continuar en la Sociedad, la reintegración del capital, más las ganancias al último balance que le corresponda, se hará al contado o en cuotas semestrales del veinticinco por ciento del capital a devolverse. — Toda divergencia que se suscite entre los socios, será resuelto por amigables componedores, uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, siendo el fallo inapelable. — De conformidad y para su fiel cumplimiento bajo las siete cláusulas precedentes, se firma el presente contrato en el lugar y fecha mencionado precedentemente. — Firmado: F. Vidal Carrillo. — Emilio Schonwald. — Jorge Vidal Cortínez. — Rufino J. Varela. — Pablo Debuchy. — Jorge Aguiar. — Rodolfo Natticoli, Roberto Facio Zeballos. — Angel Bottacchi. — Entrelíneas: pesos. Vale. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro en que fué inscripto en fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número mil novecientos noventa y siete, folio cuatrocientos veinticinco del Libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, veintiuno de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Marín Bouquet. — Está su sello. — Certifico que Carlos Ma. Bouquet, fué jefe del Registro Público de Comercio y que la firma y sello que anteceden son auténticos. — Buenos Aires, Diciembre siete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Eugenio H. Marelli. — Hay un sello. — El que suscribe, vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, certifica que la firma precedente del Secretario de este Tribunal, doctor Eugenio A. Marelli, es auténtica. — Buenos Aires, Diciembre siete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Angel A. Casares. Está su sello. — La Plata, siete de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. Inscripto en la fecha al folio número treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve, tomo treinta y seis en el Registro de Mandatos Generales. — Alfredo E. Lombardi. — Está su sello. Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta días de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre el doctor Rufino Jorge Varela, domiciliado en Arcos mil ochocientos veintisiete, el doctor Pablo Fernando José Debuchy, domiciliado en Viamonte mil cuatrocientos cincuenta y tres; el señor Roberto Juan Facio Zeballos, domiciliado en Rivadavia seis mil ciento cuarenta y siete; el arquitecto Tomás Cavanagh, domiciliado en Arcos mil ochocientos veintisiete y los señores Angel Luis María Bottacchi y José Aguiar, domiciliados en Avenida de Mayo seiscientos cincuenta y uno, todos de la Capital Federal, en su carácter de únicos socios actuales de "Electric Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen la siguiente disolución parcial, reajuste de cuotas y modificación del contrato social, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Habiéndose convenido de común acuerdo con fecha diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, la separación de los socios Federico Vidal Carrillo y Jorge Mario Vidal Cortines, con fecha quince de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, la separación del socio Rodolfo Lorenzo Matticoli, con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro la separación del señor Emilio Schonwald y en el presente acto la separación del socio Rufino Jorge Varela y Fernando José Debuchy, y Roberto Juan Facio Zeballos, continuar con el giro social haciéndose cargo del activo y pasivo de 'Electric Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conjuntamente con el señor Tomás Cavanagh quien ingresa a la Sociedad de acuerdo con lo especificado más abajo. Segunda: En consecuencia se modifica el artículo primero de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Electric Argentina inscripta con fecha veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, folio cuatrocientos treinta y cinco, Libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la siguiente forma: bajo el nombre de Neptunia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital quinientos mil pesos moneda nacional, continuará en su giro social Electric Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Avenida de Mayo seiscientos cincuenta y uno piso cuarto de Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. Se modifica el artículo tercero de la siguiente manera: El capital

social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas de la siguiente manera: el señor Roberto Juan Facio Zeballos ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio Rufino Jorgue Varela, ciento noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio Pablo Fernando José Debuchy, ciento diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y el socio Tomás Cavanag cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; todos ellos con sus cuotas totalmente integradas. Se modifica el artículo quinto de la siguiente manera: La sociedad designa durante todo el tiempo establecido en el artículo cuarto, a don Rufino Jorge Varela y a don Roberto Juan Facio Zeballos, en calidad de gerentes. El uso de la firma social, estará a cargo de los socios nombrados, conjuntamente y para la emisión de cheques será necesario la firma de ambos gerentes o de quienes autoricen los mismos. Se modifica el artículo sexto de la siguiente manera: el inventario y balance general se practicará el treinta y uno de mayo de cada año, de acuerdo a lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y haciéndose las reservas necesarias de conformidad a las leyes vigentes o que se sancionarán, destinándose un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta cubrir el diez por ciento del capital; del saldo de ganancias se distribuirá un porcentaje a fijarse que en ningún caso podrá exceder del diez por ciento de las mismas, entre los socios que hubieran aportado con su trabajo personal a la sociedad y del remanente se hará distribución a prorrata de capitales aportados, entre la totalidad de los socios. Las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas de igual manera, en forma proporcional a los capitales aportados. La sociedad por voto de mayoría de capital, podrá disponer el aumento del mismo y la suscripción de nuevas cuotas que serán ofrecidas a prorrata de capital suscripto y si no hicieran uso de ese derecho dentro de los sesenta días, podrán ofrecerse a terceros. La liquidación de la sociedad, por vencimiento del plazo estipulado o pérdidas de más del cincuenta por ciento del capital, se hará por los gerentes designados en la forma establecida en el Código de Comercio, para la liquidación de sociedades. Se agrega al artículo octavo que dirá así: Los socios gerentes desempeñarán el mandato en forma amplia, teniendo en cuenta las facultades que les acuerda la ley y especialmente las siguientes: a) Comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Dar o tomar dinero en préstamo, otorgar garantía y avales, pero exclusivamente, para asuntos y negocios sociales, estando prohibido comprometer de cualquier modo el uso de la firma social en recomendaciones o garantías a terceros, para fines extraños a la sociedad. c) Podrán asimismo constituir sociedades, operar ante cualquier Banco nacional o particular, del país o del extranjero, especialmente ante los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, así como ante la Dirección General de Aduana, Ministerio de Transporte de la Nación, Industria y Comercio y|o Comunicaciones, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos. d) Otorgar poderes generales y especiales, promover querellas, comparecer en juicio como actor y demandado y ejercitar todos los actos para los cuales los artículos mil ciento ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y mil trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio, exigen poderes especiales o que sean exigidos en el futuro por cualquier disposición legal. e) Ninguno de los gerentes ni ambos en conjunto podrán comprometer a la sociedad en obligaciones o garantías extrañas a la misma. Es prohibición ésta, absoluta. Se deja constancia que los ex socios Angel Luis María Bottacchi y José Aguilar, han recibido por la totalidad de sus cuotas la suma de cinco mil pesos moneda nacional cada uno. Se firma el presente en el lugar y fecha antes indicada en tres sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, números trescientos dieciocho mil quinientos setenta y siete, trescientos dieciocho mil quinientos setenta y ocho y el presente. Firmado: Roberto Juan Facio Zeballos, Tomás Cavanagh, Rufino Jorge Varela, José Aguilar, Angel Luis María Bottacchi Fernando José Debuchy. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro, el que fue inscripto con fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número tres mil treinta y siete, al folio veintiuno del Libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro: Carlos Ma. Bouquet. Está su sello. Certifico que Carlos Ma. Bouquet, fué Jefe del Registro Público de Comercio y que la firma y sellos que anteceden son auténticos. Buenos Aires, diciembre siete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: Eugenio A. Marelli. — El que suscribe, Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones, en lo Comercial de la Capital Federal, certifica que la firma precedente del Secretario de este Tribunal doctor Eugenio A. Marelli, es auténtica. — Buenos Aires, Diciembre siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Angel A. Casares. — Está su sello. — Hay un sello de la Contaduría del Ministerio de Educación de la Nación. — La Plata, siete de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. Inscripto en la fecha al folio número treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve, tomo treinta y cuatro en el Registro de Mandatos Generales. Idelfredo E. Lombardi. Está su sello."; todos mayores de edad y personas hábiles, resuelven la constitución de una Sociedad Anónima, que se denominará "Antares, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuya finalidad ha de ser la explotación del negocio naviero, realizando transportes marítimos y fluviales, ya sea de carga, pasajeros o mixto, por cuenta propia o de terceros, dentro de la jurisdicción nacional y extranjera, la realización de operaciones de exportación e importación, distribución y venta de productos manufacturados y semielaborados, nacionales y extranjeros, la compraventa y|o arrendamientos de buques, unidades afectadas al servicio naval, la realización de operaciones financieras de cualquier naturaleza, como así también la explotación de cualquier otras actividades necesarias y anexa directa o indirectamente con el objetivo principal y la realización de operaciones y cuantos actos de lícito comercio sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines. — El domicilio de esta Sociedad estará establecido en la Capital Federal, calle Córdoba número trescientos veintitrés, séptimo piso. — Asimismo por unanimidad de quienes suscriben, se resuelve: Primero: Aprobar el proyecto de estatuto confeccionado por los doctores Guillermo Mariano Pintos y Carlos Alejandro Infante, que a continuación se transcriben aceptando desde ya las modificaciones que a los mismos sugieran o establezcan los organismos oficiales competentes. "Antares" Sociedad Anónima, Comercial, Indusrial, Inmobiliaria y Financiera... Segundo: Aprobar la gestión realizada por los integrantes del grupo promotor integrado por "Casemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por sus gerentes debidamente autorizados a estos efectos según contrato transcripto íntegramente en esta acta y los Sres. Ingeniero Armando Julio Bautista Feira, Horacio Alberto Casella, Pedro Julio Echagüe, Jorge Julio Domínguez y Pedro Eloy González Arruabarrena. — Tercero: Solicitar la autorización de un capital de cincuenta millones de pesos moneda nacional, emitiéndose en este acto la cantidad de trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor total de treinta millones de pesos moneda nacional, divididas en seis series de acciones ordinarias "A" numeradas del uno al seis. — Cuarto: Acordar la siguiente suscripción de capital emitido: Avila Raúl M., ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Andrés Roberto, ciento cinco mil pesos moneda nacional; Aurimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Alvizú Cándido Rufino, cincuenta mil pesos moneda nacional; Becerra Daniel, ciento veinte mil pesos moneda nacional; Botticchini Rolando, ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Ballestrase Jorge, cien mil pesos moneda nacional; Bottacchi L. María, trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Cantalupi Mario, doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Calviño Alberto, setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Cullen Aldao Marcelo, cincuenta mil pesos moneda nacional; Collazo Jorge A., ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Chiloteguy Julián, cien mil pesos moneda nacional; Casella A. Tomás, trescientos mil pesos moneda nacional; Casella Horacio Alberto, doscientos mil pesos moneda nacional; Casemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, nueve millones de pesos moneda nacional; Dotti José Alben, doscientos diez mil pesos moneda nacional; D'Orío Osvaldo N., trescientos mil pesos moneda nacional; Domínguez Julio Jorge, cien mil pesos moneda nacional; Dolberg Mauricio, quinientos mil pesos moneda nacional; Enrich Julio O., novecientos mil pesos moneda nacional, Echagüe Pedro, setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Figini Domingo Antonio Ambrosio, trescientos mil pesos moneda nacional; Fraguio Carlos J., treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Feira Armando Juan Bautista, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Falabella Ismael, cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Gauna Francisco, cincuenta mil pesos moneda nacional; Gracco Cayetano Osvaldo, cien mil pesos moneda nacional; García Julio Pastor, cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; García Oldemar Alberto, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; González Arruabarrena Pedro Eloy, cien mil pesos moneda nacional; Infante Carlos Alejandro, cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Kriwicky Miguel, Kriwicky Félipe, Kriwicky Samuel Aaron, quinientos mil pesos moneda nacional; Lenata Juan Carlos, cien mil pesos moneda nacional; Lenzi Julio C., ciento veinte mil pesos moneda nacional, Marzal Marzo Alejandro, ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional; Marcó Julio Alberto, quinientos mil pesos moneda nacional; Marcó Lucio Pedro, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Mignone Agustín, ciento veinte mil pesos moneda nacional; Navarro Héctor Pío, cien mil pesos moneda nacional; Núñez Adolfo, doscientos mil pesos moneda nacional; Neptunia Sociedad de Responsabilidad Limitada, un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Prado Roberto H., trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Pereti Sergio, cincuenta mil pesos moneda nacional; Petriz Pedro, ochenta mil pesos moneda nacional; Pervieux Antonio, setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Pintos Guillermo Mariano, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Romero Javier, ciento veinte mil pesos moneda nacional, Romero Javier, ciento veinte mil pesos moneda nacional; Rial Arturo H., cien mil pesos moneda nacional; Smith Enrique A., trescientos mil pesos moneda nacional; Sánchez Armando A., ochenta mil pesos moneda nacional; Sabarote Santiago, cien mil pesos moneda nacional; Travaglini Jorge Héctor, sesenta mil pesos moneda nacional; Talamoni Fabián, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Vietri Rafael, noventa mil pesos moneda nacional; Varela Rufino Jorge, quinientos mil pesos moneda nacional; Velázquez Arturo, sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Vasile Tomás, treinta mil pesos moneda nacional; Apreda Atanasio Rafael, un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Di Masi Jorge Arturo, cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Di Masi Carlos Alberto, doscientos mil pesos moneda nacional; Reynal Williams, doscientos mil pesos moneda nacional; Echagüe Juan Pablo, cien mil pesos moneda nacional y Gutiérrez Patrocinio F. de, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. En este acto los suscriptos nombrados, integran cada uno de ellos, el diez por ciento del capital respectivamente suscripto. — Quinto: Designar el primer Directorio de la Sociedad y que se deja constituído de la siguiente manera: Presidente: Ingeniero Alberto Tomás Casellá; Directores Titulares: Atanasio Rafael Apreda, Angel Luis María Bottacchi, Horacio Alberto Casella, Jorge Rubén Camaño, Mauricio Valentín Dolberg, Pedro Julio Echagüe, Ismael Falabella, Armando Juan Bautista Feira, Lucio Pedro Marcó, Enrique Adolfo Smith, Fabián Talamoni; Directores suplentes: Julio Pastor García, Juan Antonio Pervieux, Antonio Ambrosio Domingo Figini, José Alben Dotti y Osvaldo Nicolás D'Orio. Síndico Titular: doctor Julio Alberto Marcó. Suplente: Jorge Arturo Di Masi. — Sexto: Autorizar al Directorio para que en su primera reunión distribuya las tareas de sus miembros y determine los viáticos y gastos de representación que considere necesario adjudicar. — Séptimo: Asignar al Directorio una duración de dos años, a partir de la fecha de este acto. — Octavo: Designar a los doctores Guillermo Mariano Pintos y Carlos Alejandro Infante, para que conjunta o indistintamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos y autorización para funcionar como Sociedad Anónima, otorgar la escritura correspondiente, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y a ese efecto otorgarles los poderes o el poder suficiente para que actuando conjunta, individualmente o indistintamente, cumplan el mandato otorgado por esta asamblea, facultándoles expresamente para introducir en los Estatutos todas las modificaciones que de los mismos surjan o establecer con los organismos oficiales competentes o adaptarlos a disposiciones legales que se dictaren o se estimase conveniente para el mejor cumplimiento de las tareas que se les encomendare. Seguidamente la Asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio para el día siguiente en el mismo lugar y hora, a fin de seguir deliberando sobre el aspecto de orden interno y de naturaleza administrativa. No siendo para más, leída la presente y ratificada por los asambleístas y dándose por convocado y formalmente notificado para la comparencia y a la reapertura y continuación de este acto, suscriben la misma en prueba y conformidad, en lugar y fecha arriba expresados. — Entre líneas: doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, Sabarots Santiago, cien mil pesos moneda nacional, Vasile Tomás y cuatrocientos mil pesos moneda nacional, todo vale. — Sobre raspado: veinticinco, vale. — Siguen las firmas: (Acta constitutiva de "Antares Sociedad Anónima"). Firmado: R. Andrés; J. R. Camaño; V. Fernández Ares; por Aurimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada: Raúl M. Avila; C. Rufino Alvizú; A. Apreda; D. Becerra; R. Botticini; Angel Bottacchi; J. C. Ballestrase; J. A. Calviño; M. Cantalupi; Alberto T. Casella; Armando Feira; H. Casella por Casemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada: Armando Feira y H. Casella; J. Alberto Collazo; M. Cullen Aldao; Martín Chiloteguy; Osvaldo N. D'Orio; J. J. Domínguez; J. A. Dotti; J. Di Masi; C. A. Di Masi; M. V. Dolberg; P. Echagüe; J. O. Enrich; I. Falabella; O. F. Figini; J. Fraguio; Patrocinio F. de Gutiérrez; Julio García; O. García; Gauna; Eloy González; A. C. O. Grecco; Julio Lenzi; J. C. Lanatta; Miguel Kriwicky; Felipe Kriwicky; Samuel A. Kriwicky; A. M. Marzal; J. A. Marcó; L. Marcó; A. Mignone; Héctor Navarro; Adolfo J. Núñez; Guillermo M. Pintos; R. H. Prado; Sergio Peretti; P. Petriz; J. A. Pervieux; Javier Romero; A. H. Rial; W. Reynal; Enrique A. Smith; A. Sánchez; Fabián Talamoni; H. Travaglini; R. Varela; A. Velázquez; R. A. Vietri; T. Vasile; Carlos A. Infante; por Neptunia, Sociedad de Responsabilidad Limitada; R. Valela y Roberto J. F. Zevallos; Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Roberto Andrés, Jorge Rubén Camaño, Félix Vicente Fernández Ares, Raúl Manuel Avila, Cándido Rufino Albizú Atanasio Rafael Apreda, Daniel Becerra, Rolando Botticcini, Angel Luis María Bottacchi, Jorge César Ballestrase, José Alberto Calviño, Mario Cantalupi, Alberto Tomás Casella, Armando Juan Bautista Feira, Horacio Alberto Casella, Jorge Alberto Collazo, Marcelo Antonio Cullen Aldao, Julián Martín Chiloteguy, Osvaldo Nicolás D'Orio, Jorge Julio Domínguez, José Alben Dotti, Jorge Arturo Di Masi, Carlos Alberto Di Masi, Mauricio Valentín Dolberg, Pedro Julio Echagüe, Julio Osvaldo Enrich, Ismael Falabella, Domingo Antonio Ambrosio Figini, Carlos Jaime Fraguio, Patrocinio Fernández de Gutiérrez, Julio Pastor García, Oldemar Alberto García, Francisco Beltrán Gauna, Pedro Eloy González Arruabarrena, Cayetano Osvaldo Grecco, Julio César Lenzi, Juan Carlos Lanatta, Miguel Kriwicky, Felipe Kriwicky, Samuel Aaron Kriwicky, Alejandro Marzo Marzal, Julio Alberto Marcó. — Luis Pedro Marcó. — Agustín Mignone. — Héctor Pío Navarro. — Adolfo Jorge Núñez — Guillermo Mariano Pintos. — Roberto Hugo Prado. — Sergio Peretti. — Pedro Petriz. — Juan Antonio Pervieux. — Javier Augusto Romero. — Arturo H. Rial. — Williams Reynal. — Enrique Adolfo Smith. — Armando Alberto Sánchez. — Fabián Talamoni. — Héctor Travaglini. — Rufino Jorge Varela. — Arturo Velázquez. — Rafael Angel Vietri. — Tomás Vasile. — Carlos Alejandro Infante. — Roberto Juan Fazio Zevallos. — Conste. Hay un sello. — J. B. Padula. Escribano". — "En la Ciudad de la Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, siendo las once horas a los veintiséis días del mes de

y siete, levantado el cuarto intermedio al que pasaran los asambleístas de Octubre de mil novecientos cincuenta "Antares", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con la presencia de los integrantes que firman al pie, señores: Atanasio Rafael Apreda, Roberto Andrés, Aurimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Raúl Manuel Avila, Daniel Becerra; Rolando Botticcini, José Alberto Calviño; Mario Cantalupi; Ingeniero Alberto Tomás Casella; Horacio Alberto Casella; Casemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Marcelo Cullen Aldao, Osvaldo Nicolás D'Orio, Jorge Julio Domínguez, José Alben Dotti, Pedro Julio Echagüe, Julio Osvaldo Enrich, Ismael Falabella, Armando Juan Bautista Feira, Domingo Antonio Ambrosio Figini, Julio Pastor García, Oldemar Alberto García, Francisco Beltrán Gauna, Pedro Eloy González Arruabarrena, Julio César Lenzi, Alejandro Marzo Marzal, Julio Alberto Marcó, Lucio Pedro Marcó, Adolfo Jorge Núñez, Guillermo Mariano Pintos, Sergio Peretti, Pedro Petriz, Javier Augusto Romero, Enrique Adolfo Smith, Fabián Talamoni, Héctor Travaglini, Rufino Jorge Varela, Arturo Velázquez, Rafael Antonio Vietri, Juan Antinio Pervieux, Cándido Rufino Albizú, Jorge César Ballestrase, Arturo H. Rial, Roberto Juan Fazio Zévallos, Jorge A. Collazo, Julián Martín Chiloteguy, Jorge Arturo Di Masi, Carlos Di Masi, Mauricio Valentín Dolberg, Carlos Jaime Fraguío, Patrocinio F. de Gutiérrez, Miguel Kriwicky, Felipe M. Kriwicky, Samuel Aarón Kriwicky, Roberto Hugo Prado, William Reynal, Armando Alberto Sánchez, Tomás Vasile, Carlos A. Infante, Neptunia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Juan Carlos Lanatta y Héctor Pío Navarro, resuelven lo siguiente: Primero: Otorgar recibo por las nuevas sumas percibidas en la fecha en concepto de aporte, sumas que, con el diez por ciento integrado en oportunidad del acto de constitución elevan el aporte individual a las siguientes cifras: Avila Raúl M. cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Andrés Roberto cuarenta mil pesos moneda nacional; Aurimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Becerra Daniel, ochenta mil pesos moneda nacional; Botticchini Rolando, cuarenta mil pesos moneda nacional; Ballestrase Jorge, cincuenta mil pesos moneda nacional, Bottacchi Angel Luis María, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Cantalupi Mario, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Calviño Alberto, treinta mil pesos moneda nacional; Cullen Aldao Marcelo, cincuenta mil pesos moneda nacional, Collazo Jorge A. ciento diez mil pesos moneda nacional; Chiloteguy Julián, cien mil pesos moneda nacional; Albizú Cándido Rufino, cincuenta mil pesos moneda nacional; Casemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuatro millones cien mil pesos moneda nacional; Dotti José Alben, ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; D'Orio Osvaldo, cien mil pesos moneda nacional; Domínguez Julio Jorge, diez mil pesos moneda nacional; Dolberg Mauricio Valentín, cincuenta mil pesos moneda nacional; Di Masi Jorge Arturo, doscientos mil pesos moneda nacional; Di Masi Carlos Alberto, cien mil pesos moneda nacional; Enrich Julio O. quinientos treinta mil pesos moneda nacional; Figini Domingo Antonio Ambrosio, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Fragio Carlos J., veinticinco mil pesos moneda nacional; Feira Armando Juan Bautista, veinticinco mil pesos moneda nacional; Falabella Ismael, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Gauna Francisco, treinta y cinco mil pesos moneda nacional; Grecco Cayetano Osvaldo, diez mil pesos moneda nacional; Kriwicky Miguel, Kriwicky Felipe, Kriwicky Samuel Aarón, cien mil pesos moneda nacional; Lenzi Julio C. setenta mil pesos moneda nacional; Marzal Marzo Alejandro, ciento treinta mil pesos moneda nacional; Mignone Agustín, cincuenta mil pesos moneda nacional; Núñez Adolfo, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Neptunia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Prado Roberto H., doscientos mil pesos moneda nacional; Peretti Sergio, treinta y tres mil quinientos pesos moneda nacional; Petriz Pedro, ochenta mil pesos moneda nacional; Pervieux Antonio, quinientos mil pesos moneda nacional; Romero Javier, setenta mil pesos moneda nacional; Rial Arturo H. diez mil pesos moneda nacional; Smith Enrique A., doscientos mil pesos moneda nacional; Sánchez Armando A. cuarenta mil pesos moneda nacional; Travaglini Jorge Héctor, cuarenta mil pesos moneda nacional; Talamoni Fabián, cien mil pesos moneda nacional; Vietri Rafael, sesenta mil pesos moneda nacional; Velázquez Arturo, cincuenta mil pesos moneda nacional; Vasile Tomás, veinte mil pesos moneda nacional; Apreda Atanasio Rafael, setecientos mil pesos moneda nacional; Reynal Williams, diez mil pesos moneda nacional; señora Gutiérrez Patrocinio Fernández de, cien mil pesos moneda nacional; Navarro Héctor Pío, quince mil pesos moneda nacional; Lanatta Juan Carlos, quince mil pesos moneda nacional. — Segundo: Comprometerse a la integración del total del capital suscripto antes del día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Los accionistas que a continuación se mencionan, deberán integrar además las siguientes sumas y en las oportunidades que inmediatamente se determinan: "Casemar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrar hasta seis millones de pesos moneda nacional, antes del quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y el total de nueve millones de pesos moneda nacional, antes del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Neptunia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quinientos mil pesos moneda nacional, antes del quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y el saldo de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional antes del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Kriwicky Miguel, Kriwicky Felipe, Kriwicky Samuel Aarón, integran antes del quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional más, y el saldo de doscientos cincuenta mil pesos antes del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Apreda Atanasio Rafael. Integrar antes del quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, quinientos mil pesos moneda nacional y el saldo de doscientos mil pesos moneda nacional, antes del treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Tercero: Fijar las remuneraciones de los Directores y Síndicos en las siguientes cantidades: Presidente, ocho mil pesos moneda nacional, mensuales. Directores Delegados: seis mil pesos moneda nacional, mensuales cada uno. Directores titulares: cinco mil pesos moneda nacional, mensuales, cada uno. Síndico Titular, seis mil pesos moneda nacional, mensuales. Gerente general, seis mil pesos moneda nacional, mensuales. — Cuarto: Estas asignaciones se realizarán sin perjuicio de lo que la Asamblea General Ordinaria que se reuna para considerar el resultado del primer ejercicio, resolviése en materia de distribución, de utilidades. — Quinto: Aprobar todos los actos realizados por los señores Alberto Tomás Casella, Horacio Alberto Casella, Pedro Julio Echague, Armando Juan Bautista Feira, Lucio Pedro Marcó, Enrique Adolfo Smith, Ismael Ruben Camaño, tendientes a la adquisición del buque motor tipo L. S. T. Anna G., matrícula número tres mil ochocientos veintidós, así como el precio convenido según boleto de compraventa firmado por los citados señores en fecha cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, por cuenta de "Antares", Sociedad Anónima, ratificando todas las obligaciones y compromisos emergentes de dicho acto, así como aceptando los derechos que surgen como consecuencia del mismo, quedando a cargo del Directorio antes designado, la realización de todo lo que fuere menester para finalización de los compromisos y derechos subsecuentes de los actos ratificados. — Sexto: Aprobar asimismo todos los actos realizados por los señores Directores: Alberto Tomás Casella, Horacio Alberto Casella, Pedro Julio Echague, Armando Juan Bautista Feira, Lucio Pedro Marcó, Enrique Adolfo Smith, Ismael Falabella, Fabián Talamoni, Luis María Bottacchi, Jorge Ruben Camaño, a partir del quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Con relación a la apertura de cuentas bancarias, en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Español del Río de la Plata, como también las gestiones de crédito en el Banco de la Nación Argentina, en trámite y realizador en nombre y representación de "Antares, Sociedad Anónima" (en formación). Aprobar las gestiones encomendadas a los señores Horacio Alberto Casella y Armando Juan Bautista Feira, en los Estados Unidos de Norte América, con relación a la adquisición del buque motor tipo L. S. T. "El Cuis" (Muriel H) así como los gastos devengados como consecuencia de las mismas, gastos y gestiones realizadas en común con "Casemar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Aprobar en suma todos los actos tendientes a la constitución de la Sociedad Anónima Antares, realizadas por los citados señores Directores, juntamente con los señores doctores Carlos Alejandro Infante, Guillermo Mariano Pintos, Julio Alberto Marcó. A las doce horas y no siendo para más, se da por levantada la sesión, previa lectura y ratificación del acta, firmando los comparecientes de conformidad. Sobre raspado: veintiséis, vale. Firmado: R. Andrés, J. R. Camaño y V. Fernández Ares, por "Aurimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Raúl M. Avila, C. Rufino Albizú, A. Apreda, D. Becerra, R. Botticcini, Angel Bottacchi, J. C. Ballestrase, J. A. Calviño, M. Cantalupi, Alberto T. Casella, Armando Feira y H. Casella, por "Casemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Armando Feira y H. Casella, J. Alberto Collazo, M. Cullen Aldao, Martín Chiloteguy, Osvaldo N. D'Orio, J. J. Domínguez, J. A. Dotti, J. Di Masi, C. A. Di Masi, M. V. Dolberg, P. Echague, J. O. Enrich, I. Falabella, C. F. Figini, J. Fraguío, Patrocinio F. de Gutiérrez, Julio García, O. García, Gauna, Eloy González A., C. O. Grecco, Julio Lenzi, J. C. Lanatta, Miguel Kriwicky, Felipe Kriwicky, Samuel A. Kriwicky, A. M. Marzal, J. A. Marcó, L. Marcó, A. Mignone, H. Navarro, Adolfo J. Núñez, Guillermo M. Pintos, R. H. Prado, Sergio Peretti, P. Petriz, J. A. Pervieux, Javier Romero, A. H. Rial, W. Reynal, Enrique A. Smith, A. Sánchez, Fabián Talamoni, H. Travaglini, R. Varela, A. Velázquez, R. A. Vietri, T. Vasile, Carlos A. Infante. Por Neptunia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, R. Varela y Roberto J. F. Zevallos. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Roberto Andrés, Jorge Ruben Camaño, Félix Vicente Fernández Ares, Raúl Manuel Avila, Cándido Rufino Albizú, Atanasio Rafael Apreda, Daniel Becerra, Rolando Botticcini, Angel Luis María Bottacchi, Jorge César Ballestrase, José Alberto Calviño, Mario Cantalupi, Alberto Tomás Casella, Armando Juan Bautista Feira, Horacio Alberto Casella, Jorge Alberto Collazo, Marcelo Antonio Cullen Aldao, Julián Martín Chiloteguy, Osvaldo Nicolás D'Orio, Jorge Julio Domínguez, José Alben Dotti, Jorge Arturo Di Masi, Carlos Alberto Di Masi, Mauricio Valentín Dolberg, Pedro Julio Echague, Julio Osvaldo Enrich, Ismael Falabella, Domingo Antonio Ambrosio Figini, Carlos Alberto Jaime Fraguío, Patrocinio Fernández de Gutiérrez, Julio Pastor Grecco, Julio César Lenzi, Juan Carlos Francisco Beltrán Gauna, Pedro Eloy González Arruabarrena, Cayetano Osvaldo Grecco, Julio César Lenzi, Juan Carlos Lanatta, Miguel Kriwicky, Felipe Kriwicky, Samuel Aarón Kriwicky, Alejandro Marzo Marzal, Julio Alberto Marcó, Lucio Pedro Marcó, Agustín Mignone, Héctor Pío Navarro, Adolfo Jorge Núñez, Guillermo Mariano Pintos, Roberto Hugo Prado, Sergio Peretti, Pedro Petriz, Juan Antonio Pervieux, Javier Augusto Roberto, Arturo H. Rial, Williams Reynal, Enrique Adolfo Smith, Armando Alberto Sánchez Fabian Talamoni, Héctor Travaglini, Rufino Jorge Varela, Arturo Velázquez, Rafael Angel Vietri, Tomás Vasile, Carlos Alejandro Infante, Roberto Juan Fazio Zeballo. Conste. Hay un sello J. B. Padula, Escribano. Es copia fiel de los documentos citados doy fe. Leída y Ratificada la otorga y la firma el compareciente por ante mí y los testigos del acto don Héctor Raimundo Durán y doña Blanca Gloria Tarabusi, vecinos, hábiles, doy fe. La presente es la primer escritura otorgada al corriente año. Carlos A. Infante. Tgo.: Héctor R. Durán. Tgo.: Blanca Tarabusi. Está mi sello. Ante mí: J. B. Padula. Concuerda con su escritura matriz, doy fe. Para la sociedad Antares, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera expido el presente testimonio en treinta y nueve sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos veinticuatro mil seiscientos al un millón quinientos veinticuatro mil seiscientos diez; un millón quinientos treinta y seis mil cinco y los correlativos del un millón novecientos setenta y siete mil novecientos uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma que dice: J. B. Padula. Hay un sello que dice: José Berardino Padula Escribano. Certifico que don José Berardino Padula es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rubrica que anteceden son las que usa en todos su actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de su funciones. La Plata, 25 Feb. 1958. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Secretaría de la Cámara de Apelación La Plata Prov. de Buenos Aires. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el Dr. Don Adolfo L. Pascual, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata 25 feb. 1958. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Osnaro Scarpiño Presidente. Hay un sello que dice: Cámara 2a. de Apelación del Dpto. de la Capital. La Plata. Estatutos: Título uno: Denominación, Duración, Objeto y Sede de la Sociedad. — Artículo Uno: Bajo la denominación de "ANTHARES MARITIMA SOC. ANON. DE NAVEGACION, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima cuyo término de duración fíjase en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo dicho plazo prorrogable por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Dos: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio naviero, realizando transportes marítimos y fluviales, ya sean de carga, pasajeros o mixtos, por cuenta propia o de terceros dentro y fuera de territorio nacional, la realización de operaciones de importación y exportación, distribución y venta de mercaderías, productos manufacturados o semielaborados, nacionales y extranjeros, la compra, venta y|o arrendamientos de buques y unidades afectadas al servicio naval, la compra, venta, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, como así también las operaciones concernientes a la propiedad horizontal, la realización de operaciones financieras de cualquier naturaleza y la construcción de buques y de todos los productos de la industria naviera. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) ejercer la representación en el orden comercial, administrativo y judicial, de sociedades industriales y comerciales de navegación y fletes, administrando y|o explotando su negocios b) De fundar empresas nuevas o intervenir en la formación de sociedades para explotación de transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos, tomar participación en sociedades ya existentes y adquirir el activo y pasivo o solamente el activo de otras sociedades, así como asociarse o fusionarse con ellas. c) Solicitar, adquirir y transferir concesiones nacionales, provinciales o municipales de todo género de negocios que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad. d) Comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, valores o títulos, girar y negociar con moneda nacional y extranjera en cualquier plaza fuera de la jurisdicción nacional o dentro de ellas y establecer derecho de hipoteca y prenda o cualquier derecho real o personas de garantía a favor de terceros y|o de Bancos nacionales y extranjeros, particulares y oficiales y en general realizar todos los actos jurídicos y transacciones lícitas necesarias o convenientes para sus fines. e) Crear, participar, y|o explotar las industrias establecidas dentro del objeto social. f) Financiar cualquier actividad, negociación y operación relacionadas con los objetos indicados, pudiendo ampliar las actividades enunciadas, incorporar otras nuevas sustituirlas total o parcialmente y realizar en general sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración de este articulado, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Artículo tercero: el domicilio legal de la sociedad se constituye en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo el Directorio por mayoría de votos presentes crear sucursales, agencias, depósitos o representaciones dentro o

fuera del país y adjudicarles o no un capital determinado. — Título dos: Del Capital, de las Acciones: Artículo cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en quinientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, distribuídas en diez series de cinco millones de pesos moneda nacional cada una, series que se enumerarán del uno al diez. — Artículo quinto: Las acciones de las primeras seis series, serán de voto múltiple, con derecho en todas las asambleas a cinco votos por acciones y se denominarán acciones ordinarias "A"; las series restantes se denominarán acciones ordinarias "B" y "C", en las condiciones que se determinan en el artículo 7º. En lo que se refiere a la elección del síndico, todas las acciones se computarán como de un solo voto. — Artículo sexto: El Directorio queda facultado para emitir las restantes series de acciones en forma de acciones ordinarias y determinar las condiciones de su integración. — Artículo séptimo: Las acciones ordinarias "B" serán de la serie siete y gozarán junto con todas las demás acciones del dividendo que fije la Asamblea con derecho a dos votos en las Asambleas Generales, con excepción del acto de elección del síndico. Las restantes series serán acciones ordinarias "C" de un voto. — Artículo octavo: El capital social autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de $ 250.000.000, ocasión en que ésta fijará las características de las acciones a emitir, es decir, acciones ordinarias "A", "B" o "C", pudiendo delegar en el Directorio, en cada caso, la oportunidad, forma y modo de pago de las acciones. La emisión de acciones hasta cubrir el monto del capital autorizado fijado en el artículo 4º, así como las que resulten de las resoluciones de aumento de la Asamblea General a que se refiere el presente artículo, deberán elevarse a escritura pública, pagándose en ese momento el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose por tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo noveno: No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que antes se encuentren íntegramente suscriptas y pagas en un diez por ciento por lo menos, las series anteriormente emitidas y no podrán enunciarse como capital autorizado, sino el de cincuenta millones de peos, más los aumentos que se realicen de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo diez: Los tenedores de acciones de cualquier clase que sean, tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones, que se emitan en proporción a las que ya posean, pudiendo hacer uso de dicho derecho, durante el término de quince días a partir de la última publicación por tres días que se hará en el Boletín Oficial. Las acciones podrán pagarse no sólo en dinero efectivo, sino también en bienes, cosas, mercaderías, instalaciones o créditos, siempre que dichos aportes se incorporen como parte real e integrante del activo social con un valor equivalente al de las acciones que se entregan en cambio, siendo necesaria siempre una expresa resolución del Directorio y la presentación de constancias demostrativas correspondientes a una estimación o balance firmado por Contador Público Nacional, a la Inspección General de Justicia. — Artículo once: Mientras las acciones no estén integradas se dará a los accionistas certificados provisorios, los cuales se canjearán por acciones una vez integradas las mismas. Tanto los certificados provisorios como las acciones llevarán las firmas del Presidente de la Sociedad o de quien lo reemplace y de uno de los Directores, llevando también el sello a seco de la Sociedad, una de las firmas puede ser facsimilar. — Artículo doce: Los títulos podrán ser de una, diez, cien o mil acciones y en caso de acciones integradas, nominativas o al portador. Las acciones al portador podrán ser cambiadas en nominativas o viceversa a pedido del accionista y por cuenta de éste. — Artículo trece: La Sociedad no reconocerá sino un solo dueño por acción y la transferencia de acciones nominativas sólo podrán realizarse en los términos del artículo trescientos treinta del Código de Comercio. En cada oportunidad, el canje que se efectúe deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo catorce: Cuando un accionista se encuentra en mora en el pago de las acciones, el Directorio determinará su acción contra aquél, dentro de las siguientes alternativas: a) Declarar caducos, previa intimación los derechos del accionista moroso respecto de las acciones, sin que ello importe renuncia por parte de la sociedad al derecho de exigir la integración, de acuerdo al artículo 333 del Código de Comercio. b) Exigir judicialmente el pago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 333 del Código de Comercio. c) Vender en remate público extrajudicial las acciones del accionista moroso y proseguir acciones judiciales contra el deudor hasta hacerse íntegro pago del capital, intereses y costas, cubriéndose con el producido los gastos del remate y las acciones impagas; sin perjuicio de todo ello, la suma adeudada devengará un interés igual al que en la misma fecha sea el interés corriente con que opera el Banco de la Nación Argentina en operaciones comunes de crédito, desde el momento en que el Directorio constituya al accionista fehacientemente en mora. El trámite que se adopte será aplicado a todos los accionistas que se encuentren en iguales condiciones de mora. — Artículo quince: La suscripción, posesión o adquisición de acciones, importan para el accionista el conocimiento del presente Estatuto y la consiguiente conformidad con el mismo, así como la obligación de acatar las resoluciones de las Asambleas y del Directorio, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título tercero: Administración y fiscalización de la Sociedad. — Artículo dieciséis: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, nueve a trece Directores titulares y de cuatro a seis Directores suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo diecisiete: El Directorio queda investido de las más amplias facultades para hacer efectivos los fines de la Sociedad, representarla, administrar sus bienes y negocios y resolver en todo aquello que pueda ser objeto de los actos y contratos de la misma, con excepción de lo que por el Código de Comercio esté expresamente prohibido o reservado por este Estatuto a la Asamblea General de Accionistas. — Le corresponderá especialmente: a) Dictar los Reglamentos de administración interna y ejecutar las resoluciones tomadas por la Asamblea General de Accionistas; b) Resolver en los casos no previstos en este Estatuto "ad-referendum" de su ratificación por la Asamblea. c) Convocar Asambleas generales, ordinarias y extraordinarias; d) Preparar los inventarios, balances y memorias anuales: e) Designar a los Directores Delegados dentro de lo previsto por los artículos números veintiséis y veintisiete de este Estatuto. — Nombrar y destituir asesores, funcionarios y empleados, permanentes o accidentales, fijando sus retribuciones y tareas, así como determinar los viáticos y gastos de representación para los miembros del Directorio que realicen tareas ejecutivas; f) Otorgar y conferir poderes especiales y generales, dentro de lo establecido en la reglamentación del artículo número diecinueve, revocar los mismos y hacer denuncias y promover querellas o contestar acciones y procedimientos judiciales, extrajudiciales o administrativos ante cualquier fuero o jurisdicción, autoridad o repartición pública del país o del extranjero en forma de asegurar los intereses de la Sociedad; g) Emitir debentures dentro y fuera de la República. Realizar las inversiones financieras o inmobiliarias convenientes a la Sociedad y establecer derechos de hipotecas y prenda o cualquier derecho real o personal o de garantía a favor de terceros y|o de los Bancos nacionales y extranjeros, particulares y oficiales; h) Solicitar una cotización de las acciones en las Bolsas o Mercados de Valores que estime convenientes; i) Cumplir los Estatutos. — Artículo dieciocho: Los miembros del Directorio, titulares y suplentes, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio del derecho de revocación que corresponde a cualquier Asamblea en cualquier tiempo. El mandato de los Directores se entenderá subsistente hasta la elección del nuevo Directorio, por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo diecinueve: La Asamblea designará anualmente un Síndico titular y uno Suplente, cuyas atribuciones serán aquellas que le confiere el artículo número trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo veinte: El Directorio designará de su seno, un Vicepresidente y atribuirá a sus demás miembros las funciones que crea necesarias. — Artículo veintiuno: En caso de ausencia, licencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un Titular del Directorio, el Directorio designará al suplente de entre los elegidos por la Asamblea y de acuerdo al orden de su elección, si el caso se presentara para el Presidente éste será reemplazado por el vicepresidente; si se tratara de un Director Delegado, esas funciones podrán atribuirse a otro cualquiera de los titulares mediante resolución adoptada por el Directorio, después de incorporado el suplente. — Artículo veintidós: La incorporación del suplente y el ejercicio de las funciones mencionadas, en el artículo anterior, durarán hasta el cese de las causas que las originaron o por el tiempo que le faltara cumplir al titular, en caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento. — Artículo veintitrés: Para ser elegido miembro del Directorio, Titular o Suplente, se requiere poseer por lo menos cincuenta acciones que deberán ser depositadas en la Caja Social y mantenerse en garantía mientras dure la gestión del Director. — Artículo veinticuatro: El Directorio se reunirá una vez por mes y cuantas veces estime necesario el Presidente o dos Directores o el Síndico. — Artículo veinticinco: El Directorio tendrá quórum para deliberar con la presencia de la mayoría de sus miembros, por lo menos; las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y el voto del presidente será decisivo en caso de empate. Las actas de todas las sesiones serán firmadas por los directores presentes a las mismas. — Artículo veintiséis: El Directorio designará entre los directores de cuatro a siete miembros que tendrán el carácter de directores delegados y constituirán conjuntamente con el presidente un Comité Ejecutivo, el que tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales y el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea y del Directorio. — Artículo veintisiete: El Directorio podrá delegar en el Comité Ejecutivo, para el mejor desempeño de las funciones del mismo, a cuyo fin queda expresamente facultado, las atribuciones necesarias para ejercer todos los actos de administración atribuíbles a las funciones de gerente general, comprendidas en los Códigos y Leyes correspondientes, sin que las atribuciones enumeradas anteriormente sean limitativas para ejercer sus facultades para el mejor desempeño de sus funciones. — Artículo veintiocho: Para comprobar la asistencia y cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo diecisiete, se llevará un Libro de Actas, en el cual se asentarán, firmadas por los miembros presentes a las reuniones todas las resoluciones que tome el Directorio. — Artículo Veintinueve: El presidente o quien lo reemplace oportunamente, ejercerá la representación de la Sociedad, ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales o ante terceros, y los documentos que obliguen a la Sociedad deberán llevar la firma del Presidente y dos Directores Delegados. Serán atribuciones y deberes del Presidente: a) cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento Interno y las resoluciones de las Asambleas y de Directorio; b) Convocar al Directorio y presidirlo; c) Presidir las Asambleas de conformidad a lo prescripto en el artículo número treinta y cinco de este Estatuto; d) Votar con doble cómputo para el desempate de aquellas resoluciones del Directorio en que así se requiere; e) Solicitar su propio reemplazo en los actos que estime conveniente dentro de lo establecido en el artículo número veintidós. — Título Cuarto: De las Asambleas: Artículo Treinta: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. Las Asambleas Generales Ordinarias deberán realizarse no más tarde de los ciento veinte días contados desde la fecha del cierre del ejercicio anual, convocándose con la anticipación legal y las extraordinarias solicitadas por los accionistas, dentro de los diez días de solicitados. — Artículo treinta y uno: La primera convocatoria a asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, se publicará por cinco días en el "Boletín Oficial", iniciándose la publicación con diez días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. En dichas publicaciones se expondrá el objeto que motive la misma mediante la transcripción del orden del día. La citación en segunda convocatoria se hará mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" durante tres días, con ocho de anticipación a la fecha de su celebración. — Artículo Treinta y Dos: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria con el número de accionistas que concurra, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes. Estas normas se aplicarán en todos los casos, aun para aquellas asambleas que deban considerar los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Treinta y Tres: Para que los accionistas puedan tomar parte de las Asambleas deberán depositar hasta tres días antes de la fecha de su reunión, sus acciones o la certificación de su depósito, en un Banco, salvo que se tratase de tenedores de acciones nominativas, en cuyo caso no se les exigirá el depósito previo — Artículo Treinta y Cuatro Los accionistas pueden ser representados mediante carta poder dirigida al Presidente del Directorio, por mandatarios socios o extraños, pero no por un Director y la autenticidad del mandato invocado por el representante deberá ser fehacientemente comprobada por el Directorio si así lo exigiera cualquier accionista en caso de impugnación. — Artículo treinta y cinco: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por quien lo reemplace, o en su defecto por otro miembro del Directorio, que la Asamblea designe. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Serán escrutadores dos de los accionistas presentes a la Asamblea y ésta designará también un Secretario. — Artículo Treinta y Seis: El ejercicio financiero terminará el 30 de noviembre de cada año. El Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rijan en la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias para que reflejen la verdadera situación de la Sociedad. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, se distribuirán: a) El 2 por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto; b) La suma que se determine como remuneración del Directorio y Síndicos. Las retribuciones a los primeros no podrán exceder en su conjunto, es decir, con las que se les haya asignado de acuerdo al inciso e) del artículo 17º, del 25 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, por parte de algunos directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el por ciento prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse tal asunto en el orden del día; c) El remanente será distribuído como dividendo entre las acciones ordinarias salvo que la Asamblea General, por sí o a propuesta del Directorio, resuelva darle total o parcialmente otro destino. Los dividendos no reclamados a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad. — Artículo Treinta y Siete: Podrán repartirse dividendos provisionales a cuenta del dividendo final del ejercicio, por acuerdo del Directorio, sobre utilidades líquidas y realizadas demostradas por un balance especial a practicarse de conformidad a lo prescripto en el Código de Comercio y con la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo treinta y ocho: En caso de disolución de la Sociedad, por cualquiera de los motivos previstos en el Código de Comercio, su liquidación estará a cargo del Directorio, con intervención del Síndico. — Una vez realizado el activo y pagado el pasivo social, el remanente será distribuído entre las acciones ordinarias a prorrata de su valor integrado. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 Ene. 1959. — Visto el expediente 214|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Anthares Marítima Soc. Anón. de Navegación, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera";

atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Anthares Marítima, Soc. Anón. de Navegación, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con la denominación de "Antares", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, el 25 de Octubre de 1957 y cuarto intermedio de la reunión llevada a cabo el 26 del mismo mes y año y apruébase su estatuto de fojas veintiuno (21) a treinta (30), con las modificaciones de fojas sesenta vuelta (60 vta.), a sesenta y tres vuelta (63 vta.) y setenta y nueve (79) a ochenta vuelta (80 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 709. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. "Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran de fojas uno a treinta y nueve, fojas sesenta vuelta a sesenta y tres vuelta de fojas setenta y nueve a ochenta vuelta y fojas ochenta y seis a ochenta y siete del expediente de la Inspección General de Justicia, número nueve mil quinientos quince; uno, mil novecientos cincuenta y ocho, que he tenido a la vista de lo que doy fe. Y los doctores Carlos Alejandro Infante y Guillermo Mariano Pintos continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituída la sociedad "Anthares, Marítima, Soc. Anón. de Navegación, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicitando de la presente expida los testimonios necesarios. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto don Roberto Espiñeira y don Domingo Leuzzi, vecinos, hábiles, doy fe. — Carlos A. Infante. — Guillermo M. Pintos. — Tgo.: R. Espiñeira. — Tgo.: Domingo Leuzzi. — Hay un sello. Ante mí: Blanca Esther Copez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí substituta al folio ochenta y tres del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuarenta y tres sellos de ley de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del dos millones ciento ochenta y nueve mil setecientos setenta al dos millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos trece, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Guilermo Aguerrondo. — Escribano — Hay un sello. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 50.000.— e.24|3-Nº 12.763-v.24|3|59

ACLARACION

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES (SEGBA)
Sociedad Anónima

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del 19|3|59, de la citada sociedad se deslizaron los siguientes errores:

Artículo décimo cuarto: Donde dice: ...diez acciones cada uno que serán enajenables mientras dure su mandato. Debe decir: ...diez acciones cada uno que serán inajenables mientras dure su mandato.

Artículo décimo séptimo: Donde dice: ...dar las firmas que sean necesarias para el mejor desarrollo de los fines sociales... Debe decir: ...dar las fianzas que sean necesarias para el mejor desarrollo de los fines sociales.

e.24|3-Nº 60-v.24|3|59

BALANCES

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio legal: Cangallo 450 - 4º piso. — Buenos Aires
Objeto y ramo principal: Ganadería y Agricultura
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 13 de diciembre de 1909
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de febrero de 1910
Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 9 de noviembre de 1922 y 17 de agosto de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de enero de 1924

CAPITAL

		Acciones Ordinarias con 1 voto por acción
Autorizado	C$L.	4.000.000.—
Suscripto	C$L.	4.000.000.—
Realizado	C$L.	4.000.000.—

Ejercicio Económico Nº 49, Iniciado el 1º de Junio de 1957
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958

ACTIVO		Moneda Legal $	$
Disponibilidades			
Caja		111.310.05	
Bancos		555.912.47	
Giros y cheques		34.129.39	701.349.91
Créditos			
Por ventas:			
Deudores comunes		2.035.871.52	
Otros créditos:			
Créditos diversos		18.377.75	
		2.054.249.27	
Menos: Previsión para deudores incobrables		22.324.94	2.031.924.33
Bienes de Cambio (Ver nota)			
Semovientes:			
16.952 cabezas hacienda vacuna	7.790.727.—		
19.430 cabezas hacienda lanar	1.811.015.—		
570 cabezas hacienda yeguariza	83.029.—		
36.952 cabezas		9.684.771.—	
Productos Agrícolas:			
Cereales en existencia		275.081.99	9.959.852.99
Inversiones			
Valores mobiliarios, a su costo:			
Sin cotización			12.700.—
Bienes de Uso			
Campos, mejoras, maquinarias y vehículos, automóviles, tractores, muebles enseres tambos:			
Valores originales		8.792.376.31	
Menos: Amortizaciones anteriores	2.359.843.50		
Amortizaciones del ejercicio	533.165.76	2.893.009.26	5.899.367.05

ACTIVO	Moneda Legal $	$
Sub-Total del Activo		18.605.194.19
Bienes Inmateriales - No existen		—
Cargos Diferidos - No existen		—
Total		18.605.194.19

PASIVO		Moneda Legal $	$
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores	793.647.87		
Deudas comerciales diversas	399.918.10	1.193.565.97	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar			
Con garantía prendaria		512.140.—	1.705.705.97
Provisiones			
Provisión para impuestos		327.736.68	
Provisión para cargas sociales		95.923.76	423.660.44
Total de compromisos			2.129.366.41
Previsiones			
Previsión para leyes sociales			47.159.75
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros			
No existen			—
Total			2.176.526.16
Capital, Reservas y Resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		4.000.000.—	
Reservas:			
Legal	400.000.—		
Fondo de previsión	1.700.000.—		
Reserva por revaluación de hacienda	6.512.343.—	8.612.343.—	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	2.232.486.25		
Ganancia del ejercicio	1.583.838.78	3.816.325.03	16.428.668.03
			18.605.194.19
Cuentas de Orden			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			50.000.—
Inversiones en la Corporación Argentina de Productos de Carne			188.060.—
			238.060.—

NOTAS:

Bienes de Cambio.
Valuaciones.
Semovientes: Comprados; a su costo menos amortización.
Producción de estancias: precios fijos inferiores a los de realización.
Productos Agrícolas: Comprados; a su costo.
Producción de estancias; a precio oficial menos costo estimado de transporte a puerto.

Price, Waterhouse, Peat & Co.

R. R. Craig, presidente. — C. R. Rumboll, síndico. — M. Arbizu (Socio), C.P.C.E. de la Cap. Fed. Registro de no graduados, Art. 13º y acáp. B - inc. B). Apart. 2, 3, 4 y 11. Tomo I - Folio 120

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1958

			Moneda Legal $	$
Ventas de productos ganaderos	7.415.495.03			
Menos: Compras de hacienda	1.179.943.94			
	6.235.551.09			
Menos: Diferencia entre el inventario inicial y final	426.534.—	5.809.017.09		
Otras entradas explotación:				
Tambo	1.458.671.79			
Pastoreo	323.632.80			
Venta de semillas	602.677.28			
Arrendamientos	300.—			
Pesca	6.500.—	2.391.811.87	8.200.828.96	
Menos Sueldos		1.063.587.25		
Cargas sociales		137.985.69		
Asistencia médica al personal		120.249.94		
Manutención del personal		356.013.57		
Gastos generales		215.226.60		
Limpieza de campo		248.214.85		
Sembrados		1.410.424.34		
Reparaciones y Renovaciones		787.887.92		
Gastos de autos		134.216.86		
Amortizaciones		533.165.76		
Herramientas		41.023.13		
Impuestos inmobiliarios y contribuciones		218.753.85	5.266.739.16	2.934.089.80
Menos: Comisión de administración			235.222.73	
Honorarios			80.431.72	
Gastos de oficina			11.817.99	
Gastos bancarios			3.683.85	
Gastos financieros			20.348.10	
Impuestos			1.158.456.09	
Previsión para deudores incobrables			22.324.94	1.532.285.42
				1.401.794.38
Más: Venta de Bienes de Uso			252.764.90	
Menos: Bienes de Uso vendidos - Valor de inventario neto			70.670.50	182.094.40
Ganancia del ejercicio				1.583.838.78
Saldo de ganancia del ejercicio anterior				2.232.486.25
Ganancia neta a distribuir (ver nota)				3.816.325.03

NOTA: Por resolución adoptada por el Directorio en sesión del 12 de agosto de 1958 se resolvió distribuir un dividendo en efectivo de $ 800.000.— c|l., contra el saldo de ganancia al 31 de mayo de 1957, el cual fué pagado el 15 de agosto de 1958.
Price, Waterhouse, Peat & Co.
R. R. Craig, presidente. — C. R. Rumboll, síndico. — M. Arbizu (Socio), C.P.C.E. de la Cap. Fed. Registro de no graduados. Art. 13º y Acáp. B, inc. B). Apart. 2, 3, 4 y 11. Tomo I - Folio 120

BIENES DE USO — ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto resultante
	C$L.	C$L.	C$L.	C$L.	C$L.		C$L.	C$L.	C$L.
Campos	3.428.938.23	—	—	3.428.938.23	—	—	—	—	3.428.938.23
Mejoras en estancias	2.449.657.72	493.810.97	—	2.943.468.69	1.531.109.45	6,34	186.670.31	1.717.779.76	1.225.688.93
	5.878.595.95	493.810.97	—	6.372.406.92	1.531.109.45	—	186.670.31	1.717.779.76	4.654.627.16
Maquinarias y vehículos	903.601.37	263.590.29	66.399.73	1.100.791.93	311.389.07	9,46	104.144.43	415.433.50	685.358.43
Automóviles	262.399.—	—	8.750.—	253.649.—	79.296.—	22,91	58.116.—	137.412.—	116.237.—
Tractores	788.856.98	253.153.40	120.059.08	921.951.30	334.368.82	19,29	177.840.42	512.209.24	409.752.06
Muebles	94.211.98	14.265.—	—	108.476.98	80.941.91	3,33	3.612.28	84.554.19	23.922.79
Enseres tambo	33.578.23	1.512.—	—	35.090.23	22.788.25	7,92	2.782.32	25.570.57	9.519.66
	7.961.253.46	1.026.331.66	105.208.81	8.792.376.31	2.359.843.50	—	533.165.76	2.893.009.26	5.899.367.05

Véase nuestra certificación de fecha 3 de septiembre de 1958
Price, Waterhouse, Peat & Co.
R. R. Craig, presidente. — C. R. Rumboli, síndico. — M. Arbizu (Socio). C.P.C.E. de la Cap. Fed. Registro de no graduados. Art. 13º y acáp. B - Inc. B). Apart. 2, 3, 4 y 11. Tomo I - Folio 120

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES AL 31|5|58

Utilidades que arroja el ejercicio vencido		1.583.838.78
más utilidades remanentes del ejercicio anterior		2.232.486.25
Total de utilidades		3.816.325.03
menos:		
5 % s|$ 1.583.838.78 al Directorio	79.191.95	
1 % s|$ 1.583.838.78 al Síndico	15.838,38	
Dividendo en efectivo de 20 % s|$ 4.000.000, distribuído el 15 de agosto de 1958	800.000.—	
Dividendo en efectivo de 20 % s|$ 4.000.000	800.000.—	1.695.030.33
Saldo cuyo destino queda a disposición del Directorio		2.121.294.70

Registrada bajo el Nº N-323
Buenos Aires, 9 de marzo de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerisoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 97-v.24|3|59

COMPAÑIA ESTANCIAS PULMARI LTDA.

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y Comercial

Calle Reconquista 336, Buenos Aires

Objeto y ramo principal: explotación ganadera y agrícola de estancias

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 27 de febrero de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de mayo de 1912

Modificación de los estatutos:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 16 de febrero de 1956

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de agosto de 1956

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29/8/1958

Capital	Ordinarias	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	Total
Autorizado	12.000.000.— (de 1 voto)	—	—	—	12.000.000.—
Suscripto	3.000.000.— (de 1 voto)	—	—	—	3.000.000.—
Realizado	3.000.000.—	—	—	—	3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

Ejercicio Económico Nº 47, iniciado el 1º de mayo de 1957

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		2.865.28	
Bancos		20.807.23	23.672.51
Créditos			
Por ventas			
Deudores comunes	504.203.88		
" " U$S. 5.000.-	205.000.—	709.203.88	
Créditos diversos			
Anticipo de imp. (D. Gral. Imp.)	11.677.96		
Depósitos de garantía	27.400.—		
Otros créditos	203.544.59	242.622.55	951.826.43
Bienes de cambio			
Mercaderías de reventa:			
Al costo	22.740.—		
Precio de plaza	46.280.—	69.020.—	
Haciendas (compras al costo, producción precio fijo)		3.845.934.05	3.914.954.05
Inversiones			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización (al costo)			7.920.—
Bienes de uso			
Campos, edificios, mejoras, maquinarias, herramientas, rodados, muebles y útiles, reproductores, etc. (al costo)		4.425.980.22	
Amortizaciones anteriores	517.508.76		
Amortizaciones del Ejercicio	149.019.69	666.528.45	3.759.451.77
Subtotal del Activo			8.657.824.76
Bienes inmateriales			
No hay.			
Cargos diferidos			
Intereses pagados por adelantado			6.526.25
			8.664.351.01

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores	238.162.09		
Deudas comerciales diversas:			
Cuentas a pagar.... 2.137.741.93			
Anticipos para la exportac. de hacienda 222.977.—	2.360.718.93	2.598.881.02	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar			
Hasta 1 año de plazo sin garantía real	100.000.—		
Adelantos en Cuenta Corriente	52.458.06		
Adelantos garantizados con prenda agraria			
Hasta 1 año de plazo 449.000.—			
A más de 1 año de plazo 42.000.—	491.000.—	643.458.06	
Financieras:			
A más de 1 año de plazo hipoteca venc. 1962		1.617.000.—	
Previsiones			
Otras deudas:			
Por cargas sociales		22.413.85	4.881.752.93
Provisiones			
Provisión para impuestos			46.562.32
Total de compromisos:			4.928.315.25
No hay.			—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros.			
No hay.			—
Subtotal del pasivo			4.928.315.25
Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto			
Acciones en circulación	3.000.000.—		
Reservas			
Legal 66.140.73			
Especial 223.768.04			
Ajuste valuación Hacienda 143.025.—	432.933.77	3.432.933.77	
Ganancias			
Saldo del Ejercicio		303.101.99	3.736.035.76
			8.664.351.01

Cuentas de Orden

Depósito de acciones en garantía (directores) m$n. 50.000.—

Horst Borgolte, Presidente. — Ián G. Drysdale, Síndico. — Herbert Cyril Taylor, Contador Público Nacional. Mat. C.P.C.E. Tomo IV. Folio I. Cap. Fed.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.	m$n
Comercial e Industrial				
Ventas netas de mercaderías			516.202.78	
menos: costo de mercaderías			485.571.12	30.631.66
Ganadera y Agrícola				
Venta de hacienda.	3.968.556.67			
menos: compra de hacienda.	4.712.556.69	744.000.02		
más: diferencia entre inventarios		2.543.169.13	1.799.169.11	
Venta de frutos			47.648.—	
Venta de productos agrícolas			3.716.56	
Ingresos por pastajes			484.20	
			1.851.017.87	
Menos:				
Semillas		172.289.31		
Arrendamientos		9.693.25		
Aradas, siembras, etc.		157.213.67		
Conservación equipos		129.329.13		
Remedios y baños		40.633.28		
Gastos de venta hacienda		324.374.12		
Amortizaciones		48.793.01	882.325.77	968.692.10
				999.323.76

	m$n	m$n
Menos:		
Sueldos	249.554.06	
Retribuciones a directores y gerentes, no hay	—	—
Cargas sociales	24.232.84	
Amortizaciones	100.226.68	
Intereses	182.900.36	
Impuestos	18.802.80	
Gastos de oficina	89.125.61	
Previsión para impuestos	35.000.—	699.842.35
		299.481.41
Provisiones no utilizadas	2.354.10	
Intereses y retornos cooperativas	1.266.48	3.620.58
		303.101.99
Saldo anterior		—
Resultado final (ganancia del ejercicio)		303.101.99

Horst Borgolte, Presidente. — Iáin G. Drysdale, Síndico. — Herbert Cyril Taylor, Contador Público Nacional. Mat. C.P.C.E. Tomo IV. Folio I. Cap. Fed.

CERTIFICACION

Buenos Aires, agosto 14 de 1958.

Cía. Estancias Pulmarí Ltda., Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y Comercial, Reconquista Nº 336, Buenos Aires.

He examinado el Balance General; Anexos y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 47 Ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1958, hallándolos extendidos conforme a las prescripciones del Decreto número 9.795, del 14 de junio de 1954. Asimismo, he cotejado dichos estados, con los libros de Comercio de la Sociedad, los que he hallado llevados conforme con las prescripciones del Código de Comercio.

He compulsado los libros con los comprobantes y he solicitado y obtenido todas las explicaciones que he solicitado. Las contabilizaciones se han hecho continuando con el mismo sistema empleado en ejercicios anteriores y no se han efectuado revaluaciones ni devaluaciones del activo. El valor de los bienes se ha aplicado consistentemente como se indica en el Balance. En mi opinión, el Balance General al 30 de abril de 1958 y el Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, reflejan fielmente el estado Económico-Financiero y el resultado del 47 Ejercicio, cerrado en esa misma fecha. — Herbert Cyril Taylor, Contador Público Nacional. Mat. C.P.C.E. Tomo IV. Folio 1, Capital Federal.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanen.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Muebles y Utiles (Buenos Aires)	8.585.50	13.405.—	—	21.990.50	1.737.01	10	2.199.05	3.936.06	18.054.44
Herramientas y Utiles	532.075.25	71.233.20	—	603.308.45	325.217.24	20	79.175.73	404.392.97	198.915.48
Menaje y útiles de cocina	341.70	75.30	—	417.—	303.25	20	45.51	348.76	68.24
Alambrados	89.184.75	62.859.83	—	152.044.58	5.355.77	4	6.081.79	11.437.56	140.607.02
Molinos y Aguadas	57.683.90	54.642.51	—	112.326.41	5.107.66	5	5.616.32	10.723.98	101.602.43
Galpones	63.979.77	—	—	63.979.77	11.310.77	5	3.198.99	14.509.76	49.470.01
Rodados	5.059.10	2.000.—	—	7.059.10	1.931.33	10	705.91	2.637.24	4.421.86
Arneses	7.581.90	5.459.10	—	13.041.—	2.702.94	20	2.480.50	5.183.44	7.857.56
Muebles y Utiles Estancias	220.95	572.40	—	793.35	117.18	10	79.34	196.52	596.83
Corrales	12.870.75	—	—	12.870.75	1.930.62	5	643.54	2.574.16	10.296.59
Mejoras en campos arrendados	84.241.07	—	—	84.241.07	84.241.07	25	—	84.241.07	—
	861.824.64	210.247.34	—	1.072.071.98	439.954.84		100.226.68	540.181.52	531.890.46
Alfalfares	68.350.07	96.084.—	—	164.484.07	23.323.63	20	32.886.81	56.210.44	108.223.63
Reproductores	89.374.69	30.388.50	1.651.48	118.111.71	54.230.29	20	15.906.20	70.136.49	47.975.22
	157.724.76	126.472.50	1.651.48	282.545.78	77.553.92		48.793.01	126.346.93	156.198.85
Campo "La Clotilde"	894.662.96	—	—	894.662.96	—		—	—	894.662.96
Campo "La Payanca"	215.600.—	1.961.099.50	—	2.176.699.50	—		—	—	2.176.699.50
	1.110.262.96	1.961.099.50	—	3.071.362.46	—		—	—	3.071.362.46
	2.129.812.36	2.297.819.34	1.651.48	4.425.980.22	517.508.76		149.019.69	666.528.45	3.759.451.77

Horst Borgolte, Presidente. — Iáin G. Drysdale, Síndico. — Herbert Cyril Taylor, Contador Público Nacional. Mat. C.P.C.E. Tomo IV. Folio I. Cap. Fed.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.	m$n.
Utilidad del Ejercicio		303.101.99
Menos:		
Al Fondo de Reserva Legal 2 %	6.062.04	
Al Directorio y Síndico	36.000.—	42.062.04
		261.039.95
Más:		
Reserva Ajuste Valuación Hacienda		143.025.—
Reserva Especial		223.768.04
Total		627.832.99
20 % Dividendo en Acciones liberadas a la par, sin opción		600.000.—
Saldo que pasa a nuevo ejercicio		27.832.99

Registrada bajo el Nº 1.061.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General, no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|3-Nº 94-v.24|3|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FICOSA

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber: por un día, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de FICOSA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, por escritura de fecha veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante el escribano don José A. Degregorio por Asamblea Extraordinaria de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, número ocho mil doscientos sesenta, ha modificado los artículos cuarto, quinto, duodécimo, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto de sus estatutos sociales, los que para lo sucesivo quedarán en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. treinta millones m|l.) compuesto de trescientas (trescientas) series de mil (mil) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cien c|l.) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las series que componen el capital son: a) Las primeras ciento cincuenta (ciento cincuenta) series son ordinarias y se denominarán clase "A", con derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por un valor nominal de quince millones de pesos m|n. de c|l. (m$nacional quince millones) y se canjearán por las actuales series en circulación; b) Las restantes ciento cincuenta (ciento cincuenta) series, por valor nominal de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. quince millones c|l.) podrán ser ordinarias de la clase "B", con derecho en todas las Asambleas a un (uno) voto por acción o preferidas. Estas series se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional cien millones c|l.), dividido en series de mil (mil) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cien c|l.) cada una, en acciones de la clase "A", "B" o preferidas, debiendo fijar las características de las acciones a emitirse. Las resoluciones de aumento de capital se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. treinta millones c|l.), más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (diez por ciento) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas Generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Quinto: En el caso de que el Directorio resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del veinte por ciento (veinte o|o) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias, más una participación adicional que no podrá exceder de un diez por ciento (diez o|o) de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo fijado tendrá carácter acumulativo por tres años. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto, salvo el caso de

que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, en la Caja Social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona, por medio de carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Cada acción ordinaria o preferida, tendrán derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas emisiones y las legisladas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Para la designación de Síndico Titular y Suplente, todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio terminará el treinta y uno de Enero de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (dos o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (diez o|o) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva la Asamblea para la creación de fondos de reservas y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de emolumentos y cualquier otra remuneración adicional, por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento (veinticinco o|o) de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son principalmente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Sexto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado, de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuado estos pagos se repartirá en partes iguales a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción al valor nominal integrado previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas".

Buenos Aires, Marzo 19 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.- e.24|3-Nº 12.802 D.T.-v.24|3|59

COMERCIAL BELGO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el "Boletín Oficial", que la Sociedad "Comercial Belgo Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial", ha modificado sus estatutos, en los artículos 4º, 5º, 10º, 17º y 23º, fijar el capital autorizado y prever su elevación de acuerdo a la escritura de protocolización pasada ante el Escribano José A. Costa del Sel, y en su parte pertinente, dice así:

"Primer Testimonio. —, Número Mil Seiscientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuentiocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparece el señor don Mauricio Enrique Wyatt, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien dice: Que concurre a este acto en su carácter de Vicepresidente de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Comercial Belgo Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial", debidamente autorizado al efecto... Es copia fiel doy fe. — Y el señor Mauricio Enrique Wyatt, dice: Que me hace entrega a efectos de protocolizarlo en este Registro, de la última modificación del contrato social de la "Comercial Belgo Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial", que en testimonio agrego como cabeza de la presente y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — Acta Nº 5. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días de febrero de 1958 se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, en el local de la calle Cangallo 360, 4º piso, los señores accionistas que figuran registrados y firman en folio 5 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia en número de seis por sí y tres por representación, con un total de 71.180 acciones que representan un capital de pesos 7.118.000 (siete millones ciento diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal) con derecho a 43.300 votos, deducidas las limitaciones de ley. — Siendo las 10,45 horas, el Sr. Presidente Dr. Alejandro Enrique Shaw, declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes la siguiente Orden del Día: 1) Reforma de los artículos 4º, 5º, 10º, 17º y 23º de los Estatutos; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — El Sr. Presidente explica el objeto de las modificaciones de los artículos 4º, 5º, 10º, 17º y 23º a los cuales da lectura en la forma propuesta por el Directorio, quedando aprobados por la Asamblea los Artículos 4º, 5º, 17º y 23º. — En el caso del artículo 10º el señor Goldschmidt propuso apoyado por el Sr. Angel Santos, que la parte empezando "los suplentes"... debe leerse como sigue: "los suplentes durarán un año y serán reelegibles. — El mandato del Directorio será prorrogado hasta que la Asamblea lo reelija o reemplace. — Anualmente la Asamblea fijará los honorarios del Directorio por el Ejercicio finalizado. — Fué aprobada la moción. — En esta forma los artículos 4º, 5º, 10º, 17º y 23º han quedado modificados por la Asamblea como a continuación: "Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de pesos 12.000.000 (doce millones de pesos m|n.), representado por 120.000 (ciento veinte mil) acciones ordinarias al portador de m$n. 100 (cien pesos m|n.) cada una y dividido en 20 (veinte) series de m$n. 600.000 (seiscientos mil pesos m|n.) cada una, que el Directorio podrá emitir en la época, forma y condiciones de pago que estime convenientes. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de m$n. 60.000.000 (sesenta millones de pesos m|n.) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — La resolución del Directorio que resuelva la emisión deberá ser elevada a escritura pública abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y previa publicación por el término y modo que las leyes establezcan al respecto, comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Directorio o la Asamblea en su caso fijarán la oportunidad de toda nueva emisión de acciones y en especial la forma y las condiciones de pago de las mismas. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de m$n. 12.000.000 (doce millones de pesos m|n.) con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por tres días en el Boletín Oficial. — Si en oportunidad de aumentarse el capital autorizado se resolviese la emisión de acciones preferidas tendrán un dividendo fijo acumulativo o no, el cual deberá ser fijado en oportunidad del aumento de capital respectivo y que no podrá exceder del 20 % (veinte por ciento). — Artículo 10º: El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros. — La Asamblea elegirá también dos suplentes. — Los directores titulares durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles. — Cada año la Asamblea elegirá la mitad o uno más si el número fuera impar, y al año siguiente, los demás: el primer año se hará por sorteo. — Los suplentes durarán un año y serán reelegibles. — El mandato del directorio será prorrogado hasta que la Asamblea le reelija o reemplace. — Anualmente la Asamblea fijará los honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado que se pagarán con utilidades líquidas y realizadas. — Artículo 17º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, respectivamente, con ocho y cinco días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, aun en el caso del artículo 354 del mismo. — Artículo 23: El ejercicio social cerrará el día 30 de setiembre de cada año. La asamblea puede fijar otra fecha del cierre del ejercicio social que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias y a las normas técnicas que rigen la materia, se destinará: a) 2% o más al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% establecido por el artículo 363 del Código de Comercio; b) La suma necesaria para pagar los honorarios del directorio y síndico; c) La suma necesaria para el pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas si los hubiere, y de los que correspondieran por los fijos del ejercicio; d) El remanente se aplicará en la forma que determine la asamblea. La asamblea, asimismo, resolvió designar al señor presidente para tramitar la aprobación por el Poder Ejecutivo y aceptar todas las modificaciones que le fueran exigidas por la Inspección General de Justicia. También autoriza al presidente para que firme la escritura de protocolización. La asamblea resuelve, por unanimidad, designar a los señores Silvester y Santos, para firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia Se hace constar que no concurrió el Señor Inspector de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11,10 horas. Firmado: Alejandro Enrique Shaw. — Angel Santos. — Arturo Silvester. — S. A. Comercial Belgo Argentina, S.A.C.F.E.I. — Asamblea General Extraordinaria del 28 de febrero de 1958: Número de Orden, Fecha, Año 1958, Día, Mes, Accionista, (Nombre completo y apellido), Representante (Nombre completo y apellido), Cantidad de acciones o certificados, Capital, Cantidad de votos, Décimo (Art. 350 C.C.), Dos décimos de los presentes, Observaciones. — 1, 25|2, Angel Santos, por sí, 15.740, 1.574.000, 7.200, 7.200. Fdo.: Angel Santos. — 2, 25|2, Maurice Henry Wyatt, por sí, 15.740, 1.574.000, 7.200, 7.200, Maurice Henry Wyatt. — 3, 24|2, Carlos Strauss, por sí, 14.400, 1.440.000, 7.200, 7.200, Carlos Strauss. — 4, 24|2, Ledeboer Argentina, S.A., Alfredo Federico Strauss, 9.800, 980.000, 7.200, 7.200, Alfredo Federico Strauss. — 5, 24|2, Rodamia, S.R.L., Pablo Enrique Goldschmidt, 8.000, 800.000, 7.200, 7.200, Pablo Enrique Goldschmidt. — 6, 24|2, Los Aromos, S. A., Arturo Silvester, 7.00[illegible] 700.000, 7.000, 7.000, Arturo Silvester — 7, 24|2, Alejandro E. Shaw, por sí 100, 10.000, 100, 100, Alejandro E. Shaw. — 8, 24|2, Alfredo Federico Strauss, por sí, 100, 10.000, 100, 10[illegible] Alfredo Federico Strauss. — 9, 24|2 Raúl Salaberren, por sí, 100, 10.00[illegible] 100, 100, Raúl Salaberren. — 10, 24|2 Luis María Rydams, por sí, 100, 10.00[illegible] 100, 100, no concurrió. — 11, 24|2, por sí, Maurice Henry Wyatt, por sí, 10[illegible] 10.000, 100, 100, Maurice Henry Wyatt 71.180, 7.118.000, 43.300, 43.000, con un depósito de 71,180 (setenta y un mil ciento ochenta) acciones con un capital de m$n. 7.118.000. Con la presencia de 6 accionistas por sí y tres por poder representando 43.300 acciones (cuarenta y tres mil trescientas) y un capital de m$n. 7.118.000, se cierra el registro. No concurrió el Inspector de Justicia. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1958. Fdo.: Alejandro Enrique Shaw. — Arturo Silvester. — Angel Santos. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1958 (Fdo.): Alejandro Enrique Shaw. — Mauricio Enrique Wyatt, director delegado. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 21 de Nov. 1958. Visto el Expediente Nº 16.977|58 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Comercial Belgo Argentina" Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional doce millones (m$n. 12.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional sesenta millones (m$n. 60.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1: Apruébase previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y ocho (78) a setenta y nueve (79) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Comercial Belgo Argentina" Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial", por la asamblea celebrada el 28 de febrero de 1958. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto N 10.121". — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N. número seis mil ochocientos ochenta y cuatro y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Comercial Belgo Argentina" Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial". — Expido el presente en cuatro sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón ochocientos ochenta y un mil quinientos noventa y cuatro al un millón ochocientos ochenta y un mil quinientos noventa y siete, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay una firma. — J. C. Gancedo, Inspector General. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.600.— e.24|3-Nº 349-v.24|3|59

MORENO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edito:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos once. — En la ciudad de Buenos Aiers, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí y testigos, comparecen don José Moreno García, soltero, español, nacido el treintiuno de julio de mil novecientos doce, que posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos veintinueve mil novecientos noventa, domiciliado en Salta número trescientos cuarentisiete y don José Méndez, casado, español, nacido el treintiuno de enero de mil novecientos doce, que posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos tres mil trescientos diez, domiciliado en la calle Alsina número mil doscientos cuarentiocho, ambos de este vecindario, hábiles y de

mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenticinco y concordantes y en especial por las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará en esta Capital bajo la denominación "MORENO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA" y cuyo domicilio principal será en la calle Salta número trescientos cuarentisiete, tercer piso, departamento "E", de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales que podrán instalarse en cualquier punto de esta Nación. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El objeto de la sociedad será dedicarse a todas las actividades relacionadas con el ramo de tejidos y también a representaciones y mandatos comerciales, dentro de dicho ramo o cualquier otro. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: ciento ochenta cuotas o sea dieciocho mil pesos las aporta el señor José Moreno García y veinte cuotas o sea la cantidad de dos mil pesos las aporta el señor José Méndez, debiendo quedar integrado el cincuenta por ciento del capital antes de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, obligándose los socios a completar sus aportes tan pronto las necesidades sociales lo requieran. Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará exclusivamente a cargo del socio señor Moreno García, que queda designado socio gerente y que en consecuencia, será el único que tendrá el uso de la firma social, la que podrá ser empleada para representar a la sociedad en todas las operaciones en que la misma esté interesada, con la expresa limitación de no poder emplearse para garantías a terceros. A los fines de su objeto, la sociedad podrá realizar operaciones por cuenta propia o ajena: adquirir, vender, hipotecar, ceder, permutar, dar y tomar en garantía, en prenda, o en locación toda clase de mercadería, créditos, bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, valores, especies, acciones, fondos públicos y toda clase de bienes; constituir, aceptar y cancelar hipotecas y dar y tomar bienes en pago, conviniendo plazos, intereses y demás estipulaciones propias de cada acto, celebrando las operaciones con particulares, sociedades o con Bancos, inclusive los de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales o particulares, de acuerdo a sus respectivos estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; tomar en préstamos dinero con garantía o sin ella; girar en descubierto, estando autorizada para ello y suscribir en general todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, haciéndose constar que la presente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Sexto: Todos los años al treintiuno de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales y las utilidades que el mismo arroje, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por el capital en la misma proporción. Los resultados del balance serán consignados en el libro de Actas que llevará la sociedad y se considerará aprobado si no mediara objeción al mismo, dentro de los quince días de practicado. El balance, así como todas las demás resoluciones que deba adoptar la sociedad, se harán siempre por mayoría de votos en proporción al capital, entendiéndose que cada socio tiene tantos votos como cuotas en la sociedad. — Séptimo: Los socios no gozarán de sueldo alguno por su trabajo y las sumas que pudieran retirar para sus necesidades personales, serán debitadas de sus respectivas cuentas particulares. — Octavo: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, se resolverán por las firmas contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenticinco y las que correspondan del Código de Comercio. — Noveno: Toda duda o divergencia sobre la interpretación y ejecución de este contrato, que surgiera entre los socios, será dirimida por árbitros designados a su costa uno por cada socio, los que designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de este último inapelable y definitivo, y quedando excluída la vía judicial. Bajo las cláusulas precedentes, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les es se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Luis Vicente y don Lucas Ricardo Castro, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. En este estado los contratantes convienen en que en todos los casos que corresponda la liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo del socio gerente, quien obrará de acuerdo a las facultades que se le acuerde oportunamente. Leída que les es nuevamente, se ratifican y firman con los testigos ya nombrados, doy fe. — José Moreno. — J. Méndez. — Luis Vicente. — Lucas R. Castro. — (Está mi sello). Ante mí: Carlos S. Dubove. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos en el Registro trescientos noventa y tres a mi cargo. Para la sociedad expido el presente, en tres sellos numerados correlativamente del un millón ochocientos sesenta y seis mil novecientos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — (Fdo.) Carlos S. Dubove, Escribano. — Hay un sello. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.680.— e.24|3-Nº 420.-v.24|3|59

GIOVINI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado suscripto el 6 de noviembre de 1958 "Travesía, Sociedad Argentina de Transporte de Responsabilidad Limitada" cede, vende y transfiere las 50 cuotas que tenía en "GIOVINI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1958, y que, con motivo de tal transferencia, los socios restantes han resuelto que la gerencia y en consecuencia el uso de la firma social, queda a cargo, en forma indistinta, de los socios Sergio Giovini y César Gazzera. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.24|3-Nº 418-v.24|3|59

S. I. C. T. A. — S. R. L.

(Sociedad Industrial y Comercial de Tejidos y Afines — Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a cinco de febrero de 1959, Victoria Chemmes de Yazbeck Jozami, libanesa, casada, de 32 años, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3931; Yles Eber Santos Parodi, argentino, casado, de 46 años, domiciliado en Cabildo 1130, y Julio César Said Yazbeck Jozami, argentino, soltero, de 22 años, domiciliado en Juramento 1805, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: 1º) Se denominará "S. I. C. T. A. — S. R. L. (Sociedad Industrial y Comercial de Tejidos y Afines — Sociedad de Responsabilidad Limitada)" y tendrá su domicilio en Juramento 1805, el que podrá ser cambiado posteriormente; podrán establecerse sucursales y agencias en el país y en el extranjero. — 2º) La sociedad durará tres años a partir del 1 de enero de 1959, a cuya fecha se retrotraen todos efectos de este contrato y los socios ratifican todos los actos cumplidos desde entonces. Dicho plazo quedará prorrogado por otro igual de tres años y así sucesivamente, hasta un máximo de veintiún años, si con anticipación de seis meses como mínimo al vencimiento de cada trienio alguno de los socios no manifestare su decisión en contrario por medio de telegrama colacionado. — 3º) Es su objeto la comercialización, industrialización, fabricación, importación y exportación de tejidos y afines, así como toda otra actividad comercial o industrial, comisiones, representaciones, operaciones financieras con particulares, Bancos oficiales, mixtos y particulares, y reparticiones públicas. — 4º) El capital social es de Ciento Ochenta Mil pesos (m$n. 180.000) moneda nacional, dividido en ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto y totalmente aportado por los socios en partes iguales, de conformidad con el balance que, firmado por ellos, se agrega y forma parte de este contrato. — 5º) La dirección, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de Julio C. S. Yazbeck Jozami e Yles E. S. Parodi, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. Pero, para comprometer a la sociedad se requieren conjuntamente las firmas de dos cualesquiera de los socios debajo de la denominación social. La firma social, en tales condiciones, autoriza para realizar todos y cualquier acto conducente al objeto de la sociedad, con las más amplias facultades; se exceptúa únicamente dar garantías personales o reales a favor de terceros, actos a título gratuito y los que fueran manifiestamente ajenos al giro social. — 6º) Anualmente, al 31 de diciembre —sin perjuicio de los parciales de comprobación que se dispongan por períodos menores— se realizará un inventario y balance general; se considerarán aprobados si ningún socio reclama dentro de los noventa días de terminados. Las ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en partes iguales, previa deducción de los fondos destinados a reservas legales y facultativas. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción, y en caso de que éstas superen el treinta por ciento del capital la sociedad quedará automáticamente disuelta. — 7º) En caso de muerte o incapacidad permanente de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá pudiendo los sucesores o el socio incapacitado optar por: a) Continuar en la sociedad, en cuyo caso los sucesores deberán unificar su representación; o b) Retirarse de la sociedad, se practicará entonces un balance general a la fecha del suceso —dentro de los noventa días de ocurrido— y en dos cuotas iguales vencidas semestrales, a partir del suceso, se reintegrará la parte pertinente del patrimonio social real y utilidades no distribuídas; no se pagará valor alguno por llave, patentes, marcas y otro activo intangible cuyos derechos quedarán a nombre de la sociedad. Los plazos preindicados se contarán a partir de la fecha de notificación a la sociedad de la opción formulada, si ésta demorase más de treinta días desde el momento del suceso. — 8º) Cuando algún socio desee retirarse al término de cada trienio, los socios restantes podrán continuar el giro social desinteresando a aquél en la forma establecida en el apartado b) de la cláusula 7ª, corriendo los plazos a partir de la terminación del trienio. — 9º) Se prohibe la transferencia de cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime de los socios; en cualquier caso, éstos tendrán prioridad sobre las mismas en igualdad de condiciones a las ofrecidas por los terceros, debiendo expresarse la opción dentro de los diez días de comunicarse a la sociedad por telegrama colacionado la oferta de los terceros. La opción podrá formularla cualquiera de los socios, adjudicándose las cuotas por partes iguales en caso de formularla dos de ellos. En todos los casos, el tercero extraño a la sociedad deberá pagar a ésta una prima del treinta por ciento del valor de las cuotas transferidas. — 10º) En caso de liquidación, será practicada por los socios a cuyo cargo estuviera la administración y dirección de la sociedad. Se procederá conforme a derecho y se reembolsarán a los socios capitales y utilidades no distribuídas, en proporción a sus aportes. Cualquiera de los socios, tiene derecho a continuar en el giro de la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo, desinteresando a los restantes, mediante el pago en dos cuotas semestrales iguales vencidas a partir del momento en que se resuelva la disolución total del importe de su participación en la sociedad. 11º) Las divergencias entre los socios que se suscitaren durante la vigencia del contrato o al tiempo de la disolución y liquidación, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio o socios, que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión, quienes resolverán dentro de los treinta días de aceptado el cargo. Los arbitradores antes de reunirse para deliberar, designarán otro árbitro único para que decida en caso de desacuerdo, con carácter inapelable, dentro de los quince días de haber tomado conocimiento de la cuestión. La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada socio que lo acepte, una multa equivalente al cinco por ciento del capital del último. 12º) Cada uno de los socios constituye como especial el domicilio respectivo, indicado al comienzo del contrato, para todos los efectos de sus relaciones recíprocas, y subsistirá en tanto no constituya uno nuevo por constancia en el libro de actas. — De conformidad con las cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut supra, extendido en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. Fdo.: Victoria Chemmes de Yazbeck Jozami. — Yles Eber Santos Parodi. — Julio César Said Yazbeck Jozami.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.700.- e.24|3-Nº 12.818 D.T. v.24|3|59

GUANACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 24 de diciembre de 1958, Robert Pusterla y Cía. S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, vende, cede y transfiere a los señores Jorge Osvaldo Garbarino y Oscar Raúl Garbarino, en partes iguales, la totalidad de las seiscientas cincuenta cuotas de capital que tiene en GUANACO S.R.L., por su valor nominal de un mil pesos cada una y que la totalidad de los socios actuales han resuelto modificar la cláusula séptima del Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de febrero de 1957 bajo el Nº 212, folio 204, del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que queda redactada así: "Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios señores Ismael Alfredo Garbarino, Marcelo Eugenio Garbarino, Jorge Osvaldo Garbarino y Oscar Raúl Garbarino, quienes revisten el carácter de gerentes y tienen el uso de la firma social que deben usar en forma conjunta dos de cualesquiera de ellos, indistintamente, para todas las operaciones sociales, con prohibición de comprometerla en prestaciones a título gratuito o en fianzas o garantías a terceros".

Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 650.— e.24|3-Nº 413-v.24|3|59

ALAMCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores: don José Pedro Sienra, uruguayo, don Arturo Roberto Peloso, argentino, doña Elena Alicia Sienra, argentina, Dr. don Roberto Mario Peloso, argentino y doña María del Carmen Alicia Peloso, también argentina, todos ellos mayores de edad, con plena capacidad de hecho y de derecho acuerdan celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. A los fines pertinentes, los nombrados constituyen los siguientes domicilios: el señor José Pedro Sienra y la señorita Elena Alicia Sienra, en la calle Mendoza Nº 2758 y los restantes en Anchorena Nº 1357, 3er. piso, ambos domicilios en esta ciudad de Buenos Aires. Artículo 1º: La sociedad que se constituye por este contrato se denominará "ALAMCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su domicilio, para todos los efectos sociales y legales, civiles y|o comerciales, en la calle Tronador Nº 2240, en la Capital Federal, pudiéndoselo cambiar cuando así lo exijan las necesidades de la sociedad y|o resulte más conveniente para sus intereses. Podrá además, establecer sucursales y|o nuevas plantas industriales y|o depósitos de mercaderías y salones, tanto en Buenos Aires como en cualquier otro punto del país y|o exterior. — Artículo 2º: La Sociedad tiene por fines: a) la

compra y la venta de alambre en rollos y|o fraccionado, en todos sus tipos, calidades, clases y procedencias: b) el trefilado y|o enderezamiento y|o cortado de toda clase de alambre, ya sea éste de su propiedad y|o de terceros; c) la elaboración de artículos de cualquier tipo y uso, cuya materia prima principal sea alambre; d) toda clase de industrialización y|o comercialización de alambre y|o materia prima similar y|o metales en general; e) la metalurgia liviana en general y|o en una o varias de sus faces, cualquiera sea la materia prima básica; f) la importación y|o exportación de toda clase de mercaderías y|o materias primas en general y|o artículos manufacturados y|o productos de la Naturaleza y|o herramientas e implementos, sean necesarios para su propio consumo o uso, o bien para revenderlas en el mismo estado de adquisición; g) la representación y|o distribución y|o venta en el país, por cuenta de firmas radicadas en el exterior. Los fines expresados en este artículo no son excluyentes entre sí, ni tampoco concurrentes, en consecuencia la sociedad podrá dedicarse a la realización de uno, varios o todos los objetos precitados, ya sea en forma alternada o permanente. — Artículo 3º: Este contrato tendrá una duración de veinte años, contados a partir del día primero de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la que se retrotraen todos los hechos y actuaciones y sus efectos. Dicho plazo es prorrogable por períodos sucesivos de cinco años cada uno, por el voto favorable de socios que representen por lo menos el 57 % del capital suscripto. La decisión en tal sentido deberá adoptarse con una anticipación no menor de un año a la fecha de expiración del primer plazo fijado y de cada una de sus prórrogas. — Artículo 4º: El capital social se fija en el monto de setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.000.— m|n. c|l.) y está dividido en setecientas (700) cuotas de mil pesos ($ 1.000.—) de igual moneda y curso cada una, procediendo los socios en este acto a suscribir la totalidad de las mismas en la siguiente forma: El señor José Pedro Sienra, trescientas (300) cuotas que importan trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Arturo Roberto Peloso suscribe también trescientas (300) cuotas por un valor igual al del anterior socio nombrado; la señorita Elena Alicia Sienra suscribe cincuenta (50) cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y el doctor Roberto Mario Peloso y la señorita María del Carmen Alicia Peloso suscriben individualmente veinticinco (25) cuotas cada una o sean veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno de estos dos últimos nombrados. — Artículo 5º: Los socios D. José Pedro Sienra y D. Arturo Roberto Peloso proceden en éste acto a integrar totalmente las cuotas que han suscripto, efectuando tal integración en bienes muebles, excluído dinero, cuya detalle y valuación justificada consta en el inventario adjunto, que es parte integrante de este instrumento. Los restantes socios por efectuar su aporte exclusivamente en dinero integran en este acto, el 50 % (cincuenta por ciento) de los sendos montos suscriptos por lo que la sociedad procede a recibir el dinero efectivo: de la señorita Elena Alicia Sienra, veinticinco mil pesos; del doctor Roberto Mario Peloso, doce mil quinientos pesos y de la señorita María del Carmen Alicia Peloso, también doce mil quinientos pesos, todos en moneda nacional de curso legal. El 50 % restante será integrado por los tres socios nombrados en último término dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha de este contrato. — Artículo 6º: Son designados gerentes de la sociedad los socios D. José Pedro Sienra y D. Arturo Roberto Peloso, cuyos datos personales constan al principio de este instrumento, quienes asumen el pleno ejercicio de sus funciones con efecto retroactivo al 1º de abril último. Los gerentes podrán actuar y|o usar de la firma social en forma indistinta simultánea y|o alternada y|o conjunta. Unicamente están obligados a usar de la firma social en forma conjunta cuando: a) La sociedad transfiera a terceros el derecho de propiedad sobre bienes inmuebles, no siendo necesario este requisito cuado se tratare de adquisiciones para la sociedad de bienes de tal naturaleza; b) cuando se transfieran fondos de comercio y|o llaves de negocio y|o llaves de locales de propiedad y|o usufructo y|o uso de la sociedad. Artículo 7º: A los fines pertinentes, por este acto los socios otorgan a los gerentes designados y a sus posibles reemplazantes, el más amplio mandato a fin de que los mismos estén provistos de todos los poderes necesarios para obrar y|o resolver y|o firmar a nombre de la sociedad, por cuenta y responsabilidad de ella. En consecuencia pueden: a) Efectuar toda clase de compras y|o ventas de cosas muebles y|o inmuebles y|o semovientes; b) Realizar pagos y|o cobros en cualquier clase de moneda, en especie y en todo tipo de documentación; c) Abrir cuentas, cualquiera sea su naturaleza en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, y en cualesquiera otras instituciones bancarias nacionales y|o provinciales y|o municipales y|o privadas tanto en el país como en el extranjero, y atender todo el movimiento inherente a las mismas; operando en tal sentido, efectuando los depósitos y|o extracciones y|o cualquier otra operación necesaria, en moneda nacional y|o extranjera; d) Obtener créditos y|o préstamos bancarios y|o comerciales y|o de fomento y|o hipotecarios, del Banco Central de la República Argentina y|o Banco de la Nación Argentina y|o Banco de Crédito Industrial y|o Banco Hipotecario Nacional y|o cualesquiera otra u otras instituciones bancarias nacionales, y|o provinciales y|o municipales y|o privadas, del país y|o del extranjero, y todos los respectivos movimientos de fondos que correspondan; e) Firmar y|o aceptar toda clase de obligaciones; f) Firmar y|o endosar pagarés y|o recibir y|o reconocimiento de deuda; g) Condonar deudas y efectuar quitas; h) Adquirir y|o transferir y|o constituir a favor de terceros toda clase de derechos reales; i) Realizar toda clase de acciones judiciales como parte actora o demandada y|o tercerista; j) Actuar íntegramente ante todos y cada uno de los poderes públicos, sean nacionales y|o provinciales y|o municipales; k) Conceder poderes generales y|o especiales con todas o parte de las facultades expresadas en el presente contrato, con facultades de sustituir o sin ella y revocarlos cuando lo crean conveniente. En general podrán hacer, todo y cuanto más les sea necesario para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, aun cuando no hubiese sido enunciado precedentemente, por cuanto dicha enunciación es simplemente enunciativa y no taxativa. — Artículo 8º: Los ejercicios contables finalizarán el 31 de marzo de cada año, procediéndose a efectuar el correspondiente balance general anual. El primero de ellos se realizará el 31 de marzo de 1959. Dentro de los tres meses subsiguientes al cierre de cada ejercicio, se realizará reunión de socios con el objeto de considerar el respectivo balance general. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará anualmente el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal, cesando tal obligación cuando dicho fondo alcance un monto equivalente al 10 o|o del capital social. Asimismo podrán constituirse otros fondos y|o reservas facultativas permanentes y|o transitorias. El resto de las utilidades líquidas y realizadas será distribuido entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno, aun cuando no lo hubiesen integrado totalmente. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Artículo 9º: La sociedad no será disuelta por el retiro de uno o varios de sus socios; ni por el fallecimiento de cualquiera de ellos, aun cuando fueran gerentes, ni por renuncia o remoción de éstos, sean los designados por este contrato o sus posibles reemplazantes. Sólo procederá la disolución de la sociedad: a) Por la expiración del plazo establecido en el artículo 5º cuando no hubiese sido prorrogado o de cada una de sus ampliaciones mencionadas en dicho artículo. b) Cuando los socios así lo decidan por unanimidad. En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán continuar la sociedad con representación unificada. Dentro de los treinta días corridos subsiguientes al del deceso la sociedad deberá recibir comunicación por escrito de los mismos, en la que le hagan saber su decisión al respecto. — Dicho lapso no será prorrogable y transcurrido el mismo sin comunicación de los herederos, ello significará expresión tácita irrevocable de vender sus cuotas a la sociedad. — Artículo 10: Producida o acordada la disolución de la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación la que será realizada por ambos gerentes quienes deben actuar en forma conjunta para tal fin, a cuyo término deberán presentar un detalle general de la misma y las correspondientes participaciones para cada socio, las que serán realizadas en proporción a los capitales originarios aportados. — Artículo 11: Las resoluciones para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes y cualquier otra que interese a la sociedad, se adoptarán por mayoría equivalente al 57 % del capital suscripto, excepto en aquellos casos en que la Ley 11.645 estableciera un porcentaje mayor. — Asimismo serán de aplicación las disposiciones de la precitada ley, en todo cuanto no hubiese sido previsto en el presente instrumento. — Artículo 12: En caso de desacuerdo entre los socios durante la vigencia de este contrato y|o en el período de liquidación de la sociedad, los mismos acuerdan desde ya, que renuncian expresamente a la vía judicial, cualquiera sea la causa de sus discrepancias, y que recurrirán al arbitraje de árbitros ajenos a la sociedad, a razón de uno de éstos por cada parte generada. — Cuando lo mismo no lograsen acuerdo se solicitará un arbitraje definitivo que será realizado por las más importantes de las Cámaras y|o Asociaciones y|o Federaciones a que se encuentra afiliada la sociedad. — En caso de que ésta no perteneciera a ninguna de dichas instituciones el arbitraje estará a cargo del mayor organismo gremial patronal perteneciente al ramo de la sociedad. — Artículo 13: Los socios facultan al socio doctor Roberto Mario Peloso, para realizar, los trámites correspondientes a la inscripción del presente contrato, en el Registro Público de Comercio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, los interesados firman este instrumento en tres ejemplares de un mismo tenor. — E|l.: contables, vale. — Firmado: Arturo Roberto Peloso. — José Pedro Sienra. — Elena Alicia Sienra. — Roberto Mario Peloso. — María del Carmen Alicia Peloso.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 5.200.— e.24|3-Nº 12.817 D.T.-v.24|3|59

TAMPRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 203. — Primer Testimonio: Escritura Número Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: D. Martín Lozano, casado en primeras nupcias con doña María Encarnación González, español, de treinta y siete años, industrial, con domicilio en la calle Alvear número mil trescientos sesenta y seis, de la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; don Domingo Vannella, soltero, italiano, de treinta y un años, industrial, con domicilio en la calle Julio A. Roca número quinientos ochenta y tres, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires y don Guillermo Silvestre San Juan Fernández, soltero, español, de treinta y cinco años, comerciante, con domicilio en la calle Uruguay número mil cuatrocientos sesenta y seis, de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a formalizar entre ellos un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TAMPRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad, Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos diez, piso octavo E, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la construcción y fabricación o reparación de máquinas y herramientas en general, y toda otra actividad comercial e industrial relacionada directa o indirectamente con dicho objeto. — Tercera: El capital social será de doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, representado por dos mil quinientas cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales en maquinarias, herramientas y accesorios. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años, a contar del primero de enero del corriente año. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por veinte años más, si no hubiere oposición de alguno de los socios. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios, pero para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos; pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive obtención de préstamos ya sea con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional u otros establecimientos de créditos oficiales y particulares suscribiendo para ello todos los instrumentos públicos y privados que se le exigieren. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario y de las utilidades realizadas y líquidas se destinará: un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales, debiendo ser soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: A los efectos del cumplimiento del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas, en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé y las demás que interesen a la sociedad. — La contabilidad y liquidación, en su caso, será llevada y efectuada de acuerdo con lo que dispone al respecto el Código de Comercio. — Octava: Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y entrarán a formar parte de la misma los herederos del socio fallecido o representante del incapaz. — Novena: En todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Carlos Navarro y Ernesto Pisavini; vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. Lozano. — Vannella. — Guillermo San Juan. — Tgo.: J. C. Navarro. — Tgo.: E. Pissavini. — Está mi sello. — Ante mí: J. J. Martín y Herrera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuarenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Tampre Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio extendido en dos de tres pesos moneda nacional cada uno, repuestos con el sellado de ley, número dos millones ciento setenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco S, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. J. Martín y Herrera (hay un sello).

Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.100.— e.24|3-Nº 409-v.24|3|59

TEXTIL CONSTITUCION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que "TEXTIL CONSTITUCION, S. R. LTDA.", ha modificado la cláusula 4ª de su contrato, la que queda así: Cuarta: El término de duración de la sociedad se establece lo será hasta el día 30 de junio de 1959. — Según documento del 18 de febrero de 1959.

Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 350.— e.24|3-Nº 12.807-D.T.-v.24|3|59

DUPIMON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Elías Pipkin, domiciliado en Catamarca quinientos treinta; Isaac Luis Dujovne, domiciliado en Cuba tres mil noventa y seis; Ernesto José Montserrat, domiciliado en San Luis tres mil ciento setenta y cinco; Carlos Octavio Gómez Villafañe, domiciliado en San Lorenzo mil trescientos treinta y ocho; Mauricio Berestán [illegible]

driel doscientos noventa y ocho; Israel Berestán, domiciliado en Alvarez Thomas dos mil ochenta y nueve; y Enrique Dujovne, domiciliado en Ameghino ochocientos ochenta y uno, los cuatro últimos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de tránsito en ésta, todos casados, argentinos, mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven de común acuerdo, constituir la sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "DUPIMON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Sede: El domicilio de la sociedad queda fijado en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Callao cuatrocientos veintisiete, pudiendo establecer sucursales, agencias y nombrar representantes, en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercera: Término: La sociedad se constituye por diez años, a contar del quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Se ratifican por el presente, todas las operaciones, convenios y contratos, que los socios hayan celebrado con anterioridad a esa fecha, y mientras se gestionaba la constitución de la sociedad. — Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La venta y distribución de las heladeras eléctricas "Villber", otros artículos que en lo sucesivo fabrique "Villber S.R.L."; así como toda clase de artefactos para el hogar; y b) Podrá asimismo —por la decisión de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado— dedicarse a la venta, fabricación, importación y exportación de rubros afines; así como a toda actividad comercial, industrial, financiera e inmobiliaria lícita. — Quinta: Capital: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Pesos M|N. de C|L., suscripto y totalmente integrado, en la siguiente forma: por Elías Pipkin, setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos; por Isaac Luis Dujovne, setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos; por Ernesto José Montserrat, ciento cincuenta y cinco cuotas o sean ciento cincuenta y cinco mil pesos; por Carlos Octavio Gómez Villafañe, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos; Mauricio Berestán, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos; Israel Berestán, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos; y Enrique Dujovne, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos. — Dicho Capital se encuentra invertido en su totalidad, en mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, documentos a cobrar y demás, de acuerdo al inventario y balance que han practicado los socios, firmándolo de conformidad y responsabilizándose por los valores asignados. — Sexta: Gerentes: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por todos los socios con el cargo de gerentes, quienes en ese carácter tendrán el uso de la firma social. — Para la validez de todo acto o contrato relacionado con el giro comercial, bastará la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — Para esto, usarán el sello indicativo del rubro social, seguido de la firma de los gerentes que intervengan. — En los demás actos, los socios tendrán facultad para actuar individual o conjuntamente, representando a la sociedad, ante las reparticiones públicas, municipalidades, Aduanas, Dirección General Impositiva, Ministerios Nacionales o Provinciales, Cámaras de Alquileres, Tribunales del Trabajo, y ante todos los Fueros de la Justicia, Nacional de la Capital, en lo Especial y en lo Provincial; y en general, para realizar todos los actos de buena administración y disposición necesarias para el desarrollo de los negocios sociales. — Les están especialmente conferidas, las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos los incisos, excepto el quinto y el sexto, haciéndose constar que para el ejercicio de tales facultades, se requerirá la firma conjunta de dos socios gerentes, del mismo modo que para abrir cuentas, solicitar créditos y operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Santa Fe, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y demás Bancos oficiales mixtos o privados, existentes o a crearse, de conformidad a sus reglamentos y cartas orgánicas; para la extracción de fondos mediante el uso de cheques, recibos u órdenes de pagos para otorgar y aceptar contratos de locación, de refecciones, de construcción o de cualquier otra índole; para la firma de pagarés y otras obligaciones: para adquirir, vender y transferir bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y modelos industriales; y para constituir derechos de hipoteca, prenda, etcétera. — Los gerentes no podrán hacer uso de la firma social, en asuntos ajenos a la sociedad, que puedan originar algún compromiso para ellos, tales como fianzas o garantías a favor de terceros, o lo que directa o indirectamente pueda ocasionar algún perjuicio, todo conforme a lo previsto en el artículo trescientos siete del Código de Comercio. — Séptima: Funciones Específicas: Los gerentes Isaac Luis Dujovne, Elías Pipkin y Ernesto José Montserrat, deberán dedicar todo su tiempo, celo y aptitudes personales al mejor éxito de los negocios sociales, realizando los dos primeros, desde la parte administrativa, las gestiones financieras, bancarias y económicas, que sean menester, debiendo presentar al considerarse el balance general, un informe de la marcha de los negocios y sus perspectivas; y el último, tendrá a su cargo lo relativo a las ventas, su organización y personal aplicado a las mismas. — Octava: Remuneraciones: Por las funciones específicas fijadas en la cláusula anterior, los gerentes Dujovne, Pipkin y Montserrat, percibirán una remuneración mensual y una asignación adicional variable, que se establecerá anualmente por el voto de los socios que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas integradas haciéndose constar la decisión en el libro de actas. — Novena: Ejercicio y Balance: Sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos mensuales, el treinta de abril de cada año, se practicará un balance general de acuerdo a las normas contables corrientes, aceptada por la Dirección General Impositiva en la materia. — Dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio, los socios deberán reunirse para considerar, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe sobre la marcha de los negocios. — La convocatoria podrá hacerla un socio, por telegrama colacionado a los demás, con no menos de diez días corridos de anticipación a la fecha de la reunión, poniendo a disposición de los mismos, la documentación mencionada precedentemente. — Los balances y demás, suscriptos por los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado, importará su aprobación. — Igual mayoría se requerirá para aprobar la gestión de los gerentes en sus funciones específicas encomendadas por la cláusula séptima. — Décima: Utilidades: De las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, y otras reservas que los socios decidan efectuar, el remanente se distribuirá así: cincuenta por ciento se destinará a un fondo para futuros aumentos de capital; y el cincuenta por ciento restante se entregará a los socios en proporción a los capitales aportados e integrados. — Los saldos deudores, que los socios tengan a la fecha de la distribución de utilidades, se cancelarán con los beneficios que les corresponda de acuerdo a esta cláusula. — Las pérdidas serán soportadas por los socios, en la proporción de sus respectivos capitales y hasta su concurrencia. — Undécima: Resoluciones. Para decidir sobre asuntos en que no se exija una mayoría especial en este contrato, se requerirá el voto favorable de socios que representen como mínimo, el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — De todas las decisiones se dejará constancia en el libro de actas respectivo. — Duodécima: Retiro: La desvinculación de un socio será factible, preavisando a los otros en forma auténtica, con seis meses antes del vencimiento del ejercicio. — Por resolución de mayoría de votos del capital integrado, los demás podrán: a) Adjudicarse las cuotas del socio saliente, a prorrata de las que posee; si alguno de los socios no fuere adquirente, se distribuirá entre los socios que lo sean; y si ningún socio es adquirente, se disminuirá el capital social en el monto de las mismas; y b) Disolver la sociedad con treinta días de anticipación al cierre del ejercicio, en cuyo caso, los socios salientes, participarán del resultado de la liquidación. — El haber del socio saliente, estará constituído por: según el último balance, sus cuotas de capital y utilidades, deducido de pleno derecho lo que adeuda a la sociedad por pérdida o cualquier concepto. El haber así resultante, le será liquidado sin intereses, la mitad al contado y la otra mitad en dos cuotas iguales y trimestrales, a partir de la fecha del cierre del ejercicio. Se computarán en el haber: las utilidades líquidas y realizadas, los valores de los activos fijos según los saldos resultantes de libros, y las mercaderías a precio de costo según factura. No se incluirá ningún valor de llave, ni compensación por concepto alguno, en el saldo que arroje la cuenta del socio, por contabilidad. Si al retiro de un socio no existe saldo deudor a su cargo, las utilidades diferidas que le correspondan, le serán liquidadas a medida que se realicen, previa deducción de los quebrantos y descuentos forzosos, las costas judiciales en caso de ejecución y el diez por ciento por gastos de administración. — Décima tercera. — Incapacidad: En caso de incapacidad total de un socio, los otros que representen la mayoría de las cuotas integradas, podrán: a) Disolver la sociedad, en cuyo caso entrará en liquidación, participando del resultado de la misma todos los socios, incluso los derecho-habientes del socio incapacitado, quienes deberán unificar la representación a ese efecto; y b) Continuar con la sociedad, en cuyo caso, el haber del socio incapacitado, se establecerá al cierre del ejercicio en que se produjo la incapacidad, participando del resultado en cuanto a utilidades y pérdidas. Cesarán a la fecha del evento, las asignaciones, remuneraciones o sumas que estuviere percibiendo el socio incapacitado. Ninguna intervención le será reconocida a los derecho-habientes en la administración social. La formación del haber correspondiente, su liquidación y la de las utilidades diferidas, se hará conforme a la cláusula doce. — Décima cuarta. — Disolución y Liquidación: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento de su término, o anticipada por resolución de los socios, que representen más del setenta y cinco por ciento del capital, ésta entrará en liquidación, actuando los socios gerentes de acuerdo a las normas expresas que en cuanto a forma, precios, plazos y condiciones, se especifiquen en el libro de actas, por la resolución de socios que representen igual mayoría. El saldo favorable será distribuído en proporción a las cuotas integradas y las pérdidas serán soportadas del mismo modo. — Décima quinta. — Cesión: Los socios, no podrán ceder parte o todas sus cuotas a terceros o a otros socios, sino en la forma contemplada en la cláusula doce, y con la conformidad expresa de los demás. Las cuotas deberán cederse por el precio que resultare del último balance, sin incluir valores por llave, compensación ni concepto alguno. Los adquirentes que se incorporen, tendrán para el futuro, sobre los rubros llave, marca y demás, derechos proporcionales, al tiempo que sean socios y no desde la fecha de constitución de la sociedad. — Décima sexta. — Avales: Todos los socios se obligan a suscribir avales, con su firma personal, para el caso de que una institución bancaria o firma privada lo exigiera, al concertar una operación crediticia de importancia. — Décima séptima. — Divergencias: Cualquier duda o divergencia entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar a un tercero antes de laudar y cuyo fallo será inapelable, debiendo producirse dentro de los treinta días del compromiso arbitral. Los socios renuncian expresamente a resolver sus diferendos, por cualquier vía judicial o extrajudicial, que no sea la establecida por este artículo. — Décima octava. — Sociedad Anónima: Los socios dejan expresada la conformidad de la transformación de esta sociedad en una sociedad anónima que se hará cargo del activo y pasivo social, y será continuadora legal de los negocios emprendidos, a cuyo efecto, y con la debida anticipación, se habilitarán los recaudos indispensables para la obtención de la personería jurídica, ante la Inspección General de Justicia. — Bajo las diez y ocho cláusulas precedentes, dejan constituída la sociedad relacionada y previa lectura y ratificación, firman las partes este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra. — Elías Pipkin. — Ernesto José Montserrat. — Carlos Octavio Gómez Villafañe. — Mauricio Berestán. — Isaac Luis Dujovne. — Israel Berestán. — Enrique Dujovne. — S|borrado: "de", "socios". Vale.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 8.650.— e.24|3-Nº 373-v.24|3|59

PROTHOPLAST ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Rosario Emilio Alma, argentino, casado, domiciliado en la calle Venezuela dos mil doscientos cincuenta y uno; Diego Fustiñana, argentino, casado, domiciliado en la calle Miller dos mil ochocientos cincuenta; Raúl Antonio Canzani, uruguayo, casado, domiciliado en Quito cuatro mil trescientos cincuenta y ocho; Vicente Juan Canzani, argentino, casado, domiciliado en Quito cuatro mil trescientos cincuenta y ocho, todos de Capital Federal, integrantes de "PROTHOPLAST ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el nueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil doscientos setenta y cinco, al folio trescientos noventa, del libro veintinueve y posteriores cesiones inscriptas con fechas tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y tres al folio ciento treinta del libro treinta y cinco; diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres al folio trescientos del libro treinta y seis; veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatro mil doscientos cuarenta y nueve al folio trescientos cincuenta y ocho del libro treinta y cinco; y veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatro mil doscientos cincuenta y uno al folio trescientos cincuenta y ocho del libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada; como "cedentes" por una parte; y el señor Elías Guitelman, argentino, casado, domiciliado en Boedo seiscientos ocho; piso tercero, Capital Federal, como "Cesionario" por la otra parte, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Rosario Emilio Alma, Diego Fustiñana, Raúl Antonio Canzani y Vicente Juan Canzani, ceden y transfieren al señor Elías Guitelman, doscientas diez cuotas equivalentes a doscientos diez mil pesos moneda nacional del capital de "Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la proporción, forma y condiciones que se expresarán. Segundo: El señor Rosario Emilio Alma transfiere la totalidad de las cuotas que le correspondían en dicha Sociedad o sean ciento cuatro cuotas de participación de mil pesos m|n. cada una; el señor Diego Fustiñana transfiere también la totalidad de las cuotas que le correspondían en, la Sociedad, o sean cien cuotas de participación de mil pesos m|n. cada una; el señor Raúl Antonio Canzani transfiere tres cuotas de participación de mil pesos m|n. cada una de las trescientas noventa y ocho que tiene aportadas a la Sociedad; y el señor Vicente Juan Canzani transfiere tres cuotas de participación de mil pesos m|n. cada una de las trescientas noventa y ocho que tiene aportadas a la Sociedad. — Tercero: El precio de la cesión se estipula en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional, que el señor Guitelman abona a los cedentes al contado en este acto, mediante la entrega de ciento cuatro mil pesos moneda nacional al señor Rosario Emilio Alma, cien mil pesos moneda nacional al señor Diego Fustiñana, tres mil pesos m|n. al Sr. Raúl Antonio Canzani y tres mil pesos moneda nacional al Sr. Vicente Juan Canzani. En virtud de dicho pago los cedentes otorgan al cesionario el más eficaz recibo y carta de pago por el presente instrumento. Cuarto: La presente cesión tendrá efecto retroactivo al día primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, debiendo adjudicarse al señor Guitelman los beneficios o quebrantos en

correspondan, a partir de dicha fecha, a las cuotas cedidas. — Quinto: En virtud de la cesión formalizada por el presente, los señores Rosario Emilio Alma y Diego Fustiñana quedan totalmente desvinculados de "Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuando como únicos integrantes de la misma los señores Raúl Antonio Canzani con trescientas noventa y cinco cuotas de participación de mil pesos cada una, Vicente Juán Canzani con trescientas noventa y cinco cuotas de participación de mil pesos cada una, y Elías Guitelman que queda incorporado con doscientas diez cuotas de participación de mil pesos cada una. Sexto: Los señores Canzani dejan constancia de su expresa conformidad con la cesión efectuada por los señores Alma y Fustiñana, como así también con la incorporación del señor Guitelman. Todos los firmantes se obligan a otorgar o suscribir cualquier documento o ratificación que fuere necesaria para inscribir la presente cesión en el Registro Público de Comercio. De conformidad, firman las partes en cinco ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Raúl A. Canzani. — E. Alma. — D. Fustiñana. — E. Guitelman. — Vicente J. Canzani. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200 e.24|3-Nº 12.806-D.T.-v.24|3|59

INOXMENTAL IND. Y COM. S. R. L.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado del 20 de noviembre de 1958 se resolvió aumentar el capital social INOXMETAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L., de la suma de $ 700.000.— m|n. a pesos 1.000.000.— m|n., suscripto e integrados en la siguiente proporción: Pablo Geisen $ 900.000.—, Juana Eleonor Breuer de Geisen $ 100.000.—. Las utilidades líquidas serán distribuídas entre los socios en proporción al capital suscripto, cargándose las pérdidas en la misma proporción. Fdo.: P. Geisen. — Juana Eleonor B. de Geisen.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 400.— e.23|3-Nº 370-v.24|3|59

INVESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisen, secretaría del suscripto, se hahace saber por un día que por contrato privado del 14 de enero de 1959, se ha designado gerente de INVESTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 20.000,— al señor Claus Hilb con todas las facultades previstas en el artículo 4º del contrato social.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$350.— e.24|3-Nº 12.304 D.T.v.24|3|59

SERFUTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisesn, secrotaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha veinte y siete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de SERFUTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social que era de un millón cuatrocientos mil pesos, a la suma de tres millones de pesos y modificado los artículos cuarto y quinto del contrato original, los que para lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: — — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de tres millones pesos moneda nacional divididos en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Manuel Aizicovich novecientas cuotas valor novecientos noventa mil pesos moneda nacional; el señor Yankiel Pieczanski trescientas cincuenta y cuatro cuotas valor trescientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional; el señor Bernardo Serebrinik trescientas cincuenta y cuatro cuotas valor trescientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional; el señor Adolfo Serebrinik cuatrocientas cincuenta y tres cuotas valor cuatrocientos cincuenta y tres mil pesos moneda nacional y el señor Isaac Serebrenik ochocientas cuarenta y nueve cuotas valor ochocientos cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional. — El valor de los aportes, que han sido totalmente integrados por los socios, surgen del balance practicado entre los mismos y que debidamente firmado forman parte del presente contrato. — Quinto: Se designan gerentes de la sociedad a los señores Manuel Aizicovich, Isaac Serebrenik y Adolfo Serebrinik quienes tendrán la dirección y representación de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo individualmente de cualquiera de los tres gerentes, quienes la usarán precedidas del rubro social manuscrito o a sello. — Queda expresamente prohibido afectar el uso de la firma social a operaciones ajenas al giro de la sociedad o a fianzas o a obligaciones de terceros.

Buenos Aires, 20 marzo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 850.— e.24|3-Nº 342-v.24|3|59

TRENZAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. (S.R. Jean Christian, Vale).

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Roberto Kahan, argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Juncal dos mil setecientos sesenta y nueve, Capital, Domingo Boragni, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Güemes mil seiscientos cincuenta y cuatro, Florida, Prov. de Buenos Aires y Francisco Boragni, italiano, casado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle M. J. Haedo mil setecientos ochenta y uno, Florida, Prov. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero del mes de enero del año en curso, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre los comparecientes la sociedad que se denominará "TRENZAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente calle Corrientes quinientos sesenta y nueve, piso noveno, sin perjuicio de su ulterior modificación, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto, dentro o fuera del país si así lo resolvieran los socios. — Segunda: Su objeto principal será, la compra venta de artículos de bazar, menaje, artículos para floristas, juguetería y novedades en general, como así también su fabricación, importación y exportación, pudiendo también comprar, vender o hipotecar o de cualquier modo, adquirir, enajenar y|o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y realizar todo contrato civil o comercial que no estuviere prohibido por las leyes y se considere conveniente para la sociedad. — Tercera: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, vender, sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de muebles, inmuebles o semovientes, materias primas o elaboradas y maquinarias; b) Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago; c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones u otras combinaciones con firmas o personas dentro o fuera del país; d) Dar y recibir en préstamo dinero o efectos en dinero nacional o extranjero, con garantía hipotecaria, anticresis, prenda agraria o civil, ya sea operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros bancos oficiales o particulares establecidos en la República o en el extranjero; e) Descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte y demás papeles de comercio, registrar marcas de fabricación y patentes de invención, transferirlas, ocuparse de comisiones en general, tramitar peticiones ante los poderes públicos; f) En general, emprender cualquier negocio, empresa y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, ya que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no taxativa. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del día primero de enero del año en curso, el que será prorrogado por otro período igual de cinco años, sino lo denuncia alguno de los socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000.—) dividido en cuotas de quinientos pesos cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Roberto Kahan suscribe quinientas cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, que representa la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n.; el socio Domingo Boragni suscribe doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, que representa la suma de ciento veinticinco mil pesos m|n.; y el socio Francisco Boragni suscribe doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos m|n. cada una que representa la cantidad de ciento veinticinco mil pesos m|n. Todos los socios integran el cincuenta (50 %) por ciento del capital suscripto de acuerdo al inventario de iniciación. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Roberto Kahan, Domingo Boragni y Francisco Boragni, quienes podrán actuar en forma indistinta en actos de la sociedad, no comprometiendo ante terceros la firma en garantías ni avales, salvo en el caso de que se trate del mejor desenvolvimiento de la sociedad. El uso de la firma social estará dado por cualquiera de los tres socios citados precedentemente, debiendo llevar el aditamiento "Trenzal" S. R. L. — Séptimo: Los socios Domingo y Francisco Boragni deberán dedicar la actividad, tiempo y celo necesarios a los intereses societarios. En compensación percibirán mensualmente la cantidad de dos mil quinientos pesos mensuales cada uno, con imputación a la cuenta "Gastos Generales". Queda entendido que los socios Domingo y Francisco Boragni no podrán aumentarse la cantidad a su libre arbitrio. El socio Roberto Kahan no tendrá ninguna obligación de prestar servicios a la sociedad, siéndole permitido dedicarse a otras actividades de cualquier naturaleza. — Octavo: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, considerado definitivamente aprobado, si dentro de los treinta días de concluído no merece observación alguna por parte de los socios. — Noveno: Las utilidaes serán distribuídas en proporción a las cuotas de capital subscriptas por cada uno de los socios. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y el remanente se destinará en la siguiente forma: El cincuenta (50 %) por ciento para cubrir las cuotas pendientes de integración y el cincuenta (50 %) por ciento restante se acreditará en las cuentas personales de los socios, pudiendo éstos retirar integramente el saldo de la cuenta particular que surja a su favor siempre y cuando no se requebrante las disponibilidades de la firma. — Décimo: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas de capital en la sociedad sin previamente, ofrecer las mismas a los demás socios. La sociedad o los socios restantes, tendrán preferencia sobre todo otra persona para adquirir parte o total de las cuotas respectivas fijándose como precio de las mismas, el resultado de la conjugación de todos los rubros, tomándose en consideración el valor de plaza de todos los bienes del activo fijo como así también el valor de todos los bienes de cambio sin considerar el costo de origen. Se tomará el valor nominal de cada cuota sumándole la parte proporcional de reservas constituídas y sumándole o restándole el saldo acreedor o deudor de la cuenta particular del socio saliente fallecido o incapacitado. — Se reconocerá un mayor valor a las cuotas en concepto de llave de negocio que se determinará de común acuerdo con los socios. — Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo para ésto unificar su representación comunicando a la Sociedad la declaratoria de herederos, declaratoria judicial de incapacidad y la designación de la persona que asumirá la representación. Si los herederos no quisieran proseguir el giro de la Sociedad, o su voluntad y designación de representante no se hiciera saber a la sociedad dentro del término de treinta días de producida la declaratoria de herederos o de incapacidad, se considerará el silencio como desistimiento de continuar en la sociedad y autorizará a los socios restantes de la sociedad a adquirir las cuotas de socio fallecido o incapaz en igual forma y condiciones que las previstas en la cláusula anterior para el caso de cesión de cuotas. El haber que en definitiva resulte a favor de los herederos aumentado o disminuído por el saldo de la cuenta personal del causante podrá ser abonado, si no se conviniere un plazo mayor, en doce cuotas iguales y mensuales con más un interés del quince por ciento anual, sobre los saldos impagos. La sociedad o los socios adquirentes se reservarán el derecho de acortar estos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad del haber. Igualmente se reservarán el derecho de consignar judicialmente el o los pagos toda vez que los herederos no dieren cumplimiento al requisito obligatorio de unificar su representación. — Décimo segundo: Al terminar la sociedad por cualquiera de las causas que se mencionan en el presente contrato, será liquidada por los socios gerentes, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Décimo tercero: Para todo lo que no se hubiere previsto en este contrato, es de aplicación las disposiciones del Código de Comercio conforme con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Décimo cuarto: Queda expresamente facultado el socio Domingo Boragni para llenar las formalidades a que se refiere el artículo 5º de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a los efectos de que la Sociedad pueda funcionar como limitada. Bajo las catorce cláusulas que anteceden queda constituída, entre los comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tenzal" obligándose a respetar y cumplir conforme a derecho, en prueba de lo cual se firma el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Firmado: Roberto Kahan. — Francisco Boragni. — Domingo Boragni.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.250.— e.24|3-Nº 12.808 D.T.-v.24|3|59

P. A. PETRUCCELLI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Pedro Alberto Petruccelli, Armando Juan Vezzaro y Raúl José Soto, todos argentinos, casados, mayores de edad y con domicilio en la calle Virrey Cevallos 439 de esta Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con las prescripciones de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, la que girará bajo el rubro de P. A. PETRUCCELLI & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Virrey Ceballos 439 de esta Ciudad, y se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: El objeto principal de la Sociedad es la de dedicarse a la explotación de los negocios del ramo de imprenta y afines, y continuar los negocios sociales de P. A. Petruccelli & Cía., Soc. Resp. Ltda. cuyo contrato se renueva por el presente y de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta nueva sociedad. Podrá también dedicarse a otra explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados; pudiendo comprar o de cualquier otra manera adquirir y|o enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles o mercaderías; importar o exportar, aceptar, constituir y transferir derechos reales sobre los mismos y en general realizar cualquier negociación

encaminada al mejor desarrollo de las funciones sociales. — Segundo: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional legal, dividido en ciento viente cuotas de un mil pesos cada una; aportadas por los socios en las siguientes proporciones: Dn. Pedro A. Petruccelli, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Dn. Armando J. Vezzaro, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y Dn. Raúl J. Soto, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, cuotas que han sido íntegramente suscriptas y aportadas por los mencionados socios, respectivamente, según resulta del balance general de la Sociedad anterior y que se transfiere a esta nueva Sociedad, balance que los socios conocen y aceptan. Como consecuencia de lo antedicho "P. A. Petruccelli & Cía.", Soc. de Resp. Ltda. se declara continuadora de la sociedad disuelta, sin limitación alguna y por lo tanto propietaria única de su activo y exclusivamente obligada por su pasivo. — Tercero: La Sociedad inicia sus actividades a partir del 1º de marzo de 1958, y se constituye por el término de veinte años. — Cuarto: La Sociedad entrará en liquidación a partir del ejercicio siguiente al pedido que formule uno o más de los socios, comunicación que deberá hacerse a la Sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos seis meses al cierre del balance anual, practicándose un inventario total y balance general con los valores actualizados al valor de plaza del momento de realizarse la liquidación. — Quinto: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de un socio gerente, quien para el mejor desempeño de su misión es investido de amplias facultades. En caso de ausencia prolongada o incapacidad del socio gerente, la dirección y administración de los negocios sociales será desempeñada por los otros dos socios conjuntamente. Sin por ello ser limitativo dentro de las más amplia libertad de administración, la gerencia podrá realizar los siguientes actos y contratos en representación total de la sociedad: a) Comprar, vender, permutar, ceder o transferir mercaderías, muebles, útiles, créditos, títulos, productos o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; b) Operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y con cualquier otro Banco o institución oficial o particular, nacional o extranjera, creado o por crearse, solicitar créditos con o sin garantías y en caso de garantía con la que se creyere conveniente, girar, firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito, girar en descubierto, cobrar y percibir; c) Estar en juicio como actores o demandados, promover querellas, apelar fallos y sentencias, conferir poderes generales o especiales y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran; d) Representar a la sociedad en todas las Reparticiones Nacionales o Municipales, de la Capital Federal, cualquier provincia o gobernación que funcionen en la actualidad o que se creen en el futuro, con las más amplias facultades para presentar escritos, documentos y cuantas pruebas considere necesarias, transigir, formular peticiones y reclamaciones; e) Efectuar y firmar todo acto, contrato u operación no prevista en los incisos precedentes y que crea convenientes a los fines sociales; f) Tomar y despedir al personal cuando lo considere conveniente y fijar los sueldos o salarios, honorarios, etc., como asimismo distribuir las tareas y trabajos del personal de la casa; g) Podrá realizar los demás actos y contratos que se requieran por el mejor desenvolvimiento de los negocios, operaciones e intereses de la sociedad, conforme expresa el Art. 16 de la Ley 11.645. — Sexto: Se llevará un libro de actas para asentar en él las deliberaciones de los socios toda vez que se reúnan. Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el balance general y la marcha de los negocios sociales. Las reuniones de los socios se llevarán a cabo además toda vez que la gerencia lo pida o que el pedido sea originado por uno de los socios, el que debe hacer su pedido a la gerencia. — Séptimo: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará el balance general que será puesto a consideración de los socios dentro de los sesenta días de dicha fecha. Pasado quince días si no es observado, se considerará aprobado automáticamente. — Octavo: Las utilidades que arrojen los balances generales que se practiquen serán distribuidas en la siguiente forma: 5 % para el fondo de reserva legal conforme a la Ley 11.645 y el saldo será distribuído en partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma por partes iguales. — Noveno: El uso de la firma social se hallará a cargo del socio gerente, con la excepción de su aplicación con respecto al inciso b) de la cláusula quinta del presente contrato, en la cual podrán hacerlo el socio gerente o el socio Don Armando Juan Vezzaro, ya sea en forma conjunta, separada o indistintamente, teniendo la obligación de anteponer a sus firmas particulares el rubro social P. A. Petruccelli & Cía., S. R. L., estándoles totalmente prohibido emplearla en cualquier acto extraño a la índole de los negocios sociales, como igualmente obligar ya sea a la Sociedad o a sus socios individualmente en fianzas a favor de los socios o de terceros, quedando exceptuadas las obligaciones que resulten del endoso de documentos de la Sociedad. — Décima: A los efectos de las cláusulas quinta y novena del presente, queda designado gerente el socio Sr. Pedro Alberto Petruccelli. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación, pudiendo hacerse cargo del activo y pasivo los socios restantes compensando al socio incapacitado o a sus derecho habientes con la parte que le corresponda de su capital, saldo acreedor y ganancias resultantes a la fecha de la incapacidad o fallecimiento, debiendo practicarse un balance general y valorizando al valor de plaza el activo al momento del fallecimiento o incapacidad. El monto total que resulte a su favor será reintegrado en cuatro cuotas semestrales iguales a las que se agregará el interés bancario corriente vigente a esa fecha, debiendo ser abonada la primera dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declarada legalmente la incapacidad. En el caso de que el causante fuese el socio gerente, los otros socios designarán a su sucesor, el cual ocupará la gerencia en las mismas condiciones que el causante. Los herederos del socio fallecido o representantes legales del socio incapacitado, no podrán establecer ninguna medida de carácter precautorio y deberán ajustarse a lo indicado; y los sobrevivientes no estarán obligados a detener sus actividades. Se agregará siempre al valor del capital aportado y resultante de la actualización del activo, la parte proporcional que le corresponda del fondo de reserva legal conforme al capital aportado. — Duodécima: Disuelta la sociedad su liquidación estará a cargo de la gerencia. — Décima tercera: Cualquier dificultad o divergencia que se produzca por la interpretación y|o aplicación de este contrato durante su vigencia o durante el período de su liquidación, entre los socios administradores o no, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados a razón de uno por cada uno de ellos. Si estos árbitros amigables componedores no pudieran ponerse de acuerdo, ellos mismos designarán un tercer árbitro amigable componedor, quien resolverá sin apelación. Cualquier caso no previsto en este contrato será resuelto por mayoría de socios y de acuerdo al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Bajo las trece cláusulas anteriores que forman este contrato, se da por constituída la sociedad P. A. Petruccelli & Cía., Soc. Resp. Ltda. obligándose los socios que la componen a cumplir todas sus partes con arreglo a derecho, en fe de lo cual firman este contrato en el lugar y fecha ut supra. — Armando J. Vezzaro. — Pedro A. Petruccelli. — Raúl J. Soto. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.100.— e.24|3-Nº 334-v.24|3|59

LOS CAMPEONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Salvador D'Amato, Franco Pedro Scoglio, Esteban Noli y Juan Grosso, todos componentes de "LOS CAMPEONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil noventa y cinco, folio doscientos setenta y cuatro, libro treinta y dos de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y modificación estatutaria inscripta el doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil novecientos setenta y tres al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del libro treinta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada, se resuelve: Primera: El señor Salvador D'Amato vende, cede y transfiere a los demás socios, ciento veinte de sus cuotas sociales, que representan un valor de ciento veinte mil pesos, y que le pertenecen, a razón de cuarenta cuotas (total cuarenta mil pesos) a cada uno de los socios señores Scoglio, Noll y Grosso, que, en consecuencia, pasan a ser titulares de ciento sesenta y cinco cuotas (con representación de ciento sesenta y cinco mil pesos) cada uno; quedando el señor D'Amato titular de cinco cuotas (que representan cinco mil pesos). — Segunda: El cedente transfiere a cada uno de los cesionarios las cuotas cedidas con retroactividad al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, a su valor nominal, y recibe el importe en este acto en dinero efectivo, y con un saldo en documentos, declarándose totalmente desvinculado de la sociedad y colocando a los cesionarios en el mismo orden, grado y prelación que tenían. — Tercera: Las partes convienen, también, expresamente, que en caso de venta del negocio, el saldo que se encuentre documentado a la fecha respectiva a favor del cedente, deberá ser abonado de inmediato, como si hubieran vencido las fechas, salvo el caso que el cedente admita que se afiance por los adquirentes. — Igualmente se conviene de manera expresa, que el señor D'Amato no podrá ceder sus cuotas restantes a ningún extraño a la sociedad, bajo apercibimiento de nulidad de la operación. — Y que en el caso que se decidiera desprenderse de las mismas únicamente podrá cederlas, en cualquier hipótesis, a cualquiera de los señores Scoglio, Noll y Grosso, exclusivamente por su valor nominal. — Cuarta: Con motivo de esta cesión, queda modificada la cláusula sexta del contrato social, en el sentido de que el capital de cada uno de los socios Scoglio, Noll y Grosso, lo constituye la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos y el del socio señor D'Amato, la de cinco mil pesos. — Quedan en vigor, en lo demás no modificadas, las otras cláusulas del contrato social y su referida ampliación. — En prueba de conformidad, las partes firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — (Fdo.): Salvador D'Amato. Juan Grosso. Franco P. Scoglio. Esteban Noll.

Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.24|3-Nº 12.801-D.T.-v.24|3|59

REFLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de LABORATORIOS REFLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto: a) Con efecto retroactivo al 1º de julio de 1958 incorporar en calidad de socio al señor José Julio Monteverde; b) También con efecto retroactivo a la misma fecha el señor Santiago Luis Román, vende, cede y transfiere a favor del señor José Julio Monteverde, las veinte (20) cuotas de capital social que posee en la sociedad y que importan veinte mil pesos moneda nacional (20.000.— m$n), por una suma igual que ha recibido antes de ahora de dicho señor en dinero efectivo y por la cual le otorga recibo y carta de pago. Asimismo el señor Domingo Héctor Simeone, vende, cede y transfiere a favor del Sr. José Julio Monteverde, diez (10) cuotas de capital social de las que posee en la sociedad y que importan diez mil pesos moneda nacional por una suma igual que ha recibido antes de ahora de dicho señor en dinero efectivo y por la cual otorga recibo y carta de pago. En consecuencia, ambos cedentes les subrogan en todo, los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio de Laboratorios Reflex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la parte proporcional al capital cedido y transferido, sin tener nada que reclamar y, a su vez, éste nada tiene que reclamar de los señores Santiago Luis Román y Domingo Héctor Simeone. El señor José Julio Monteverde, por su parte, acepta la cesión verificada. c) Se resuelve también ampliar el plazo de duración del contrato y modificar la fecha de cierre de balance. En virtud de lo expuesto en los puntos a), b) y c) se modifican los artículos tercero, Quinto, Sexto y Séptimo del contrato social, cuya redacción definitiva quedará en esta forma: Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de enero de 1959. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n 60.000) dividido en sesenta (60) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n 1.000) cada una que se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales o sea: El socio señor Domingo Héctor Simeone treinta mil pesos moneda nacional (m$n 30.000) integrado totalmente según contrato de constitución y el socio señor José Julio Monteverde treinta mil pesos moneda nacional (m$n 30.000) que quedan integrados con las cesiones verificadas por el presente. Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Domingo Héctor Simeone y José Julio Monteverde quienes tendrán el uso de la firma social que será la individual de los mismos precedida por el sello de la razón social Laboratorios Reflex Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los gerentes actuando conjunta, separada o indistintamente podrán ejercer todos los actos necesarios para la administración y disposición de los bienes y negocios sociales, con toda la amplitud que a sus funciones directivas y administrativas diere lugar, salvo la de comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. Podrán usarla en representación de la sociedad ante las instituciones oficiales, nacionales, provinciales o municipales o privadas, con todos los bancos oficiales, nacionales, privados y extranjeros, para poder entablar demandas o deducir apelaciones, efectuar pagos, librar cheques, firmar documentos, formalizar contratos, comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes inmuebles, ya sea al contado o a plazos; adquirir acciones de otras sociedades, dar y tomar préstamos ya sea con particulares o bancos, etc. Esta enunciación no es limitativa sino meramente enunciativa. — Séptimo: El día 30 de junio de cada año se realizará un inventario y balance general de las operaciones sociales y de las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento (5 %) para cubrir el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento (10 %) del capital. El resto será distribuído entre los socios por partes iguales. Si hubiera pérdidas será soportadas en la misma proporción. Todo lo precedente surge del documento de fecha 12 de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.800.— e.24|3-Nº 328 v.24|3|59

B E L A M I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Benjamín Miodownik y Bela Gelblum de Miodownik, ambos argentinos naturalizados, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Quesada 1548 de la Capital Federal y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas que siguen: Primera: Nombre y asiento: La Sociedad de Responsabilidad Limitada que por el presente acto se constituye, girará con el nombre de "BELAMI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento principal en la calle Florida 709 de la Capital Federal, sin perjuicio de poder ser trasladado

a cualquier otro punto, como asimismo establecer sucursales y operar en cualquier otro lugar de la República o del extranjero. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de artículos de tejidos de punto y lencería para damas y niños, sin perjuicio de realizar todas las operaciones, incluso fabricación, venta al por mayor, importación y|o exportación, que los socios de común acuerdo, resuelvan emprender. — Tercera: Capital: El capital social asciende a la suma de setecientos ochenta mil pesos nacionales ($ 780.000.— m|n.), dividida en setecientos ochenta (780) cuotas de un mil pesos nacionales ($ 1.000.—) cada una, habiendo sido aportadas por los socios según resulta del balance adjunto, que se acompaña como parte integrante de este acuerdo, en bienes y valores y en la proporción siguiente: El socio don Benjamín Miodownik el 50 o|o o sea 390 cuotas por valor de trescientos noventa mil pesos nacionales ($ 390.000.— m|n.) y el socio Bela Gelblum de Miodownik el 50 o|o o sea 390 cuotas por valor de trescientos noventa mil pesos nacionales (pesos 390.000.— m|n.). Dichos aportes resultan totalmente integrados según el indicado balance que se acompaña. — Cuarta: Término: La presente sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir del día primero de Enero de 1959, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Quinta: A los fines de sus objetivos esenciales, la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes, incluso inmuebles, podrá asimismo enajenarlos, permutarlos, darlos en garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra naturaleza y realizar cuanto acto jurídico y|o comercial fuere pertinente a los fines societarios. Podrá también operar con todas las instituciones de crédito privadas, mixtas u oficiales, provinciales o municipales, nacionales o extranjeras y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Sexta: Disolución - Liquidación: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta, el retiro de cualquiera de los socios determinará la disolución de la sociedad que entrará en liquidación, la que será practicada por ambos socios en carácter de liquidadores. Estos deberán levantar balance general e inventario dentro de los 30 días del hecho que hubiere dado lugar a la disolución. Los beneficios que resulten, serán repartidos en la forma, plazo y condiciones, que los socios de común acuerdo convengan en su oportunidad. — Séptima: Balance Anual: Anualmente al 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que quedará automáticamente aprobado, de no mediar oposición en forma, dentro de los 10 días de puesto a consideración de los socios. — Octava: Beneficios y Pérdidas: Las ganancias líquidas, previa deducción del porcentaje de ley, destinado al fondo de reserva, o en su caso las pérdidas que arroje el balance anual, serán distribuídas o soportadas por los socios en partes iguales. — Novena: Dirección y Administración: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios en forma indistinta. Cada uno de ellos podrá, por sí sólo, comprometer a la sociedad realizando cuantos actos y operaciones sean necesarios o convenientes a sus fines, inclusive en los casos en que por leyes generales o especiales, se requieran mandato expreso. La firma deberá precederse por el estampado de la razón social, estando prohibido su uso, en especulaciones extrañas al giro societario, como así para otorgar fianzas o garantías a favor de terceros y toda clase de prestaciones gratuitas. — Décima: Fallecimiento - Incapacidad: En caso de incapacidad sobreviniente, de cualquiera de los socios, se procederá en la forma prevista por la cláusula sexta. En un todo de acuerdo con las cláusulas que preceden, los contratantes en prueba de conformidad, firman el presente convenio original, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. Miodownik. — B. Miodownik. — Buenos Aires, febrero diecinueve de 1959. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas con Benjamín Miodownik y doña Bela Gelblum de Miodownik. Conste. Bernardo Drucaroff. Escribano. Buenos Aires, Marzo 18 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.300.— e.24|3-Nº 12.771 D. T.-v.24|3|59

TACUARA FILM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 10 días del mes de marzo de 1959, entre los señores Jorge Raúl Finochietto, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cabildo 830, piso 2º, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por derecho propio y entre los señores Raúl Mario Mac Maney, argentino, soltero, mayor de edad, y Oscar Hugo Finochietto, argentino, casado, mayor de edad, domiciliados ambos en Residencia Venital, Apto. 25, 1ª Av., Caracas, Venezuela, representados estos dos últimos por el señor Jorge Raúl Finochietto, en virtud del poder general otorgado por acta Nº 117 en la Ciudad de Caracas, República de Venezuela, a los 16 días de diciembre de 1958, extendida en la oficina consular de la República Argentina, en la citada República, se conviene, constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará TACUARA FILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será calle Hipólito Yrigoyen Nº 651, piso 8º, Capital Federal o donde se fije en lo sucesivo. Podrá establecer todas las sucursales que estime necesario en el interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto social lo constituye la industria cinematográfica en general comprendido en ello la producción de películas cinematográficas, todas las operaciones técnicas tendientes a su fabricación y creación artística; la importación, exportación y explotación de películas cinematográficas propias o ajenas; la compra y venta de tales películas cinematográficas o derechos de explotación respectivos. Todas estas actividades podrán ejercerse en el país o en el extranjero. La sociedad tendrá, además, capacidad jurídica para realizar además de esos actos, todos aquellos conexos a los mismos y los que requiera su objeto social, como adquirir por compra y otra forma bienes muebles y|o inmuebles y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 810.000 m|n. (ochocientos diez mil pesos moneda nacional), dividido en 810 cuotas de $ 1.000 c|u. suscriptas por los socios en la proporción de 270 cuotas cada uno. — Dichas cuotas son integradas en su totalidad por los socios con los bienes que se detallan en el balance que las partes firman de conformidad por separado y que forman parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad, se constituye por el término de cinco años. Pero transcurrido 2 años, desde la vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse notificando su decisión a los restantes, por medio de telegrama colacionado, enviado con seis meses de anticipación. En tal supuesto, se practicará un balance general de los negocios y las partes del capital y demás que le corresponda al saliente y le será hecha efectiva por los otros socios en cuatro (4) cuotas iguales consecutivas semestrales con un interés del 8%. Se deja expresamente aclarado como condición de este contrato que, el retiro de uno de los socios, no disolverá la sociedad que seguirá funcionando con los socios restantes. — Quinta: Quedan designados gerentes de la sociedad los Sres. Oscar H. Finochietto, Jorge R. Finochietto y Raúl Mario Mac Maney. El uso de la firma social corresponderá indistintamente a cualquiera de los tres socios con la única limitación de que —luego sigue desde lo marcado— no podrá comprometerse la misma en negociaciones ajenas al giro social ni en garantías a favor de terceros de cualquier clase que ellas fueran ni en firmas de favor. En consecuencia, tendrá el gerente o sus sustitutos en la forma establecida, todas las facultades que le acuerda la Ley 11.645 inclusive las establecidas en los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen reproducidos, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con particulares y con las demás instituciones oficiales habidas o por haber, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, lo siguiente: adquirir por compra y otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos; realizar operaciones de exportación e importación interviniendo en todos los trámites que exijan las leyes, decretos y reglamentaciones del Estado; otorgar garantías, resguardos o depósitos exigidos en negocios de la misma sociedad; adquirir y enajenar derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar y percibir; efectuar pagos, transacciones y contratos de locación y arrendamientos, y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas; renunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes, contratar seguros y endosar pólizas, realizar hipotecas. La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y Bancos: Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argetina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos e instituciones oficiales y particulares sin limitación alguna; solicitar créditos, descuentos y efectuar depósitos; operar en cuenta corriente y con saldos en descubierto, extraer los fondos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; hacer, aceptar e impugnar, consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas. Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados instituídos al efecto, hacer reclamaciones y presentaciones administrativas, intervenir en licitaciones públicas y privadas ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales; cámaras de arbitraje y conciliación, paritarias, patronales, cámara de alquileres, etc. La enumeración que precede es meramente enunciativa y no restrictiva de acto alguno que por su índole sea menester cumplir y ejercitar a la sociedad en el desenvolvimiento normal de sus negocios. — Sexta: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un balance general de los negocios. De las utilidades que resultaren se destinará el 5% para formar la reserva legal prevista por el artículo 20 de la Ley Nº 11.645, y el remanente, previa deducción de la reserva voluntaria que crearen los socios, y las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital que tuvieran. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Además de los libros que establece el Código de Comercio, la sociedad llevará un libro de actas en el que se harán constar las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que celebren, y que se tomarán por mayoría de votos. Los socios tendrán tantos votos como cuotas posean en la sociedad. — Octava: Una vez practicado el balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse cuando los socios lo consideren necesario, se entregará una copia a cada uno de los mismos, dejándose la pertinente constancia en el libro de actas. Se considerará tácitamente aprobado el balance, para el supuesto de que dentro del término de ocho días, ninguno de los socios objetare, mediante telegrama colacionado. — Novena: Ningún socio podrá vender, ceder o transferir total o parcialmente, sus cuotas sociales a terceros, sin que las mismas sean previamente ofrecidas a los demás socios. Si dentro de los 60 días de tal ofrecimiento, no hubieren optado los otros socios por adquirir la parte del socio saliente, éste podrá ofrecerlas en venta a terceros, quienes se incorporarán a la sociedad después de haber sido aceptados por el 51% del capital y sin que ello signifique atribuirle al comprador las funciones que tenía en la sociedad el socio saliente. El haber resultante de la participación del socio saliente será pagado de acuerdo a la cláusula cuarta. El socio que desea retirarse, pondrá en conocimiento de los demás, mediante telegrama colacionado y con seis meses de anticipación al cierre de cada ejercicio, que sus cuotas sociales son transferibles de acuerdo a las prescripciones del artículo presente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios gerentes, los herederos o representantes del socio fallecido, podrán permanecer en la sociedad aceptando las cláusulas del presente contrato y debiendo unificar su personería en el término de dos meses. Los herederos o representantes de socios "no gerentes" deberán requerir la aprobación de la unanimidad de los socios gerentes de la sociedad; además de lo expresado en el primer párrafo de este artículo. En caso contrario, los demás socios se comprometen a adquirir a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz y de acuerdo al régimen establecido en el artículo noveno de este contrato la cesión de sus cuotas sociales y proseguir el giro de la sociedad que en ningún caso podrá efectuarse por dichos trámites. — Décimo primera: Para determinar el haber del socio saliente o sus herederos se practicará un balance general dentro de los 30 días del fallecimiento o de ser notificada o conocida la incapacidad o la intervención de retirarse. Dicho balance determinará la suma líquida a reintegrar, la que comprenderá: capital, reservas y utilidades. Será facultativo de los socios que quedan en la sociedad abonar ese importe al contado o en la forma establecida en la cláusula cuarta. En caso de que los socios decidan abonar en cuotas las mismas serán documentadas con pagarés. La primera cuota deberá ser abonada dentro de los 15 días de aprobada la suma a reintegrar. El interés del 8% se abonará con cada cuota. — Décimo segunda: En caso de liquidación, la misma será llevada a cabo por uno de los socios con la previa conformidad de los restantes, o en su defecto, por un liquidador ajeno a la sociedad designado por los socios por unanimidad en asamblea. En caso de no ponerse de acuerdo sobre la designación, el liquidador será nombrado por el Juez Nacional de Comercio en turno de esta Capital. El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta, sea amigablemente. Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas. Luego se distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus aportes. — Sobre raspado: Marzo. Vale. — Sobre raspado: Sociedad. Vale. — Entre líneas: de Responsabilidad Limitada. Vale. — Jorge Raúl Finochietto. — Por poder: Oscar Hugo Finochietto y Raúl Mario Mac Maney, Jorge Raúl Finochietto.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.900.— e.24|3-Nº 12.766 D. T.-v.24|3|59

BELLE BLOUSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 26 de diciembre de 1958, los componentes de la sociedad "BELLE BLOUSE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han aumentado su capital social de $ 150.000 a la suma de $ 500.000, modificando la cláusula cuarta, que queda redactada así: Cuarta: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal representado por quinientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, siendo aportado de la siguiente manera: Simón Schwartz trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos m|n. y Clara Banyasz doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos m|n. Estos aportes provienen de las sumas integradas por los socios al constituirse la sociedad y el aumento de los créditos que tienen los mismos en la sociedad provenientes de utilidades líquidas y realizadas según consta en el balance general practicado al 30 de junio de 1958, fué firmado de conformidad por los socios en la misma fecha.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1959. — S|b. "Marzo", vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 600.— e.24|3-Nº 12.746 D. T.-v.24|3|59

RAYTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 27 de diciembre de 1958, los componentes de la sociedad "RAYTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de co-

mún acuerdo convienen aumentar el capital social en 5.000 nuevas cuotas de $ 100 m|n. cada una o sea $ 500.000 m|n., llevándolo a $ 2.700.000 m|n. Las 5.000 cuotas son suscriptas por don Alfredo Mauas y se hallan totalmente integradas por transferencia a capital de $ 500.000 m|n., parte del saldo que era acreedor en la sociedad según balance practicado el 31 de octubre de 1958, quedando modificada la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada como sigue: Cuarta: "El capital social queda constituído por la cantidad de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veintisiete mil cuotas acciones de cien pesos cada una, suscriptas por don Alfredo Mauas, veintiséis mil novecientas cincuenta cuotas acciones o sea dos millones seiscientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y por don Gregorio Bluvstein cincuenta cuotas acciones o sea cinco mil pesos moneda nacional de curso legal". Las demás cláusulas del contrato social original continúan con toda su fuerza y vigor. — E|líneas "Nissen", vale.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1959. — S|b. "Marzo", vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 700.— e.24|3-Nº 12.746 D. T.-v.24|3|59

ELECTRO CONTACT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acta de fecha 28 de mayo de 1956, el señor Federico Juan Bornemann, dejará de ser socio activo desde el 30 de junio de 1956, de la sociedad "ELECTRO CONTACT" SOC. RESP. LTDA por motivo de iniciar los trámites para su jubilación, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach con fecha 18 de junio de 1957. Sobre raspado: Bornemann. — Vale. Entre líneas: de la sociedad "Electro Contact Sda. Res. Ltda.". Vale.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 350.— e.24|3-Nº 12.741 D. T.-v.24|3|59

TEXTILES GOLDBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 23 de diciembre de 1958, los componentes de la sociedad "TEXTILES GOLDBERG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido aumentar su capital social de $ 300.000 m.n. a la suma de $ 1.000.000 m|n. mediante la suscripción por partes iguales entre los socios Abraham y Zalman Goldberg, de 700 nuevas cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una, de las cuales integran el 50 o|o equivalente a pesos 175.000 c|uno con dinero resultante del saldo a su favor de sus respectivas cuentas particulares y el 50 o|o restante, deberá ser integrado antes de un año. — S|e. "Jean", vale.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1959. — S|b. "Marzo", vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 450.— e.24|3-Nº 12.743 D. T.-v.24|3|59

MO - CER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber saber por un día, que por acto privado de fecha 30 de enero de 1959, don Mario Cerfeda, cede, vende y transfiere a favor de don Mauricio Marcos Moguilevsky y don Lucio Alberto Moguilevsky, la totalidad de sus 55 cuotas capital por su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "MO - CER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con más los beneficios que arroja el balance al 29 de enero de 1959, en la proporción de 50 cuotas a favor del primero y 5 cuotas a favor del segundo de los nombrados, cediéndoles conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones que sobre las mismas tenía en la sociedad, subrogando a los cesionarios en todos sus derechos y renunciando por este mismo acto, al cargo de gerente. Por este mismo acto, los señores Mauricio Marcos Moguilevsky y Lucio Alberto Moguilevsky, en su calidad de únicos componentes de la sociedad, convienen que la administración y gerencia de la sociedad, así como el uso de la firma, estará a cargo exclusivo del Sr. Mauricio Marcos Moguilevsky, con todas las mismas facultades que le confiere el contrato social originario, pudiendo delegar su función al socio restante mediante poder. — S|e. "Jean". Vale.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1959. — S|b. "Marzo". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 750.— e.24|3-Nº 12.744 D. T.-v.24|3|59

SWINDON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores don Osvaldo Luis Costanzo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Guamini Nº 1334, de la Capital Federal; don Juan Manuel Fernández, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle F. Varela Nº 68, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don José María Mansisidor, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle J. E. Uriburu Nº 285, de la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires; don Rodolfo Matt, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Balcarce Nº 208, de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Evaristo Manuel Tarrío, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Colón número 284, de la ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y don Félix Alberto Tejero, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Colón Nº 534, de la ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, convienen: Primero: Dejar constituída la entidad comercial que girará bajo la razón social "SWINDON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Carhué Nº 899, sin perjuicio de poder cambiarlo, pudiendo asimismo, establecer depósitos, sucursales, filiales, o dar representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: a) La fabricación, armado, instalación, reparación, mantenimiento, servicios técnicos, compra y venta de equipos radioeléctricos en general, sus componentes y accesorios, tales como equipos de radar, aéreos, marítimos y terrestres, equipos de ayuda a la navegación aérea, marítimas y terrestres, equipos transmisores y receptores de alta, baja y media frecuencia, sistemas de intercomunicaciones, sistemas de comunicaciones, servo mecanismos, receptores y transmisores de televisión y radio instrumental, radioeléctrico, artefactos eléctricos para el hogar y cualquier otro equipo o elemento afín, que guarde relación con la electrotécnica y sus múltiples aspectos; b) Ejercer cualquier comercio o industria en todos los aspectos señalados, con los equipos y elementos aludidos anteriormente; c) Efectuar trabajos por cuenta de terceros en todos los rubros señalados, como asimismo, contratar trabajos a realizar por terceros; d) Asesoramiento técnico en particular y general en todo lo relacionado con equipos o instrumentales que originan la principal actividad de esta Sociedad; e) Importación y exportación de materiales y equipos. — Esta enumeración deberá interpretarse como enumerativa y no como taxativa. — Tercero: El plazo de duración será de cinco años, a partir del día primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social, se fija en ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de pesos mil cada una, integrado por los socios por partes iguales, correspondiendo en consecuencia, a cada uno de ellos, veinte cuotas de pesos mil cada una. El capital se halla totalmente integrado en efectivo, mercaderías, materias primas, instalaciones y demás bienes y deudas especificados en el balance practicado al día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el que es firmado de conformidad, por todos los socios, y certificado por contador público nacional. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad, está a cargo de todos los socios, quienes asumen la calidad de gerentes. — Para comprometer a la Sociedad en sus actos, será necesario la firma individual de cualquiera de dos de ellos, precedidas de la denominación social adoptada. — No podrán los socios, obligar a la Sociedad con fianzas, garantías u operaciones ajenas a la misma. — Sexto: En las condiciones prefijadas en el punto anterior, los gerentes tendrán amplias facultades para el cumplimiento de los objetos sociales, como ser: a) Comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma, de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas; b) Participar en otras empresas industriales o comerciales en cualquier forma; c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de Crédito y con cualquier otro Banco o institución de crédito o financiera, nacional, provincial o municipal, o del extranjero, sean oficiales, mixtas o privadas, abriendo cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girando cheques contra depósitos o en descubierto, endosando documentos y practicando cuanta operación consideren necesaria; dar y aceptar garantías hipotecarias o prendarias; d) Participar y operar en licitaciones públicas y privadas; e) Actuar y operar en toda forma o con cualquier gobierno, autoridades, reparticiones y entidades autónomas, mixtas o privadas, nacionales, provinciales y municipales, del país o del extranjero; g) Estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción; h) Ejecutar actos y contratos, para los cuales la ley requiere poderes especiales, principalmente especificados en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que a sus efectos, se dan aquí por reproducidos: i) Otorgar poderes generales y especiales, a favor de una o más personas y revocarlos; j) Efectuar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales. — Séptimo: Los socios se comprometen a aportar trabajo personal para la buena marcha de la empresa y las tareas serán asignadas por asamblea de socios, con la debida registración en el Libro de Actas; en aquellos casos que los socios desarrollen trabajos extras, tendrán derecho a una remuneración especial, con cargo a Gastos Generales u otra cuenta de resultados; en ambos casos, se atendrá a lo resuelto por simple mayoría de capitales. — En caso de fuerza mayor o alejamiento temporario que impidiera a algún socio aportar su trabajo personal, la Sociedad, por simple mayoría de capitales, determinará: a) si la causa del alejamiento debe ser conceptuada como de fuerza mayor: b) en caso afirmativo la Sociedad deberá abonar al socio que deja de aportar trabajo personal un interés, a partir de la fecha en que dejó de colaborar y hasta tanto se reintegre, capitalizable semestralmente, que en ningún caso será inferior al que aplique el Banco de la Nación Argentina, sobre documentos comerciales; el haber se establecerá computando: 1) capital aportado; 2) participación en Reserva Legal y libres; 3) saldo de la cuenta particular; 4) resultado del balance que especialmente se confeccionará a la fecha de alejamiento, para lo cual se tendrá en cuenta muy especialmente la utilidad o quebranto de los trabajos en ejecución por las tareas ya cumplidas de acuerdo a contratos y|o convenios; c) en el supuesto de no aceptarse la causa del alejamiento, se considerará al socio como definitivamente alejado, reconociéndosele su haber de acuerdo al punto anterior, no se computará ningún importe en concepto de llave, valuándose los bienes de la empresa al costo en mercaderías y materias primas, y al costo menos amortizaciones los bienes amortizables, asimismo se efectuará una depuración de cuentas y documentos considerados incobrables. — El pago del monto que en todo concepto pueda corresponderle al socio alejado definitivamente, se le abonará en la siguiente forma, el cuarenta por ciento (40 %) dentro de los ciento ochenta días de la fecha del acta en que se dispone su alejamiento, y el sesenta por ciento (60 %) restante dentro de los ciento ochenta días subsiguientes al del primer pago, sin intereses. — En este caso el capital del socio que se retira será absorbido por los demás socios en idéntica proporción. — En caso de ser voluntario el alejamiento del socio, éste deberá comunicar por telegrama colacionado su decisión a la Sociedad con una anticipación de ciento ochenta días, vencidos los cuales percibirá los importes establecidos en la forma señalada en el punto c), del cuarenta por ciento (40 %) dentro de los ciento ochenta días y el sesenta por ciento restante (60 %) dentro de los ciento ochenta días subsiguientes, sin intereses. — En el caso de alejamiento justificado, los intereses del socio que se aleja temporariamente se conceptuará como un gasto de la empresa y las utilidades netas se distribuirán entre los socios que han aportado trabajo personal. — Octavo: Anualmente, el día treinta y uno de octubre, se efectuará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de que se podrán realizar a pedido de la mayoría de capitales, lo que se hará constar en el libro de actas. — De las utilidades liquidadas y realizadas, que resulten una vez hechas las amortizaciones correspondientes, adoptando los coeficientes admitidos por la Dirección General Impositiva, reservas por leyes de despido y sociales, se separará el importe que corresponda para la formación de la Reserva Legal y el saldo restante se destinará a la formación de reservas libres o bien se distribuirá entre los socios que colaboraron con trabajo personal, de acuerdo a sus capitales, según lo resuelva la asamblea de socios dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, registrándose lo que se disponga en el Libro de Actas. — Noveno: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o retiro de alguno o algunos de los socios, mientras haya tres de ellos que deseen continuar. — En caso de fallecimiento, incapacidad mental declarada judicialmente, de uno o varios socios, se les pagará a los herederos declarados judicialmente o a los derecho-habientes del insano o incapacitados la suma que resulte de aplicar las normas del punto séptimo del presente contrato para retiro de socios; en caso de quiebra se procederá como en las situaciones señaladas. — Décimo: Todo alejamiento temporario, voluntario, definitivo, por fallecimiento de un socio, incapacidad legal o quiebra, dará lugar a la confección de un balance general siguiendo las normas del punto séptimo, en base al cual se determinará la suma que le corresponda por todo concepto. — En cualquiera de estos casos, el capital del socio que se retire será absorbido por los socios restantes en proporción a sus respectivos aportes de capitales. — Undécimo: Llegado el vencimiento del presente contrato, o antes, si por unanimidad de los socios se decidiera su liquidación, ésta será llevada a cabo por el socio que se designe a tal efecto por asamblea de socios, debiendo cumplir su cometido dentro del plazo de un año a partir de la fecha de su nombramiento, usando a tal efecto la firma social con el aditamento "en liquidación", quedando autorizado para hacerlo en la forma que estime más conveniente a los intereses sociales, ya sea por venta de la llave, mercaderías y otros bienes en conjunto, o separadamente o por la distribución de ellos en forma proporcional a los capitales. — Duodécimo: Toda diferencia entre los socios, o toda cuestión que se promueva entre los mismos, será resuelta inapelablemente por la decisión de la mayoría de capitales. — Décimo Tercero: Además de los libros que prescribe el Código de Comercio, se llevará un Libro de Actas en el que se consignarán los acuerdos que los socios efectúen relativos a todos los aspectos señalados en el presente contrato u otros no contemplados en el mismo. — Décimo Cuarto: Todo socio que cumpliendo con las obligaciones que este contrato le impone, desee integrar sociedades comerciales que no sean de negocios afines con los que realizará esta empresa, podrá hacerlo previo consentimiento de la asamblea de socios; en caso de serle denegada, y pese a ello contrajera compromisos, automáticamente dará lugar a ser considerado como retirado obligatoriamente, por la mayoría de capitales de los socios. — Décimo Quinto: En todos los demás casos no previstos en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y demás disposiciones legales vigentes, a las cuales desde ya quedan sometidos todos los socios. — Décimo Sexto: Bajo las cláusulas que

anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente contrato, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación suscriben en el lugar y fecha "ut-supra". — Sobrerraspado: serán — asamblea — Vale. — Juan Manuel Fernández. — José M. Mansisidor. — Rodolfo Matti. — Evaristo Tarrio. — Félix Alberto Tejero. — O. L. Costanzo.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 5.100.— e.24|3-Nº 317-v.24|3|59

AGUERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 22 de diciembre de 1958, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Raúl J. Ungaro, los componentes de la sociedad "AGUERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prorrogaron el plazo de duración por cinco años más a partir del día 6 de octubre de 1958.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1939. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 250.— e.24|3-Nº 12.740 D.T. v.24|3|59

I. BEKERIS Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 2 días del mes de febrero de 1959, entre los señores Israel Bekeris; José Bekeris y Gregorio Gandelsonas, como únicos componentes de la razón social "I. BEKERIS Y CIA. S.R.L.", según contrato realizado de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 19 de enero de 1956, bajo el número 94 al folio 219 del Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; resuelven de común acuerdo modificar la cláusula "Cuarta" que decía: El Capital Social queda fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, la cual quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Un Millón Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en un mil ochocientas cuotas de un mil pesos cada una. — Dicha integración de capital queda realizada mediante la capitalización de parte de los saldos acreedores de sus cuentas particulares, hasta integrar las respectivas proporciones según Balance General practicado al 31 de julio de 1958, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente y un ejemplar del cual debidamente certificado se firma por separado. — El nuevo capital queda integrado en la siguiente forma: Israel Bekeris la cantidad de seiscientas treinta y seis cuotas que representan la suma de seiscientos treinta y seis mil pesos moneda legal; el socio José Bekeris la cantidad de quinientas ochenta y dos cuotas que representan la suma de quinientos ochenta y dos mil pesos moneda legal; y el socio Gregorio Gandelsonas la cantidad de quinientos ochenta y dos cuotas representativas de la suma de quinientos ochenta y dos mil pesos moneda legal. — Todas las demás cláusulas del contrato social mantienen su plena vigencia. — En prueba de conformidad se firman un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto. — I. Bekeris. — J. Bekeris. — G. Gandelsonas.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Mercedes Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 950.— e.24|3-Nº 306-v.24|3|59

LA ANTIGUA MARINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre José María López, español y Amadeo Prudencio Verde, argentino, todos mayores de edad, casados y hábiles, convienen. — Primero: Constituir una sociedad que girará bajo la razón social "LA ANTIGUA MARINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LITADA". — Segundo: El objeto social lo constituye la explotación comercial del negocio de hotel, bar y restaurante denominado "La Antigua Marina", que actualmente explotan en esta Capital Federal, calle Avenida Leandro N. Alem Nº 1134|38|40|48|56|62, prosiguiendo las operaciones pendientes y derechos y obligaciones a la sociedad colectiva que venía explotando bajo la razón social "José Laso y Compañía", de la cual son únicos socios a la fecha. — Además podrán establecerse negocios del ramo en cualquier otro lugar que crean conveniente los socios, como también dedicarse a la compraventa, industrialización, transformación, fraccionamiento, envasado, etc., de materias primas, productos elaborados, subproductos de la agricultura, de la ganadería o de la minería y operaciones relativas a las actividades inmobiliarias y financieras. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la Avenida L. N. Alem 1148, pudiendo cambiar éste y establecer sucursales, cuando los socios así lo acordaren. — Cuarto: El término de duración del presente contrato será de 10 años a partir del día de la fecha, pudiendo los socios prorrogarlo por igual período si al vencimiento del mismo no hacen saber su decisión de retirarse por telegrama colacionado y con una anticipación de 3 meses a dicha fecha de vencimiento. — Quinto: El capital social se fija en $ 200.000, dividido en 2.000 cuotas de $ 100.— c|u., suscripto por partes iguales e integrado según balance adjunto que forma parte integrante del presente. — Sexto: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente ni afectar en forma alguna su parte de capital en la sociedad a terceros extraños a la misma, sin el consentimiento dado por escrito por los demás, quienes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas del socio que se separase de la sociedad. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, quienes con el cargo de gerentes podrán actuar en forma conjunta o separada y tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en operaciones a título gratuito o ajenas al giro social, pudiendo comprar, vender, hipotecar y gravar bienes muebles e inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y particulares, asociarse a otras entidades con o sin aporte de capital; otorgar poderes generales y especiales; gestionar y realizar toda y cualquier otra clase de trámites ante las dependencias nacionales, provinciales y municipales, demandar y contestar demandas, siendo lo anunciado explicativo y no limitativo, pudiendo los socios en nombre de la sociedad realizar todo y cualquier acto para propender un mayor desarrollo de los negocios sociales. — Octavo: Todos los años, el día 31 de mayo, se practicará un balance general de las operaciones e inventario general de los bienes. De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento (5%) al fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital social de acuerdo a lo establecido por ley. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma forma se soportarán las pérdidas. Dicho balance e inventario general en nada dificulta cualquier balance o inventario parcial que en cualquier época del año solicite cualquiera de los socios, a fin de conocer el estado de los negocios sociales. — Novena: La sociedad se disolverá totalmente por cualquiera de las causales siguientes: a) Por expiración del término estipulado siempre y cuando los socios no decidan renovarlo por igual período; b) Por consentimiento unánime de los socios; c) Por pérdida del 50% del capital social, y d) Por cualquier otra causa legal. — Décimo: Los socios podrán efectuar retiros para gastos particulares por un monto e imputación que fijarán de común acuerdo. Sin perjuicio de ello se les adelantará mensualmente una suma no inferior a dos mil pesos moneda nacional a cada uno de ellos con destino a gastos de viáticos de la cual deberán rendir cuenta del 1 al 5 del mes posterior, oportunidad en que se les entregará el exceso de gastos en que hubieran incurrido sobre la suma entregada a cuenta o reintegrarán lo que les hubiese sobrado de la misma. No se efectuará ninguna entrega a cuenta de gastos para viáticos hasta que se haya efectuado la rendición correspondiente a la última entrega efectuada en tal carácter. — Undécima: Producido el deceso de cualquiera de los socios o la incapacidad física, la sociedad no se disuelve, quedando la gerencia de la misma a cargo del socio supérstite. Los sucesores del socio fallecido deberán unificar representación. De producirse el deceso o incapacidad del socio supérstite ocupará la gerencia el representante de los sucesores del primer socio desaparecido o incapacitado, continuando la sociedad su giro normal. — Décimo segundo: Todos los socios deberán dedicar todo su tiempo y atención a los negocios sociales, no pudiendo desempeñar otras funciones comerciales por cuenta propia o ajena. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra, indicados. — Fdo.: Amadeo Verde. — José M. López. — Modifican contenido cláusula: Señor Juez Nacional de Comercio de Registro: José María López y Amadeo Prudencio Verde, únicos socios integrantes de la sociedad "La Antigua Marina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Avenida Leandro N. Alem 1134 de esta Capital se dirigen a V.S. y manifiestan: Que de acuerdo a lo proveído por el Juzgado dejan sin efecto el contenido de la cláusula décima del contrato social y lo sustituyen por el siguiente texto: Décima: Cualquier retiro de fondos efectuados por los socios, serán convenidos previamente de común acuerdo y asentados debidamente en el libro de actas sociales que se rubricará al efecto. Sírvase V.S. ordenar se constituya el texto mencionado por el contenido de la cláusula décima referida, que será justicia. — Fdo.: Amadeo Verde. — José M. López.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.750.— e.24|3-Nº 12.735 D.T. v.24|3|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo Juzgado 2, Secretaría 3 cita por tres días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de MARIA MANUELA LAREO DE LENCE.

Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 12.772 D.T. v.6|4|59

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña SARA MATUSOVSKY de DOMANIEWICZ.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 12.789. D.T.-v.6|4|59

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LORENZO DESIMONI.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 12.787 D.T.-v.6|4|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por 10 días, emplazándolos por 30, a los herederos y acreedores de JUAN JORGE FRANCISCO LAU.

Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 12.800 D.T.-v.6|4|59

El Juez doctor Enrique Giraudy, Juzgado Nacional Civil 2, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE SPINELLI y MARIA LANZIERI de SPINELLI.

Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 12.309 D.T.-v.6|4|59

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, (Secretaría Nº 5), cita y emplaza a Natalia Rosa Gaitan, por cinco días para que comparezca a estar a derecho en los autos "GAITAN, MARIA ANGELICA c|Adopción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio.

Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.29|3-Nº 332-v.31|3|59

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SUAREZ.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 12.779 D.T. v.6|4|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CLARA CLOTILDE DURDIA MARCHESINI.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1959 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 12.794 D.T.-v.6|4|59

Nº 4

El Juez en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 7) cita por diez días a herederos y acreedores de don Angel Villelli.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 12.774 D.T.v.6|4|59

Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO MARIA NEUMANN.

Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 12.821 D.T.-v.6|4|59

Nº 5

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PES.

Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 412-v.6|4|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAX ADOLFO BELOZERCO.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 12.796 D.T.-v.6|4|59

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar B. Moyano Egulluz, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don GELINDO NONINO.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 12.783 D.T. v.6|4|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8, Secretaría 16) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA EDMUNDO de POZZO.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 12.815-D.T.-v.6|4|59

Nº 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. Nº 19) cita por cinco días a ROSA CARRIPILON para que tome en autos la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — El Secretario.

$ 750.— e.24|3-Nº 338-v.31|3|59

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de ANGELA GOÑI de LAICO.

Bs. As., marzo 17 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 414-v.6|4|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 46 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAVERIO MIRO.

Secretaría, diciembre 11 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 12.799-D.T.-v.6|4|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de diez días

a herederos y acreedores de EMMA MATILDE BUENTE de DIEZ.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1959.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.24|3-Nº 421-v.6|4|59

Nº 20

Santiago E. Foutel Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, hace saber por tres días, que se ha presentado don RAMON ALBERTO, solicitando la adición del apellido NOVAIS. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 450.— e.24|3-Nº 12.775 D.T.v.28|3|59

El Juez en lo Civil Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL KOTT.
Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.24|3-Nº 12.793-D.T.-v.6|4|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARTI ISASI.
Buenos Aires, marzo veinte de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.24|3-Nº 12.791-D.T.-v.6|4|59

Nº 25

Antonio Borré, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49. — En los autos "FLORES, ALBERTO ANTONIO c|FERNANDEZ de FLORES, MARTA GLORIA IRENE s|divorsio y tenencia", cita y emplaza por el término de 15 días, a doña Marta Gloria Irene Fernández de Flores, para que se presente y defienda en juicio, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.24|3-Nº 333-v.31|3|59

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº. 50, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL FRANCISCO GARCIA.
Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.24|3-Nº 12.811-D.T.-v.6|4|59

Nº 30

El Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUSTAVO ADOLFO FOURCADE.
Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.24|3-Nº 12.788-D.T.-v.6|4|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4 de la Capital Federal, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CAYETANA JULI ANELLO VIUDA DE GATTO. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.24|3-Nº 12.780 D.T.-v.31|3|59

Nº 6

El Juez Dr. Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de BLAS BARILE.
Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.24|3-Nº 12.820 D.T.-v.31|3|59

Nº 10

El señor Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ALEJANDRO SIMON ARAGON. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garell, secretario.
$ 500.— e.24|3-Nº 12.784 D. T.-v.31|3|59

El Juez Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN GARCIA LAFUENTE

Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 500.— e.24|3-Nº 381-v.31|3|59

Nº 13

El doctor Francisco F. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PAULA PEÑOS DE COPPOLA. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1959.. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.24|3-Nº 12.773 D.T.-v.31|3|59

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTORIO RICARDO TIBERTO.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500. —e.24|3-Nº 12.813 D.T.-v.31|3|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AQUILES BELVISO y de doña CAROLINA MEROLLA de BELVISO.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Héctor A. Ferreyra, oficial 1º.
$ 500. —e.24|3-Nº 12.797 D.T.-v.31|3|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR y FERNANDO BUCCHI.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.24|3-Nº 12.798 D.T.-v.31|3|59

Nº 17

Rodolfo Senet, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a acreedores u herederos de ROSA MARIA PEREGRINA NEGROTTI CASSINELLI. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 500.— e.24|3-Nº 12.782 D.T.-v.31|3|59

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado 20, cita por 5 días a herederos y acreedores de JULIA DE VERA DE PINO y ANTONIO PINO. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.24|3-Nº 12.781 D.T.-v.31|3|59

El Juez Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA MARGARITA TARAMASCO de ACCOSSANO.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500. —e.24|3-Nº 12.805 D.T.-v.31|3|59

Nº 25

Rómulo Di Iorio, Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a acreedores y herederos de ANDRES MOGLIA. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.24|3-Nº 12.778 D.T.-v.31|3|59

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ZELMIRA o ZELMIRA DOROTEA VELEZ y DOMINGA GOMEZ.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.24|3-Nº 12.790 D.T.-v.31|3|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR MARCOS.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.24|3-Nº 12.810 D.T.-v.31|3|59

Nº 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 38, cita por el término de cinco

días a herederos y acreedores de RAUL JOSE ROSELLO.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.24|3-Nº 12.814 D.T.-v.31|3|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Cesar Black, se cita, llama y emplaza por (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CORINA MARCH DE MANRIQUE DE LARA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|3-Nº 5.316-v.31|3|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Simón Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MODESTO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 21.694 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.24|3-Nº 5.317-v.31|3|59

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, a cargo del Juzgado Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO RAUL MENDEZ a comparecer en la causa Nº 22.774 que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.24|3-Nº 5.318-v.31|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GALLEGO a comparecer en la causa Nº 22.192 que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.24|3-Nº 5.319-v.31|3|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OLGA BEATRIZ SAVAI CHANDI a comparecer en la causa Nº 23.532 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|3-Nº 5.320-v.31|3|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga OLINDA ISABEL GONZALEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24|3-Nº 5.321-v.31|3|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO E. FAVA, a comparecer en la causa Nº 40, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa Ricur, secretaria.
e.24|3-Nº 5.322 v.31|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO SALAZAR, a comparecer en la causa Nº 103, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.24|3-Nº 5.323 v.31|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a ROLANDO PERDOMO, a comparecer en la causa Nº 99, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.24|3-Nº 5.324 v.31|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RIVAS, a comparecer en la causa Nº 34, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.24|3-Nº 5.325 v.31|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a GILBERTO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 146, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.24|3-Nº 5.326 v.31|3|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO ENRIQUE BROWN, a comparecer en la causa Nº 20, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.24|3-Nº 5.327 v.31|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, int. a cargo del Juzg. Instruc. 18, se emplaza por el término de cinco días a SIXTO URQUIZA o JOSE MARIA URQUIZA, a comparecer en la causa Nº 342, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.24|3-Nº 5.328 v.31|3|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a NATALIO GUIDO, a comparecer en la causa Nº 405, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.24|3-Nº 5.329 v.31|3|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDGARDO PASTOR BARATELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Fernando Giudice, secretario.
e.24|3-Nº 5.330-v.31|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital Federal, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 904, a HELMUT NEUNER, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del doctor Alfredo F. Mayol.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.24|3-Nº 5.331-v.31|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y destrucción de correspondencia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Fernando Giúdice, secretario.

e.24|3-Nº 5.332-v.31|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JORGE SAGASTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y destrucción de correspondencia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Fernando Giúdice, secretario.

e.24|3-Nº 5.333-v.31|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "VOLKER'S MADERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el cual se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del día 29 de mayo, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondiente, con el apercibimiento de celebrarse cualquiera sea el número de los que concurran. Se hace saber asimismo que el síndico y los acreedores deberán estar presentes en el Juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a efectos de la pertinente inscripción de los acreedores presentes o representados. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 2.500 e.24|3-Nº 12.819 D.T.-v.31|3|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi (Secretaría Nº 18), se hace saber por cinco días que en el juicio de convocatoria de BESSO Y COMPAÑIA, se ha dispuesto fijar el 18 de junio de 1959, a las 14 horas, para la celebración de junta de verificación y graduación de créditos. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico hasta el 27 de abril de 1959. Se designó síndico a Luis María Baldán. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.250 e.24|3-Nº 12.722 D.T.-v.31|3|59

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Nº 21

Se cita y emplaza por tres días a los herederos del causante don GERMAN HOCH, para que concurran a estar a derecho, en el juicio que el mismo le sigue a G.E.O.P.E. - E.N. sobre diferencia de antigüedad, en el Juzgado Nacional del Trabajo Nº 21, sito en la calle Esmeralda 1360, de esta Capital, a cargo del Dr. Nicolás Benjamín de la Vega, bajo apercibimiento de designarle defensor "ad hoc" (art. 53, Ley 12.948). — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Francisco Silvano, secretario.

e.24|3-Nº 5.334-v.31|3|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a GRANDES TRANSPORTES ECHEMU S. R. L., para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto. — La Plata, marzo 9 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.24|3-Nº 5.335-v.28|3|59

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Raúl Andrada, a cargo del Juzgado Nº 2 de dicha ciudad, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados "JUNTA NACIONAL DE GRANOS c/VIEYTES Y FLORES, S. R. L., cobro ordinario de pesos", que tramitan ante este Juzgado y Secretaría, se ha dictado la sentencia que, en su parte pertinente, se transcribe a continuación: "Nº 13.974. Rosario, 9 de octubre de 1958. Y Vistos: Los autos caratulados ... Considerando: ... Fallo: Condenando a la razón Vieytes y Flores, S. R. L., a pagar a la Junta Nacional de Granos, dentro de diez días, la suma de ciento veinte y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos con setenta centavos nacionales, más sus intereses al 8 % desde el 16 de junio de 1957 y las costas del juicio. Regulo en doce mil y cuatro mil ochocientos pesos nacionales los honorarios de los Dres. Omar Maini Cúneo y Guillermo I. Tasada, respectivamente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Raúl Andrada, Juez Federal". — Rosario, noviembre 21 de 1958. — Fdo.: Roberto G. Guaranta, secretario.

$ 900.— e.24|3-Nº 12.816-v.25|3|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por cinco días que el martillero Ismael F. Lefevre procederá a rematar en pública subasta las siguientes fincas: calle San Pedro Nº 6726, Nº 6747, Nº 6749 y Nº 6751, el día 1º de abril de 1959, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Base: m$n. 65.000. Seña 8 o|o; comisión 3 o|o. La posesión será entregada en las condiciones actuales de ocupación. Autos: "BRUZZO, ERNESTO vs. VIÑA de BEYRIES MARIA ROSARIO y otros, cobro hipotecario".

Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.500.— e.24|3-Nº 77-v.31|3|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|3 al 25|3|59.

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría del doctor F. R. de Igarzábal, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte, en los autos: PORCEL de FORMISSANO MARIA ISABEL y FORMISSANO ARTURO, sucesiones, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 2 de abril, a las 16 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Pozos 1678, en el estado y condiciones en que se encuentra y desocupada, que mide: 8m66 de frente por 31m09 en el Norte y 30m84 en el Sud. Base $ 117.866,66 al contado. 8 o|o de seña, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.250.— e.24|3-Nº 423-v.31|3|59

Nº 24

Por disposición del señor Juez doctor Federico Peltzer, Secretaría Nº 48 a|c del doctor Norberto C. Scotti, en los autos "ABBATE CAYETANO" su sucesión, se hace saber por 5 días que los martilleros A. Humberto Savastano y Cía., con oficinas en la calle Brasil 1939, venderán en pública subasta el domingo 5 de abril, a las 17 horas, en la misma, la finca ubicada en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 1279, Capital, que mide s|títulos 8m66 de frente por 34m64 de fondo. Sup. 300 m2. Consta de buen edificio con 4 departamentos. Base pesos 300.000 m|n. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o. Publicaciones 5 días en "Boletín Oficial" y "Noticias Gráficas".

Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.250.— e.24|3-Nº 395-v.31|3|59

Nº 28

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, hácese saber por 10 días en autos "CAMPOS ENRIQUE NICOLAS y otros c| VOSMIK JOSE sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Celso F. Sarli, designado a propuesta de parte, venderá públicamente el 9 de abril, a las 16 horas, en Tucumán 1430, Capital Federal, el inmueble ubicado en Mar de Ajó, partido de General Lavalle, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, sito en la calle Somellera sin número (Hotel turismo "Otto", con la base de m$n. 194.184. Al contado y al mejor postor; edificado en terreno que es parte del lote "C", lote 2, manzana 137, mide según sus títulos 10 m. de frente y contrafrente y 37m50 en ambos costados con una superficie de 375 metros cuadrados. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Secretaría Nº 52 del Esc. Horacio Liberti.

Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.500.— e.24|3-Nº 12.785 D.T.-v.6|4|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

JUDICIAL: La Lucila, Partido de Vicente López, calle Corrientes 783, entre las de Rioja y Avenida Rawson, sexta parte indivisa del inmueble correspondiente al lote 3, que mide 15,15 metros de frente por 29,88 metros de fondo. Desocupado. Base: m$n. 13.000,— (trece mil pesos moneda nacional) al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — El lunes 30 de marzo de 1959, a las 18 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, subsuelo. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor A. R. Pillado Matheu. Venderá: El martillero señor Ernesto Mitre Montello, con oficina en la calle Asamblea 193. En los autos: "HERRERA JUAN c|MERANI DE PINEDA MARIA s|ejecución hipotecaria".

Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Juan R. Luciano Vera, secretario.

$ 1.200.— e.24|3-Nº 12.808-D.T.-v.28|3|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Dr. Julio Brandan Aráoz a cargo del Juzgado Nº 8 en los autos "SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c|APARICIO F., H. CAPITANELLI Y MANUEL MARTINEZ s|ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 6 de abril de 1959 a las 8.40 horas en Defensa 1124, Capital: "una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 51-2 Nº 781, completamente equipada" que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Sin base. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. — Miguel A. Rocamora, Prosecretario.

$ 900.— e.24|3-Nº 405-v.28|3|59

Nº 11

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 11, a cargo del Dr. Ernesto Lavayen, secretaría del suscripto, se hace saber por tres días en los autos: "SAAFIGUEROA J. Y C. c|GUEVARA MARIO G. s|ordinario", ha sido designado el martillero Miguel Angel Polito, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de lo siguiente: un lote de maderas varias. El remate se llevará a cabo en la calle Lavalle 2363 Partido de San Fernando (Pcia. de Bs Aires) el día 8 de abril a las 11 hs. Sin base. Comisión 10 %. Venta al contado.

Buenos Aires, 19 marzo de 1959. — José Luis Mó, secretario.

$ 900.— e.24|3-Nº 12.795-D.T.-v.28|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Comercio Nro. 3 Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría del Dr. R. Sylvester, se hace saber por dos días en autos "ROSEN S. R. L. c|PAONESA FRANCISCO" s|ejecutivo, que el martillero Sr. Enrique Eboli rematará sin base, el día dos de abril de 1959, en Bolívar 1680, a las 14 y 30 horas, una sierra eléctrica marca "Robot". Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 300.— e.24|3-Nº 325-v.25|3|59

Nº 4

JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4 doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11, en los autos "GAFFURI de CASTELLAR, N. J. c|BIAGGINI Y CIA., s.|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero don Jaime Angel Carbonell, Paraná 433, piso 7º, Of. 3|4, rematará el día 17 de abril 1959, a las 15 horas, en calle Güemes 4045|49, los siguientes bienes: Una guillotina eléc. "Koebau" Ind. Arg. de 0,87 m. [illegible], mod. E. número 76.014; un [illegible] eléctrico trifásico "Siam" Ind. Arg. de CV. y 1400 rev. por min. Tipo AS 80|4 Nº 39684; una máquina impresora eléctrica plana marca "Rapida Di Lusso" de procedencia italiana de 0,90 por 0,58 m. de rama, mod. C. Nº 12.422; un motor eléctrico trifásico marca "Asea" proc. sueca de 3CV. y 910 rev. por min. tipo MKA 13 Nº 329450; una máquina Minerva eléctrica marca "Chandler y Prige" proc. estadounidense, formato doble oficio mod. E Nº 1242A. Un motor eléctrico trifásico marca "Westinghouse" proc. estadounidense de 1CV. y 970 rev. por min. estilo ES 37560 Nº 3956783; una máquina eléctrica minerva marca "Diamant" proc. estadounidense, formato oficio, mod. C. Nº A1051 P complet.; equipada. Una perforadora "Krause" proc. alemana a pedal de 0,81 m., de luz mod. PNº 9558 y una máquina cosedora marca "Exito" Ind. Arg. Tipo "Bremen" a pedal Nº 32255. Sin base. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.800.— e.24|3-Nº 12.777 D.T.v.28|3|59

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5. Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "SIMON JULIAN ALFREDO c|FRANCO PIETRO ARMANDO s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Bellini (Aráoz 1056-54-6708). — Rematará el día viernes 10 de abril próximo, a las 17 hs., en el local de Aráoz 1067. Capital: Un automóvil marca Plymout mod. 1940, sedan 4 ptas., motor número P.-10-63234. Chapa 7653. Taxi de la Cap. Federal. — En el estado en que se halla. Base $ 36.116 m|n., al contado Com. 10 o|o.

Buenos Aires, marzo diecisiete de 1959. — Luis E. Campos, secretario.

$ 900.— e.24|3-Nº 12.812 D.T.v.28|3|59

Nº 6

Por disposición del Dr. Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juz-

gado Nro. 6, Secretaría Nro. 17 se hace saber por tres días que el martillero Ubaldo Rodríguez, designado a propuesta de parte, rematará el día 3 de abril de 1959, a las 11 horas, en el local calle Añasco 2542, donde se exhibe; Una motocicleta marca Alpino, cilindrada 175 c.c. nueva, de Industria Argentina, modelo 1956, motor Nro. 0107, cuadro Nº T. 4|522, con base de un mil doscientos setenta y cuatro pesos c|60|100 ($ 1.274,60) al mejor postor, al contado comisión 10 o|o, ordenado en autos "VAIFRO MEO c|VERGER ROBERTO s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 900.— e.24|3-Nº 380-v.28|3|59

Nº 7

Por orden del Juez Nacional en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21, del suscripto, se hace saber por dos días, que en los autos caratulados "MOCKBUZ ARGENTINA S. R. L. c|PASI LORENZO JOSE y|o PESI LORENZO JOSE s|ejec. prendaria. $ 320.320. m|n.", el martillero Jaime Killner, oficinas Viamonte 308, piso 1º, Ofic. 2, T. E. 32-7193, rematará el 6 de abril próximo, a las 16 horas, un chassis para camión, con cabina, marca MA 3-200, Modelo 1956, motor Nº 79789, chassis número 19633 de 110 C.V.2000 rpm., gasolero distancia entre ejes 4,52 equipado con frenos de aire, 7 ruedas completas con gomas 1000x20 de 14 telas, en el estado en que se encuentra, en el local de la calle Corrientes 4055, donde se exhibe. — Base $ 320.320, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. — Juan José Salinas, secretario.

$ 700.— e.24|3-Nº 12.776 D.T.v.25|3|59

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION HIJOS DEL PARTIDO DE LALIN

Asociación Civil

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamb. Gral. Ord. de socios, para el día 10|4|59 a las 20 hs., a celebrar en Moreno 1949, Cap. Fed. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria correspondiente al año 1958.

3º Lectura del informe de la Comisión Sindical.

4º Lectura, consideración y aprobación del balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario gral., correspondientes al ejercicio Nº 50, año 1958.

5º Elección de un vicepresidente, por tres años; tres vocales titulares, por tres años; cuatro vocales suplentes por un año; tres miembros de la Comisión Sindical por un año; tres miembros del Consejo de Apelaciones por dos años.

6º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

7º Proclamación de los electos.

Buenos Aires, marzo 15 de 1959.

$ 400.— e.24|3-Nº 335-v.24|3|59

ASOCIACION CENTRO URUGUAYO DE SOCORROS MUTUOS

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1959, a las 9 horas, en el local social, Tellier 2579, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuentas de gastos y recursos correspondiente al ejercicio Nº 75, comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 1958 e informe de la comisión revisadora de cuentas.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

$ 25.— e.24|3-Nº 348-v.24|3|59

AGERSA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

25 de Mayo 538, 2º Piso - Buenos Aires

Nº Reg. 7.238

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 1959, a las 17 horas, en el local social: calle 25 de Mayo 538, 2º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Secretario de Actas y dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ~~ganancias y~~ pérdidas, ~~inventario,~~ distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 4 finalizado el 31 de diciembre de 1958.

3º Elección de tres (3) directores titulares por dos años, y por el término de un año, dos (2) directores suplentes y síndicos, —titular y suplente. — El Directorio.

IMPORTANTE: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos: que deben depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o bien los certificados bancarios de sus depósitos que acrediten su custodia, con tres (3) días, por lo menos, de anticipación a la fecha de la reunión.

$ 2.500.— e.24|3-Nº 326-v.31|3|59

ARCADICA

Inmobiliaria - Agropecuaria - Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1959 a las 9 horas en Florida 165. Escr. 414|415 (Cap. Federal) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 5to. ejercicio vencido el 30 de junio de 1958;

2º Elección de 5 Directores titulares y 2 Directores suplentes por el término de 2 años;

3º Designación de Síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación a la fecha de la Asamblea. (Art. 21 Est.).

$ 2.500.— e.24|3-Nº 327-v.31|3|59

ASOCIACION PATRONOS PEINADORES Y AFINES

(Entidad con Personería Jurídica)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo Nº 29 y concordantes del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril del año 1959, a las 21,30 horas en el local calle Río Bamba 486, de esta Capital Federal y en la que se considerará el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general, cerrado al 31 de diciembre de 1958 e informe del Revisor de Cuentas.

3º Renovación Parcial de Comisión Directiva a saber: Cinco Vocales titulares por dos años: Cinco Vocales suplentes por un año y dos Revisores de Cuentas, titular y suplente por un año.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Humberto De María, presidente. — Juan C. Altopiedi, secretario.

$ 1.500.— e.24|3-Nº 429 v.28|3|59

ALGODONERA LOMAS

Sociedad Anónima Textil e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la Avenida Corrientes 1994, 1er. piso de esta Capital, el día 7 de abril de 1959, a las 17 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Designación de un Vicepresidente.

3º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Remuneración al Directorio y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea en compañía del señor Presidente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|3-Nº 327 v.31|3|59

ACFOR S. A. C.

Agrupación de Concesionarios Ford Soc. Anón. Comercial

Registro Nº 6.386|52.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de abril de 1959, a las 17 horas, en el local social ubicado en la calle Herrera Nº 473|75, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores.

4º Elección de Directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, marzo 3 de 1959.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea mediante representación, deberán enviar la respectiva carta poder, no debiendo recaer la misma en la persona de los directores.

$ 2.500.— e.24|3-Nº 361-v.31|3|59

"B"

BERNAMAR

Sociedad Anónima Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril de 1959, en Montevideo Nº 513, 4to. piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar a dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.24|3-Nº 345-v.31|3|59

"C"

COFIA

Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 20, el día 10 de abril de 1959, a las 11,30 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, proyecto de distribución de utilidades, honorarios al directorio y síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de presidente, vicepresidente y de los directores en el número que fije la asamblea de conformidad al artículo 12 de los estatutos.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|3-Nº 428 v.31|3|59

CLUB EDITORIAL HAYNES

Cooperativa Limitada

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto y autorizado en el Art. 16 de nuestros estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1959, a las 18.30, en el local social de la institución, calle Bogotá 119, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria.

3º Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y excedentes, informe del Síndico e inventario hasta el 31 de diciembre de 1958.

4º Distribución de utilidades.

5º Cuota social.

6º Renovación de autoridades, a saber: 1 Presidente, hasta el 31 de marzo de 1960, 3 Directores titulares, hasta el 31 de ~~marzo de 1961, 3 Directores titulares, hasta~~ el 31 de marzo de 1960, 3 Directores suplentes, hasta el 31 de marzo de 1960. 1 Síndico titular, hasta el 31 de marzo de 1960. 1 Síndico suplente, hasta el 31 de marzo de 1960.

7º Proclamación de los miembros electos.

Nota: El punto 6º (Renovación de autoridades) se realizará el martes 31 de marzo de 8 a 24, y a continuación el punto 7º (Proclamación de los miembros electos).

Artículo 19 de los Estatutos: Las Asambleas se celebrarán, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los socios.

$ 2.100.— e.24|3-Nº 424 v.28|3|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTIBAJES

Industrial & Comercial, S. A.

(Antes The Argentine Stevedoring Cº S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de abril de 1959, a las 10 horas, en Sarmiento 424, para tratar:

1º Considerar doc. art. 361 C. C. por ejercicio al 31|12|58.

2º Aprobar suscripción acciones inmobiliarias y distribución utilidades.

3º Designación de directores, síndicos y dos accionistas firma acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda disposiciones artículo 31 del Estatuto.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 350-v.31|3|59

CAFASA

Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1959, a las 18 horas, en su edificio Bartolomé Mitre Nº 1600.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Modificación del artículo tercero de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|3-Nº 343-v.31|3|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1959, a las 16, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 49º ejercicio cerrado el 31/12/58, y aplicación del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Ejecución del convenio definitivo celebrado con el Gobierno de la Nación conforme a la autorización acordada por la asamblea general extraordinaria del 28 de octubre de 1958: a) Aumento del capital social y entrega de certificados provisorios a la Cía. de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, Ltd.; b) Revocación del aumento de capital autorizado por resolución del Directorio de la sociedad del 11/10/49; y c) Autorización al Directorio para realizar todo lo necesario a fin de dar cumplimiento a lo que resuelva la asamblea.

3º Remuneración Directorio y Comité (art. 42º de los estatutos).

4º Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

5º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Comité.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: de la Provincia de Buenos Aires; de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The First National City Bank of New York e Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones

en la Banque Internationale á Luxembourg S. A., de Luxemburgo. Para su presentación en la asamblea deberán proceder de acuerdo con el artículo 50º de los estatutos. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1959.
$ 4.300.— e.24|3-Nº 389-v.30|3|59

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 20, inc. d) y 29 de los estatutos sociales, se cita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el día sábado 4 de abril próximo venidero, a las 10.30 horas, en su local social, calle Jerónimo Salguero Nros. 3209|11, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al quincuagésimo tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.
2º Elección de un director titular y un director suplente por tres años; un director titular, síndico y síndico suplente, por un año y elección de directores suplentes si alguno de estos es elegido director titular.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente y secretario. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Jerónimo Salguero Nros. 3209|11, hasta tres días antes de la fecha fijada.
$ 3.000.— e.24|3-Nº 403 v.31|3|59

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 20, inc. d) y 29 de los estatutos sociales, se cita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de abril próximo venidero, una vez finalizada la asamblea general ordinaria convocada para las 10.30 horas, de la misma fecha, en su local social, calle Jerónimo Salguero 3209|11, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de veinte millones (pesos 20.000.000.—) de pesos moneda nacional
2º Reforma de los arts. 2o.; 5o.; 9o.; 10o.; 12o.; 13o.; 17o.; 18o.; 19o.; 20o.; 23o.; 29o. 30o.; 31o.; 37o. y supresión de los arts. 11o. y 40o.
3º Elección de dos directores titulares para integrar el Directorio de acuerdo a la reforma del art. 13º y elección de directores suplentes, si alguno de éstos es elegido director titular.
4º Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25, de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Jerónimo Salguero Nros. 3209|11, hasta tres días antes de la fecha fijada.
$ 3.000.— e.24|3-Nº 402 v.31|3|59

COLOIDAL S. A.,
Com., Fin., Inm. y de Mand.

Convócase a accionistas de Coloidal S. A. C. F. I. y de M., a Asamblea General Extraordinaria para el 3|4|1959, 12 horas, en Corrientes 316, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta m$n 50.000.000.—;
2º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.24|3-Nº 366 v.31|3|59

CLARFIX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera citación, a celebrarse el día 3 de abril de 1959, en Avda. Pte. R. S. Peña 740, piso 6º, Capital, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artíulo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el tiempo de un año conforme al artículo 11, de los estatutos
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.24|3-Nº 340 v.31|3|59

"D"

DORFMAN S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle N. Quirno Costa 467, el día 4 de abril de 1959, a las 10.30 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos previstos Ley 347, Código de Comercio, ejercicios 31|12|1957 y 31|12|1958, y distribución de utilidades.
2º Aumento capital hasta $ 6.000.000 moneda nacional.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.24|3-Nº 385-v.31|3|58

"E"

ESMALTERIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1959, a las 17 horas, en su edificio Bartolomé Mitre Nº 1600.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1958.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.24|3-Nº 344-v.31|3|59

E S P Y G R A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 9 de abril de 1959, a las 18.30 horas, en Uruguay 1037, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Autoridades.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.24|3-Nº 331-v.31|3|59

ENRIQUE WALLACH
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril de 1959, a las 19, en Loyola 1630, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y 16 de los Estatutos, correspondientes ejercicio cerrado 31 de diciembre de 1958.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 1.250.— e.24|3-Nº 400-v.31|3|59

"F"

FIPLASTO S. A. C. I.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLE AGENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 10 de abril de 1959, a las 10.30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Modificación de los estatutos sociales.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.24|3-Nº 377-v.28|3|59

"L"

"LA PROVIDENCIA"
Asociación Italiana de Socorros Mutuos (Con personería jurídica). Fundada en el Año 1883
Yerbal 2636 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 15 de 1959.
Estimado consocio:
Nos es grato invitar á usted a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el 31 del corriente, a las 20 y 30 horas, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior.
2º Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos.
3º Elección de la Comisión Directiva para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Contando con su puntual asistencia, le saludamos con nuestra distinguida consideración. Renato Servadei, presidente. — Egidio Franzetti, secretario general.
$ 30.— e.24|3-Nº 360-v.24|3|59

LA IMPULSORA S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convocamos a los accionistas de "La Impulsora, S. A. I. C. F. e I.", a la Asamblea General a realizarse el día 2 de abril de 1959, en su sede de la calle Callao 2032.

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social a m$n. 5.000.000.—.
2º Compra de una planta de fraccionamiento de vino en el Partido de San Martín.
3º Elección de Directores.
$ 1.250.— e.24|3-Nº 426 v.31|3|59

LA TEXTIL DE BOULOGNE
Comercial e Industrial S. A.
Capital Autorizado $ 7.000.000 M|N.

Convócase a los accionistas de La Textil de Boulogne, Comercial e Industrial, S. A., a Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1959, a las 12 horas, en Avenida Belgrano Nº 958, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y retribución de éste y del Directorio correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.
2º Consideración del dividendo provisorio aprobado en la reunión del Directorio del 9 de junio de 1958.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|3-Nº 393 v.31|3|59

LA CAPACIDAD, SOCIEDAD ANONIMA
Registro 6609
CONVOCATORIA

Se conv. a los sres. accl. a Asamb Gral. Ord., día 7 de abril de 1959, 10.30 horas, local 25 de Mayo 577, Capital, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. Doc. art. 347, Cód. de Com. ejérc. 31|12|58.
2º Retribución Direc. y Síndicos.
3º Fijar número Dir. Tit. y Sup., su elec.
4º Elec. Sind. Tit. y Sup.
5º Desig. 2 acc. para firmar el Acta de Asamb — El Directorio.
$ 1.250.— e.24|3-Nº 374 v.31|3|59

LA GERMINADORA S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial. Financiera e Inmobiliaria

Con respecto a la Asamblea Ordinaria convocada para fecha 30 del corriente a 18.30 horas, se realizará en local Social Guanacache 5463, Capital, lo que no figuró por omisión.
$ 150.— e.24|3-Nº 386 v.24|3|59

"M"

METALURGICA EDISON
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 28 de abril, de 1959, a las 18 hora, en el local de la calle Aitolaguirre 1848, en la Capital Federal, con el objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Económico, concluido el 31 de diciembre de 1958.
2º Distribución de las utilidades del mismo.
3º Remuneraciones de directores con funciones Técnico-Administrativas: (Art. 18 de los Estatutos Sociales).
4º Elección de los miembros del nuevo Directorio, para el trienio 1959-1961 (Art. 11 de los Estatutos Sociales).
5º Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año. (Art. 18 de los Estatutos Sociales).
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. — El Directorio.
$ 2.500.— e.24|3-Nº 431-v.31|3|59

"Q"

Q U I T R A L
S. A. C. I. F. I. A.
Indust las Electromecánicas

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de abril de 1959, a las 12 horas, en la calle Avda. Belgrano número 624, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un síndico Ad-hoc para dictaminar sobre el inventario, balance Gral. y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, por vacancia de dicho cargo.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, del Código de Comercio, inc. 1º, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, y fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores y designación de los mismos.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.250.— e.24|3-Nº 367-v.31|3|59

"R"

R O M E D E K
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Reg. Nº 8474
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de abril de 1959, a las 16.30 horas, en el local social, calle Corrientes 311, Oficina 806, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre remuneraciones a miembros del Directorio conforme al artículo 13 inciso d) de los estatutos.
2º Lectura y consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1958.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en el local de la sociedad, calle Corrientes 311, Oficina 806, Capital Federal, hasta 3 días antes del fijado para su realización.
$ 2.500.— e.24|3-Nº 372-v.31|3|59

"S"

SAN FERNANDO TIERRAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril de 1959 a las 18 horas, en Montevideo 513, 4º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Aumento de capital.
3º Designación de directores y síndicos.
4º Directivas sociales.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.24|3-Nº 346-v.31|3|59

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA "PUEYRREDON"
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 17 de enero de 1952
Pueyrredon 667 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Señor Consocio:
Tenemos el agrado de invitar a usted a concurrir a la Asamblea General

Ordinaria de socios, que se realizará el día 31 de marzo próximo, a las 20 horas, en nuestras sede social, calle Pueyrredón 667, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Lectura y aprobación de: a) memoria; b) balance general al 31 de diciembre de 1958 y proyecto de distribución de excedentes; c) informe del síndico.

3º Designación de una comisión escrutadora.

4º Elección de miembros del Consejo de Administración: vicepresidente 1º, 2 años; vicepresidente 2, 1 año; secretario, secretario de actas, 2 vocales titulares, por 2 años; 3 vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente, por 1 año. B. Ismach, presidente. — David Kulakovski, secretario.

Art. 8: Para poder votar tendrá que tener una acción integrada y tener registrada la firma con una anticipación de 48 horas.

Art. 40: Las Asambleas sociales se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

$ 550.— e.24|3-Nº 347-v.24|3|59

"SATURNIA, S. A."

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio de Saturnia, S. A. Industrial, Comercial y Financiera, convoca, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al tercer ejercicio comercial, que se realizará el día 4 de abril de 1959, a las 10 horas, en el local de su sede social, calle Belgrano 1675, piso 6º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año;

4º Ampliación de capital;

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

A los efectos pertinentes se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 14 de los estatutos con respecto a la concurrencia a la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.24|3-Nº 397 v.31|3|59

"T"

TALLERES METALURGICOS "ELEFANTE"

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, avenida Francisco Beiró 3840, el día 4 de abril de 1959, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneración del Directorio (estatutos artículo 14, inciso g, in fine).

3º Elección de los miembros del Directorio.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|3-Nº 341-v.31|3|59

"U"

USTARIZ & Cía. Ltda.

Soc. Anón. Comercial

Número Registro (Nac. 1.576)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1959

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1959, a las 11 horas, en el local social, Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 39º Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Elección, de acuerdo al artículo 13 de los estatutos, de presidente, tres directores suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.24|3-Nº 339-v.31|3|59

"V"

VILLARD Y LOUIS, S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4|4|59, a las 9 horas en Reconquista 336, piso 11 "X", efectos a tratar: designación síndico ad-hoc; consideración documentación Art. 347 Cód. Com.. ejercicios 31|12|57 y 31|12|58; distribución utilidades; fijación número de directores y su designación; elección síndicos titular y suplente; designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.24|3-Nº 399-v.31|3|59

VILLARD Y LOUIS, S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para le 4|4|59, a las 9.30 horas, en Reconquista 336, piso 11 "X", efectos a tratar: aumento capital y designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.24|3-Nº 398-v.31|3|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

José Piedilato, martillero público, avisa: Manuel Antonio Cabeza y Crisanto Díaz, venden a Nicolás Marchisella y Ginés Felipe Rodríguez dos terceras partes, indivisas del negocio de venta de carnes y elaboración de embutidos, instalado puestos 29 y 30, Mercado Progreso, AVENIDA RIVADAVIA Nº 5430. Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, domicilio contratantes.

$ 750.— e.24|3-Nº 411-v.31|3|59

José Piedilato, martillero público, avisa; Antonio Tisselli vende a Urbano Enrique Tisselli, Edgardo Davini y Francisco Rodríguez, quienes formarán sociedad bajo el rubro de "Tisselli, Davini y Cía.", con la denominación de "Frigorífico Nazca" su negocio de "venta de carnes y elaboración de embutidos", sito AVENIDA NAZCA 2136 (Mercado Nazca, puestos 19 y 20). Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes Viamonte 1837.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 410-v.31|3|59

Se hace saber que la Sociedad "Protonia" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la Sociedad Protonia Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de importación y armado de aparatos de televisión, sito en la calle AYACUCHO 134, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en Díaz Vélez 3971, Capital Federal.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 391-v.31|3|59

José López y Cía., mart. púb., H. Yrigoyen 1432, 38-0550. Avisan, venta bufet ARRIBEÑOS 1701, Cap., que hacía Mateo Schoenfeld a Simón Mongi, quedó sin efecto. Rec. Ley, mis oficinas.

$ 500.— e.24|3-Nº 419-v.31|3|59

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, Uruguay 344, 1º A., avisan: Mario Marchi vende a su condómino Eulalio Alcídes Rodríguez, su parte mitad con activo y pasivo, restaurante y despacho bebidas, AMANCIO ALCORTA 2834, domicilio partes y reclamos Ley en el negocio.

$ 500.— e.24|3-Nº 390-v.31|3|59

"B"

Juan C. Rodríguez, mart. púb., de la firma Rodríguez y Africani, Of. C. Cucha 1462, 2º p., 12, hace saber que Enrique Martínez, Velazco 1056, Dto. 6, vende a José Rivas, Cobo 1132, kiosco vta. golosinas y cigarrillos, sito BOEDO 1498, reclamos Ley, domicilio partes.

$ 500.— e.24|3-Nº 368-v.31|3|59

"C"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: Aramis J. Daneri, Clodoveo J. Daneri y José Andrulonis venden a María C. Paná de Pinola su negocio de bazar al por menor, calle CALIFORNIA Nº 1395, domicilio contratantes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.24|3-Nº 388-v.31|3|59

"D"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y mart. públ. con ofic. Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Angel Quiñoa y Antonio Santiago venden a los señores Juan Alberto Boucau y Osvaldo Bartolomé Anastasio el negocio "despensa y despacho de bebidas envasadas", calle DUPUY 1049-51, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.24|3-Nº 378-v.31|3|59

"E"

Eugenio Purita, martillero público, con oficinas en Av. del Trabajo 4420, avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de peluquería e Instituto de Belleza sito en ESCALADA 2124, Capital y las partes fijan domicilio en Av. del Trabajo 4420. Por reclamos del citado negocio, en nuestras oficinas calle Av. del Trabajo 4420.

$ 750.— e.24|3-Nº 396-v.31|3|59

David Roque Asenié, balanceador y martillero público, con oficinas calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital. Al comercio avisa que: Dora Arditti vende a Alicia Martínez y Olga Martínez, su negocio de mercería, calle ESTADOS UNIDOS 3620, Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.24|3-Nº 387-v.31|3|59

"H"

José López y Cía., martilleros, H. Yrigoyen 1432, T.E. 38-0550 avisa que Prudencio F. Martínez y Mario Carusillo venden su hotel calle HIP. YRIGOYEN 2568, piso 4º, Capital a Román Sánchez, Isaura Barrio y Milagros Barrio. Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 500.— e.24|3-Nº 417 v.31|3|59

Al comercio: Se avisa que Enrique Barral vende a Alfredo Otero, la parte que tiene y le corresponde del negocio café, bar y restaurant, HIPOLITO YRIGOYEN 2199, domicilio contratantes. Activo y pasivo cargo comprador conjuntamente con los señores Manuel Meana, Manuel Alvarez y Raúl E. Bruno. Reclamos ley en el negocio.

$ 750.— e.24|3-Nº 384 v.31|3|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, piso 2º, T.E. 40-4159|4168, avisan: José Atilano Lago vende a Jorge Luis Mayor, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3758, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.24|3-Nº 383 v.31|3|59

Susana Rosa Pérez de Sanguinetti y Manuela López de Pérez venden las partes que tienen y les corresponde en la sociedad "Hijos de Eduardo Pérez Jurídico-Contable", con domicilio en HIPOLITO YRIGOYEN 2949, Capital, a los señores Juan Manuel Pérez y Jorge Raúl Pérez, quienes se hacen cargo de activo y pasivo con retroactividad al primero de marzo de 1959. — Reclamos de ley, mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 371 v.31|3|59

"L"

Por 5 días aviso, que he vendido al señor Armando Guerrieri por cuenta del señor Leonardo Iannantuoni, la mitad indivisa del hospedaje ubicado en la calle LIBERTAD 225-233 de esta Capital.

Reclamo de Ley en mis oficinas calle Garay 809 - P. 2º F. Teléfono 27-6814 donde las partes fijan su domicilio. Interviene Blas Ciancaglini, martillero público.

$ 750.— e.24|3-Nº 324-v.31|3|59

Se comunica que don Jacobo Blomberg vende a los señores Héctor Alberto Suárez y Juan José Orsini, el establecimiento de su propiedad denominado "Casa Blomberg", que dedicado a la compra venta de hierros, explota en la calle PROVINCIAS UNIDAS Nº 789, LOMAS DEL MIRADOR, PARTIDO DE MATANZA PROVINCIA DE BUENAS AIRES, libre de personal y haciéndose cargo del activo y del pasivo hasta la cantidad de $ 283.599,53. Reclamos término de ley 11.867, escribano Simón Weinschelbaum, Lavalle 1464, 4º.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 430 v.31|3|59

"M"

Roque David Asenié, balanceador y martillero público con oficinas calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisa: que ha quedado nula y sin efecto la promesa de venta que formulara por su intermedio los señores: José Rodríguez, Antonio Prieto, Enelida Margarita Suárez de Rodríguez y Dora María Suárez de Prieto a los Sres: Manuel Agustín Fernández y María Antonia Desimone, el hotel calle MONROE 3639, Capital, publicado del 17|2|59 al 21|2|59. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 388 v.31|3|59

"N"

Jorge Demetrio Kokinis y Basilia Lemoñidis de Kokinis hacen saber al comercio en general que han vendido, cedido y transferido su despacho de pan y facturas, establecido en la calle NUÑEZ 6202 de la Cap. Fed. al señor Sergio Sevares. Reclamos de ley y domicilio de las partes calle Zado 3594, 1er. piso.

$ 750.— e.24|3-Nº 158-v.31|3|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|3 al 23|3|59.

"R"

Manuel Faustino y Pedro Alberto Velloso Colombres venden negocio y transfieren fondo de comercio taller mecánico "San Antonio" RIVADAVIA 9218, a don Alfredo Jacinto Testa. Reclamos de ley, y domicilio partes Hipólito Yrigoyen 826, piso 4º, dto. "B", Dr. Eduardo Colom, abogado y escribano.

$ 500.— e.24|3-Nº 363 v.31|3|59

Italo G. Sartori, mar. púb. Nº 288|34, comunica al comercio que Héctor Salgado ha vendido su taller de confecciones, sito en la calle REMEDIOS Nº 2701, a Gabriel Cabrera, reclamaciones en término de ley, en el mismo, que es domicilio de partes.

$ 500.— e.24|3-Nº 364 v.31|3|59

"S"

Avisa José Lifman al comercio en general, que transfiere libre de toda deuda o gravámenes al señor Natalio Schwartzman, con quien constituye sociedad, la mitad indivisa de su negocio de fábrica de helados, sito en esta capital, calle SAN BLAS Nº 2566|68. Las partes constituyen domicilio legal, a los efectos del presente, en la calle Serrano 395 1er piso.

$ 750.— e.24|3-Nº 329-v.31|3|59

"Z"

Roberto Herrera, escribano, Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 7º, T.E. 38-1122, comunica que Elvira De Pasquale de Lagarrigue y María Rosa Santarcángelo de Meggiolaro venden a María Margarita Benjamina Scheiber, el negocio de despacho de pan, facturas y anexos, ubicado en la calle ZAPIOLA Nº 873, de esta Capital. Domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.24|3-Nº 404 v.31|3|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Al Comercio: Se avisa por el término de ley que la Cooperativa Agraria de Producción y Consumo "General Enrique Godoy" Limitada vende a don Diego Patino el fondo de comercio que constituye su sección consumo, sito en la intersección de las calles Avenida Italia y Dorrego de Villa Regina, Río Negro libre de todo pasivo. Reclamos al escribano interviniente don Eduardo B. Giménez Sarmiento 137, Villa Regina, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.24|3-Nº 359-v.31|3|59

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

De Noia Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 1º de abril de 1959, a las 15 hs. rematarán el taller metalúrgico, calle JUFRE 543, por orden Ernesto Teich-

ner. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.24|3-Nº 415-v.31|3|59

De Nola Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 6 de abril de 1959, a las 15 horas, rematarán la carpintería mecánica calle AV. CRUZ 3590, por orden Casimiro Burelli de la firma "Burelli y Balsarini S. en C". Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.24|3-Nº 416-v.31|3|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LA TRINIDAD

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 6ª a 15ª, inclusive, de acciones ordinarias, por su valor nominal, con pago al contado, importando esta emisión $ 2.000.000 m/n. Los accionistas podrán hacer uso del derecho preferencial hasta quince días después de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 600.— e.24|3-Nº 394-v.28|3|59

G. E. N. S. A. S. A.

Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los Sres. accionistas que por resolución de la Asamblea General celebrada el 19/3/59, el capital autorizado de la sociedad de m$n. 1.000.000, fué aumentado hasta la cantidad de m$n. 5.000.000 mediante la emisión a la par de 4 series de acciones ordinarias al portador, de voto simple, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 5º del estatuto, dentro del plazo que el mismo determina, en nuestra sede social de la calle Sarmiento 528, 2º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 900.— e.24|3-Nº 401-v.28|3|59

EDUARDO BOTTO S. A. I. C.

Capital $ 10.000.000

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 2.000.000 en acciones privilegiadas clase A de $ 100 cada una, de 5 votos; 2.000.000 en acciones ordinarias clase B de $ 100 cada una, de 1 voto y 6.000.000 en acciones preferidas de $ 100 y de las mismas características a las actualmente en circulación. Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo desde el 1º/1/1959. La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, calle General O'Brien 75, Lomas del Mirador. Condiciones de pago: 20% del valor de la suscripción en el momento de efectuarlas y el saldo dentro de los 5 días de ser requerido por la sociedad. Los accionistas pueden hacer uso del derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones en proporción de las que posean dentro de los 15 días a contar del último día de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|3-Nº 408-v.28|3|59

CERAMICA QUILMES S. A. C. I. F.

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 6 de abril próximo, se abonará en nuetra sede social el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio último. De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria el pago se realizará en acciones liberadas. — El Directorio.

$ 600.— e.24|3-Nº 406-v.28|3|59

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.

Licitación de Debentures

Décimo Cuarto Rescate de Debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000.— valor nominal de debentures de nuestra sociedad, con cupón Nº 47 del 1º de agosto de 1959 y siguientes adjuntos, correspondiente al décimocuarto reembolso ordinario que vence el 1º de mayo a.c., de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores señores Ernesto Tornquist & Co. Ltda., Bartolomé Mitre 531, Ciudad, hasta las 15.30 horas del día 2 de abril de 1959.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de Escribano Público y de un representante del Fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de mayo de 1959.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considera necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.

$ 2.500.— e.24|3-Nº 392 v.31|3|59

LAVADERO DE LANAS AVELLANEDA S. A. C. I.

Se hace saber a los señores Accionistas que a partir del día 6 de abril próximo, se abonará en nuestra sede social calle Reconquista Nº 533, 4º piso, el dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio último. De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria, el pago se realizará en acciones liberadas. — El Directorio.

$ 600.— e.24|3-Nº 407 v.28|3|59

LABORATORIOS PROF. DR. RAFFO S. A., IND., COM. y FIN.

Se hace saber a los señores Accionistas que el 19 de marzo de 1959, el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 1.425.000.— de las series octava, novena y décima de acciones ordinarias, al portador, de un voto. Suscripciones dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Condiciones de pago: 100 o|o en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 600.— e.24|3-Nº 365 v.28|3|59

JORMAN S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 6ta. a 8va. inclusive por un total de m$n. 1.2000.000.— representado por 12.000.— acciones ordinarias de m$n. 100.— con derecho a un voto. Para ejercer el derecho de preferencia que acuerda el artículo 9no. de los estatutos deberá expresarse la respectiva opción por escrito dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 750.— e.24|3-Nº 330-v.28|3|59

JORGE DESCOTTE S. A. I. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad en la reunión celebrada con fecha 30 de abril de 1958, resolvió la emisión de las series segunda a quinta de acciones ordinarias, clase "B" con derecho a un voto y valor nominal de cien pesos cada una, por un total de $ 300.000.

$ 450.— e.24|3-Nº 336-v.28|3|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ESTEBAN JUAN LUIS VISCHI. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.000.—e.23|3 Nº 12.542 D.T.-v.4|4|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|3 al 1º|4|59.

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES JUAYA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 282-v.4|4|59

El Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE GRECO PESSOLANO.

Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.634 D.T.-v.3|4|59

El Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de NELLO o NELO LOTTINI. Secretaría Nº 1.

Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.671 D.T.-v.3|4|59

El Juez Nacional doctor Norberto S. Albisetti, (Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA BEHOCARAY de MESSORE.

Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.661 D.T.-v.3|4|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Número 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROBERTO ROSSI, por el término de diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.590 D.T. v.2|4|59

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PISANO. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.000 e.19|3-Nº 12.521 D. T.-v.1º|4|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ESTEBAN JUAN LUIS VISCHI. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.542 D.T. v.24|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de JULIO o JULIO DILETTO SPENSIERI. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.552 D.T. v.1º|4|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO SABINO MANDET. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.556 D.T. v.1º|4|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA POCH. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.000 e.14|3-Nº 12.411 D.T.-v.25|3|59

El Juez en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA NATALIA TAMBUTI DE BAVA. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000. e.14|3-Nº 12.394 D.T.-v.25|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS BARGADOS. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000. e.14|3-Nº 12.395 D.T.-v.25|3|59

El Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ROBUSTIANO del VALLE. Secretaría Nº 1.

Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.311 D.T.-v.24|3|59

El Juez Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR CERNIC.

Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.13|3-Nº 49.653-v.24|3|59

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Julio Nowinski. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.736 D.T.-v.4|4|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARMELO CANET. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.710 D.T.-v.4|4|59

El señor Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría ocho), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA BERTHA IRIBARNE DE BELOQUI. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12 706 D.T.-v.4|4|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO DEL TORTO. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Horacio I. Romanelli secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.702 D.T.-v.4|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA HECHT de FREUNDLICH. —Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.469 D.T.-v.4|4|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|3 al 30|3|59.

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ANTONIETA CAFFARO DE DI TOMASO.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — José Fraga, secretario.

$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.422-D.T.-v.28|3|59

El Juez en lo Civil Doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4) cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JACINTO LOPEZ o LOPEZ MONTI. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.000. e.14|3-Nº 12.378 D.T.-v.25|3|59

Nº 3

El Juez en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA MUÑIZ de ORECCHIA y de OMAR JOSE ORECCHIA.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Heriberto Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.665 D.T.-v.3|4|59

El Juez en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ANSELMO ENRIQUE DESIMONE. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.621 D.T. v.2|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Enrique Giraudy (secretaría del Dr. José Farga), se cita por diez y se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMELIA LANUS. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.613 D.T. v.2|4|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Número 3, Secretaría Número 8, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO PEROS. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 91 v.2|4|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de MORDKA MENDEL GISER. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.535 D.T. v.1º|4|59

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional (Juzgado Civil 3, Secretaría 5) cita a herederos y acreedores de CAYETANO RODOLFO BERNASCONI por el término de diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.487 D.T.-v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de AMADEO BLASI.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.449-D.T.-v.28|3|59

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA SYBIL CAROLINA ELLIOT.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.309 D.T.-v.24|3|59

El señor Juez, doctor Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ROSA o JALED HESABA o JALED ABDUL CADER, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría Nº 7.
Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.18|3-Nº 12.338 D.T.-v.24|3|59.

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 4 (Sec. Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO DE CANDIA.
Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.623 D.T.-v.3|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de ERICO GERMAN ROBERTO SPÖTTER o GERMAN ROBERTO ERICO SPÖTTER o ERICO SPÖTTER o ERICH y|o ENRIQUE SPÖTTER.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.500.— e.21|3-Nº 12.586 D.T.-v.3|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA GUISANDE de GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 202-v.3|4|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario Figueroa Alcorta, (Secretaría Nº 8), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña PAZ ENRIQUETA PICHOT. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Horacio Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.507 D.T. v.2|4|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO LATAQUE.
Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.544-D.T.-v.1|4|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PEÑA.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.550-D.T.-v.1|4|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO PRIMITIVO TOSCANO. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.489 D.T.-v.30|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7 del Dr. H. Méndez Chavarría, cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA CATALINA PORCHETTO DE PETRUZZELLO. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.496 D.T.-v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ISIDRO FARRE o FARRE CASALS. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.502 D.T.-v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría 8, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINDA HECHT DE FREUNDLICH.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.17|3-Nº 12.469 D.T. v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN CID DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Horacio I. Romanelli, Secretario.
$ 1.000. e.14|3-Nº 12.363 D.T.-v25|3|59

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil número 5, del doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 9, llama por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO LUIS AUGUSTO BORDELONGUE. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.761 D.T.-v.4|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BELLORA. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.727 D.T.-v.4|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.632 D.T.-v.3|4|59

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA de AREVALO de OLIVEROS.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.673 D.T.-v.3|4|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA MEZZULLO de CASO y de don ENRIQUE CASO. — Secretaría, Marzo 13 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.19|3-Nº 12.523 D.T.-v.1º|4|59

El Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JESUSA AGUIAR MASEDA de RIO PEDREIRA — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.19|3-Nº 12.583 D.T.-v.1º|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez a herederos y acreedores de JOSE SOLIMEI.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.16|3-Nº 12.245 D.T. v.28|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DAMATTO. — Secretaría Nº 14. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.415-D.T.v.28|3|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES CAMBON DE GOMEZ PAZOS. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.612 D.T. v.2|4|59

El Juez en lo Civil doctor Horacio R. Stegman a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CLELIA RUSCONI DE RODRIGUEZ y de SEVERINO ISAAC RODRIGUEZ o SEVERINO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.500.— e.16|3-Nº 12.443-D.T.-v.28|3|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 7, Secretaría 14), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO CARLEVARO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Mario Anschütz - Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.625 D.T.-v.3|4|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS RABINOVICH.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.591-D.T.-v.2|4|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN OTERO.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.17|3-Nº 12.484 D.T. v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA VON WILLICH.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.559-D.T.-v.1|4|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de SAGRARIA ELVIRA FERNANDEZ de GARCIA. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Miguel Angel Culaciatti Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.717 D.T.-v.4|4|59

El Juez Nacional, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días que ASCENSION CASTELLANOS, solicita aditamento del nombre Ofelia — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 300.— e.23|3-Nº 12.770 D.T.-v.25|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO STEIMBERG o STEINBERG.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.608-D.T.-v.2|4|59

El Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de SEGUNDO BERNARDI.
Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.622-D.T.-v.2|4|59

El Juez Nacional Dr. Noé Quiroga Olmos (Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 24) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RATTO y VASSALLO DE CAMPODONICO. — Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000. e.14|3-Nº 12.412 D.T.-v.25|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO RINCON.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.540-D.T.-v.1|4|59

Nº 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROSA. — Buenos Aires 11 de marzo de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.505 D.T.-v.30|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Juzgado Nº 9), Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION SALAS DE AGUIRRE.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.417-D.T.v.28|3|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil (Secretaría número 30), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SCIAMMARELLA de CUCELI. — Publíquese por 30 días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.715 D.T.-v.4|4|59

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE o GEORGES SCHWARTZ. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 49.948-v.30|3|59

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Sec. 21, llama por 10 días a herederos y acreedores de APOLONIA ISABEL RODRIGUEZ de PUEYO. — Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Aníbal J. la Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.714 D.T.-v.4|4|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo de Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIX PICCININI.
Marzo 13 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.23|3-Nº 12.747-D.T.-v.4|4|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO ELETA.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.23|3-Nº 12.726 D.T.-v.4|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría del Dr. Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de don WENCESLAO LOPEZ de ABERASTURI o WENCESLAO LOPEZ de ABERASTURI y PEREZ.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.574-D.T.-v.2|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría del Dr. Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CARMEN MARESCA o MARESCA de CALIFANO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.573-D.T.-v.2|4|59

El señor Juez, a cargo del Juzgado Civil Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX ARNOLDO BALESTRIERI. Secretaría Nº 22.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.553-D.T.-v.1|4|59

El Juez Nacional doctor Agustín E. Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS FAZZITO. — Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000. e.14|3-Nº 12.364 D.T.-v.25|3|59

El Juez Nacional doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA EMILIA FALCON DE LOZZIA.
Buenos Aires, febrero cuatro de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.399-D.T.-v.25|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO BIANCHI y ALBINA VENTURINI de BIANCHI.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.332 D.T.-v.24|3|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: MATILDE TECLA CASAL DE HOYO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.23|3-Nº 302-v.4|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría nú-

mero 12), cita por diez días a herederos y acreedores de AMADEO RAMON VALENTIN SAENZ. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Roberto R. Perez Demaria, secretario.
$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.703 D.T.-v.4|4|59

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE VISHNIVETZ.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.627 D.T.-v.3|4|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría número 23 del doctor Bernardo Rosenfeld, cita por 30 días a los herederos y acreedores de doña IUDIS SERDICOVSKY DE LISCHINSKY o YUDIS o IUDIS SERDICOVSKY DE LISCHINSKAJA o JUDITH SERDIKOVSKAIA o YUDIS SERDICOVSKY DE LISTSCHINSKAJA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 2.000.—e.17|3-Nº 12.506 D.T.-v.30|3|59

Nº 13

El Juez doctor Jorge Garzó Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO EUSEBIO MENDIZABAL. — Buenos Aires, marzo dieciocho de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurro, secretario.
$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.711 D.T.-v.4|4|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BERTONOTTI. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — oJrge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.700 D.T.-v.4|4|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE LIONEL DALLAS.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.644 D.T. v.3|4|59

El doctor Jorge Garzon Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS COZZULO.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.529 D.T.-v.1º|4|59

Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AQUILINA MARTINEZ Vda. de SOMOZA.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.541-D.T.-v.1|4|59

El señor Juez Nacional, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de LUNA MALAGRINO de PACCINI. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.481 D.T.-v.30|3|59

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 14 Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, se hace saber por dos días a los señores acreedores del Concurso Civil de FERNANDO CARUSO SUSA Y LIDIA SABBADINI DE CARUSO, que se ha presentado el proyecto de distribución de fondos y que si no es observado dentro de los quince días, será aprobado judicialmente.
Buenos Aires, marzo cinco de 1959. Raúl R. Frías, secretario.
$ 400.— e.23|3-Nº 12.737-D.T.-24|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.564-D.T.-v.2|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ENRIQUETA ROSALIA HAEMMERLING de SEGOVIA.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.277-D.T.-v.2|4|59
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|3 al 19|3|59.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE FELIX GENTILE.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.601 D.T.v.2|4|59

Nº 15

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedore de don JACOBO FREER.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.23|3-Nº 309-v.4|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar. Nº 15, Secretaría número 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO BERNABE ALVARO GIMENEZ.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.640 D.T.-v.3|4|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ESTEBAN FIGUEROA ALCORTA. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.604 D.T.v.2|4|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 15, Secretaría número 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LAS MERCEDES LAGO de BAIBIENE.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.356 D.T.-v.24|3|59

Nº 16

El Doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don CURT GOLDSCHMIDT.
Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.758-D.T.-v.4|4|59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32 cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO KOGAN.
Buenos Aires, febrero 17 de 1959. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.739-D.T.-v.4|4|59
Nº 20

El Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Civil 20 (Sec. 39 cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL ROSA RIVAS.
Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.753-v.4|4|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS AQUILES PESL.
Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.664 D.T.-v.3|4|59

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 (Secret. Nº 48), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMINIO o HERMINIO FRANCISCO ANZANI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000. — e.16|3-Nº 12.447 D.T.-v.28|3|59

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de NESTOR LUIS BOERO.
Buenos Aires, marzo dos de 1959. — S|r.: marzo. Vale. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000. — e.16|3-Nº 12.423 D.T.v.28|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de CHARLES HERBERT CURRIE.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.331 D.T.-v.24|3 59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez día a herederos y acreedores de ANGEL TZAREFF.
Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.657 D.T.-v.3|4|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 17, Secretaría del Dr. Federico Gigena Ibarguren, Secretaría Nº 33 cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PORCELLINI. — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.494 D.T.v.2|4|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|3 al 19|3|59.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores del Dr. JUSTO ENRIQUE ROJO.
Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.614 D.T.v.2|4|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO HUNT.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.587 D.T.v.2|4|59

El Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALFREDO HUNT, por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.518 D.T.-v.1º|4|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE RAFAEL TORRECILLAS y de doña ESTHER ISABEL MIANI de TORRECILLAS. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1958 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.500.— e.17|3-Nº 12.488 D.T.-v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don BALBINO ARIAS.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000. — e.16|3-Nº 12.454 D.T.-v.28|3|59

Nº 18

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18 (Secretaría número 52), cita y emplaza por cinco días a doña AMOR RAMOS para que comparezca a estar a derecho en los autos "Folatti, Olimpio y otra s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.558-D.T.-v.24|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA MOTTINO de MANSILLA. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.503 D.T.-v.30|3|59

Héctor Benjamín Quesada Zapiola, Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil 18, Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de TIBERIO TERZY. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 49.788 v.25|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AURORA FERNANDEZ de GOMEZ y don MARTIN ESTEBAN GOMEZ o GOMEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Luis Prado, secretario.
$ 1.500.— e.13|3-Nº 12.322 D.T.-v.24|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Secretaría número 35), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL VITALE y ANGELA ROSA PAULA CORINGRATO de VITALE.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.321 D.T.-v.24|3|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, titular del Juzgado número 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUVIGES LUISA NAVA de ETCHEVERRY.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.346 D.T.-v.24|3|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José M. Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA TAMBON DE PASIO.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.226 D. T. v.2|4|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|3 al 19|3|59.

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, se hace saber por cinco días que la Sucesión de don FERNANDO DEL RIO, ha sido declarada en estado de Concurso Civil, designándose síndico al Dr. Manuel E. Malbrán, calle Reconquista Nº 336, esc. 70, ante quien deberán justificarse los créditos dentro de los treinta días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
e.20|3-Nº 5.269 v. 25|3|59

Nº 20

El doctor Santiago Enrique Foutel Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don GODOFREDO JORGE FASSBIND.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.691 D.T.-v.3|4|59

El doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA IGLESIAS de LORENZO.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.653 D.T.-v.3|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado número 20, Secretaría número 40, cita por diez días a herederos y acreedores de SEGUNDO FERNANDO GALLO.
Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.527 D.T.-v.1º|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN TEALDI.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 11.081-v. 30|3|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|12 al 2-1-59.

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Santiago Enrique Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL BERNARDINO ARACAMA.

Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 49.881-v.25|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, titular del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONSOLATO ALTOBELLI (Secretaría Nº 58).
Buenos Aires, febrero 2 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.377-D.T-v.25|3|59

Nº 21

El doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, cita a los herederos y acreedores de doña EMMA ANTONIETA ALBANI de RENESTO, por el término de diez días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Sec.: Nº 41, doctor J. M. Olivera Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.695 D.T. v.2|4|59

Nº 23

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Mariano Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO INTILI. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.177 v.25|3|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 19|3|59.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de CONTARDO LOZZA o LOSA. Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.323 D.T.-v.24|3|59

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA NAVE, MARIA JOBE JULIA ANGELA NAVE de CHIERICO o ANGELA CATALINA NAVE. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.500.— e.20|3-Nº 62 v.24|3|59

El señor Juez, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, de la Capital Federal, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORO ANGEL MARCHIONE.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.561-D.T.-v.1|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico Marcelo J. M. Peltzer (Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA TREROTOLO o TREROTOLA o TREROTOLA de GARCILLI. Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.482-D.T.-v.30|3|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CIERMIELLO o FRANCISCO CIARMIELLO
Buenos Aires, 24 de febrero de 1959 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.380-D.T.-v.25|3|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCIA CRISTINA ROSENDO de JUAREZ.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.528 D.T.-v.1|4|59

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, de esta Capital, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CLORINDA ANDREA FERNANDEZ de SPECIA.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.560-D.T.-v.1|4|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores CARMEN FERNANDEZ DE PARDO.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 4[illegible]-v.[illegible]

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEONARDO TULIO GUARNACCIA.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.432 D.T.-v.28|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borre, a cargo del Juzgado número 25 (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DIEGO GUERRERO.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.348 D.T.-v.24|3|59

Nº 27

El Dr. Luis A. Vicent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA DEMARCO DE FONTANA. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.23|3-Nº 252-v.4|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA SANMARTINO de HADID.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.624 D.T.-v.3|4|59

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis Alejandro Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS CARLOS MIGLIERINI.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 19-v.1|4|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINO QUIRNO LAVALLE. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.475 D.T. v.30|3|59

El doctor Luis A. Vincent Gaché, titular del Juzgado Nacional Civil número 27 (Sec. 53), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE KOHAN.
Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.337 D.T.-v.24|3|59

Nº 28

Wenceslao Caballero, Juez Nacional Civil Juzgado Nº 28 Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE GYBBON SPILSBURY.
Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.762-D.T.-4|4|59

Nº 29

Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría 58), cita por cinco días a RAMONA FERNANDEZ a estar a derecho en los autos "Fernández Clara Dolores, adopción" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 750.— e.23|3-Nº 12.732-D.T.-v.30|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, (Secretaría Nº 58) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RITA COSTA de VIÑAS. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.599 D.T. v.2|4|59

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Wenceslao Caballero (h) Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PAULINO SIERRA. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.696 D.T. v.2|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), Secretaría número 58, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS ALBARRACIN.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.414 D.T. v.28|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h) a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ADELA DELFINO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.16|3-Nº 12.424 D.T. v.28|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MICHEOTTI
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.000.— e.13|3-Nº 49.687-v.24|3|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado número 30, Secretaría Nro. 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL GONZALEZ. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.495 D.T.-v.30|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COSMAI.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.396-D.T.-v.25|3|59

El Juez doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA PARISI, ARGENTINA PARISI y VICENTE PARISI.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.381-D.T.-v.25|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Dr. Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MERA DE GONZALEZ MERA. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.629 D.T.-v.26|3|59

El Juez Dr. Atilio J. Dóssola, Juzgado Paz 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA FERNANDEZ DE SCHIAFFINI. — Bs. As., febrero 26 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.658 D.T. v.26|3|59

El Juez Dr. Atilio J. Dóssola, Juzgado Paz 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO PARDUCCI. — Bs. As., marzo 5 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.659 D.T. v.26|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA GIAQUZOGLU DE SABAS. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.660 D.T. v.26|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ESPADA SANCHEZ DE MARTIN. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.662 D.T. v.26|3|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ALIDA RESPA ROCHA DE DIAZ. — Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.565 D.T.v.24|3|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIO ORZAN. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.723-D.T.-v.30|3|59

El Dr. J. E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA ALONSO, MANUEL SIMON ALONSO y AMALIA DO BARRO o DOBARRO. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 750.— e.23|3-Nº 12.721-D.T.-v.30|3|59

El Juez Nacional de Paz doctor Jorge E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO MORALES RUIZ. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Francisco B. Durao, oficial 1º.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.663 D.T. v.26|3|59

Nº 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ERCILIA AVAGLIANO. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.720-D.T.-v.30|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIEYTES. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — J. Quintana, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.626 D.T.-v.26|3|59

Paz 7.

El Juez Dr. Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA APOLLONIO de PALLANTE. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.713-D.T.-v.30|3|59

El Juez Doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS REALDO RISSETTI o LUIS E. RISETTI. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.733-D.T.-v.30|3|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO CORDERO o DOMINGO CORDERO ALONSO. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 145 v.25|3|59

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz Letrado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELA BOCANERA DE REPETTO. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.688 D.T. v.26|3|59

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO MARRONE. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.557 D. T. v.24|3|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Dan JOSE MISKOVIC. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.617 D.T. v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don MATEO MONTENERO, y de Doña ROSA LATTANZIO DE MONTENERO. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.583 D.T. v.25|3|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL ARNONE, URSULA o URZULA CALDERON DE ARNONE y de HAYDEE DOLLY ORTEGA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 750.— e.19|3-Nº 12.511-D.T.-v.24|3|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BAUDILIO CAMPS. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.704 D.T.-v.30|3|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por tres días a ROGELIO LOPEZ, a que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de alquileres le sigue RODOLFO BUTTINI bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 450.— e.21|3-Nº 12.645 D.T. v.24|3|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por tres días a ROGELIO LOPEZ, a que comparezca a estar a derecho en los autos que por desalojo le sigue RODOLFO BUTTINI bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 450.— e.21|3-Nº 12.646 D.T. v.24|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vías E.G.F.C.G.P.B.A. y Corrales s|n, clasificado con la Partida Nº 44.289, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.902), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1947 (diferencia) y 1948 que asciende a la cantidad de setenta pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le dará intervención al señor Defensor de Ausente para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Enrique Benito Roque. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.23|3-Nº 5.314 v.30|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz letrado, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12 se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río de la Matanza y Ferré s|n., clasificado con la partida Nº 55.763, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.903), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1947 (diferencia) y 1948 que asciende a la cantidad de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciera, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal Enrique Benito Roque. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.23|3-Nº 5.315 v.30|3|59

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 13, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. LUIS FAGGI y de Da. LAURA o LAURA MARIA ELISABETH ROLANDELLI de FAGGI.
Buenos Aires, marzo dos de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.674 D.T.-v.28|3|59

Nº 14

El Doctor Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN VIÑAL. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Marcelo Pinget, pro-secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 192-v.28|3|59

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANTONIO SOTOMAYOR.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — José Remuñan, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.678 D.T.-v.28|3|59

El Juez Dr. Juan Antonio González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUFEMIA ITURZAETA DE GARATE. — Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.575 D.T. v.25|3|59

El Juez Dr. Juan Antonio González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ZOPPI DE DELLA TORRE. — Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.578 D.T. v.25|3|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado número 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE CASTRO. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 75 v.25|3|59

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ DIEGUEZ.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.546 D.T.v.24|3|59

Nº 16

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 16), cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR MERLI o CESAR FRANCISCO MERLI. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.718-D.T.-v.30|3|59

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 16), cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN BAUTISTA SOLA. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.716-D.T.-v.30|3|59

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA GONZALEZ de BLANCO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Manuel C. Pappa Rúa, secretario.
$ 500. —e.21|3-Nº 12.687 D.T.-v.28|3|59

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de la sucesión de don VICENTE JUAN CHINNI. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — José H. Alcace, prosecretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.635 D.T.-v.28|3|59

El doctor Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o GUILLERMO MASSAGLI. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Roberto B. Cámacho, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.515 D.T.-v.24|3|59

Nº 18

El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO IEZZI. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Néstor E. Martínez, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.582 D.T. v.25|3|59

El Dr. Juan A. Casaubon, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO JORGE MERLO. — Buenos Aires, 1º de julio de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.569 D.T. v.25|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES CORRAL. — Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.516-D.T.-v.24|3|59

El Juez, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. JACOBO BENZAQUEN. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.539 D.T. v.24|3|59

Nº 19

El Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELIA REZNIK.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.767 D.T.-v.30|3|59

Nº 20

El Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO JOSE o JOSE ANTONIETTI o ANTONIETTI y de MARIA SANTIAGA o SANTIAGA o IACUMINA o GIACOMINA METALDI o METTALDI de ANTONIETTI o ANTONIETI. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 750.— e.21|3-Nº 12.631 D.T.-v.28|3,59

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL FUENTES. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.584 D.T. v.25|3|59

Nº 22

El doctor Carlos Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JAICA VOLEVITCH DE GELMAN. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.709 D.T.-v.30|3|59

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMABILIS LAZA de GIANNETTI.
Buenos Aires, febrero 11 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.650 D.T.-v.28|3|59

Carlos Alberto Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO ORTEGA. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.616 D.T.-v.25|3|58

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISOLINA FILIPPINI de MALISANI, don SANTIAGO MALISANI, don EVARISTO ESTEBAN MALISANI y FILIPPINI y doña ZULEMA SANTOS MALASINI y FILIPPINI.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 750.— e.20|3-Nº 12.579 D.T.-v.25|3|59

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GALEANO.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 17.577 D.T.-v.25|3|59

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PASCUAL RIGANTI.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.576 D.T.-v.25|3|59

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita a MARGARITA P. N. de GUTIERREZ TOREL, por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por desalojo le sigue María Elena Crocco y Luisa María Bruni de Crocco, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente, para que la represente en autos. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 49,730 v.24|3|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 17|3|59.

Nº 23

El Juez Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO MANFREDI.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500. —e.23|3-Nº 12.719 D.T.-v.30|3|59

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SANCHEZ.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.738 D.T.-v.30,3|59

El doctor Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO GARCIA PEREIRO. — Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.514-D.T.-v.24|3|59

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, Dr. César García Balsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de tres días, a don HECTOR HARRIGTON, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y constituir domicilio dentro de tercero día de la última publicación, en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Héctor Harrington, sobre cobro ejecutivo de $ 5.293,35 m/n., bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 750.— e.21|3-Nº 12.690 D.T.-v.24|3|59

Nº 29

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo Juzgado 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MODFSTA GIOVANNA MAGGIO de CELLOTTO. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.701 D.T.-v.30|3|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAUL SCHVARTZMAN.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.679 D.T.-v.28|3|59

El Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 210-v.28|3|59

El Juez Nacional de Paz Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA CAPOBIANCO de MARSICANO.
Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — César A. Mazzini, oficial 1º.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.656 D.T.-v.28|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON GERESTI.
Buenos Aires, febrero 19 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.595 D.T.-v.25|3|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Juan Carlos Marenco, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JACINTO GUTIERREZ.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.731 D.T.-v.30|3|59

El señor Juez doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de

PASCUAL VITO SPINELLI. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.526 D.T. v.24|3|59

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ADA RENESTO.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.765 D.T.-v.30|3|59

Arturo M. de Gainza, Juez a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARCIANA MANCEBO DE VECINO o ARCIANA EULALIA MANCEBO CARBAJO DE VECINO. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.537 D.T. v.24|3|59

Nº 32

El doctor José M. A. Uriburu a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA SCHIAFFINI de CEMBRANO o LUISA PELLEGRA SCHIAFFINO de CEMBRANO o LUISA PELLEGRA SCHIAFINI de CEMBRANO o LUISA SCHIAFFINO.
— Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 750.— e.19|3-Nº 12.524 D.T.-v.24|3|59

El doctor José M. A. Uriburu a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFONSO o don ALFONSO ENRIQUE POLANO. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.520-D.T.-v.24|3|59

Nº 35

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita e intima por dos días a don JOSE OSCAR REGO, para que en los autos caratulados "Bassanetti Edmundo c/Rego José Oscar s/cobro de alquileres", manifieste dentro de cinco días si los bienes embargados se encuentran sujetos a prenda, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45, Ley 12.962.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Ricardo Martín Etcheparedorda, secretario.
$ 400.— e.23|3-Nº 12.764 D.T.-v.24|3|59

Nº 36

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE o FELIPE FRANCISCO FERRER.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.756 D.T.-v.30|3|59

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN CASAL de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 600.— e.20|3-Nº 12.618 D.T.-v.25|3|59

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL BENZO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.620 D.T.-v.25|3|59

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CELINA AVILA de CHIRIBELLO.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — El Prosecretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.609 D.T.-v.25|3|59

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL MIGUEL IORIO o DI IORIO o MIGUEL DI YORIO o DI IORIO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.651 D.T.-v.28|3|59

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MICAELA PREA de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.694 D.T.-v.30|3|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Alfredo Mangano, se cita, llama y emplaza por el término de 3 días, que se contará a partir de la primera publicación del presente al prófugo JUAN VEGA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.932, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Secretaría Nº 102, marzo 10 de 1959. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.23|3-Nº 5.296-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por cinco días a HECTOR ERNESTO AGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de asociación ilícita, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Causa Nº 12.844. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — Julio A. Piscione, secretario.
e.23|3-Nº 5.297-v.30|3|59

Nº 2

Criminal de Instrucción —
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a PEDRO CORREA a comparecer en la causa Nº 29.481 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.20|3-Nº 5.241-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a ENCARNACION HILARIA ARANZE a comparecer en la causa Nº 29.490 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.20|3-Nº 5.242-v.25|3|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OLIVOS, a comparecer en la causa Nº 20.486, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Manuel O. Gallino, secretario.
e.21|3-Nº 5.276 v.28|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a JUSTO SALVADOR PAIVA a comparecer en la causa Nº 20.857, que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|3-Nº 5.277 v.28|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a JORGE MANUEL FRANCISCO DULCETTA, a comparecer en la causa N 20.856, que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado, rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|3-Nº 5.278 v.28|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO NUÑEZ, a comparecer en la causa Nº 20.839, que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|3-Nº 5.279 v.28|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por cinco días a DOMINGO VALENTIN PANCELLI, a comparecer en la causa Nº 20.863, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|3-Nº 5.280 v.28|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por cinco días a GONZALO SALVADOR PINEDO, a comparecer en la causa Nº 20.852, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|3-Nº 5.281 v.28|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a LUCAS GUILLERMO RAMIREZ, a comparecer en la causa Nº 20.773, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|3-Nº 5.282 v.28|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a AVELINO MENENDEZ GARCIA a comparecer en la causa Nº 20.460 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.20|3-Nº 5.243-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a AMADO ESTEBAN RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 20.475 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.20|3-Nº 5.244-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a JUAN CARLOS PACENZA y JUAN JOSE TOLOS a comparecer en la causa Nº 20.837 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.20|3-Nº 5.245-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a HERMINIA GARCIA de CALABRESE y JOSE CALABRESE a comparecer en la causa Nº 20.861 que se les sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.20|3-Nº 5.246-v.25|3|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a DANBY JOSE DANERI LOPEZ (28.381) a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|3-Nº 5.898-v.30|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR CONTRERAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|3-Nº 5.299-v.30|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO CALCAGNO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|3-Nº 5.300-v.30|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CHULAK a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|3-Nº 5.301-v.30|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 112, a cargo del Esc. Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO SANSONE, a comparecer en la causa Nº 30.929 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.23|3-Nº 5.302-v.30|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 112 a cargo Escr. H. Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL MARCOS DIAZ a comparecer en la causa Nº 29.352 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.23|3-Nº 5.303-v.30|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, secr. Terán, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO MINERVINO (28.494) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|3-Nº 5.247-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS RAMOS BAUMAN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|3-Nº 5.248-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Julián Franklin Kent, sec. Terán, se emplaza por el término de cinco días a BENITO YUDICA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|3-Nº 5.249-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GRIMALDI a comparecer en la causa Nº 30.601, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|3-Nº 5.250-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, secr. Terán, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|3-Nº 5.251-v.25|3|59

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JORGE NATANIEL ROCA, a comparecer en la causa Nº 17.364, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.23|3-Nº 5-304-v.30|3|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO FARINATI, a comparecer en la causa Nº 9098, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.21|3-Nº 5.293 v.28|3|59

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga se emplaza por 5 días a LEOPOLDO ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 22.591 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1959. Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.21|3-Nº 5.284-v.28|3|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga se emplaza por cinco días a JOSE EDUARDO HAAN EWELL, a comparecer en la causa Nº 22.185 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1959. Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.21|3-Nº 5.285-v.28|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, a cargo Juzgado de Instrucción Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS OSCAR GOTH, a comparecer en la causa Nº 22.752, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.20|3-Nº 5.252 v.25|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, a cargo del Juzgado Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO LORENZO MERCADO, a comparecer en la causa Nº 22.734, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.20|3-Nº 5.253 v.25|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL MAURICIO, a comparecer en la causa Nº 23.755, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, artículo 45, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Ricardo M. Font, secretario
e.20|3-Nº 5.254 v.25|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, a cargo del Juzgado Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO JOSE PEREZ, a comparecer en la causa Nº 22.734, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.20|3-Nº 5.255 v.25|3|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional Criminal Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al procesado MOISES EMILIO FAYT o EMILIO MOISES FAYT, en causa se sigue por defraudación, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de declararlo en rebeldía. — Buenos Aires, Secretaría número 130, marzo 6 de 1959. — Justo E. Rojo, secretario.
e.21|3-Nº 5.286-v.28|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a los procesados: ANTONIO SCURTI, EDMUNDO ABICHAIN, ANGEL ADALBERTO SOFIA, ANTONIO RUMIER, MARIO BACCINELLI y HUMBERTO SCURTI, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo a la ley. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.20|3-Nº 5.256 v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, por ante la secretaría Nº 129, a cargo del escribano Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ALBERTO BENITEZ a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Secretaría, marzo 9 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|3-Nº 5.257 v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, por ante la Secretaría Nº 129, a cargo del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ALFREDO MANUEL DE LA PLAZA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, 89 y 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Secretaría, marzo 11 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|3-Nº 5.258 v.25|3|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza al prófugo LAURENTINO ENSAND, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia: Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1958. — José F. Calvo, secretario.
e.23|3-Nº 5.305-v.30|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ALBERTO SUAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría Nº 144. — Palacio de Justicia, Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1959. — José F. Calvo, secretario.
e.23|3-Nº 5.306-v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN ANTONIO MURO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 101, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.23|3-Nº 5.307-v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ERNESTINA ROSAS, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 190, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.23|3-Nº 5.308-v.30|3|59

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a HUGO YAÑEZ FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 119, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 149, piso 5º, sobre Tucumán.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Fernando Amaral Paz, secretario.
e.20|3-Nº 5.259-v.25|3|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO LEDEROS, a comparecer en la causa Nº 461 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.21|3-Nº 5.287-v.28|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA OCHOA DE ROMANO, a comparecer en la causa Nº 460 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.21|3-Nº 5.288-v.28|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN KORDON, a comparecer en la causa Nº 412 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de hacerlo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.21|3-Nº 5.289-v.28|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ALPUY, a comparecer en la causa Nº 319, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.20|3-Nº 5.260 v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS ALBERTO CABALLEIRO o JORGE NOVO, a comparecer en la causa Nº 204, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.20|3-Nº 5.262-v.25|3|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo P. R. S., Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a H. ALDE, a comparecer en la causa Nº 278, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959 — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.21|3-Nº 5.290-v.28|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a DORA COLOMBO, a comparecer en la causa Nº 68, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.20|3-Nº 5.263-v.25|3|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES LINARES o LINARI, a comparecer en la causa Nº 370, que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.23|3-Nº 5.309-v.30|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO BAFFICO, a comparecer en la causa Nº 297, que se le sigue por infracción al art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.20|3-Nº 5.264-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado de Instrucción número 19, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR GRASSI, a comparecer en la causa Nº 184 que se le sigue por falsificación de cheque y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.20|3-Nº 5.265-v.25|3|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de 5 días a AGUSTIN CAVIGLIA o CAVILLA, a comparecer en la causa Nº 405, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.23|3N-º 5.311 v.30|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría 161, del doctor Julio S. Soto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al prófugo JULIO ENRIQUE FERNANDEZ, a efectos de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las prescripciones de la ley, si así no lo hiciera.
Secretaría, 9 de marzo de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.23|3-Nº 5.312 v.30|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ROBERTO CORREA, a comparecer en la causa Nº 248, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.23|3-Nº 5.313 v.30|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE DIZ, a comparecer en la causa Nº 84 que se le sigue por el delito de robo, incendio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.21|3-Nº 5.291-v.28|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días

a OSVALDO FELIPE DRAGO, a comparecer en la causa Nº 254, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.20|3-Nº 5.266-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIA FRIAS de MOHANDO a comparecer en la causa Nº 385 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 5.267-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a SERVILIANO MOHANDO a comparecer en la causa Nº 385 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 5.268-v.25|3|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en la Criminal y Correccional Federal Nº 1 Doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a BERNARDO WEINBERGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Planta Baja.
Secretaría, 9 de marzo de 1959. — Elías T. Raffo, secretario.
e.20|3-Nº 5.272-v.25|3|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS OSCAR GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa a la Caja Nacional de Ahorro Postal y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. El secretario.
e.20|3-Nº 5.273-v.25|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a ROBERTO RIPOLL, procesado por el delito de infracción al artículo 302 del Código Penal, a comparecer en la causa Nº 3.546, que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Secretaría Nº 67. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.20|3-Nº 5.274-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a GUILLERMINA FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 3.278 que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 67. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.20|3-Nº 5.275-v.25|3|59

"N"

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a AMADEO PEDRO VILLA, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría número 76, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4994, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal). Secretaría, 11 de marzo de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.23|3-Nº 5.295-v.30|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a EUDOSIA ANGELICA LOPEZ DE SFORZA para que dentro de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, se presente a estar a derecho en la causa Nº 5.589 que se le sigue por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarada rebelde.
Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, 6º piso, Secretaría Nº 74. — Luis M. Costa, secretario.
e.21|3-Nº 5.292-v.28|3|59

Por disposición del Sr. Juez Correccional, a cargo del Juzgado letra N, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JUAN ANGEL PABLO SPALLAROSA para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto y penado en el art. 239 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, marzo 6 de 1959. — Juzgado Correccional letra N, Lavalle 1638, 6º piso. — José Finkelstein, secretario.
e.17|3-Nº 5.239-v.22|4|59

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a LORENZO BARRATO, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría número 76, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5223, que se le sigue, por los delitos de lesiones y agresión, arts.: 89 y 104 del Cód. Penal. — Secretaría, 13 de marzo de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.23|3-Nº 5.293-v.30|3|59

Por disposición del Sr. Juez Correccional, a cargo del Juzgado Letra N, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JUAN CARLOS SEPPI, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto y penado en el art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital, marzo 11 de 1959. — Juzgado Correccional letra N, Lavalle 1638, 6º piso. — José Finkelstein, secretario.
e.23|3-Nº 5.294-v.30|3|59

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. César R. Verrier, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a contar desde la última publicación del presente edicto la que se hará por cinco días a JUAN OTERO, para que comparezca a estar a derecho ante S.S. en el juicio: "Estado Nacional Argentino y Otero Juan por cobro de pesos" le sigue el Sr. Procurador Fiscal Federal, Dr. Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del Sr. Defensor Oficial.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Jorge R. Pastor, secretario.
e.20|3-Nº 5.271-v.25|3|59

CIVIL Y COMERCIAL-FEDERAL

Nº 2

El Dr. Juan Carlos Ojam Gache, Juez en lo Civil y Comercial Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del Dr. Roberto M. Muzio, hace saber por tres días, que en los autos "EXPANSION S. R. L. c|LEON HINDRYCKZ y FERMIN VANDEMBERGHE s|ejecución hipotecaria", se ha fijado la audiencia del día 13 de abril de 1959, a las 15 horas, a fin de que todos aquellos que se crean con derecho y privilegio sobre el precio de venta del Buque Pesquero Montreal, concurran a la misma, con los títulos justificativos de los mismos. Bajo apercibimiento de celebrarse con aquellos que concurran y estarse a lo que resuelva la mayoría.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
$ 1.050.— e.23|3-Nº 303-v.25|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a FULGENCIO MORENO, MANUEL FERMIN MORENO, TATO, MARTIN Y CIA.; ROBERTO GALLARDO, VICTOR ANTONIO YACOBELLO, LUIS VAZQUEZ CORRAL, PLACIDO VIDAGUREN, JOSE LINO TORREX LUNA y DIAZ Y CASANOVA, a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en el juicio que por cobro de pesos le han promovido Domingo Fosati, Alejandro Pavese y Mario Massa, bajo apercibimiento de dársele intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.250.— e.21|3-Nº 170-v.28|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber, por el término de 5 días, que por auto dictado el 11 de febrero de 1958, ha sido declarado en estado de quiebra don MANUEL YAÑEZ, fijándose como fecha provisoria de la cesación de pagos el 19 de diciembre de 1957. Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador Juan Antonio Carozzo, con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 9º piso, esc. 912, y se fijó el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 19 de mayo de 1959, a las 14 hs., para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos. Además, se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. También la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.750.— e.21|3-Nº 12.677 D.T.v.28|3|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 9 a cargo del autorizante, se hace saber por dos días en los autos: "FERNANDEZ AZCARATE, CARLOS - AICOR, Corporación Inversora Americana s|convocatoria" que la junta de verificación y graduación de créditos fijada para el día 2 de abril ha sido postergada para el día 14 de mayo a las 14 horas. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 400.— e.23|3-Nº 258-v.24|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría número 8, cita por cinco días a JOSE LLAVINA a fin de que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes en autos: "Queija, Angel c|González de Marco A. y José Llavina s|ejecución prendaria (su tercería de dominio).
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.538 D.T.v.24|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Labougle a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 del Dr. Ricardo Sylvester, se hace por cinco días por auto dictado el 6 de mayo de 1958, el Sr. DANIEL VALDES ha sido declarado en estado de quiebra. Se hace saber que se nombró síndico al contador don Julio César Calvo, con domicilio en la calle Azcuénaga 910, piso 2º "B", y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos señalándose la audiencia del día 24 de abril de 1959, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. — Se hace saber al síndico y a los acreedores y constar en los edictos que deberán concurrir a Secretaría con anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a efectos de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.719; intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico bajo pena y responsabilidad que corresponda. La prohibición de hacer pagos o entregas parciales de efectos al fallido so pena, a los que lo hicieran, de quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 3.000.— e.19|3-Nº 12.534 D.T.v.24|3|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del suscripto, se hace saber por el término de dos días, que en los autos: GABRIEL CORTES s|quiebra" se ha presentado Gabriel Cortés solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 400.— e.23|3-Nº 257-v.24|3|59

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza (secretaría del autorizante), se hace saber por cinco días, que en los autos "FINAN-INCO S. R. L., s|convocatoria" se ha fijado la audiencia del día 10 de junio de 1959, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores y que éstos deberán presentar los títulos justificativos dentro del plazo de veinte días al síndico José Pablo Lacasia (Avda. R. S. Peña 917, 7º R.). — Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.250.— e.21|3-Nº 12.693 D.T.v.28|3|5

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro De Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de DON MIGUEL J. MUKDSI. El Juzgado ha fijado el término de veinte días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado Abraham Konzevik, con domicilio en Montevideo 757, 4to. piso. Asimismo se convoca a los acreedores para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar el 1º de junio de 1959 a las 14 horas. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las responsabilidades y penas que correspondan, prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.250.— e.19|3-Nº 12.530-D.T.-v.24|3|59

Nº 5

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. Autos y vistos: For presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 13 y concordantes de la ley de quiebras, hágase saber a los acreedores de ARISTOPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la existencia de este juicio para que dentro del término que vencerá el día 27 de abril de 1959 presenten al Síndico que resultará desinsaculado en acto público que se realizará el día 11 de marzo de 1959 a las 11.45 horas, los títulos justificativos de sus créditos; y convóquéselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del día 17 de junio de 1959 a las 14 horas con el número que asistiere. Publíquense al efecto por el recurrente edicto durante cinco días en el "Boletín Oficial" y en el "Cronista Comercial" dentro de las

cuarenta y ocho horas de ésta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Intervéngase la contabilidad del deudor, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13, inc. 4 de la mencionada Ley; y señálese para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el siguiente hábil si algunos de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. — Federico Galli Villafañe. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Autos y vistos: Nombrar Síndico al Contador don Jacobo Kogan, que ha resultado desinsaculado en acto público realizado en la fecha, quien previa aceptación del cargo ante el Actuario, procederá a llenar su cometido. — Federico Galli Villafañe.

Buenos Aires, 16 marzo de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.750.— e.23|3-Nº 12.712-v.30|3|59

Por disposición del señor Juez Dr. Horacio Duncan Parodi, titular del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Hágase saber a los acreedores de ELBORD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la existencia del juicio de convocatoria de la misma, para que dentro del término que vencerá el día 27 de abril de 1959 presenten al Síndico, señor Pedro Fuente, con domicilio en Don Bosco 2460, los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de junio de 1959, a las 14 horas, con el número que asistiere.

Buenos Aires, dieciocho de marzo de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.750 e.23|3-Nº 12.725-D.T.-v.30|3|59

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, interinamente a cargo del Dr. Palacio, cita y emplaza por el término de cinco días a don DELMIRO IRENEO REYES, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Atelier S. R. L. y otros s|cobro ejecutivo de $ 10.576.60 m|n.", a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — E|L.: "Interinamente a cargo", vale. — Buenos Aires, julio 4 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.250.— e.19|3-Nº 12.526-D.T.-v.24|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15) se hace saber por ocho días a los acreedores de OTTO FRANKE & Cía. - Adjudicación de bienes, que el liquidador ha presentado distribución de fondos, que se encuentra de manifiesto en Secretaría por igual término, bajo apercibimiento de ser aprobado, si no se formulan observaciones (art. 119 de la Ley 4.156). — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.600 e.16|3-Nº 12.435 D.T.-v.24|3|59

Nº 6

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Luis María Pomés Secretaría Nº 18, cita por cinco días, a COOPERATIVA DE APICULTORES A. P. I. A. Soc. de Resp. Ltda., a fin de que comparezca a tomar intervención por sí o por medio de apoderado en los autos: "Allevato, Antonio Oscar c|Pierangeli, José y Cooperativa de Apicultores A. P. I. A. Soc. Resp. Ltda. s|tercería de dominio", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente en autos. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.250.— e.21|3-Nº 12.675 D.T.v.28|3|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El Juez Federal doctor Joaquín C. Serra, cita por cinco días a DOMINGO; FRANCISCO, VICENTE; JOSE; CONCEPCION; CARLOTA y MARIA FAMA, herederos de José Fama para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio que le sigue A. G. de Vialidad Nacional, por expropiación lote 5 Manzana 32, calle Colón entre Lavalle y Belgrano, Lanús, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para su representación.

La Plata, 5 de diciembre 1958. — José María Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.23|3-Nº 310-v.30|3|59

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PRINCICH, sucesión.

Formosa, marzo 5 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.429 D. T. v.28|3|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y empláza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PASCUAL GAVILAN, sucesión.

Formosa, marzo 5 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.430 D.T. v.28|3|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia de Formosa, Secretaría Mario J. Chiani, cita, emplazando por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ - sucesión.

Formosa, febrero 19 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e. 16|3-Nº 12.434 D.T. v.28|3|59

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL, Quilmes, Rivadavia 529, casa edificada en terreno designado con las letras D. y E., que forman parte del lote 3 de otro plano de división que menciona el título y de los solares 216 y 218 que miden: lote D.: 8m66 al N. O. por 43m30. Sup.: 374,98 m.c. Lote E.: 8m66 al N. O. por 43m30. Sup.: 374,98 m. c. Base $ 198.887,50. — La propiedad se vende en el estado en que se encuentra. — Remate el domingo 5 de abril a las 16.30, en la misma. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Pedro J. Torrent, a propuesta de parte, en los autos "COLMEGNA, NATALIO GAUDENCIA y otro c|BALDRI de PILLADO, ESTHER s|cobro hipotecario". — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — 5 días B. Oficial y La Razón. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.750.— e.20|3-Nº 115-v.25|3|59

Nº 3

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "FERRARI de TAVAUT, MARIA FELISA contra AMBOAGE, LUIS s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 2 de abril, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble en V. Celina, Partido Matanza, calle Mariquita Thompson s|n., entre Strangford y Unanue, edificado en lote 14, manzana 17, de 10 mts. frente al S. O. por 33m33 de fondo. — Base $ 37.920 m|n., 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.500.— e.20|3-Nº 12.615 D.T.v.2|4|59

Nº 5

El Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 11, hace saber por cinco días que el martillero Ismael F. Lefevre procederá a rematar en pública subasta las siguientes fincas: calle San Pedro número 6726, Nº 6747, Nº 6749 y número 6751, el día 1º de abril de 1959, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — Base: m$n. 65.000.00. Seña 8 o|o. Comisión 3|o. La posesión será entregada en las condiciones actuales, de ocupación. — Autos: "BRUZZO, ERNESTO vs. VIÑA de BEYRIES, MARIA ROSARIO y otros, cobro hipotecario".

Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.500.— e.20|3-Nº 77-v.25|3|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, se hace saber por el término de cinco días que ha sido designado de oficio el martillero Sr. Roberto M. Monibelli, en los autos "EGUREN JOSE su sucesión", para que efectúe la subasta de dos lotes ubicados en la localidad de José C. Paz, calle Altube entre Sarmiento y Constitución, lotes 13 y 14 de la Manzana 49, que miden 9 mts., de frente por 56 mts., de fondo cada uno, encerrando una superficie de 504 mts., c|uno. Base $ 20.— el metro, contado. El domingo 5 de abril a las 11 horas, en el lugar. Lotes en Ituzaingó, calle San Martín (hoy Las Heras), entre M. Alberti y Posadas, lotes 24 y 25 de la manzana I y miden 8.66 mts., de frente, por 52.31 mts., de fondo c|uno. Sup. total 453.02 mts. c|u. Base $ 50 el metro con 50 o|o a un año de plazo con el 8 o|o de interés, pagaderos por trimestres adelantados y con garantía hipotecaria en 1º grado a favor de los vendedores, escritura ante el escribano señor Juan E. Perenilh, Lavalle 416, piso 4º, Depto. 1. El domingo 5 de abril a las 16.30, en los mismos lotes. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 2.500.— e.20|3-Nº 12.619 D.T.v.25|3|59

Nº 10

JUDICIAL: Olivos, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, calle Ramón Castro Nº 3095, esquina Fray Justo Sarmiento, edificio desocupado que consta de local para negocio a la calle, tres habitaciones, cocina y baño, edificado en el lote designado como Nº 2 de la manzana 32, con una superficie de 149 mts. 53 decímetros cuadrados. Base: m$n. 60.000 al contado. Seña 8 o|o; comisión 3 o|o. El lunes 30 de marzo a las 17.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, subsuelo. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría del doctor Carlos A. Raffo del Campo, venderá el martillero señor Ernesto Mitre Moncello, con oficina en Asamblea 193, Cap. En los autos "ARZILLI ALFREDO c| CONSULO CARLOS s|ejecución hipotecaria".

Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 12.649 D.T.-v.28|3|59

Nº 12

JUDICIAL. — Orden Juez doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 84, a cargo del doctor Julio Pedro Gerez, Juicio: "VERTIZ MANUEL TIBURCIO c|SIPOS JOSE y otra, ejecución hipotecaria". A propuesta de partes. Inmueble en Peralta Ramos, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, designado en su título como la quinta 34, que es parte de la chacra Nº 10. Mide: 33m30 de frente al N. E. por 95m265 de fondo. Sup.: 4.124,9745 metros cuadrados. Linda al N. E. con la calle Pública (hoy Ayala); al S.E. con la quinta 61; al N.O. con la quinta 39 y al S.O. con el fondo de la quinta 33. Base: $ 89.600 m|n. 8 o|o como seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. El miércoles, 1º de abril de 1959, a las 16 horas, en el hall de las oficinas de los martilleros: Caseros 2844, Cap. Fed. Edictos 5 días en el "Boletín Oficial" y "Democracia".

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.000.— e.19|3-Nº 49.988-v.24|3|59

Nº 16

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32 del autorizante, hace saber por cinco días que autos: "INI de MAUS ALICIA c|CLAVERIE de DOMINGUEZ NELLY HAYDEE, sobre cobro hipotecario de pesos", han sido designados los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía., para proceder a la subasta, el Jueves 2 de abril de 1959, a las 16 horas, en su hall de ventas, calle Cangallo 925, piso 2º, de esta Capital, del lote de terreno ubicado en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Lanús, ciudad del mismo nombre, designado como lote 1d., con frente a la calle Ituzaingó entre las de Oncativo y Salta, el que mide: diez metros de frente al N.E., sobre calle Ituzaingó; diez metros de contrafrente al S.O. lindando con lote 23, por veinte metros de fondo en el costado N.O., lindando con lote 1c., y veinte metros de fondo en costado S.E., lindando con lote 1e., o sea, una superficie de 200 metros cuadrados. Base: $ 104.000.—. Seña y a cuenta de precio 6%. Comisión 3%.

Buenos Aires, a 25 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.250.— e.23|3-Nº 323-v.30|3|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, a cargo del doctor Santiago E. Foutel, Secretaría del suscripto, se hace saber por diez días, que en los autos: "MORALES ERNESTO c|RAIMUNDEZ ERNESTO s|división de condominio", ha sido designado el martillero Miguel Angel Polito, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes inmuebles ubicados en Boulogne, Partido de San Isidro, sito el lote Nº 12 de la manzana 9 en la calle E. Wilde y Bernardo Ader, el cual mide: 9m52cm. de frente y 16,70 m. en su otro frente. El lote Nº 13 mide: 8m66cm. de frente y 16,70 m. en cada uno de sus costados. El remate se llevará a cabo sobre el mismo inmueble el día 5 de abril, a las 15 y 30 hs. Base: $ 126.800,00 m|n. Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o al contado en efectivo.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. —E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.000.— e.16|3-Nº 12.433 D.T.-v.28|3|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría del autorizante, hace saber por diez días en los autos testamentarios "BENITO SOMOZA y DOMINGA MARTINEZ de SOMOZA", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía. S.R.L., subastarán públicamente el domingo 29 de marzo, a las 15 horas, sobre los mismos, una casa quinta y 51 lotes, algunos con mejoras y construcciones, ubicados en Cañuelas F.C.G.R. (Provincia de Buenos Aires), calles Sarmiento, Vélez Sarsfield, San Vicente y Nueva, conforme a los planos de subdivisión aprobados por la Dirección de Geodesia número 15-10-58, agregados en autos, con las siguientes superficies y bases por cuota semestral. Manzana "A" lote 1, 264,23 m2 $ 880; lote 2, 295,50 m2 $ 1.106,66; lote 3, 295,50 m2. $ 1.106,66; lote 4, 495,50 m2. $ 1.733,33; lote 5, 495,50 m2. $ 1.733,33; lote 6, 295,50 m2. $ 1.146,66; lote 7, 295,50 m2. $ 1.146,66; lote 8, 264,23 m2. $ 1.093,33; lote 9, 281,40 m2. $ 1.173,33; lote 10, 281,40 m2. $ 1.173,33; lote 11, 481,40 m2. $ 1.800; lote 12, 481,40 m2. $ 1.800; lote 13, 481,40 m2. $ 1.800; lote 14 281,40 m2. $ 1.200; lote 15, 281,40 m2. $ 1.?00; lote 16, 264,23 m2. $ 1.133,33; lote 17, 295,50 m2. $ 1.186,66; lote 18, 295,50 m2. $ 1.186,66; lote 19, 395,50 m2. $ 1.426,66; lote 20, 395,50 m2. $ 1.426,66; lote 21, 295,50 m2. $ 1.146,66; lote 22, 295,50 m2. $ 1.146,66; lote 23, 264,23 m2. $ 920; lote 24, 281,40 m2. $ 973,33; lote 25, 281,40 m2. $ 973,33; lote 26, 481,40 m2. $ 1.546,66; lote 27, 481,40 m2. $ 1.546,66; lote 28, 481,40 m2. $ 1.546,66; lote 29, 281,40 m2. $ 933,33; lote 30, 281,40 m2. $ 933,33. Manzana "B" lote 1, 270,32 m2. $ 1.200; lote 2, 491 m2. $ 2.466,66; lote 3, 491 m2. $ 2.466,66; lote 4, 491 m2. $ 2.466,66; lote 5, 491 m2. $ 3.400; lote 6, 491 m2. $ 2.000; lote 7, 323,82 m2. $ 1.533,33; lote 8, 360.80 m2. $ 1.733,33; lote 9, 360,80 m2. $ 1.733,33; lote 10, 360,80 m2. $ 1.733,33; lote 11, 360,80 m2. $ 2.600; lote 12, (casa quinta) 21633,70 m2. $ 29.369,86; lote 13, 400 m2. $ 1.186,66; lote 14, 400 m2. $ 1.866,66; lote 15, 360,80 m2. $ 1.133,33; lote 16, 360,80 m2. $ 1.333,33; lote 17, 302 m2. $ 1.333,33; lote 18, 302 m2. $ 1.333,33; lote 19, 302 m2. $ 1.333,33; lote 20, 302 m2. $ 1.333,33; lote 21, 302 m2. $ 1.333,33; y lote 22, 302 m2. $ 1.333,33. Venta en cinco cuotas semestrales a integrarse: una en el acto del remate, otra dentro de los 30 días de aprobado el mismo por el Juzgado, y las tres restantes con hipoteca en primer término y nueve por ciento de interés anual por semestres anticipados sobre saldos deudores, a contar de la fecha en que se cite para la posesión. Comisión 3 %. Los impuestos que gravan los inmuebles correrán a cargo del comprador desde esa misma fecha. Las mejoras existentes, construcciones, plantaciones, instalaciones, etc.

se adjudicarán a cada lote dentro de las líneas de la división practicada, corriendo a cargo de los compradores la independización de las mismas. Escrituras como condición de venta por ante los escribanos Sra. M. F. de Scardilli y Julio R. Jasper, tan pronto sean cubiertos los recaudos de la tramitación judicial. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Testado: "edificación" No Vale. — Juan L. Peña, secretario.
$ 13.000.— e.14|3-Nº 49.437 v.25|3|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 19|3|59.

Nº 21

JUDICIAL. — Terreno en General San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Avenida de Mayo esquina Tres de Febrero, lote 17, manzana dos, mide 14m94 frente S.E.; 9m15 al S.O., 4m24 ochava S.; 17m94 al N.O. y 12m15 al N.E. Base $ 32.800. Impuestos y afirmados pagos al día de posesión. El 29 de marzo, a las 16 horas, sobre el mismo. Orden Juez doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría 41, juicio FAIMBERG S. A. I. C. con RANALLI PANFILIO CARLOS. 8 o|o seña y a cuenta de precio, comisión 3 o|o. Informes 25 de Mayo 538, piso 2º.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 2.500.— e.16|3-Nº 49.810-v.28|3|59

Nº 23

JUDICIAL: Mar del Plata, 82 lotes con frente a Falucho, Gascón, Alberti, 182, 184 y 186. Sup. e|232.60 y 433 m.c. Plano aprob. 45-330-58. Base: $ 35 el m.c. Facilidades de pago: 10%, seña: 40% a los 30 días de aprobado judicialmente el remate y saldo a 1 año de plazo con 9% de interés. Escribano que designe la parte vendedora, como condición venta. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Sec. doctor Carlos M. Saubidet, a prop. de parte, autos "VARELA VICENTE, testamentaria". Rematarán el sábado 11 de abril, a las 15 hs., en los mismos. Comisión: 3%. Giménez Zapiola y Cía S. R. L. — 10 días Boletín Oficial y La Razón.
Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.000.— e.23|3-Nº 291 v.4|4|59

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor F e d e r i c o Jorge Marcelo Peltzer, Secretaría del doctor Norberto H. Scotti, se hace saber por 5 días que en los autos GRUN ISIDORO c|RODRIGUEZ LARRETA y LELOIR AUGUSTO C. A. s| concurso, ejecución hipotecaria, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 1º de abril, a las 15 horas, en su local Cangallo 461, 1º piso, dos lotes designados en su título con los Nos. 29 y 41 de Villa Angostura, Parque Nacional de Nahuel Huapi, Territorio (hoy Provincia) de Neuquén, con las medidas lineales que expresa su título y superficie de 2 hect. 41 as. 32 cs. 4827 m.c. y 4 hect. 43 as. 97 cs. 6241 m.c., respectivamente. El lote 41 tiene una construcción de mampostería y madera. Base $ 317.822.50. La venta se realiza sujeta a las condiciones establecidas en título. Siendo zona residencial no puede subdividirse, establecer casas de comercio, industrias y sanatorios. 8% a cuenta de precio. Comisión 3%. Publíquese en Boletín Oficial y El Mundo.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.250.— e.23|3-Nº 251-v30|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, por Secretaría 48, hace saber por cinco días, que en los autos: "GENTILINI ANTONIO y otro c|GRECO NICOLAS y otra, ejecución", el martillero Filomeno A. Parisi, con oficinas en calle Rivadavia 3142, venderá en subasta pública, al contado y al mejor postor, la finca ubicada en el pueblo de Ramos Mejía, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Brandsen 1132|34 entre las de Fray Mamerto Esquiú y Pasco, edificada en el lote de terreno Nº 11 de la manzana D 1, que mide 11,86 mts. de frente al S.O.; 12,68 mts. al N.O.; 12,69 mts. al N.E. y 17,18 mts. al S.E.. Superficie: 177,07 mts. cds., con base de $ 95.756 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 5 de abril de 1959, a las 17 hs., en la misma.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — El Secretario.
$ 1.750.— e.19|3-Nº 38-v.24|3|59

Nº 27

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache (Juzgado Nº 27), Secretaría doctor A. Riccheri Nº 53, se hace saber por siete días en autos "LUIS FELIPE LIVIO TITO FOPPA c|GEMIGNANI EMILIO s.ejecución hipotecaria", que el martillero Francisco Franco con domicilio en la calle Galicia 1097, Capital, subastará, en la misma, el día 19 de abril de 1959, a las 15.30 horas, la finca sita en la localidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en la calle Sargento Cabral 1418 entre las de Anatole France y O'Higgins, lote once de la manzana once Sus medidas son: once m. de frente por 14.44 m. de fondo, con una superficie de 158.66 m2. entregándose la finca desocupada totalmente, por haberlo manifestado sus únicos ocupantes a fojas cuarenta. La escritura traslativa de dominio será extendida como condición de venta por ante el Escribano Juan B. Jorge Monticelli con oficinas en la calle Talcahuano Nº 638, piso 8, F., Capital. Base $ 35.000.— al contado. Seña 8%. Comisión 3% en dinero efectivo a cargo del comprador en la misma finca el día indicado.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 3.150.— e.17|3-Nº 49.890-v.25|3|59

Nº 28

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, hace saber por cinco días que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el día 6 de abril de 1959, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble Aristóbulo del Valle número 641, del Partido de Moreno. Base: $ 38.198.80. Al contado. Seña: 8%. Comisión 3%. Ocupada por inquilinos. Venta ordenada en los autos "ESPOSITO SEU DI LAURO c|PRUDENT JOLY de RAFFAELLI ANA CORINA, ejecución hipotecaria".
Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500.— e.23|3-Nº 12.699-D.T.-v.30|3|59

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, hace saber por cinco días que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el día 30 de marzo de 1959, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble Estanislao S. Zeballos entre Claudio M. Joly y Aristóbulo del Valle, lote 2, manzana 107, del Partido de Moreno. Base $ 38.198,80. Ocupada por inquilinos. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Venta ordenada en los autos "ESPOSITO SEU DI LAURO LUIS c|PRUDENT JOLY de RAFFAELLI ANA CORINA, ejecución hipotecaria".
Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500.— e.23|3-Nº 12.696-D.T.-v.30|3|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, titular del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "FERNANDEZ, AMADOR s|testamentaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía. designados de oficio, subastarán públicamente el 28 de marzo, a las 17 hs., en el mismo, el inmueble en Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, calle Avellaneda 401 esq. Carlos Pellegrini, edificado en los lotes 17, 18, 19 y 20, manzana "B", de la quinta 180, con superficies para cada lote de 449,9736 mts.cs. para el Nº 17, de 233,9862 mts.cs. para los lotes 18 y 20 y de 272,9840 mts.cs. para el Nº 19, con las medidas lineales que resultan de sus títulos de propiedad correspondientes. Base en block de $ 526.563 m|n. A continuación del inmueble se subastarán los muebles existentes en el mismo, de acuerdo al inventario obrante en autos de fs. 1.191 a 1.194, en lotes, sin base y al mejor postor. En la casa 8 o|o de seña y 3 o|o comisión, en los muebles, se entregará la totalidad del precio y 10 o|o de comisión.
Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.250.— e.21|3-Nº 12.648 D.T.-v.28|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, doctor Julio A. de Kemmeter, en los autos: "S. V. A. Soc. en Comandita por Acciones c|PEREGO, HERNANI ANGEL s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Julio C. O. Bastiani, a proposición de parte, el día 6 de abril de 1959, a las 17 y 45 horas, en el local de la calle Giribone 1041, donde se encuentra en exhibición, procederá a rematar: Una motocicleta marca N. S. U., modelo "Quickly", año 1957, motor Nº Q. 0745, cuadro Nº 517.805, sin patentar para uso particular de 48 cc., en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.947,25 m|n, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La seña y comisión al contado y en dinero efectivo en el acto del remate, no aceptándose otra forma de pago. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.050.— e.23|3-Nº 279-v.25|3|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, en los autos "SIAM DI TELLA S. A. c|ROSSI Hnos. S|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 6 de abril de 1959, a las 8.35 horas, en Defensa 1124, Capital: "una heladera eléctrica marca Siam modelo 75 Nº 187660, completamente equipada" que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. — Base m$n. 7.896, al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Jorge A. Vázquez, oficial 1º.
$ 900.— 23|3-Nº 12.760 D.T. v.25|3|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, en los autos "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|EVANGELISTO JUNCO y ERNESTO SACOMANO s|ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 6 de abril de 1959, a las 9 horas en Defensa 1124, Capital: "Una heladera eléctrica marca Siam modelo 34 Estelar Nº 3242, completamente equipada" que se exhibe en Avenida Amancio Alcorta 1661, Capital. Base m$n. 14.343. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 900.— e.23|3-Nº 12.748 D.T. v.25|3|59

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo Juzgado Nº 12, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/SANTOS de ZURITA COURREGES MARGARITA s/ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 021701, complet. equipado. Base: $ 2.754 m/n., al contado. Com. 10 o/o. El 9 de abril de 1959, a las 10 hs., en Defensa Nº 1124, Capital. Se exhibe en Av. Amancio Alcorta Nº 1661.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.21|3-Nº 12.667 D.T.-v.24|3|59

Nº 14

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón (h.), en autos caratulados "RADIUX PUBLICIDAD S. R. L. c|GAREZ L., sobre cobro ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero don Manuel Iglesias, rematará el día 30 de marzo de 1959, a las 19 horas, en la calle Guanacache Nº 4384, sin base, un ventilador de pie marca "Siam"; y otro marca "Argado", del mismo tamaño, eléctricos, usados, los efectos se entregará una vez aprobado el remate, comisión 10 o|o, a cargo comprador, exhibición lugar del remate, más informes mis oficinas, Sarmiento 1758, 2º, T. E. 40-9044.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 600.— e.23|3-Nº 12.742 D.T. v.24|3|59

JUDICIAL: — Tellier 860, casa edificada en terreno que mide 9m15 frente S.; en su costado N. O. forma una línea quebrada que mide, a partir del frente de la calle Tellier 7m35 hacia el fondo donde forma un martillo en contra que mide 1m15 rumbo a S.S.O.; y de aquí hasta dar con la línea del contrafrente 33m55 y en su costado S.E. mide 39m78. — Base (de la cuarta ava parte indivisa del inmueble) $ 2.500.—. Por orden del señor Juez de Paz Dr. Juan Antonio González Calderón (h.), secretaría del doctor José Remuñan, en los autos "MARTINEZ, LUCIO FLORENTINO c|CAMMAROTA, CARLOS Y OSVALDO s|ordinario". — Rematarán el miércoles 15 de abril, a las 16 en Florida 239, 8o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez, Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — 8 días Boletín Oficial. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 1.500.— e.23|3-Nº 289-v.30|3|59

Nº 17

JUICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, en autos: "ZUNGRI JOSE y otros c/KIRSZMAN ALTER JAIME s/ejec. hipotecaria", se hace saber por 2 días que el martillero Atilano Trigo, procederá a la subasta de un lote de terreno ubicado en el Cuartel Séptimo del Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., señalado en el plano especial de subdivisión como lote Nº 1, de la manzana "P", el que da frente a dos calles sin nombre, pues forma esquina, y se compone de: 27 mts. al N. O., 57 mts. en su otro frente al S. O., 4.24 mts. en la ochava que une la línea de ambas calles, 30 mts. al S. E. y 60 mts. frente al N. O. calle sin nombre en medio, con la manzana letra "N", por su otro frente al S. O., calle sin nombre en medio, con la manzana letra "O", al S. E., con el lote 14, y al N. E. con el lote 2. — En la calle Monte 3040, Cap. Fed., el 4 de abril, a las 11 hs. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 800.— e.23|3-Nº 12.769 D.T.-v.24|3|59

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, en los autos "BURDENIK ALBERTO c/SORIA FELIX s/ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Armando D. Lorenzo, rematará: una máquina de coser, marca New Home de pie, Nº 1842, mueble escritorio con tres cajones. — El martes 31 de m rzo, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base. Comisión 10 %, a contado y en efectivo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 750.— e.23|3-Nº 12.697 D.T.-v.25|3|59

Nº 18

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado número 18, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ ZAMBONI JOSE ELBIO s/ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: una vitrina refrigeradora eléctrica m a r c a "Siam", modelo 122, Nº 2150, complet. equipada. Base: $ 10.560 m/n., al contado. Com. 10 o/o. El 9 de abril de 1959, a las 10 hs., en el local de la calle Defensa 1124. Se exhibe en Avda. Amancio Alcorta Nº 1661.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 750.— e.21|3-Nº 12.669 D.T.-v.24|3|59

Nº 23

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. J. A. Amuchástegui Keen, a cargo Juzgado Nº 23, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ BONSIGNORI MARIO s/ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 75, Nº 281790, complet. equipada. Base: $ 2.766 m/n., al contado. Com

10 o/o. El 9 de abril de 1959, a las 10 hs., en Defensa 1124, Capital. Se exhibe en Av. Amancio Alcorta 1661.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 750.— e.21|3-Nº 12.670 D.T.-v.24|3|59

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui. Keen, a cargo Juzgado número 23, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/RIZZO ANGEL ANTONIO s/ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, número 019398, complet. equipado. Base: $ 2.466 m/n., al contado. Com. 10 o/o. El 9 de abril de 1959, a las 10 hs., en Defensa 1124, Capital. Se exhibe en Av. Amancio Alcorta 1661.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 750.— e.21|3-Nº 12.666 D.T.-v.24|3|59

Nº 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero José E. González, rematará el 30 de marzo, a las 9 horas, en Defensa Nº 337, donde se encuentran en exhibición: 1 soldadora eléctrica "F. A. D. E.", Nº 2704; 1 agujereadora de banco "Perchero" número 10.370, con motor eléctrico "Jame", Nº 6695; 1 agujereadora de banco sin marca ni número visible y sin motor; 1 autógena a carburo, con sus picos, sin marca ni número a la vista, en regulares condiciones de uso; 1 juego de machos y tarrajas compuesto de 37 piezas, marca "Mabrú". — Sin base, al mejor postor y pago al contado. Comisión: 10 por ciento. Autos: "A. FERIOL Y CIA., S. R. L. c/ ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL GAMARRO, S. R. L. s/ejecutivo". — Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — José P. Massa, secretario.

$ 800.— e.23|3-Nº 267-v.24|3|59

Nº 32

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, se hace saber por tres días en los autos "CEVASCO ALBERTO ROBERTO c/ D. MANSILLA Y CIA. s/ejecutivo", que el martillero Sr. Alberto González Honorino, rematará: un fichero de 4 cajones; un escritorio de acero tapa de vidrio de 5 cajones y una caja de seguridad grande, todos de la casa Borges. — El martes 31 de marzo, a las 17 hs., en Moreno 1444, donde se exhiben. — Sin base, al contado y en efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 18 de marzo de de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 750.— e.23|3-Nº 12.698-v.25|3|59

Nº 33

Por orden del señor Juez, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría del señor E. R. Abella Victorica, en los autos MARRIOT, JORGE P. contra GARCIA, OSCAR SALVADOR, ejecución hipotecaria, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial y en El Cronista Comercial, que los martilleros Suhr-Horeis & Cía., Reconquista 336; T. E. 49-1533, rematarán el martes 31 de marzo, a las 17, en sus oficinas; la finca situada en la calle Pola (hoy Nº 2190) entre las de F. Bilbao y San Pedro (Capital Federal), edificada en el terreno que, según obligación hipotecaria, mide metros 8,36 al S. O. por 10,04 al S. E. por 8,36 al N. E. por 9,99 al N. O. y está designado como lote "C", que es parte de los números 22 y 23 de un plano anterior, de la manzana 19. La finca se entregará en las condiciones en que actualmente se encuentra. — Base: $ 7.358,34, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, a cargo del comprador. Del expediente no resulta en que condiciones se halla ocupada la finca, ni se indica si el afirmado está o no pagado. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 2.000.— e.23|3-Nº 275-v.30|3|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, Secretaría del doctor Ricardo de Abella Victorica, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos caratulados "NISENBAUM JACOBO PEDRO y otra c|FERREYRA y MOLINELLI S. R. L., cobro hipotecario", ha sido designada la firma "C. Cambiasso", a propuesta de parte, para subastar la propiedad Bacacay 2870 y 2878; cuyas medidas del terreno según título son: 19m90 de frente, 20m en el contrafrente, 17m40 de fondo en el costado Este y 17m32 en el del Oeste. Base pesos 261.618,40, al contado. Remate el domingo 5 de abril a las 15 horas en la misma. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Mayores informes solicítelos personalmente en nuestras oficinas Rivadavia 7862, o en la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 1.750.— e.21|3-Nº 221-v.28|3|59

Nº 35

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, Juzgado Nº 35. Hace saber por cinco días, que en el juicio "GUEVARA SANTOS", su sucesión, han sido designados los Martilleros A. E. Cassano y Cía., para que procedan al remate el domingo 22 de marzo a las 17,30 allí, de la finca ubicada en esta Capital, calle Charlone 1669, edificada en terreno que mide 8m.66 de frente al Sud por 43m.30 de fondo. La casa consta de dos piezas y piecita de material, de las cuales se hallan desocupadas una habitación y la piecita. Libre de gravámenes. Títulos perfectos agregados a los autos. Base de venta $ 79.733,32. Al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 12.532 D.T. v.24|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Pedro R. Taranco a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VICENTE ROIG s|ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla designado a propuesta de parte rematará el día 6 de abril de 1959 a las 8,30 horas en Defensa 1124, Capital: "una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 1.000-2 Nº 660 con girospátula marca Siam modelo 2.272, A Nº 746, completamente equipada. Dos conservadoras eléctricas de helados marca Siam, modelo 242-12 Nros. 909 y 915 completamente equipadas. Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 44, Porcelanit Nº 6.616, completamente equipada", que se exhiben en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: m$n. 123.675. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200.— e.23|3-Nº 12.750-D.T.-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Pedro R. Taranco a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAUL TADAO KITASHIMA s|ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla designado a propuesta de parte rematará el día 6 de abril de 1959 a las 8,35 horas, en Defensa 1124, Capital: "una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 122 Nº 2.510, completamente equipada" que se exhiben en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: m$n. 30.320. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. Héctor Alegría, secretario.

$ 900.— e.23|3-Nº 12.749-D.T.-v.25|3|59

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, se hace saber por 2 días que el martillero Jorge Rivero, rematará el día 24 de marzo de 1959, a las 15 horas, en Tucumán 1439, donde se exhibe, una caja de hierro marca "Caja de acero-Buenos Aires", de 0,95 mts. de alto por 0,65 mts. de frente y 0,55 mts. de fondo, aproximadamente, con una base de madera y una puerta. Sin base y al mejor postor. Al contado, comisión 10 %. Autos: ESTRABOU Y CIA. c|DI LUCIANO Y CIA. s|ordinario".

Buenos Aires, 18 marzo de 1959. — Gustavo A. Losada Calvente, secretario.

$ 500.— e.23|3-Nº 12.695-D.T.-v.24|3|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez en lo Comercial Doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos caratulados "FRISERVICE SRL. c|FELICIT O. R. s|ejecución prendaria", el martillero Juan José Deambrosi designado a propuesta de parte, procederá a rematar una heladera de Viraró comercial, marca Friservice modelo C 60 Nº 1.077, compresor completo de 1|2 HP, marca Delfar I.C. Nº 7.790, un enfriador marca Rumbo R.S. 75 D.I. Nº 1.408. — Base $ 29.250 al contado. El día 4 de abril a las 9.30 horas en Yatay Nº 280 Capital donde puede verse. Comisión 10 % en efectivo. Publíquese en Boletín Oficial.

Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 900.— e.21|3-Nº 12.684-D.T.-v.24|3|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, a cargo del autorizante, se hace saber por tres días, que en autos caratulados: "TEMIN S. R. L. contra HECTOR IGNACIO ZITO sobre ejecución prendaria", que el martillero Numa Fidel Valbuena, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 3 de abril de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Pumacahua 1340/42, Capital, lo siguiente; un torno para madera, marca Casaoarp, Nº 99, T-0079, con copiador, con motor acoplado de 3 G.V., trif., marca Siam, Nº 520472, usado, accesorios llave eléctrica de 8 cuchillas y acoplamiento de polea para el retardo de la máquina, 2 correas en V, completo. Una amoladora de 1/2 C.V., trif., marca Tractor, Nº 521-66, accesorios, dos piedras, cable y ficha completa: Un compresor con tanque de 50 por 1,30, marca Worthington, Nº 216 M-346-25 C. B., con motor acoplado de 2 G.V., trif., marca Hopkinson, número 56654. Base: $ 15.725 m/n. Comisión: 10 o/o. Seña: 30 o/o.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1,500.— e.23|3-Nº 12.723 D.T.v.30|3|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, se hace saber por 3 días en los autos: "PLOTKIN MARCOS c|EST. MET. CHAY S.R.L.", que el martillero José Antonio Pizarro, rematará el día 2 de abril, a las 17 horas en la calle Carlos Calvo 567, una máquina rectificadora de pistones marca Berco. Al contado y mejor postor, comisión 10 %, informes martillero, Rodríguez Peña 140, Tel. 40-0756. Exhibición Carlos Calvo 567.

Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 750.— e.23|3-Nº 12.768-D.T.-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibiso a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 del Dr. Héctor Patuel, en los autos: "BOZZOLA, ANTONIO c|SOLLA, HECTOR ANDRES s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Julio C. O. Bastiani, a proposición de parte, el día 6 de abril de 1959 a las 18 horas, en el local de la calle Giribone 1041, donde se encuentra en exhibición, procederá a rematar: Un automóvil usado, marca Dodge, modelo 1940, sedán 4 puertas, motor Nº L P9-15853, de 80 C. V., de 6 cilindros, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 970.901 del año 1958 en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Base: $ 28.875.— m|n. al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. La seña y comisión al contado y en dinero efectivo en el acto del remate, no aceptándose otra forma de pago. Asimismo se hace saber que la entrega del automotor se hará efectiva una vez aprobado el remate en autos.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. Héctor Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.23|3-Nº 278-v.25|3|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, a cargo del autorizante, se hace saber por dos días, que en autos caratulados: "CUNDARI JUAN SALVADOR contra ANGEL AZCUE sobre ejecución prendaria", que el martillero Numa Fidel Valbuena, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 4 de abril de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan número 2359, Capital Federal, lo siguiente: un automóvil marca Vauxhall, modelo año 1940, carrocería sedán, 4 puertas, con motor Nº I/13037, con patente de la provincia de Buenos Aires del año 1957, Nº 847-030. Base m$n. 40 800. Comisión: 10 o/o. Seña: 30 o/o.

Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 700.— e.23|3-Nº 12.722 D.T.-v.24|3|59

JUDICIAL. — Lascano 3071/73; casa edificada en terreno que mide 8m66 frente S.E. por 30m31 fondo. Base, pesos 55.338,33 de la mitad pro indivisa. Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, Sec. Dr. Ricardo Sylvester, a prop. de parte, autos: "ECHEGOYEN, LUCILO RAUL c/BUSCH de ROTH, MARIA s/ejecutivo". Rematarán el miércoles 8 de abril, a las 16, en Florida 239: 8 o/o seña y a cuenta de precio, 3 o/o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

5 días Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.250.— e.23|3-Nº 290-v.30|3|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 14), en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LEONIDAS FARIAS s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 6 de abril de 1959, a las 8.40 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 162-8 Nº 1142, completamente equipada", que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: m$n. 22.134. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 900.— e.23|3-Nº 12.752 D.T.-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/JUAN JOSE BARCELO y JOSE GOMEZ s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 6 de abril de 1959, a las 8.30 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una conservadora eléctrica marca Siam, modelo 102-6 Nº 1344, completamente equipada", que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: $ 24.372. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 900.— e.23|3-Nº 12.751 D.T.-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría número 15) en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. C|ANGEL OMAR ALBE s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 6 de abril de 1959, a las 8.55 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 242-número 653. Completamente equipada", que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base m$n. 24.000.— al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900.— e.23|3-Nº 12.757 D.T.v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15) en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OSCAR ISMAEL BORGATTA s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 6 de abril de 1959, a las 8.45 horas, en Defensa 1124. Capital: Una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 1000|2 SP. Nº 252 con su espátula mágica marca Siam Nº 1303, completamente equipada. Una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 242|12 S. Nº 463, completamente equipada", que se exhiben en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: m$n. 59.804. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200.— e.23|3-Nº 12.755 D.T.v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13) en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. C|ANDRES MIGNAKIA s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 6 de abril de 1959, a las 8.45 horas, en Defensa 1124. Capital: "Una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 242-12 Nº 723, completamente equipada", que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661. Capital. Base: m$n. 24.600. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 900.— e.23|3-Nº 12.759 D.T.v.25|3|59

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo Mauricio Guzmán, secretaría del autorizante, se hace saber por tres publicaciones en el Boletín Judicial y El Mundo, que se ha designado al martillero don G. de Abella Victorica, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, bajo las condiciones de práctica, de todos los bienes y efectos existentes en el local de la calle Cangallo 570, pertenecientes a MITCHELL'S S. A. su quiebra, los días 30, 31 del corriente y 1, 2, 3 y subsiguientes del próximo mes de abril, a las 15 horas, hasta terminar. — Más datos en el mismo local en mis oficinas Lavalle 1282, 33-9621.

Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.050.— e.23|3-Nº 12.708 D.T.v.25|3|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Eduardo C. Alpañés venderá en pública subasta y con las bases que se mencionan, los siguientes bienes: una heladera eléctrica familiar "Crosley" mod. C. 4. Nº 50, con motor "Crosley" mod. K. Nº 1-541-K-1811 de 1|2 H.P. 220|380 vol., base, $ 10.000. Tres autoclaves a gas "Jenkins" industria "Canadiense" modelos F. 2058, Nº 812.145 A, 812.145 B y 812.145 C, respectivamente. Base, $ 6.000 cada una. Un autoclave eléctrico "Química del Plata" mod. R. Nº 48|9061. Base, pesos $ 4.000.— Una estufa termostato "Ferrando" Nº 446, 220 vol., temp. 180º. Base, $ 3.500.— Una estufa termoeléctrica "Ferrando" Nº 664, 220 vol., temp. 55|60º Base, $ 2.500.— y una estufa termo-regulable "Cience" Nº 1.013, 220 vol., temp. 55|120º Base, $ 2.000.— El lunes 30 del cte. a las 16 horas en Nueva York 2188, Cap. Fed., exhibición, días 23, 24 y 25 de 15 a 18 horas. Pago total al contado en efectivo, entrega, una vez aprobado el remate. Venta ordenada en los autos "REINOSO, AVELINO c|INSAURRALDE SOC. ANON. EN COM. IND. Y COM. s|ejecución prendaria". Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.650 e.21|3-Nº 12.654-D.T.-v.24|3,59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. C|HORACIO GUILLERMO PROPERI s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 6 de abril de 1959, a las 8.50 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 88 Porcelanit Nº 745, completamente equipada", que se exhibe en Avenida Amancio Alcorta 1661. Capital. Base: m$n. 30.960. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Juan José Salinas, secretario.
$ 900.— e.23|3-Nº 12.754 D.T.v.25|3|59

Por disposición del Juez Nacional de Comercio doctor Alberto Zambrano, hácese saber por 3 días en autos "GONZALEZ ISIDRO E. c|DUCCO OSVALDO s|ejecutivo", el martillero Celso F. Sarli rematará el 31 de marzo a las 16 horas en Tucumán 1439, 1 equipo odontológico; 1 sillón a bomba; 1 salivadera de pie; 1 torno; 1 esterilizadora eléctrica; 1 Aparato electro- coagulación y 1 brazo 4 luces. Base en block, m$n. 20.200. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 1º de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 600 e.21|3-Nº 12.676-D.T.-v.24|3|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, Dr. Ricardo Rodríguez Aldao, se hace saber por dos días que el martillero Servando García Casabal, rematará el día 31 de marzo de 1959, a las 17, en Moreno 1441, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes cuya venta en pública subasta ha sido decretada en los autos "FILIPPINI, LUIS NICOLAS c|GARIAL S. R. L. (en formación), s|salarios": tres ventiladores de pie marca Bellomo sin número visible. Una heladera mostrador de 11 puertas marca Skat, sin número visible, con su equipo correspondiente, completa y funcionando, que se exhiben en Moreno 1441, con excepción de la heladera que se expone en Avenida Gaona 1364. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Dr. Héctor Genoud, secretario.
$ 700.— e.23|3-Nº 12.705 D.T.v.24|3|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION UNION RESIDENTES DE FRAGAS EN BUENOS AIRES DE B. y S. M.

Con Personería Jurídica
CONVOCATORIA
Correspondiente al 33º Ejercicio año 1958.

Señor Asociado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 35 de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de esta Asociación, y en uso de las atribuciones conferidas para el cumplimiento de su mandato resuelven convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente a las 21 horas en nuestro local social, Alsina 2183, Buenos Aires.

Esta Asamblea se realizará ajustándose a los artículos del Estatuto Social, conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Consideración de memoria y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1958.

3º A los fines del punto siguiente, designación de la comisión Escrutadora de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 del Estatuto Social.

4º Elección de Presidente y cinco vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Edelmiro Fraga, José M. Fraga, Enrique Porto, Manuel L. Montero, Eladio Domínguez, Gumersindo Campos, y cuatro vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Rogelio Gómez, Otilio Reboredo, Faustino Parada y Amando Porto.

Los miembros titulares y suplentes por un año de la comisión Revisora de cuentas, en reemplazo de los señores Angel Fraga, Jorge R. Reboredo y Jorge E. Fraga. — Edelmiro Fraga, presidente. — José M. Fraga, secretario.
$ 120.— e.23|3-Nº 292-v.24|3|59

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIOTORTO EN EL PLATA

Con Personería Jurídica
CONVOCATORIA

Estimado Consocio: de acuerdo con lo resuelto por el artículo 36 de los Estatutos Sociales y de conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva, tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se llevará acabo el domingo 29 de marzo de 1959 en nuestra secretaría, calle Alsina 2183, Capital Federal, a las 8.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que prueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 35º ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1958.

3º Nombrar entre los presentes una junta escrutadora a los efectos de verificar el escrutinio y proclamar a los electos, de acuerdo con el artículo 40 de nuestros Estatutos.

4º Elección de: a) Vicepresidente por dos años en reemplazo del señor Manuel Ginzo. b) Seis miembros titulares de la C. D. por dos años en reemplazo de los señores José Díaz, José A Rodríguez, Luis Falcón, Manuel Alvarez, Manuel Espósito Rego y Eusebio Pérez. c) Tres suplentes de miembros de C. D. por un año. d) Tres miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

Parte pertinente del Art. 37 de los Estatutos Sociales: toda clase de Asambleas se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios activos que estén al día en el pago de sus cuotas presentes a la hora señalada en la convocatoria, pero podrá celebrarse legalmente una hora más tarde con los socios que concurran cualquiera fuera el número, siendo válidas las resoluciones que se tomen por mayoría de los presentes. — La Comisión Directiva.
$ 160.— e.23|3-Nº 307 v.24|3|59

ASOCIACION UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES

Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 1958|59.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Unión Comercial en Productos Forestales, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de la Confitería "Alvaro", calle Federico Lacroze Nº 2963, Capital Federal, el día martes 31 de marzo de 1959 a las 20 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1959;

2º Elección de cuatro vocales titulares por tres años, un vocal suplente por tres años y tres censores por un año;

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 1.050.— e.21|3-Nº 174-v.24|3|59

ARBENA S.A.C.I.I. y F.

PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A celebrarse el día 31 de marzo de 1959 a las 18 horas, en Canning 24, sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del primer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de: Un Presidente por tres años, Un Vicepresidente por tres años, Tres Directores Titulares por tres años, Un Síndico Titular por un año y un Síndico Suplente por un año.

3º Autorización al Honorable Directorio de aumentar el Capital Social en $ 5.000.000.— mediante la emisión de acciones de la clase "B", cuya integración será fijada por el Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la obligación prevista por el Art. 12 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 245 v.28|3|59

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE PARQUE PATRICIOS

Sede Social 24 de Noviembre 1434
Capital Federal
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra Sede Social 24 de noviembre 1434, Capital, el día 30 de marzo a las 20 y 30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria última.

b) Aprobación de la memoria sobre la marcha de la Asociación en el ejercicio vencido y del informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

c) Aprobación del balance general e inventario por el ejercicio vencido.

d) Designación de 2 socios para firmar el acta.

e) Elecciones de: presidente (2 años); vicepresidente 2º (años); Secretario (2 años); protesorero (2 años); 3 vocales titulares (2 años; 4 vocales suplentes (1 año); 1 revisador de cuentas titular (2 años); 1 revisador de cuentas suplente (1 año).

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Buenos Aires, marzo de 1959. — O. Waldman, presidente. — S. Kamelhar, secretario.
$ 1.650.— e.21|3-Nº 223-v.24,3,59

"AGRINCO" S.A.

Inmobiliaria, Agrícola, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, el 31 de marzo de 1959 a las 12. en Sánchez de Bustamante 68, piso 4º, para considerar la documentación del artículo 347 del C. C.; distribución de utilidades; fijar número de miembros y elegir directores y síndicos. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 219-v.28|3|59

ASOCIACION CONDUCTORES AUTOS DE REMISE

Convócase a la asociados a Asamblea General Ordinaria en su local social, Nicaragua 4402, de esta Capital, para el día 22 de abril de 1959, a las 20.30 horas; tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria del 25 abril de 1958.

2º Considerar memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos, proyecto de destino del superávit e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, para el vigésimo primer (21) ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 1958.

3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Secretario de Actas, Tesorero, Vocal titular 2º, Vocal titular 4º, Vocal suplente 2º, Vocal suplente 3º, y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Julio Albornoz, Luis Alonso, Armando Cristini, Juan Bautista Gualdoni, José Gentile, Faustino Riva, Juan Carlos Galbarini, José Rial y Martín Emilio Desmul, respectivamente, que terminan su mandato, Vocal titular 3º, en reemplazo del Sr. Sabino García que renunció y un Revisor de Cuentas, en reemplazo del Sr. Antonio Franzese, que falleció.

4º Designación de dos socios presentes, para firmar el acta de esta Asamblea. — Comisión Directiva.
$ 4.000.— e.21|3-Nº 213-v.1º|4|59

ALIMENTOS GRANIX

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para abril 8, a las nueve horas, en Virrey del Pino 3801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos fijados en Inciso 1º Art. 344, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores.

4º Elección directores y síndico.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.20|3-Nº 128-v.25|3|59

ARGENTARIA

S. A. de Finanzas
CONVOCATORIA

Por resolución de Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, a las 11,30 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 567, 4º piso, oficina 425.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la gestión del Directorio, la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958 y del informe del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y elección de los miembros titulares necesarios.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración pa-

ra el ejercicio transcurrido. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|3-Nº 143-v.25|3|59

ARDISCO S. A.
Compañía Distribuidora Argentina
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1959, a las quince horas, en el local social, calle Lavalle Nº 2182, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 26 de enero de 1959. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la prescripción del artículo 22 de los estatutos sociales.
$ 1.500.— e.20|3-Nº 141-v.25|3|59

AMERICATEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 5.169
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 10 de abril de 1959
CONVOCATORIA
De conformidad con el art. 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Larrea Nº 466, Buenos Aires, el día 10 de abril de 1959, a las 16 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.
2º Elección de un Director por tres años, de Síndicos, titular y suplente, por el término de ley.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Art. 20. Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.
$ 2.250.— e. 19|3-Nº 49.959-v.24|3|59

ASSA
Limitada
S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Con arreglo a los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1959 a las 11 horas, en el local social, Avenida Alcorta 2601, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.
2º Elección de Directores.
3º Nombramiento del Síndico titular y del Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.19|3-Nº 49.962 v.24|3|59

BEACON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4 de abril de 1959, 11 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 720, 1º p., para considerar:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 121-v.25|3|59

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
Nº de Reg. Nac. 140
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1959, a las 16 horas, en la sede del Banco, calle Bmé. Mitre 575, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los Síndicos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958 y aplicación de utilidades.
2º Remuneración a los Directores —Presidencia y miembros de Comisión— y a los Síndicos titulares. (Art. 7, 8 y 9).
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de sus títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deben concurrir en nombre de otros accionistas presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, enero 22 de 1959.
$ 2.750.— e.19|3-Nº 49.978-v.24|3|59

CHEMIOTECNICA - SINTYAL S. A.
PRODUCTOS QUIMICOS
Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria, día 4 de abril de 1959, 16.30 horas, en Leandro Alem 36, piso 12, para tratar:
1º. Documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|58 y distribución de utilidades.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.23|3-Nº 260-v.30|3|59

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima (en Liquidación)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el próximo 2 de abril a las 11.30 horas en la sede social, Santa Fe 3253, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración del acuerdo suscripto por los señores apoderados con el Gobierno Nacional, aprobado por decreto Nº 547|59.
2º Instrucciones a los apoderados sobre su actuación ulterior.
3º Destino de los bienes sociales.
4º Designación de autoridades para la administración provisoria.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios deben ser depositados en la sociedad tres días antes de la Asamblea. — El Síndico.
$ 1.250.— e.23|3-Nº 266-v.25|3|59

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO
Avda. Leandro N. Alem 36 — Bs. Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara Argentina de Comercio a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Avenida Leandro N. Alem 36, el 31 del corriente, a las 16 horas, a fin de constituir las mesas receptoras de votos para la elección de autoridades, que funcionará de 16.30 a 17 horas, y pasar a cuarto intermedio hasta las 18 hs. en que se considerará el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria y balance y cuenta de gastos y recursos del ejercicio correspondiente al año 1958.
2º Elección de 10 directores por 2 años y 2 síndicos (titular y suplente), por un año;
3º Designación de 2 socios para que firmen el acta. — El Presidente.
NOTAS. — Art. 23 de los Estatutos: Las asambleas quedarán constituídas siempre que estuviese presente o representada, la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número, se celebrará en segunda convocatoria, después de media hora de la fijada para la primera, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados. Para la oficialización de las candidaturas, éstas, deberán ser presentadas al Directorio, por lo menos, 7 días antes de la fecha fijada para la Asamblea, y ser auspiciadas por diez socios como mínimo.
$ 2.250.— e.23|-Nº 241-v.30|3|59

CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA P. N. M.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21, inc. a), de nuestro estatuto social, y la resolución de la Comisión Directiva, en reunión realizada el día 23 de enero de 1959, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo del corriente año, a las 16 horas, la que se efectuará en nuestra sede social, sita en la calle Pavón Nº 1719|21, Capital Federal, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración y aprobación de la memoria anual y balance general, cuenta de gastos y recursos y aprobación de lo invertido en más en refacción del edificio de la secretaría, durante el ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1958.
3º Consideración del presupuesto de gastos para el año 1959.
4º Renovación parcial de la Comisión Directiva (primera mitad).
5º Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959.
Dicha asamblea se llevará a cabo dando estricto cumplimiento a lo establecido en el mencionado estatuto social, en su capítulo V, art. 21, inc. a) y d), como así también a lo que determinan los artículos 22, 23, 25, 26 y 28 del capítulo ya mencionado.
$ 1.100.— e.23|3-Nº 293 v.24|3|59

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima
Registro Nac. Nº 8.160
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, a las 18 horas, en San Martín 492, 5º piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 23º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|3-Nº 193-v.28|3|59

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. A.
"INSUD"
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de abril de 1959, a las quince y treinta horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1958, y destino de las utilidades.
2º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.
3º Elección de directores titulares y suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 29 de marzo de 1959 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires o en un Banco del país o del exterior. — El Directorio.
$ 2.750.— e.21|3-Nº 184-v.28|3|59

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A.
"INSUD"
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1º de abril de 1959, a las dieciséis y treinta horas en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Reforma de Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 29 de marzo de 1959 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en un Banco del país o del exterior. — El Directorio.
$ 1.750.— e.21|3-Nº 183-v.28|3|59

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS E INDUSTRIAS DEL RIO NEGRO
Sociedad Anónima (En liquidación)
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1959 a las 18 horas en Avenida de Mayo 749, 6º Piso, of. 64, para considerar:
1º El balance, estado de ganancias y pérdidas y memoria del ejercicio al 31|12 de 1958.
2º. Reintegro Capital Social. Su consideración.
3º Plan de liquidación.
4º Designación accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora
$ 1.000.— e.21|3-Nº 207-v.28|3|59

C. DUPONT & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1959, a las 16 y 30 horas, en Miñones 2195, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958 y distribución de utilidades.
2º Retribución de los Directores.
3º Determinación del número de Directores.
4º Elección de Directores y del Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 30 del Estatuto a los efectos del depósito de Acciones.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1959.
$ 2.250.— e.21|3-Nº 243 v.28|3|59

CAMARA CHILENO-ARGENTINA DE COMERCIO
Conforme a lo preceptuado por el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de marzo a las 18.30 horas, en la Sede Social (Defensa 326) para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y balance.
2º Elección de siete miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alfredo Vetrone, Horacio Morixe, Germán A. Pina, José Mazzini Soler, Horacio Paonesa, Jorge Kalledey y Américo Pillitz.
3º Designación de dos socios para que firmen el acta.
$ 1.500.— e.21|3-Nº 197-v.28|3|59

CASA ARTETA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1959, a las 9 horas, en el local social, calle Venezuela 1136, Capital, para tratar y firmar el acta de la asamblea.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|3-Nº 151-v.25|3|59

COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA Nº 8.377
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, 10.30 horas, en Corrientes 1615, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958, y distribución de utilidades.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Aumento del capital autorizado. (Artículo 3º de los estatutos).
4º Autorizar al Directorio para proceder a la revaluación de nuestro edificio de la Avenida Corrientes 1615.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|3-Nº 127-v.25|3|59

"CAYTE"
CASAS Y TERRENOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria
(Expte. 5.800)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de abril de 1959, a las 11 horas, en el local social de la calle Tucumán 348, piso 6°, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos art. 347 Código de Comercio.

2° Determinación número directores titulares y suplentes, y duración de su mandato.

3° Elección directores titulares y suplentes.

4° Elección síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|3-N° 74-v.25|3 59

COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCILA S. A.
N. 7.452
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de marzo de 1959, a las 11 hs. en el local calle Paseo Colón 1102, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 30 de noviembre de 1958;

2° Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;

3° Designar los accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|3-N° 156-v.25|3|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo próximo, a las 9.30 horas, en el local de la Avda. Montes de Oca 186, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta;

2° Consideración del informe de los señores liquidadores acerca de las gestiones realizadas para obtener la devolución de los bienes y de sus resultados finales;

3° Ratificación del convenio suscripto con el Estado Nacional con referencia a la devolución de los bienes de la Compañía Argentina de Levaduras S. A.;

4° Ratificación de la toma de posesión de los bienes devueltos por el Estado Nacional a la Compañía Argentina de Levaduras S. A.;

5° Consideración del informe sobre la situación contable, económica y financiera de la empresa, al día de la recepción de los bienes;

6° Consideración de los actos a realizar hasta obtener la total normalización de la empresa y, en su caso, de las autorizaciones y poderes que será necesario conferir a ese efecto;

7° Ratificación del mandato otorgado a las actuales autoridades y designación de nuevas autoridades, en su caso;

8° Solicitud de reintegro de la Personería Jurídica — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19° de los Estatutos sociales.

$ 3.250.— e.20|3-N° 147-v.25|3|59

CAPEHART ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de abril de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Uruguay 1037, 2° piso, Capital Federal, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de un síndico "Ad-hoc" para informar sobre los balances años 1955, 1956 y 1957.

2° Consideración de la memoria, inventario, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas y el informe del síndico correspondientes a los ejercicios comerciales cerrados hasta el 31 de diciembre de 1958 y determinación de la distribución de utilidades.

3° Determinación del honorario f. Directorio hasta el 31 de diciembre de 1958 y consideración de la remuneración abonada hasta la misma fecha al Director Gerente conforme a lo previsto por los artículos 10°, 16° y 21°, inciso b) de los estatutos sociales.

4 Consideración de la remuneración por los servicios de Director Gerente a partir del 1° de enero de 1959, conforme a lo dispuesto por el artículo 16° "in fine" de los estatutos.

5° Determinación del monto a abonarse mensualmente, a partir del 1° de enero de 1959, a los señores directores a cuenta de honorarios, sujeto a reajuste dentro de los límites que fija el artículo 16° de los estatutos,

6° Consideración del dividendo provisorio distribuído por el Directorio según acta N° 8 del 6 de febrero de 1959.

7° Opción para las futuras asambleas para la disminución del período de días de publicación de convocatorias de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 1783 del 31 de enero de 1956.

8° Determinación del número de Directores titulares y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10° y 14° de los estatutos.

9° Designación de síndico titular y síndico suplente y consideración de su remuneración.

10 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que dispone el artículo 12° de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero, de reconocida solvencia.

$ 11.550.— e.16|3-N° 49.808 v.20|3|59

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad, Cultura, Acción Social
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor Representante:

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria para el miércoles 25 de marzo de 1959, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea;

2° Aumento transitorio de la cuota social a contar del 1° de abril de 1959; y,

3° Destino fondos recaudados en el II sorteo extraordinario organizado por la entidad y autorización para un nuevo sorteo. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Ricardo Badía, Presidente. — Cosme Méndez, Secretario.

Nota: Art. 56) Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación. Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 540.— e.16|3-N° 49.817 v.25|3|59

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA
(Cristalerías Corning de Sud América)
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1959, a las 12 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, oficina 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de noviembre de 1958.

2° Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|3-N° 49.969-v.24|3|59

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL OLIVICOLA
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el próximo 31 de marzo, a las 17 horas, en Reconquista 657, 1° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del acuerdo suscripto por los señores representantes de la Sociedad con el Gobierno Nacional, aprobado por decreto N° 547|59;

2° Instrucciones a los representantes de la Sociedad sobre su actuación ulterior;

3° Designación de autoridades para la administración provisoria con facultad para dar cumplimiento a la liquidación resuelta por la Asamblea del 23|5|52;

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 1.750.— e.19|3-N° 0034-v.24|3|59

CAYANI S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de abril de 1959, a las 8.30 horas, en Juncal N° 1631, 7° piso B., Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Los documentos del artículo 347 inciso 1° del Código de Comercio; ejercicio 31|12|1958;

2° Remuneraciones a directores y síndico;

3° Elección de directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos.

$ 1.750.— e.19|3-N° 0032-v.24|3|59

"D"

DISTRIMEX S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1959, a las 19 horas, en el local de la Sociedad de la calle San Martín 551, piso 1°, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.

2° Retribución a Directores-Gerentes.

3° Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los miembros titulares que correspondan.

4° Elección del Síndico Titular y Suplente.

5° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959.

$ 2.250.— e.19|3-N° 49.968-v.24|3|59

DEMAYO - LONARDI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de marzo de 1959, a las 16 horas, en la calle Viamonte 1133, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio financiero terminado el 30 de noviembre de 1958;

2° Remuneración de los directores y síndico;

3° Distribución de utilidades;

4° Aumento del capital social;

5° Elección del Directorio y síndico titular y suplente de acuerdo a los artículos 5° y 10° de los Estatutos;

6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — El Directorio.

Nota: Artículo 12 h) dice textualmente: "Los accionistas para poder tomar parte en cualquier Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco".

$ 3.250.— e.19|3-N° 0027 v.24|3|59

"E"

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 2 de abril de 1959 en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Cosideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico sobre las mismas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Pedro A. J. Bianchi y Dr. Guillermo Almanza que cesan en sus mandatos (art. 10 de los estatutos).

3° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente (art. 22 de los estatutos).

4° Consideración de la retribución especial al señor director gerente, como gerente, por el ejercicio económico N° 24 que comenzó el 1° de enero de 1959, (art. 23 de los estatutos).

5° Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás (art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — El Directorio.

$ 2.750.— e.23|3-N° 269-v.30|3|59

E. A. D. A. S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 4 de abril, 10.30 horas, en Joaquín V. González N° 4970, para tratar:

1° Consideración documentos art. 347, inc. 1°, del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1958.

2° Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.23|3-N° 285 v.30|3|59

EVANSTON ARGENTINA S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de abril de 1959 a las 10 horas, en el local social, calle Directorio 681, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de: memoria, balance, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

b) Elección del Directorio y determinación del número de sus miembros y elección de un Síndico titular y un suplente.

c) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|3-N° 238 v.28|3|59

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Productos Químicos Biológicos y Farmacéuticos

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 31 de marzo de 1959, a las 11 horas, en la calle Viamonte 1133, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2° Remuneración de los directores y síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección del Directorio y síndico titular y suplente de acuerdo con los artículos 5° y 10° de los estatutos.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: Artículo 12 (h) dice textualmente: "Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la socie-

dad. por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco y la Sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la Asamblea".

$ 3.000.— e.19|3-Nº 28-v.24|3|59

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 8.698

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1959, a las 19 horas, en la Avda. Belgrano 980. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas o informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de síndico y síndico suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|3-Nº 49.990-v.24|3|59

ESTABLECIMIENTO ELECTRO-MECANICO LOTTERI HNOS. S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1959, horas 18 y 30 en Cánning 1780, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 30|11|58 y distribución de utilidades, remuneración al Directorio y Síndico y Directores que cumplen funciones ejecutivas.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta de Asamblea.

Para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, Cánning 1780, de acuerdo al artículo 32º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 49.993-v.24|3|59

ESTANAR
ESTANCIAS ARGENTINAS S. A. Rural, Industrial y Comercial
Nº 3.409

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de marzo de 1959, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de noviembre de 1958.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|3-Nº 59-v.24|3|59

ENRIQUE R. MEILLER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para el 31 de marzo de 1959, a las 15 horas en el local social, Pueyrredón 1525, 7º "A", Cap. Fed., para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar documentación art. 347 Código de Comercio al 30 Nov. 1958.

2º Elección de síndicos.

3º Remuneraciones acordadas a los directores.

4º Desig. dos accionistas para firmar acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 122-v.25|3|59

EFDELIT S. A.
Industrial y Comercial
Industrias Plásticas Argentinas

Convócase a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria para el 30|3|1959, a las 9 y 30 hs., en Garay 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30|11|1958 y sobre lo actuado por la Comisión Liquidadora;

2º Designar integrantes de la Comisión Liquidadora, con motivo de renuncias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 163-v.25|3|59

"F"

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 14 de abril de 1959, a las 17.30 horas, en el salón de actos de la sociedad, entrada por la calle Azara 841, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio.

2º Modificación al estatuto, incluso el aumento de capital social autorizado a m$n 1.500 millones.

3º Emisión por la asamblea de m$n 100 millones valor nominal en acciones ordinarias a la par.

4º Facultar al Directorio para que resuelva la emisión, en uno o más series, de acciones ordinarias y|o preferidas (artículo 8º del estatuto), en la forma época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente.

5º Elección de directores titulares y suplentes.

6º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en la caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, Capital Federal, con una anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea.

$ 10.500.— e.23|3-Nº 321 v.9|4|59

FAMIT, S. A.
Financiera, Agropecuaria, Mandataria Inmobiliaria y de Transportes
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril de 1959. a las 16 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, piso 8º Deptos. 82|83, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1958.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos (art. 4º del estatuto social).

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|3-Nº 196-v.28|3|59

F. E. MORESCO LTDA. S. A. I. C.
Registro Nº 2.591
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria. 19 horas del 31 marzo 1959 en José Bonifacio 1750.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio ejercicio 30 noviembre 1958;

2º Distribución utilidades;

3º Remuneración síndico;

4º Elección director 2 años y síndico titular y suplente 1 año;

4º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 173-v.28|3|59

FRAM
S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 20 hs., en Hipólito Yrigoyen 434, 2º piso "B", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 1958;

2º Ratificación expresa de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha:

3º Ratificación y aprobación de la emisión de las cinco primeras series de acciones hasta integrar el capital autorizado de $ 1.000.000.— (un millón de pesos);

4º Elección de 1 presidente, 2 directores titulares y 2 directores suplentes por el término de 3 años y síndico titular y suplente por el término de 1 año de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7º y 10º del Estatuto;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|3-Nº 148-v.25|3|59

FIBRALANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de abril de 1959, a las 16.30 horas, en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre remuneraciones a miembros del Directorio conforme al artículo 14 inciso s) de los estatutos.

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario en Pte. Luis Sáenz Peña 330 por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos.

$ 9.000.— e.20|3-Nº 96-v.8|4|59

FRAM S. A. I. C. I. F.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 434, 2º piso "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 5 series de $ 200.000 cada una.

2º Autorización al Directorio para emitir simultánea o sucesivamente las series que integran el aumento de capital, en la forma, plazos, condiciones y oportunidades que el Directorio estime conveniente.

3º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 50-v.24|3|59

"G"

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A., Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Número 379

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 3 de abril de 1959, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo Nº 195, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver sobre el Proyecto de reforma de los artículos 5º, 6º, 10º, 11º, 14º, 15º, 16º, 23º y 24º de los estatutos sociales, encontrándose dicho proyecto en las oficinas de la sociedad a disposición de los señores accionistas;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|3-Nº 201-v.28|3|59

GALILEGUA S. A. I. C.
Registro Nº N-6.886
Capital Suscripto: $ 60.000.000
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 2 de abril de 1959, a las 11 hs., en el local social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Modificación de estatutos

2º Ampliación del Directorio y elección de nuevos miembros.

3º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|3-Nº 178-v.28|3|59

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 31 de marzo de 1959, a las 12 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 27º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos.

4º Aumento de capital y emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|3-Nº 89-v.25|3|59

G. HERNANDEZ & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1959, 19 horas, en Alsina 901.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos indicados art. 347, inc. 1º Código de Comercio, 2º ejercicio, cerrado 30 noviembre 1958;

2º Designación síndico titular y síndico suplente, por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 126-v.25|3|59

GRAND ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30|3|59, a las 11 hs., en Av. R. S. Peña 846, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio vencido el 31|12|58.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|3-Nº 59 v.24|3|59

"H"

HELLER HERMANOS
Ind. y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo, a las 11,30 horas, en nuestro local social de la Avda. de Mayo 633, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social, cerrado el 31 de enero del corriente año.

2º Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3º Elección de un director y síndicos titular y suplente.

4º Aumento de m$n. 10.000.000.— de capital.

5º Someter a consideración de los señores accionistas la adquisición de bienes de activo fijo. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al Art. 17 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 2.500.— e.20|3-Nº 68-v.25|3|59

HOBART DAYTON ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a reali-

zarse en Reconquista 657, piso 1º, el 31 de marzo de 1959, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|3-Nº 49.970-v.24|3|59

"I"

INDUSTRIAS PESQUERAS ATLANTICO SUR
Sociedad Anónima Ind. & Com.
(South Atlantic Fish Industries)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de abril de 1959, a las 15,30 horas, en la sede social, Av. Roque Sáenz Peña 1110, piso 7º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio la emisión de m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias, elevando el capital a pesos 20.000.000.—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.23|3-Nº 283-v.30|3|59

INCOSA S. A.
Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de abril de 1959 a las nueve horas, en la sede social, calle Universidad 1270, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|3-Nº 254-v.30|3|59

INDUSTRIAS ULTRA, S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1959, a las 9, en el local de Francisco Acuña de Figueroa 366, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria; inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1958;

2º Retribución de directores y síndico;

3º Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas el artículo 16 de los estatutos referente al depósito de las acciones.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 224-v.28|3|59

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Sociedad Anónima
Charcas 2330|54 - Capital

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1959, a las 10 horas, en la sede social calle Charcas 2330|54, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneración del Presidente del Directorio y del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de cuatro Directores titulares, por tres años, y dos suplentes, por dos años.

5º Designación del Presidente del Directorio, entre los Directores electos.

6º Autorización al Directorio para emitir acciones hasta completar el capital autorizado de m$n. 25.000.000. en las épocas y condiciones de pago que considere oportunas, dentro de las normas fijadas por el artículo sexto de los estatutos.

7º Elección de Síndicos, titular y suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 del estatuto, que dice: "para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de aquella o un certificado bancario a satisfacción de la Presidencia, en el que conste el depósito de aquellas y contra las cuales se otorgará un recibo y boleto de entrada a la asamblea con especificación de los votos que les correspondan". -

Otra: Esta publicación anula la efectuada del 13 a 18 de marzo de 1959.

$ 3.500.— e.21|3-Nº 168-v.28|3|59

INDUSTRIA MADERERA ALTO PARANA
S. A. Ind., Com. y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo, a las 12 horas, en el local social, sito en Córdoba 1432, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Destino a darse a las utilidades y remuneraciones a directores y síndicos.

3º Renovación total del directorio y elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al Art. 15 de los estatutos, para poder concurrir los accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 2.250.— e.20|3-Nº 67-v.25|3|59

INDUCO
S. A. de Industria y Comercio
Nº 2.934

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a los 11 horas, en Tucumán 423 (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, distribución de utilidades, aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, del Ejercicio al 30 de noviembre de 1958.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|3-Nº 120-v.25|3|59

INSPOOR S. A. I. C. I. y F.
Avda. Pte. R. S. Peña 832, (esc. 507)
Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1959, a las 18 horas, en su local social, Avda. Pte. R. S. Peña 832 (esc. 507), Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria; balance general y estado de pérdidas y ganancias cerrados al 31|12|1958, y el informe del síndico.

2º Elecciones de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Directorio, así como de un síndico titular y uno suplente, para el próximo período.

3º Designación de dos accionistas asistentes para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1959. — Presidente.

$ 1.750.— e.20|3-Nº 106-v.25|3|59

INDUSTRIAS CAREN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de abril de 1959, a las 17 horas, en Antonio Machado Nº 628, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro de ganancias pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente. por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que en unión del presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 13 v.24|3|59

INDUSTRIAS DEL VALLE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestras oficinas, Avda. Gral. Mosconi 4150, Capital, el día 4 de abril de 1959, a las 12 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y los anexos que lo acompañan, así como el informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y directores suplentes por el término de un año, fijándose su número.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año y fijación de honorarios.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 46 v.24|3|59

"J"

JUAN B. CALDERONI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
1ra. CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el art. 7º de los estatutos y art. 347 del Código de Comercio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Viamonte 2426, el día 4 de abril de 1959, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio iniciado el 1º de enero de 1958 y vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Consideración de la distribución de utilidades, que propone el Directorio.

3º Composición del Directorio conforme al art. 4º de los estatutos e integración del mismo por el término de un año.

4º Designación de dos directores suplentes por el término de un año.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

6º Asignación de sueldos de directores que desempeñen funciones determinadas conforme al art. 4º de los estatutos.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 2.750.— e.20|3-Nº 132-v.25|3|59

J. FERNANDEZ NOVOA
SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 2 de abril de 1959, a las 18.30 horas, la que tendrá lugar en el local social, calle Moreno 1844, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1958.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones, por lo menos, con tres días de anticipación, para tomar parte en la asamblea.

$ 3.000.— e.19|3-Nº 43 v.24|3|59

"L"

LA BASKONIA S.A.F.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 31 de marzo de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Pergamino 2951 Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes a los ejercicios Nº 1 cerrado con fecha 31 de diciembre de 1957 (en formación) y Nº 2 cerrado con fecha 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección de los nuevos miembros del Directorio.

5º Elección del Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.23|3-Nº 304-v.30|3|59

LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima Editora
Registro Nº 1.993

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de abril de 1959, a las 18 horas, en Austria Nº 2156, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Informe del Directorio sobre las gestiones realizadas para normalizar el funcionamiento de la sociedad;

3º Elección de siete Directores titulares y cinco suplentes por el término de dos años y

4º Elección de tres Síndicos por el término de un año. — El Directorio.

Nota: Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas podrán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad para obtener la boleta de entrada.

$ 1.500.— e.23|3-Nº 280-v.30|3|59

LA INVERNADA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 385, 7º A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado el 30|11|58;

2º Retribución directores y síndico;

3º Distribución utilidades;

4º Elección directores y síndico;

5º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|3-Nº 220-v.28|3|59

L A P P A S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 2.895
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de abril de 1959, a las 11.30 horas, en la calle Santa Fe 1381, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acogimiento al Decreto Ley número 1793|56;

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958;

3º Elección de dos directores;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|3-Nº 214-v.28|3|59

LUIS COLOMBO Y HNOS. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 31 de marzo de 1959, a las 18 horas, en el local de la empresa, calle Malabia Nº 449, capital para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y cuadro

anexo del ejercicio económico terminado el 30 de noviembre de 1958 e informe del Síndico.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio —Comisión Liquidadora— que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Fijar la remuneración del Directorio —Comisión Liquidadora y Síndico—.

4º Elegir tres Directores titulares y un suplente.

5º Elegir un Síndico titular y otro suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio. Comisión Liquidadora.

Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 14 de los estatutos sociales.

$ 2.500.— e.21|3-Nº 0182-v.28|3|59

LAVAGNINO HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1959 a las 18 horas, en la calle Corrientes 1974, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que actúen de escrutadores y aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, para el ejercicio cerrado el 31|12|58 y fijación de remuneraciones al Directorio y Síndico titular.

3º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los Sres. accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Corrientes 1974, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

$ 2.250.— e.21|3 Nº 167-v.28|3|59

"LIGNIERES"
Cía. Gral. de Vacunas y Sueros
Sociedad Anónima
Maipú 842 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, en Maipú 842, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30 noviembre 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 97-v.25|3|59

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril, a las 15 horas, en Sarmiento 285, esc. 85, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria. Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958, Inventario e informe del síndico;

2º Elección de directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|3-Nº 104-v.25|3|59

LA MALA REAL ARGENTINA, S. A.
(Cía. de Representaciones Marítimas)
CONVOCATORIA
Nº 1.419

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de abril de 1959 a las once horas en el local social, Reconquista 314. Buenos Aires, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de y pronunciamiento sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio (Art. 9 Estatuto) y elección de hasta tres directores según corresponda, síndico titular y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y fijar la remuneración del Directorio. síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.20|3-Nº 123-v.25|3|59

LAS TRES CRUCES
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 4 de Abril a las 10,30 horas, en Córdoba 937, piso 5º, of. 1, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos 8.000.000.—.

2º Aprobación y ratificación, por la Asamblea, de todo lo actuado hasta la fecha por las autoridades de la Sociedad.

3º Aprobación y ratificación de la compra del campo "Santa Lucía".

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 17-v.24|3|59

LEDATEX S. A. I. C. F. e I.
Reconquista 341, 3º piso, Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de abril de 1959, a las 17 horas, en sede social para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio; ejercicio 31 diciembre 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación remuneraciones Directorio y síndicos, año 1958;

4º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 93-v.25|3|59

LA CAPACIDAD
Sociedad Anónima
Registro Nº 6.609
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 7 de Abril de 1959, a las 11,30 horas en el local calle 25 de Mayo 577, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma Estatutos y aumento capital.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 3-v.24|3|59

LA OLIVARERA DEL PLATA S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1959, a las 18.30 horas en la sede social, Callao 468, (4º Piso), a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al Segundo Ejercicio comercial cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 51 v.24|3|59

"M"

MANUFACTURA TEXTIL RIO DE LA PLATA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio legal de la Sociedad, calle Lima 187, 6º piso, Buenos Aires, el día 5 de abril de 1959, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957.

2º Remuneración del Síndico.

3º Aprobación y ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta la presente Asamblea.

4º Elección de Presidente, Vicepresidente, Director-Secretario y Vocal, por tres años.

5º Elección de Síndicos titular y suplente para el décimo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$. 2.250-e.23|3-Nº 322-v.30|3|59

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRÜNING" S. A.
Registro Nº 3.950

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, 15 horas, en Cangallo 315, piso 3º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio; ejercicio 30|11|1958.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta y fijar honorarios síndico. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 87-v.25|3|59

MOTO MECANICA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle 25 de Mayo 611, 1er. piso, el día 31 de marzo de 1959, a las 17.30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio, síndico y gerentes.

4º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio y elección de los mismos.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Ratificación de los aumentos de capital efectuados, que lo elevarán de 5 a 10 millones de pesos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la misma.

$ 3.000.— e.20|3-Nº 160-v.25|3|59

MURO & CIA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, Maipú 116, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Aumento del capital autorizado (Decreto Nº 852|1955).

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 2.250.— e.20|3-Nº 140-v.25|3|59

MURO & COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Bartolomé Mitre y Maipú
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 14,30 horas, en la Sede de la Sociedad, Maipú 116, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto (Arts. 3º al 5º).

2º Designación de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 1.750.— e.20|3-Nº 139 v.25|3|59

MAR DE COBO
Sociedad Anónima. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 4964

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1958, a las 18 horas, en la calle Maipú 631 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Comercio, Ejercicio 30|11|58.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 49.960-v.24|3|59

MONDOR
Sociedad Anónima. Industrial y Comercial
(Registro Nº 6187)
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 1959, a las 18 horas en el local social calle Cangallo 346, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Gratificaciones en acciones liberadas.

4º Designación del número de Directores que compondrá el nuevo Directorio y su elección, y elección de Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.19|3-Nº 49.982-v.24|3|59

MOLINOS CONCEPCION S. A.
Industrial y Comercial
Nº de Registro 4153

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1959, a las 17 horas treinta minutos en el local social calle Lavalle 348, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del valor nominal de las acciones ordinarias mediante la utilización de reservas sin afectación y de libre disponibilidad.

2º Reforma del Estatuto en su artículo sexto.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500. —.e19|3-Nº 49.992-v.24|3|59

MOLINOS CONCEPCION S. A.
Industrial y Comercial
Nº de Registro 4153

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1959, a las 17 horas en el local social calle Lavalle 348, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|3-Nº 50.000-v.24|3|59

MATHIESON ATANOR S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de marzo de 1959, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1219, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico

correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del capital social.
5º Elección del Directorio y Síndico y Síndico Suplente.
6º Ratificación del punto 7 del acta de Directorio Nº 110 del 29 de julio de 1958.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — El Directorio.
Nota: Artículo 16 dice textualmente: "Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres (3) días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea".
$ 3.000.— e.19|3-Nº 29 v.24|3|59

MALTERIA Y CERVECERIA DE BELLA VISTA S. A. (en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el próximo 31 de marzo a las 16 horas, en el local Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acuerdo suscripto por los señores apoderados con el Gobierno Nacional, aprobado por decreto Nº 547|59.
2º Instrucciones a los apoderados sobre su actuación ulterior.
3º Designación de autoridades para la administración provisoria.
4º Instrucciones a los liquidadores para preparar un programa para dar término a la liquidación.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Síndico.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios deben ser depositados en la Sociedad tres días antes de la Asamblea.
$ 2.000.— e.19|3-Nº 33 v.24|3|59

MATHIESON QUIMICA S. A. C. I. I. y F.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de marzo de 1959, a las 10 horas, en la calle Viamonte 1133 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.
2º Remuneración de los Directores y Síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del Directorio y Síndico Titular y Suplente de acuerdo a los artículos 5º y 10º de los Estatutos.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1959. — El Directorio.
Nota: Artículo 12 (h) dice textualmente: "Los accionistas para poder tomar parte en cualquier Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco u otra institución financiera".
$ 3.000.— e.19|3-Nº 30 v.24|3|59

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
Nº 2.747

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, a las 16 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.
2º Remuneración del Directorio y Síndico y distribución utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.250.— e.20|3-Nº 125-v.25|3|59

"O"

OSVALDO RIGAMONTI
Soc. Anón., Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de marzo de 1959, a las 11 horas en Entre Ríos 2158, Capital, para considerar:
1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 164 v.25|3|59

"P"

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1959, a las 15,30 horas, en la sede social de la sociedad, Cangallo 439, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.
3º Remuneración del síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndico titular y suplente por un año.
6º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.
$ 2.000.— e.20|3-Nº 90-v.25|3|59

PERGEO S. A.
(Perforaciones y Estudios Geológicos Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1959, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 710, 3er. piso, oficinas "E" y "F", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del 4º ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1958, y remuneración de directores que ejercieron otras funciones; 2º Honorarios directorio y síndico, y distribución de utilidades. En caso de aprobarse dividendo en acciones, no habrá opción para recibirlo de otra manera; y 3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y síndico, titulares y suplentes, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|3-Nº 120-v.25|3|59

P R I F A M O N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 4.484

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria en Escalada 435, el 30 de marzo de 1959, diez horas, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio cerrado 31|12|1958.
2º Elección cuatro directores titulares por tres años.
3º Elección Síndicos, titular y suplente por un año y fijación honorarios.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 7º de los Estatutos.
$ 1.500.— e.21|3-Nº 203-v.28|3|59

PFIZER ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1959, a las 10 horas, en el local social de la calle Miñones 2195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958
2º Remuneración de los directores y síndicos.
3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Buenos Aires, marzo de 1959. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inc. f) de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.
$ 2.500.— e.20|3-Nº 92-v.25|3|59

PETRONE HNOS. S.A.C.I.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 1º de abril a las 9 horas en el local Social, sito en la calle Pedro de Mendoza 2711, de la Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones, incluso las de carácter administrativo a los señores directores y síndico, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 1º de diciembre de 1958.
2º Determinación del número de directores titulares y elección de los que correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales.
3º Elección del síndico titular y del suplente, por un año.
4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la Asamblea.
$ 2.750.— e.20|3-Nº 111-v.25|3|59

"R"

RYCSA
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 2a. Convocatoria, para el día 31 de marzo de 1959, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 557, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958 y distribución de utilidades.
2º Remuneración de los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas.
3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, marzo 12 de 1959.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 206-v.24|3|59

ROBERTS, MEYNELL Y CIA. S. A.
Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 7.086

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30 de noviembre de 1958 y distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios para el Directorio y síndico para el ejercicio entrante. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|3-Nº 20-v 24|3|59

"S"

S A C E M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959 a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Viamonte 2298, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación total del Directorio por un nuevo período de tres años.
4º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
5º Someter a consideración de la Asamblea remuneración al Directorio por el ejercicio corriente.
6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta correspondiente. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|3-Nº 132-v.25|3|59

S. A. E. M. S. A.
SUDAMERICANA
Electromecánica
Com. Ind. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de abril de 1959, a las 10 horas, en el local social, calle Pte. Luis Sáenz Peña 443, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.
2º Determinación del número de Directores y su elección por un año. Elección de Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|3-Nº 110-v.25|3|59

SALINA LAS BARRANCAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 5 de abril de 1959, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Avda. Rivadavia 1829, piso 9º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas estatutarias.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|3-Nº 205-v.28|3|59

SANTA OLGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16º de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 9 de abril de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta el límite autorizado y consiguiente modificación del art. 4º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.23|3-Nº 271-v.30|3|59

SEDALANA S. A.
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de abril de 1959, horas 17, en Avda. Forest 2980, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejerc. 31|12|58 y distribución de utilidades.

2º Elegir Directorio conforme art. 12 y síndicos.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.23|3-Nº 316 v.30|3|59

SILVIO MARESCA S. A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y de Representaciones
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de abril a las 9 y 30 horas, en su sede social Callao 468, piso 4º, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Retribución al Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas lo establecido én el artículo 19 de los estatutos.
$ 1.500.— e.19|3-Nº 37-v.24|3|59

SANTA URSULA S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1959, a las 11 horas, en Cangallo 439, escritorio 414 para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|11|58.
2º Distribución de utilidades; Remuneración del Directorio.
3º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.19|3-Nº 49.971-v.24|3|59

SAN BENITO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 3 de abril de 1959, a las 19 horas, la que tendrá lugar en el local social, calle Moreno Nº 1844, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de cuatro directores titulares y un suplente y de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación para tomar parte en la asamblea.
$ 2.500.— e.19|3-Nº 44-v.24|3|59

"T"

TANGEE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo próximo, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1958.
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|3-Nº 35-v.24|3|59

TECNITRON
Aplicaciones Tecnológicas de Atomos y Electrones Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de marzo de 1959, a las 10 horas en Charcas 1373.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|58

2º Remuneración Director-Gerente-Presidente.
3º Composición y elección Directorio, Síndico, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del artículo 22 de los estatutos, sobre depósito de acciones.
$ 1.500.— e.19|3-Nº 49.974-v.24|3|59

"U"

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)
Nº de Inscripción en la Inspección General de Justicia: Nac. 1520.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 3175, el 31 de marzo de 1959, a las 15.30 horas, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y planillas anexas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1958 y el informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Remuneración a Directores y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|3-Nº 165 v.25|3|59

UNION FABRIL S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro: 2.917
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 15 y 30 horas, en el local de la Avda. Corrientes 447, oficina 702.
ORDEN EL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1958.
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.20|3-Nº 102-v.25|3|59

"V"

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 10 horas, en el local Tucumán 423 (1er. piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, aumento del Capital Social, remuneración al Directorio y síndico, Ejercicio 30 de noviembre de 1958.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.20|3-Nº 119-v.25|3|59

VINILCO ARGENTINA S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de abril de 1959, horas 11, en Bolívar 177, piso 6º, para tratar:
Considerar documentación art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 30|9|58.
Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.23|3-Nº 294 v.30|3|59

VEGA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL DIA 17 DE ABRIL DE 1959
De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Esmeralda 150, el día 17 de abril de 1959, a las 19 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.
2º Remuneración al Diretorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aprobación de cargos administrativos adjudicados a miembros del Directorio y sus respectivas remuneraciones.
5º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para participar en la asamblea, de acuerdo al artículo 23, de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o en su defecto, un certificado bancario hasta tres días antes del fijado para obtener el boleto de entrada.
$ 3.250. — e.23|3-Nº 313 v.30|3|59

VIÑUALES, ROYO, PALACIO & CIA.
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a reunirse el día 29 de marzo de 1959, a horas 10, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 270, de la Ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
5º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda la disposición del artículo 16 de los Estatutos Sociales, sobre depósitos de acciones.
$ 2.000.— e.20|3-Nº 159 v.25|3|59

"W"

WEKA
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
Expediente Nº 7.711|55
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 1959, a las 18 (diez y ocho) horas, en el local de la calle Monasterio 325, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario al 31 de diciembre de 1958, e informe del síndico.
2º Remuneraciones a directores, según artículo 24 de los estatutos sociales, y honorarios al síndico, según artículo 26 inciso C.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|3-Nº 116-v.25|3|59

WILLIAM R. WARNER Y COMPAÑIA
Productos Farmacéuticos S. A.
Nº 2.524
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de Abril de 1959, a las 15 horas, en su local calle Sarmiento 3401, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos préscriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio y distribuir utilidades al 31 de diciembre de 1958.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|3-Nº 124-v.25|3|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Santa Mallameci de Genovese y José Pablo Barrera, avisan que han vendido su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle AÑASCO Nº 523, Capital, libre de toda deuda y gravamen a los señores Manuel Fernández y Claudio Mouriño. — Reclamos de ley C. Mouriño, Salta número 154, Capital. Domicilio de las partes vendedores: Pasaje Natale 2557 y compradores Salta 154.
$ 750.— e.23|3-Nº 259-v.30|3|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Amelia Concepción Gutiérrez vende a Carlos Buenaventura Herrera y Matilde María González, el negocio de Peluquería de damas denominado "Mary", sito calle ARGERICH Nº 40, Capital, donde se domicilia la vendedora. Domicilio compradores y reclamos de Ley en nuestras Oficinas.
$ 750.— e.23|3-Nº 300 v.30|3|59

Angel Dodero vende a Raúl R. Márquez el negocio de ferretería designado "Casa Ando", instalado en VENEZUELA 3205. — Reclamaciones de ley en Avenida Roque Sáenz Peña 760, 5º piso, oficina 130, domicilio de las partes.
$ 500.— e.23|3-Nº 286 v.30|3|59

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Francisco Caamaño y Ramiro de la Iglesia venden a David Alonso, Feliciano Rómulo Bustamante y María Luisa Petrona Bustamante, su negocio de hotel alojamiento, establecido en esta Capital calle AGUILAR Nº 2698 esquina MOLDES. — Domicilio partes y reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 190-v.28|3|59

Avisa J. Alonso, balanceador y martillero público, oficinas H. Irigoyen 2326 Capital, T. E. 47-1236, que José Antonio López, que forma parte de la sociedad de hecho, conjuntamente con los señores Bienbenido Rodríguez, Cándido A. Bernárdez y Dionisio Folgado que explota el negocio de restaurant y expendio de bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, calle Mendoza 1701 esquina calle ARRIBEÑOS 2108, vende la cuarta parte indivisa que tiene y le corresponde en el referido negocio a sus socios ya nombrados, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.250.— e.21|3-Nº 177-v.28|3|59

Se avisa por cinco días que doña Teresa H. de Selbach transfiere como capital a la sociedad a constituirse "Germania Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que será socia gerente, los negocios de juguetería de su propiedad, sitos en la AVENIDA SANTA FE números 1412 y 2419, de esta ciudad. Reclamos de ley a escribano A. C. Fernández Sáenz, Avda. Pte. R. S. Peña 680, 2º piso, oficina 209, Capital Federal. donde las partes fijan su domicilio legal.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 198-v.28|3|59

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio, Luciano García vende a Adrián García, la parte mitad indivisa del negocio de restaurant y bar, establecido en esta Capital, calle AVENIDA DEL CAMPO Nº 1602. — Domicilio partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.21|3-Nº 189-v.28|3|59

Francisco Ferraro, balanceador, oficina Pasaje San Carlos 38, T. E. 93-4481, avisa que Heraldo Mandarini vende su negocio de fábrica de bombones y helados sito en AV. RIVADAVIA 6495, a Alfredo Sartor y Antonio Grassi, domiciliados en Giribone 1240, Reclamos ley en término, en mis oficinas.
$ 750.— e.21|3-Nº 204-v.28|3|59

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, T. E. 37-5154, avisa: Ramón Angel Piqué vende 1|3 parte negocio restaurant y despacho de beb. alcohólicas sito en AVDA. PATRICIOS Nº 955, Capital, a sus socios Juan Marrades y José López, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. — Reclamos de ley mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 750.— e.20|3-Nº 100-v.25|3|59

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, T. E. 37-5354, avisa: Ernesto

García, Roberto Rodríguez Abal y Manuel Rodríguez Blanco venden a Elías Seoane Gigirey, Alipio Alvarez y Manuel Nouche neg. café, casa de luch, despacho de beb. alcohólicas y vta. de helados sito en AVDA. GAONA número 1386|88, capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.20|3-Nº 99-v.25|3|59

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que la venta que hacían los señores Juan Manzo y Graciano Julio Salerno al señor Jesús Eduardo Casquero, del negocio sito en la calle AVELLANEDA número 3001, Capital, ha quedado nula y sin efecto. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.

$ 750.— e.20|3-Nº 137-v.25|3|59

Se avisa que con efecto retroactivo al 30 de abril de 1957, se ha disuelto la razón social Mico Industrial y Comercial Metalúrgica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en AVENIDA CRUZ Nº 1678, dedicada al ramo de fabricación y comercialización de cocinas a gas y gas de kerosene, calentadores, sus repuestos y artículos afines, haciéndose cargo del activo y pasivo en partes iguales los únicos integrantes, don Jacobo Kozba, domiciliado en Las Casas 3453, don Froim Zalcman y don Guido Vicente Marrapodi, domiciliados en Avenida Cruz 1678. Reclamaciones de ley, Las Casas 3453.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 152 v.25|3|59

Delmiro García y Cía., Mart., Rioja 287, avisan que Manuel Vieito y Severino Baña venden a Florencio Aldrey y Guillermo Gamallo, buffet Obras S. de la Nación, AVDA. LIB. GRAL. SAN MARTIN 7395, domic. partes. — Reclam. Ley n|ofic.

$ 500.— e.20|3-Nº 98-v.25|3|59

José Díaz y Cía., balanceadores, oficinas Ramón Falcón 2755, T.E. 63-3417, avisan: Dositeo García y Manuel López, venden a Nicodemo Salvador Fuda y Luis Marchese, su negocio de garage de alquiler, sito en AVDA. NAZCA Nº 2472, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 750.— e.20|3-Nº 146 v.25|3|59

Barros, Rivano y Cía., Mart. Pcos., avisan: Manuel dos Santos, vende a Roberto José Annocaro y Jaime Arbones, su negocio de copetín-bar, sito en AV. COBO 1622, Cap. — Domicilio de partes y reclamo ley: Chile 1481.

$ 500.— e.19|3-Nº 11-v.24|3|59

José Clemente Alonso, Escribano Público, con domicilio en Sarmiento 643, comunica que se ha constituído "Neogar" Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima (actualmente en formación), la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de "Orlando Poli y Cía., Sociedad Colectiva, y continuará con sus negocios en el ramo de artefactos para el hogar. Domicilio AVENIDA DE MAYO 633,piso 1º. Oposiciones en la Escribanía.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 31 v.24|3|59

"B"

Vicente Sánchez, con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen número 967, Capital, avisa que transfiere su local, muebles, útiles e instalaciones, libre de activo y pasivo, a "ELECTRONICA RELANCE", S. R. L., el negocio de fabricación y venta de artículos para el hogar, que en sociedad con Marcos Yoder explotan en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 967, capital, bajo la razón social "Yoder", S. R. L. — En representación de la firma adquirente actúan los señores Francisco Selardoni y Víctor Fernández, con domicilio legal en la calle Suipacha Nº 544, Capital. — Reclamos por el término de ley en el domicilio de los adquirentes Suipacha Nº 544, Capital.

$ 1.500.— e.23|3-Nº 256-v.30|3|59

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Fernando Munguía y Serafín Antonio Munguía, venden a Aureliano Rivas, su negocio de hotel alojamiento, establecido en esta Capital, calle BRASIL Nº 526. — Domicilio partes y reclamaciones término de Ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.21|3-Nº 188-v.28|3|59

Al comercio. Hijos de S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213, avisan que: Angel Ramos, Baltasar Babio, Mariano Domínguez y José Pereiro venden a Luis Ponte el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "Metropol", sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1620. — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 112-v.25|3|59

Nilfa Pastora Castro de Bo, comunica que ha vendido a don Alberto Aarón Golberg, su farmacia Molina, sita en B. DE IRIGOYEN 1199. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Paraná 580, 4º piso, Capital.

$ 500.— e.19|3-Nº 49.972-v.24|3|59

"C"

Julio P. Iriani, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en Avd. Santa Fe 2843, primero B, Capital, avisa que: por incumplimiento de la parte compradora, ha quedado sin efecto la venta de la Estación de Servicios de la calle CORRIENTES Nº 3848, Capital, que los señores Carlos I. Nordmann y Almanzor Rodríguez, efectuaban a favor de Milones Sociedad en Comandita por Acciones.

$ 750.— e.23|3-Nº 315 v.30|3|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Bar Caravanas, Romero, Derecho, Guillan & Cía. S.R.L., (cap. m$n. 500.000.—) venden a Bar Caravanas S.R.L. (cap. m$n. 1.750.000.—) negocio Casa de Lunch y Expendio de Bebidas Alcohólicas, sito CORRIENTES Nº 961. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 750.— e.23|3-Nº 297 v.30|3|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Bar Caravanas S.R.L. (capital m$n. 500.000.—) vendía a Bienvenido Martín y Nicolás Bojmuk, negocio Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito CORRIENTES Nº 961.

$ 750.— e.23|3-Nº 296 v.30|3|59

Horacio Galdin, martillero público con oficinas en Ferré 1984, Capital Federal, avisa al comercio que por su intermedio Francisco Moreira y Gerardo Competiello venden a Alberto José Baños y Juan Carlos Corti, el negocio de Despensa y despacho de bebidas ubicado en CONDOR 2407, Capital Federal. Reclamos de ley en el negocio, domicilio partes.

$ 750.— e.21|3-Nº 166-v.28|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Ascoiación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CASEROS número 3395|99, esquina MAZA. Vendedores: Francisco Riveiro, José Joaquín Riveiro y Domingo Riveiro, domiciliados en Cangallo 1173, Capital; comprador: Alfonso Rizzo, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 231-v.28|3|59

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., la sucesión de Raimundo Di Caro vende a Anacleto Blanco y Roberto Buceta la parte indivisa que le corresponde en el negocio de garage sito CAPITAN RAMON FREIRE Nº 761, Capital. Reclamaciones ley oficinas intermediarios. Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

$ 750.— e.21|3-Nº 226-v.28|3|59

"Farmacia Londres, Soc. de Resp. Limitada", con domicilio en Córdoba 4595 |99, esq. Canning, vende a Modesto Horacio Cervello, domiciliado Junín 119, 8º piso, la Farmacia Londres, calle CORDOBA 4595|99, esq. CANNING de esta ciudad. Reclamos, Talcahuano 481, primer piso.

$ 500.— e.20|3-Nº 70-v.25|3|59

R. López y Cía., martillero público con oficinas en Bartolomé Mitre 1408, T. E. 37-3970, avisan que Germán Fariña vende a Werner Goldmann su negocio de hotel alojamiento sito en CALIFORNIA 2895. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.20|3-Nº 72-v.25|3|59

Se hace saber que doña María Esther Veyga de Jambrina vende a don Héctor Enrique Citro el negocio de peluquería de su única propiedad, denominado "María Esther Peinados" sito en esta Capital calle CORONEL DIAZ Nº 1572, libre de toda deuda. — Reclamos de Ley, Escribano Esteban Juan Cerletti, San Martín 448, 5º B, domicilio de las partes.

$ 750.— e.20|3-Nº 114-v.25|3|59

Hácese saber que: Juan Villa, vende a Solitario Fernández (hijo) su negocio de carnicería al por menor, calle COCHABAMBA Nº 4200 esquina MARMOL. Domicilio partes y reclamos de ley: Francisco Acuña de Figueroa número 278, Capital.

$ 500.— e.19|3-Nº 49.963-v.24|3|59

Francisco Ricardo Fernández, martillero público, oficinas Charcas 3210, Dto. 7, Capital, avisa que Luis Bellver (h) y Cía., S.R.L. vende a Moriconi Montes y Cía, el negocio de carpintería mecánica, sito en CAMPANA 5388, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.19|3-Nº 49.743 v. 24|3|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 19|3|59.

Francisco José Vario avisa: vende a Alfredo Antonio Petralia taller de fundición sito CRISOSTOMO ALVAREZ 5341, Capital. Reclamos ley y domicilio partes: taller.

$ 500.— e.19|3-Nº 47 v.24|3|59

"CH"

Avisan Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni, balanceadores y martilleros Capital Federal, que los señores David Vázquez, Julián Juan, Teófilo Hernando, Manuel Sampayo, Antonio Estévez, José Carbia, Francisco Estrada Palacio, José Crespo, Julio Reinaldo Reynoso, Antonio Lagares, Octavio López y Enrique Alvarez López, venden su negocio de Bar y restaurant, sito en la calle CHACABUCO 70, Cap. Fed., a "Los Tres Ases S.R.L." (en formación). Domicilio ambas partes y reclamos t|ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 171-v.28|3|59

Se hace saber por el término de cinco días que por disolución parcial de sociedad, Leocadio Villalba, vende a sus socios Alberto Rodríguez, Leadan Cayetano Carrizo y Manuel Justo Santos, el 41,66 o|o que le corresponde en el negocio de zapatería de señoras, denominado Calzado Bertain, instalado en CHARCAS 1649 (GALERIA SANTA FE), Local 90, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. — Reclamaciones en las oficinas del Escribano Público Esteban Juan Cerletti, calle San Martín 448, piso, 5, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 49.975-v.24|3|59

"D"

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Sergio Graña Vizcaya vende a José Vicente Ferreyra y José Vicente Ferreyra hijo, su negocio de carnicería sito en DONADO 1680. domic. partes, reclamos ley en Rivadavia 1575, 3er. piso, Capital.

$ 500.— e.20|3-Nº 64-v.25|3|59

"F"

José Raspagliesi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Alvarez Jonte 3233, Capital, avisan al comercio que: el señor Juan Ignacio Carrasco, vende su negocio de despacho de pan, sito en Mercado Modelo, Puesto Nº 20, FRANCISCO BEIRO 4940, al señor Roque Silvano Martínez. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|3-Nº 16-v.24|3|59

"G"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que los señores Carlos Buenaventura Herrera y Matilde María González venden a los señores Jorge Viscarra e Irma Vélez de Viscarra, el negocio de hotel denominado "Mary", sito en esta Capital, calle GUATEMALA Nº 4140, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 216-v.28|3|59

"H"

Avísase que la Sociedad Colectiva "Colombo y Magliano", dedicada a la compra venta de inmuebles, ganado, frutos y productos agropecuarios, comisiones y consignaciones, domiciliada en HIPOLITO YRIGOYEN 3034, transfiere el activo y pasivo del fondo de comercio a la Sociedad "Colombo y Magliano, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial", mismo domicilio. — Reclamos ley Escribanía Abrevaya, Lavalle 1171, 8º piso B.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 311 v.30|3|59

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Eloy Regalado Alvarez vende a Darío Cella su negocio de carnicería sito en HIDALGO 648, domic. partes, reclamos ley, en Rivadavia 1575, 3er. piso, Capital.

$ 500.— e.20|3-Nº 63-v.25|3|59

Norberto J. Podestá, martillero público, oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes para reclamos de ley, avisa que el señor Juan Antonio Jorge Otero vendió con retroactividad al 12 de julio de 1955 su panadería mecánica sita HUMBERTO Iº 2331|35 la señor Fermín Soriano.

$ 500.— e.20|3-Nº 118-v.25|3|59

"I"

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Roberto Antonio Suriani vende a Andrés Joaquín Vigo, su negocio de carnicería, sito en INCLAN 3858, domic. partes. Reclamos ley en Rivadavia 1575, 3er. piso.

$ 500.— e.20|3-Nº 66-v.25|3|59

Matarán y Rodríguez, martilleros públicos avisan que: Fermín Filiberto Lorenzo vende libre de pasivo su negocio de despacho de comestibles, sito en INDIO 4002, Capital Federal, a Rogelio De Vicente Mantavez. Reclamos ley Avda. Mayo 1460, 2º, Capital, domicilio partes.

$ 500.— e.20|3-Nº 144 v.25|3|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Manuel González, Hilario Cimadevilla, Antonio López, José M. Méndez, Adolfo Fontán, Jesús Díaz, Emilio Otero, Manuel González, Nicanor Galdo y Jesús Fernández venden a Aniceto González, José Rodríguez, José Fuente, Benigno Rodríguez, Manuel Fuente, Gerardo Fuente, Luciano B. Sánchez, José Mouro, Antonio López y Jesús Díaz, su negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Gardel", calle INDEPENDENCIA 1795|99 esquina ENTRE RIOS, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.19|3-Nº 12-v.24|3|59

"J"

Fraga, Predacino y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Av. General Paz 83, Ciudadela, T. E. 64-6775, avisan que por su intermedio el señor Luis Bodda, vende al señor Oscar Luis Moranchel, su negocio de carnicería, venta al por menor, ubicado en JUAN BAUTISTA ALBERDI 4135, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|3-Nº 249 v.30|3|59

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta capital calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Rosa Da Palma Vda. de Villanueva y Garnet James vende a Ignacio Pérez su negocio de Hotel denominado "Residencial Avenida", establecido en esta capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1083. Domicilio partes y reclamaciones término de Ley nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 187-v.28|3|59

Se hace saber por cinco días, que la sociedad "Vico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en JU-

NIN 519 - A, dedicada a la fabricación y comercialización de artículos textiles, transfiere todo su activo y pasivo con efecto retroactivo al día 1º de mayo de 1958, a favor de "Vico, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual domicilio. — Reclamaciones de Ley, escribano José Luis Quinos, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 628, Capital Federal.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 135-v.25|3|59

"L"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio José Arístides Domínguez vende a Bautista Goset, su negocio de hotel, establecido en esta Capital, calle LAPRIDA Nº 1827. — Domicilio partes y reclamaciones término de ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.21|3-Nº 186-v.28|3|59

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por cinco días, que "Angel M. Méndez y Cía. S.R.L.", (Fábrica de tintas para impresos, y artes gráficas en general), transfiere su fondo de comercio a su continuadora "Miluz, S. A. Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera", constituída por escritura pública, del 14|IV|1958, publicada en el Boletín Oficial Nº 18.654, del 28|V|1958. La cesionaria se hace cargo de la integralidad del activo y pasivo de la cedente, al 2 de Junio de 1958, fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1014, Folio 83, Libro 51, Tomo A. — Ambas sociedades tienen constituído domicilio real en la calle LAVALLE 710, piso 8º, Capital Federal. — Reclamos por el término de ley, en las oficinas del escribano interviniente, Sr. Juan Corts Rovira, calle Florida 8, de esta Capital, que es el lugar que constituyen las partes. — T. E. 34-1476.
$ 1.750.— e.21|3-Nº 179-v.28|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle LACAR Nº 3801, esquina JOAQUIN V. GONZALEZ. Vendedor: José González Morales, domiciliado en el negocio. Comprador: Elmo Venancio Cerdeira, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 232-v.28|3|59

Baus Hnos., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Café Italia S.R.L. vende su negocio de venta de cafés en tazas, confitería y venta de helados, LAVALLE 889, Cap., a los señores Francisco Martínez Iglesias, Secundino Calvo Fernández, Juan Ramón Calvo, Ramiro Calvo y Vasilio Petsios, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 69-v.25|3|59

Se avisa que don Francisco Saavedra vende a doña María L. Gagliardi de De Las Cruces, el negocio "almacén de comestibles" ubicado en la calle LAUTARO 1895, Capital Federal, domicilio comprador. — Reclamos Avda. de Mayo Nº 1411, piso 5º, escr. 6, T. E. 37-0636.
$ 500.— e.19|3-Nº 49.997-v.24|3|59

Juan Carlos Terán, martillero, matrícula 3324, oficina Cosquín 242, avisa: que Vicente Barbonetti vende negocio frutería, verdulería y art. envasados, LISBOA 842, Cap., a Alberto Cándido Rey y señora María Teresa de Rey. Reclamos ley, mi oficina, domicilio de partes.
$ 500.— e.19|3-Nº 52 v.24|3|59

"M"

Agueda y Fernández, S. R. L., martilleros públicos, Uruguay 263|23, avisan: Arturo Osso y Pastor Moldes, venden libre deuda y gravamen a Salvador Elkegaray, hotel alojamiento de MEJICO Nº 1071, Capital, domicilio partes en dicho negocio. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.23|3-Nº 270-v.30|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza y fainá y venta de helados, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 5085|7. Vendedores: Francisco Furlán, José Francisco Salamone, Pedro Juan Salamone y Herminio Mayo Corindo, domiciliados en Cangallo 1173, Capital. Compradores: Raúl Lemos, Sabino de Benedittis y Eduardo Sabino de Benedittis, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.500.— e.21|3-Nº 233-v.28|3|59

José A. Degregorio, escribano público con oficinas en Sgo. del Estero 112, avisa al comercio que "Santamarina & Cía." (Sociedad en Comandita) se disuelve totalmente al 31 de diciembre de 1958 haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco Gerardo Santamarina y César García Soto, para transferirlo a su vez a "Santamarina & Cía" (Sociedad Colectiva) que se constituirá como continuadora de la anterior, con domicilio en la calle MORENO 1785, piso 3º, dedicada también a la fabricación y venta al por mayor de corbatas, echarpes, pañuelos y afines. — Reclamos de ley en la Escribanía donde las partes han constituído domicilio especial. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959.
$ 1.250.— e.20|3-Nº 113-v.25|3|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) que los señores Carmelo Conti y Eva Lidia Conti (únicos componentes de "Par-Nor" Sociedad de Responsabilidad Limitada) venden a los señores Luis Ordóñez, Bernardo Calleja, Narciso Pérez, Mauricio Andrés Grillo, Horacio Fortunato Gallino y Fernando Cordón, la Fábrica de Galletitas y Bombones ubicada en la calle MURGUIONDO número 1552|54|56, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.20|3-Nº 149 v.25|3|59

Avisan: Lastra, Paz y Cía., Bal. y Mart. Púb., of. Talcahuano 214, 2º p., of. 6, T.E. 45-2537 que: Francisco Alverez vende a Rodolfo Andino, Alfonso Muñoz, Perfecto Juste, Serafín Ferreira, Salvador Muñoz y José Estevez, negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 5198 esq. BAUNESS Nº 2399. Reclamos t|ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 154 v.25|3|59

"P"

Amadeu Garbarino, avisa que vende a "Tehevi, S. de R. L." su comercio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor "Lido", sito en la calle PIEDRAS 812, domicilio de las partes: — Reclamos de ley en escribanía Leiguarda, Avenida de Mayo número 791.
$ 600.— e.23|3-Nº 272-v.30|3|59

Juan José Sulleiro, Martillero Público, con oficinas en la calle Arce 420, Capital, avisa al comercio en general que Ernesto Lombardi y Julio Migliazzi, transfieren libre de todo gravamen el negocio de Hotel de su propiedad, a Pedro Andrade, sito en la calle PERU 1161, de la Capital, constituyendo domicilio las partes en el negocio citado.
$ 750.— e.23|3-Nº 281 v.30|3|59

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Salvador Cristaldi, vende a Alberto V. Vidal, su negocio de peluquería de damas, sito en PEDRO LOZANO número 5522, Capital. Los reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.19|3-Nº 49.964-v.24|3|59

Ernesto J. Pozzoli, martillero y corredor de comercio, oficina Av. Maipú 2795, Olivos, avisa que Ramón Naveira vende a Vicente Alonso, el negocio de lechería y venta de helados, calle MIÑONES 2380, Capital. Reclamaciones de ley 11.867, mi oficina.
$ 500.— e.19|3-Nº 21 v.24|3|59

Se avisa al comercio que el señor José Poritzker vende al señor José María Arena, su negocio de hotel hospedaje, sito en la calle PARANA 666, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes, Paraná 666.
$ 500.— e.19|3-Nº 61 v.24|3|59

"R"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Celina Rivas de Martínez, vende a Manuel Rivas, Francisco Rivas y José Luis Riveiro, cuarta parte indivisa negocio Despensa, sito RODRIGUEZ PEÑA Nº 2029, que explotaban en sociedad. Domicilio partes y reclamaciones Ley mismo negocio.
$ 750.— e.23|3-Nº 298 v.30|3|59

Vello, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Azcuénaga 446, piso 5º, oficina 54, avisan que: Juan Rodríguez Acero, Francisco Lacalle y Juan Rodríguez, en su calidad de únicos propietarios venden el negocio de copetín y lunch, sito en RIVADAVIA 6193, Capital, a los señores Francisco Lemo Romero, Saturnino Rodríguez, Manuel Mirón Fernández, Manuel Domínguez, Constantino Araujo y Feliciano Rodríguez. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 236 v.28|3|59

Francisco A. Giobellina, avisa que vende el 50 por ciento de su taller de bicicletería sito RIO CUARTO 2201, a Juan A. Giobellina, Rec. ley y dom. partes, en el taller.
$ 500.— e.21|3-Nº 200-v.28|3|59

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Rosa Pareta de Scavone vende a María Concepción Llambías su negocio de venta de pan, sito en RONDEAU 4150, domic. partes. Reclamos ley en Rivadavia 1575, 3er. piso, Capital.
$ 500.— e.20|3-Nº 65-v.25|3|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Matilde Vergara de Estévez vende a Antonio Fandiño, Manuel Araujo, Antonio Rodríguez y Manuel Araujo, su negocio de hotel y alojamiento, calle RIVADAVIA número 1291 esq. TALCAHUANO, domicilio contratantes. — Reclamos de ley n|oficinas.
$ 750.— e.20|3-Nº 105-v.25|3|59

Se comunica que "Central Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a: "Central Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera", su establecimiento de compra venta de automotores y anexos de la calle RIVADAVIA Nº 3221|35, de esta Ciudad. Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte Nº 1519, piso 1º, "A", donde las partes constituyen domicilio.
$ 750. — e.19|3-Nº 45 v.24|3|59

"S"

Se hace saber por 5 días que los señores José Piñeiro, José Días Martins, José Días Bento, Manuel Ignacio Pereira y Fernando Canhoto Ponte, con domicilio en Santa Fe 440 de esta Capital, transfieren a don Zacarías Esjaira, con domicilio en Santa Fe 444 de esta Capital, las partes indivisas que tienen y le corresponden sobre el negocio de bar, restaurant y alojamiento denominado "Lisboa", ubicado en SANTA FE 440 al 444 de esta Capital. — Reclamos de ley, escribanía Rezzónico, Reconquista 331, escritorio 105, Capital Federal.
$ 1.000.— e.23|3-Nº 255-v.30|3|59

Angel Martín Vodopivitz, martillero público, hace saber que por su intermedio, Rosa Gladis Tabares, vende a la Sociedad "Agop Tokatlian e Hijos", su negocio de casa de modas sito en la calle SUIPACHA 741, de la Capital Federal. — Oposiciones de ley y domicilio de las partes, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, Piso 5º, escrs. 514|16, Capital Federal.
$ 750.— e.21|3-Nº 185-v.28|3|59

Valcarce, Filippo y Martín, martilleros públicos, oficinas Asunción 4091|97, avisan: Antonia Buscarini vende a Pascual Manuel Rébora, negocio panadería mecánica, sito calle SALAS 611|17. — Reclamos ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.21|3-Nº 175-v.28|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SOLER Nº 3983. Vendedor: Luis Justo Fidalgo, domiciliado en el negocio. Comprador: Máximino Pérez, domiciliado en Alsina 730, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 234-v.28|3|59

"Lido S.R.L.", establecida con fabricación y venta de alhajas, en SARMIENTO 2888, local 407, formada por David Reichman y José Hutnicki, igual domicilio, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo ambos socios. Reclamaciones de ley, Sarmiento 288, local 407.
$ 500.— e.20|3-Nº 153 v.25|3|59

"Joyería Universal, Sufrin y Reichman S.R.L.", establecida con joyería en SARMIENTO 865, local 3, formada por Pedro Sufrin y David Reichman, igual domicilio, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Sufrin. Reclamaciones de ley, Sarmiento 865, local 3.
$ 500.— e.20|3-Nº 151 v.25|3|59

Se hace saber que el señor Abel M. Brusco, con domicilio en Solís 1251, de esta Capital, transfie a Mead Johnson International Ltd., su negocio de laboratorio medicinal, de la calle SOLIS 1249, Capital, aclarándose que el comprador no toma n una d que afecte ese negocio por personal, jubilaciones, impuestos, cualquiera otro concepto. Reclamaciones de ley, en el domicilio de la compradora, Solís 226, Capital.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 157 v.25|3|59

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, Cabildo 3536, Capital, avisan: Ethel Alicia Bonomi, vende negocio hotel-alojamiento, sito en SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1843 a Mercedes García de Mera y Jesús Mera. — Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 500.— e.19|3-Nº 49.986-v.24|3|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Perfecto González, Alfredo González y la Sucesión de Modesto Fernández venden a Arturo Alonso y Arturo Rodríguez, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle SANABRIA Nº 3599 esquina LACAR, domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 750.— e.19|3-Nº 13-v.24|3|59

Segurola Inmobiliaria, Pedro Sterlin y Oscar A. Lanza, martilleros públicos, con oficina en Segurola 1352, avisan que Francisco Pérez García, vende a Belarmino Pérez García su parte tercera del negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en SEGUROLA 1196, Capital haciéndose cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestra oficina.
$ 750.— e.19|3-Nº 49.967-v.24|3|59

"T"

Ramón Minguila o Ismael Doiz, venden a Francisco Alvarez y Américo Franciscan Vissani, su negocio de fabricación y venta de soda en sifones, situado en TINOGASTA 4589, Capital. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley: Tinogasta 4589.
$ 500.— e.23|3-Nº 274-v.30|3|59

"T"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Gerónimo Mosto, vende a Osvaldo Páez, su negocio carnicería, calle TERRERO Nº 2368. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 354
$ 500.— e.19|3-Nº 49.965-v.24|3|59

"U"

Por 5 días A. V. García Bovio, Martillero Público, con oficinas en Av. R. Sáenz Peña 1116, piso 2º, Capital Federal, avisa: Que Angela Montenero de Prina y Ana Bertonotti de Galli, venden a Teodoro Protzmann su Hospedaje, sito en calle URUGUAY 461, piso 2º, Capital, reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.23|3-Nº 308 v.30|3|59

"V"

Aviso al comercio: Francisco Sánchez vende a Armando Sánchez su negocio de sastrería de medida, sito en esta Capital, calle VENEZUELA 1441. Reclamaciones de ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 500.— e.21|3-Nº 212-v.28|3|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Bartolomé Silvestre del Valle, vende a Ignacio Natalio D'Agrosa su negocio carnicería, PUESTO Nº 16 DEL MERCADO VELEZ SARSFIELD Nº 8351. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín número 364.

$ 500.— e.19|3-Nº 49.966-v.24|3|59

"Z"

Angel P. Tiverón, martillero público, of. Bulnes 217, p. 3º, teléf. 86-1394, avisa que: Severino Lagos vende y transfiere libre de deudas y personal, neg. despensa, fiambrería y bebid. alcoh. envasadas, al por menor, sito en ZELADA 4602, Capital, al Sr. Benjamín Patricio Bran. — Domic. partes y reclamos Ley 11.867 en el negocio.

$ 750.— e.19|3-Nº 49.987-v.24|3|59

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Se comunica al público y comercio en general que procede a vender a favor de don Julio Barrientos las existencias de la churrasquería 'Las Heras', ubicada en las calles RAMOS MEJIA esq. PIEDRABUENA, LAS HERAS (PCIA. SANTA CRUZ). — —Reclamaciones dentro del término legal ante el Juzgado de Paz de Las Heras, (Santa Cruz). Vendedor: Andrés Lagaña, domicilio: Las Heras. — Comprador: Julio Barrientos, domicilio: Las Heras.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 268-v.30|3|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber: Que los días 7 y 8 de Abril a las 14 horas, rematará las existencias del bar-restaurante-parrilla "Luxor", situado AVENIDA LEANDRO N. ALEM 596, propiedad de "Luxor S. R. L.", domiciliada en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 750.— e.19|3-Nº 49.958-v.24|3|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

CORDILLERA S. A.
Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora, Financiera e Inmobiliaria
Capital autorizado m$n. 10.000.000
SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio de Cordillera S. A., C. I. E. I. F. I., hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir las series 11 a 20 de acciones ordinarias, al portador, clase B, con derecho a un voto, por un valor de m$n. 200.000 cada serie, representando en total la suma de m$n. 2.000.000 valor nominal, que queda librada a la suscripción a la par. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en Boulogne Sur Mer 525, Capital Federal. — El Directorio.

$ 900.— e.23|3-Nº 287-v.25|3|59

BACKER Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Transportes
Perú 556 Buenos Aires

Se hace saber por tres días que se ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias por un valor total de ochocientos mil pesos moneda nacional. Los tenedores de acciones gozan del plazo de quince días a partir de la última publicación para ejercitar el derecho de preferencia en la suscripción de las mismas que les acuerda los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 600.— e.23|3-Nº 299-v.25|3|59

SAN GABRIEL S. A. C. I. A. e I.

Se hace saber por tres días que por escritura del 12 de noviembre de 1958 se ha aumentado el capital autorizado de un millón quinientos mil pesos m/n. a tres millones de pesos moneda nacional, aumento representado por 5 series de $ 300.000 cada una y que el Directorio ha resuelto emitir las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª, de trescientos mil pesos m/n. cada una, en acciones al portador de cien pesos m/n. Se fija un plazo de quince días a partir de la última publicación para hacer uso del derecho establecido por el art. 5º del estatuto con respecto a las 5 series a emitir. — El Directorio.

$ 1.050.— e.23|3-Nº 301-v.25|3|59

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 1.700.000 acciones ordinarias, del valor nominal de m$n. 100.— cada una, que agregadas a las 23.075 acciones emitidas anteriormente, forman un total de 1.723.075 acciones, o sea por un valor nominal total de m$n. 172.307.500. De dicho total, conforme al artículo 8º, inc. c) de los estatutos y a las autorizaciones de la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se dispuso:

1º) Ofrecer en suscripción a los señores accionistas 1.718.077 acciones ordinarias, o sea 1 acción nueva por cada 3,1/3 en circulación, pagaderas en efectivo en cuatro cuotas iguales. Los nuevos valores tendrán iguales características de los actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

2º) La suscripción de las nuevas acciones se hará a la par y contra presentación del cupón Nº 20, el que carecerá de valor después del día 15 de abril de 1959, a las 16 horas. A tal efecto los accionistas deberán presentar sus cupones en la caja de la administración, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 6º piso, de 14 a 16 horas.

3º) El derecho de suscripción deberán ejercitarlo los accionistas desde el día 1º hasta el día 15 de abril de 1959, efectuando simultáneamente el pago en efectivo o en cheque certificado de la primera cuota del 25 o/o. Las tres cuotas restantes del 25 o/o cada una deberán ser abonadas en igual forma, y en las siguientes fechas: la segunda hasta el 19 de junio de 1959; la tercera, hasta el 21 de agosto de 1959 y la cuarta, hasta el 23 de octubre de 1959. Se emitirán certificados de integración nominativos que serán canjeados oportunamente por los títulos correspondientes al portador.

4º) Las acciones que queden sin suscribir, siempre que superen el 2 o/o del total ofrecido, serán adjudicadas a prorrata y a la par entre los accionistas que expresen este deseo en la solicitud de suscripción, en proporción a las presentadas. Estas acciones deberán integrarse también en efectivo o cheque certificado en cuatro cuotas iguales del 25 o/o cada una, la primera en el plazo que se fijará al ser notificado el adjudicatario y las restantes en las fechas detalladas en el punto anterior.

5º) Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de las cuotas en las fechas fijadas. El Directorio de la sociedad está facultado, de acuerdo con los estatutos, para declarar, sin intervención judicial alguna, la caducidad de los derechos del suscriptor, anular el certificado emitido y vender el derecho de suscripción correspondiente por intermedio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Si hubiere remanente, quedará a disposición del deudor moroso, previa deducción de los gastos y de un interés punitorio a razón del 9 o/o anual.

6º) Para las fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955.

7º) Con este aumento, el capital suscripto y realizado de la sociedad quedará elevado a la suma de $ 744.500.200 m/n. — El Directorio.

$ 7.000.— e.23|3-Nº 284-v.30|3|59

MIRAMAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales se comunica a los Sres. accionistas, que el Directorio en su sesión del 10 de marzo de 1959, resolvió la emisión de $ 800.000 de acciones ordinarias al portador, correspondientes a las series 2ª a 5ª, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959, pagaderas totalmente en el momento de la suscripción. El derecho de suscripción podrá ejercerse hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 750.— e.23|3-Nº 250-v.25|3|59

ATANOR
Compañía Nacional para la Industria Química. Sociedad Anónima Mixta
AUMENTO DE CAPITAL

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que por resolución de la asamblea celebrada el día 18 de marzo de 1959 y de acuerdo con el art. 4º del estatuto social, fué elevado el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 200.000.000. — El Directorio.

$ 600.— e.23|3-Nº 264-v.25|3|59

CRUZ ALTA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

El Directorio hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea del día 26 de diciembre de 1958, ha aumentado el capital autorizado a $ 20.000.000 y emitido 16 series de acciones por valor de $ 8.000.000, ascendiendo el capital emitido a pesos 18.000.000.

$ 600.— e.23|3-Nº 273-v.25|3|59

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES NAUTSPORT
J. F. Ruzal y Cía. S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de ocho series de acciones ordinarias, al portador, por v|n $ 2.000.000.— (dos millones de pesos). De esta suma pesos 835.000.— m|n (ochocientos treinta y cinco mil pesos) corresponden a dividendos y remuneración al Directorio y síndico, según resolución de la asamblea General Ordinaria del 12 de noviembre de 1958; y $ 1.132.198,70 m|n. (un millón ciento treinta y dos mil ciento noventa y ocho pesos con 70|100 m|n.) al pago de maquinarias importadas según autorización del Banco Central de la República Argentina del 29 de Julio de 1958. Se invita por lo tanto a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia sobre el remanente de 32.801,30 pesos m|n (treinta y dos mil ochocientos treinta y uno pesos con 30|100 m|n), de acuerdo al art. 5º de los estatutos sociales. Suscripciones dentro de los 15 días a partir de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.350.— e.21|3-Nº 237 v.24|3|59

SUFFERN MOINE & CADEMARTORI
Sociedad Anónima Com. Inmob. Finan.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas ha dispuesto la emisión de las series 15ª y 16ª de m$n 2.000.000.— valor nominal cada una, representada cada serie por 2.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.000.— m|n. valor nominal cada acción, pertenecientes a la clase "B", de un voto por acción.

El Directorio hace saber igualmente a los accionistas que existiendo un saldo disponible de la serie 16ª de $ 1.600.000 m|n. valor nominal podrán suscribirlas en la proporción de las que resulten ser titulares y su pago se realizará al contado en el acto de su suscripción. A los fines de ejercitar el derecho, se acuerda un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la última publicación; vencido el mismo, podrán ser colocadas a terceros ajenos a la sociedad. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 240 v.24|3|59

TEXTIL ESCALADA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Escalada 1961 — Buenos Aires

El Directorio comunica a los señores accionistas:

1º En sesión del 7|11|1958 aumento el capital autorizado de $ 20.000.000.— a $ 35.000.000.— m|n.

2º Conforme al despacho favorable de la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se emiten 15 series Nros. 21 al 35 de v$n 1.000.000.— cada una, de acciones ordinarias de v$n 100.— c|u., iguales a las emitidas.

3º Suscripción a prorrata dentro de los 10 días corridos desde la primera publicación de este aviso. — Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.21|3-Nº 246 v.24|3|59

AYARRAGARAY HNOS. y Cía.
S. en C. por Acciones

Se hace saber por tres días que, a pedido de los socios, la asamblea general ordinaria que debía realizarse el 24 de marzo de 1959 a las 11 horas, ha sido diferida para el 31 de marzo de 1959 a las 18.30 horas, en el mismo lugar. Callao 1460.

$ 450.— e.21|3-Nº 208-v.24|3|59

A. GRIMALDI S. A. C.
"CASA GRIENSU"
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se hace saber a los señores Accionistas que a partir del 30 del corriente se pondrá a su disposición, un dividendo provisorio del 17 o|o en acciones liberadas clase "B" correspondiente al ejercicio 31º.

El pago se hará en "Certificados Provisorios" en nuestra Casa Central, Florida 118, contra entrega del cupón número 4, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 600.— e.21|3-Nº 215-v.24|3|59

LAS TRES CRUCES
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto la emisión de tres (3) series de cuatro mil acciones cada una de valor nominal m$n. 100.— cada acción y correspondiente a ordinarias clase 'B' de un voto por acción. — El Directorio.

$ 450.— e.21|3-Nº 225-v.24|3|59

PIÑERO S. A. C. I.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie I de acciones ordinarias por $ 500.000 a fin de aplicar $ 206.700 y completar con $ 31.200 de la serie anterior emitida el dividendo a pagarse en acciones. — El Directorio.

$ 450.— e.21|3-Nº 169-v.24|3|59

S. A. COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 31 de julio de 1958, el Directorio ha dispuesto la incorporación a la cuenta capital la suma de c|l. $ 9.417.400.— proveniente de cuenta nueva, mediante la entrega a los señores accionistas de una acción de c|l. $ 100.— v|n. con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1958, por cada 3.62 acciones de c|l. $ 100.— v|n. c|u. es circulación.

Las fracciones de acción que resulten por no poder completar los tenedores una acción de c|l. $ 100.— v|n., se pagarán en dinero efectivo a los señores accionistas.

La entrega se hará contra el cupón Nº 1 de las acciones ordinarias en circulación, por intermedio de los señores Ernesto Tornquist y Cº Ltda., Buenos Aires y de la Société Belge de Banque S. A., Amberes, Bélgica, a partir del 30 del corriente mes de marzo hasta el 29 de abril de 1959.

Las acciones que no fueran retiradas por los interesados, se considerarán depositadas en la caja de la sociedad a los efectos de cualquier asamblea de accionistas. — El Directorio.

$ 2.500.— e.21|3-Nº 230-v.28|3|59

CHANILAO S. A.
Florida 440, Depto. 6º

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto que el saldo de la suscripción sean integrado antes del próximo 27 de abril. Asimismo, ha dispuesto la emisión de las series 2a. a 5a. y llama a los accionistas a la suscripción de las mismas. Los accionistas tendrán derecho de acrecer, a cuyo efecto deberán manifestar en el acto de la suscripción, el excedente que están dispuestos a tomar.

El saldo de suscripción que pudiera resultar, será ofrecido privadamente al público. — El Directorio.

$ 750.— e.21|3-Nº 172-v.24|3|59

PAPELERA MAR DEL PLATA
Sdad. Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir y destinar a la suscripción $ 1.000.000.— moneda nacional en acciones ordinarias tipo "A" de cinco votos cada acción series 3º y 4º; y $ 1.000.000.— moneda nacional en acciones ordinarias tipo "B" de un voto cada acción Series 1º y 2º. — Los señores accionistas podrán ejercer su derecho preferencial de suscripción hasta quince días después de la última publicación del presente comunicado (Art. 3º de los estatutos). — El Directorio.

$ 750.— e.19|3-Nº 49.979-v.24|3|59